



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Modelo Educativo de la UAEH

Humberto Augusto Veras Godoy

Rector

Adolfo Pontigo Loyola

Secretario General

Evaristo Luvían Torres
Subsecretario General

Juan Randell Badillo
Director del Instituto de Artes

Otilio Arturo Acevedo Sandoval
Director del Instituto de Ciencias Agropecuarias

Orlando Ávila Pozos
Director del Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería

Roberto Estrada Bárcenas
Directora del Instituto de Ciencias Económico Administrativas

José Ma. Busto Villarreal
Director del Instituto de Ciencias de la Salud

Edmundo Hernández Hernández
Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades

José Luis Gil Chávez
Director de la Escuela Preparatoria Número Uno

Naishla Guadalupe Mattar García
Director de la Escuela Preparatoria Número Dos

Pipino Morales Gamero
Director de la Escuela Preparatoria Número Tres

Jesús Osiris Leines Medécigo
Director de la Escuela Preparatoria Número Cuatro

Hegel Martínez Baños
Director de la Escuela Superior de Actopan

Ma. Viola López Fernández
Director de la Escuela Superior de Atotonilco de Tula

Martín Ortiz Granillo
Director de la Escuela Superior de Ciudad Sahagún

Enrique Espinosa Aquino
Director de la Escuela Superior de Huejutla

Porfirio Rubén Lecona Hernández
Director de la Escuela Superior de Tepeji del Río

Sonia Saula Gayosso Arias
Director de la Escuela Superior de Tizayuca

Leandro Olgún Charrez
Director de la Escuela Superior de Tlahuelilpan

Adrián Gustavo Cruz Mendoza
Director de la Escuela Superior de Zimapán

Jesús Ibarra Zamudio
Coordinador de la División de Docencia

Lydia Raesfeld Pieper
Coordinadora de la División de Investigación y Posgrado

Jorge del Castillo Tovar
Coordinadora de la División de Extensión

José Luis Antón de la Concha
Coordinador de la División de Vinculación

Carlos Daniel García Reyes
Coordinador de la División de Administración y Finanzas

Gonzalo Villegas de la Concha
Director General de Planeación

Patricia Beziez Cruz
Directora General de Evaluación

Arturo Flores Álvarez
Director General de Servicios Académicos

Juan Carlos Muñoz Medina
Director General de Servicios Estudiantiles

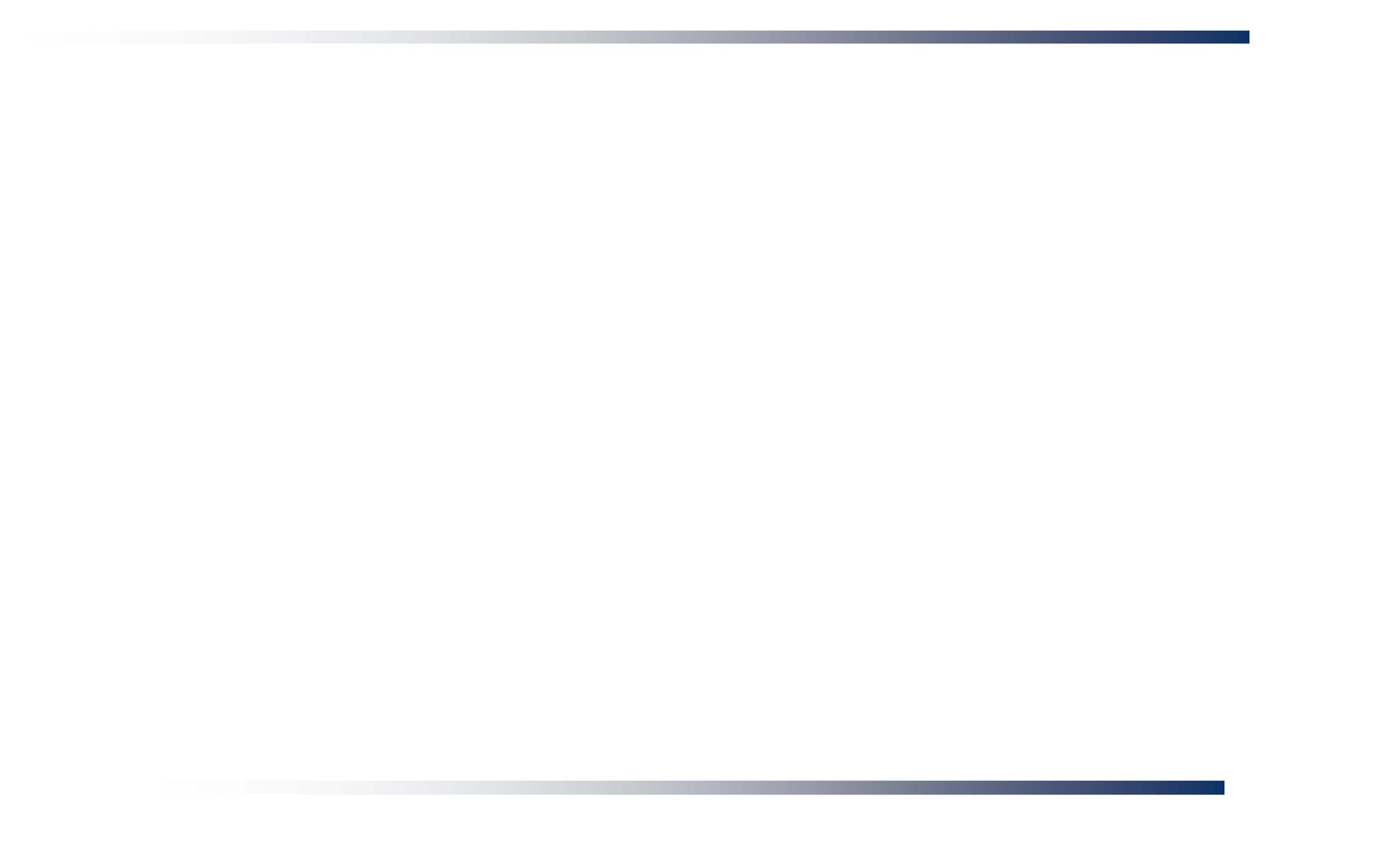
José López Daniel
Director General Jurídico

Brenda Flores Alarcón
Directora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Laura Elena Islas Márquez
Contralor General

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN AL MODELO EDUCATIVO	I
LA DIMENSIÓN FILOSÓFICA	1
LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA	51
LA DIMENSIÓN SOCIOLÓGICA	114
LA DIMENSIÓN JURÍDICA	136
LA DIMENSIÓN POLÍTICA	156
LA DIMENSIÓN OPERATIVA	176



INTRODUCCIÓN AL MODELO EDUCATIVO

Al inicio de la década de los noventa, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH) experimentó una transformación en todos los sentidos.

El Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) ha sido el eje rector del quehacer institucional y plataforma para dictar las Políticas del Desarrollo Institucional 1990–2000. Ha fortalecido la excelencia de las funciones sustantivas y de apoyo, con lo que se logró alcanzar metas como la formación integral de los estudiantes, la formación académica, disciplinar y pedagógica del personal docente, la actualización permanente de la currícula, el impulso a los programas de posgrado y de investigación, el mejoramiento y ampliación de la infraestructura académica y la adecuación de la organización académico-administrativa.

Para el año de 1999 los compromisos se reafirmaban y se hacían claros los resultados que se habían planteado. Se fortaleció la vinculación entre docencia, investigación y extensión, a fin de alcanzar el éxito en las funciones sustantivas; se valoró la experiencia de los diversos esfuerzos universitarios; y se sumaron los elementos requeridos para fortalecer los trabajos que condujeran a la formación de estudiantes y profesionistas, con un elevado nivel académico y alto sentido de compromiso social.

Producto de un intenso trabajo en la última década del pasado siglo y de los primeros años del presente, los universitarios hemos demostrado estar comprometidos con el estado de Hidalgo y la nación. La UAEH avanza hacia nuevos retos y compromisos. En esta etapa de la vida universitaria, la participación decidida de estudiantes, académicos y administrativos ha sido de suma importancia para cumplir con las metas planteadas en los programas institucionales. El inicio de un nuevo siglo trae posibilidades de renovación; pero esto sólo podrá lograrse si se tiene una visión definida de los escenarios futuros a los que quiere arribarse y una idea clara de las acciones que habrán de emprenderse para lograrlo.

Por ello, la UAEH ha llevado a cabo la revisión y actualización de su Modelo Educativo, producto del esfuerzo constante de la comunidad universitaria, manifestado a través de la recopilación, análisis, interpretación y aplicación de los conceptos que han estado presentes en la práctica académica en la pasada década, vertidos en diferentes documentos institucionales, o como producto de los acuerdos e iniciativas de los cuerpos colegiados, particularmente el H. Consejo Universitario, para formar parte de la dinámica de cambio que ha puesto en práctica la Universidad.

La institución ha crecido y se ha perfeccionado en una gran diversidad de aspectos, siguiendo una fórmula de planeación y previsión del futuro, con una visión de largo plazo que ahora ya forma parte de la cultura institucional. Para ello se han formulado, aplicado y evaluado diversos programas, se han modificado estructuras y dispuesto políticas innovadoras, y se ha decidido tomar la ruta del cambio controlado y responsable.

Los contenidos del PIDE son de hecho un diagnóstico general del estado que guarda la Universidad y un referente necesario para sustentar muchas propuestas que son incorporadas al Modelo Educativo. De él destacan puntos esenciales como los de las condiciones para apertura de nuevos campus o programas educativos con un sustento más sólido; la evaluación y acreditación de los programas educativos por órganos especializados del sistema educativo nacional; la precisión de condiciones para el ingreso de los alumnos a la Universidad; la formación de cuadros académicos y directivos; la profesionalización del personal académico; el impulso al trabajo en equipo y la participación más activa de los cuerpos colegiados; el apoyo a los estudiantes a través de tutorías; la actualización de las normas; y otros temas trascendentes. Todo ello refleja, mediante propuestas concretas, el compromiso de la Universidad con la calidad, sintetizada en la formulación de las prioridades institucionales enunciadas en el PIDE e interpretadas y recogidas en el documento rector del Modelo Educativo.

La Universidad ordena y orienta la ejecución de los aspectos anteriores mediante la formulación de los siguientes objetivos institucionales planteados en el PIDE, mismos que han sido retomados como referencia necesaria para ubicar los conceptos del Modelo Educativo y el papel de la UAEH como institución renovada e innovadora, que dedica una atención primordial a la revisión y actualización de los procesos derivados de sus funciones sustantivas y adjetivas al ubicarlas como insumo para describir la forma y el contenido del Modelo:

1. Impulsar el tono de la dirección de la UAEH con un sentido profundamente humano, con énfasis en el aseguramiento de una estabilidad social interna basada en el respeto, el ejercicio responsable de los derechos y prerrogativas que la legislación de la institución concede y en el convencimiento de que sólo con la participación decidida, entendida como un deber insoslayable, todos aquellos que intervienen en los procesos educativos y administrativos podrán servir a los fines superiores de la UAEH.
2. Elevar la calidad de la educación que se imparte en la UAEH con fundamento en la observación del modelo educativo, que siga las líneas institucionales, para ubicar a los egresados en una posición de competencia profesional adecuada a las necesidades previsibles, en los planos regional, nacional e internacional, actualizando, perfeccionando y diversificando para ello su estructura educativa curricular y extracurricular.
3. Utilizar a la investigación como palanca para el desarrollo de la institución, en todos los planos de su actividad académica y administrativa, impulsando la participación de alumnos y profesores, involucrándolos productivamente, junto con otros sectores institucionales, a través de los cuerpos académicos y el empleo de la tecnología de avanzada al alcance de la Universidad.
4. Fomentar y apoyar la conformación de un ambiente cultural que permita aportar a la formación de los alumnos otras visiones del quehacer humano, propiciando que se den las más diversas formas de manifestación del arte, el deporte y la solidaridad social a través de la cultura, como factores de integración de la comunidad y de

proyección de la imagen pública de la UAEH.

5. Ampliar, diversificar e instrumentar las diferentes acepciones de la vinculación interna y externa, para dar a la institución una proyección multilateral, que propicie el intercambio, la obtención de recursos adicionales a los oficiales e impulse la imagen positiva de la UAEH en el medio académico y social en general.
6. Perfeccionar la administración para que el empleo de los recursos se optimice, se atiendan las prioridades de las operaciones ordinarias con eficiencia y eficacia, se impulse la cultura de servicio como paradigma de la institución y se cree un clima laboral que sirva de manera ordenada y con sentido humano a los propósitos académicos.
7. Propiciar los servicios de apoyo que requieran las funciones académicas, con suficiencia, eficiencia, pertinencia y calidad, de tal suerte que no sólo se responda a los requerimientos inmediatos sino que se avance en la proyección de otros servicios, mediante el uso intensivo y extensivo de la tecnología más avanzada y en una organización adecuada a los requerimientos académicos.
8. Hacer mediante el sistema institucional de control de la gestión, a través de la evaluación, la planeación, la programación y la presupuestación el eje central de la operación institucional, para mantener a la Universidad siempre en una vía de previsión y corrección continua de todas sus funciones y procesos y como una base técnica siempre actualizada para fundamentar la realización de los demás objetivos propuestos.

Por su parte, los objetivos institucionales a corto plazo son los siguientes:

1. Lograr la acreditación de los programas educativos de licenciatura que cuenten con egresados al 2006.
2. Incorporar al Padrón Nacional de Posgrado de SEP–Conacyt las especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en la UAEH.
3. Consolidar los cuerpos académicos, como estrategia para mejorar los programas educativos de la UAEH.
4. Implantar un sistema de calidad en las unidades académicas y administrativas de la UAEH.
5. Lograr y sostener la acreditación de los procesos académicos y administrativos institucionales.
6. Consolidar el Sistema Institucional de Planeación (SIP), para que guíe el desarrollo de las funciones de la UAEH hacia el logro de la Misión y la Visión.
7. Contar con una cultura organizacional que apoye las funciones sustantivas y propicie el logro de los objetivos institucionales.
8. Diseñar e implantar un sistema de evaluación institucional que apoye la toma de decisiones.
9. Incrementar el número de proyectos para la obtención de financiamiento extraordinario.

10. Vincular a la UAEH con los sectores productivo y social.
11. Promover las actividades culturales, artísticas y deportivas entre la comunidad universitaria y la sociedad, mediante programas de extensión de la cultura y los servicios.
12. Propiciar el desarrollo del personal académico mediante un programa de profesionalización que incluya a docentes, investigadores, extensionistas de la cultura y personal de apoyo.
13. Continuar con la desconcentración de los servicios educativos hacia las regiones del estado que los demandan, y fomentar la internacionalización de su oferta educativa.
14. Ampliar la infraestructura de apoyo académico en función del incremento de matrícula y la naturaleza de los nuevos programas educativos.
15. Evaluar y rediseñar el plan de estudios del bachillerato para responder a los perfiles de ingreso de los programas educativos del nivel superior.

Estas premisas son la base sobre las que se sustenta el actuar de toda la organización universitaria y su proyección, no sólo la académica. Al ser traducidas en objetivos estratégicos y hechos cotidianos, abarcan la totalidad de las funciones y procesos universitarios, justifican su estructura conceptual y organizacional, y crean un modo de ser y hacer que es común a todos y para todo, conformando así un cuadro de conceptos, formas de actuación y ubicación de los diferentes procesos universitarios, como una nueva forma de enunciar la cultura institucional.

Ante los retos que debe enfrentar la educación superior, debe entenderse que el ámbito donde en lo sucesivo deberá ubicarse la Universidad es la “sociedad universal del conocimiento”, constituido por el inmenso campo del descubrimiento y la comunicación, que fluye ahora sin fronteras ni limitaciones o restricciones de ubicación geográfica, temporal, lengua o cultura.

Este flujo del saber universal, sustentado en la información, encuentra a la Universidad en un momento histórico que le permitirá alcanzar nuevas formas de actuación, que tenderán a modificar conceptos firmemente arraigados, como los del alcance, fines y preceptos de la educación con contacto interpersonal, que tenderá a complementarse con la que se da en espacios cibernéticos, y de este modo, a diferencia de la colectiva y presencial, se generará un nuevo enfoque a la educación individualizada. Gracias a la tecnología y las estrategias didácticas de autoformación, en procesos más personales, de autogestión y no necesariamente sujetos a las

restricciones de tiempo que se acostumbraban en el pasado, se encuentra el potencial de cobertura y diversificación de todas las actividades académicas universitarias, no sólo las docentes.

En la transformación de las prácticas académicas del futuro deben participar, de manera más activa y consistente, los cuadros de la inteligencia universitaria colegiada, como suma de experiencias y conocimientos bajo el esquema inductor del plan y programas universitarios. En este proceso vivificador deben jugar un papel crucial las academias, células básicas de la organización educativa y representativas de la capacidad institucional para aportar por ella misma soluciones e innovaciones. Esta inserción de la visión académica cooperativa requiere una relación distinta entre el conocimiento y sus emisores y receptores, bajo nuevas concepciones de qué, para qué y cómo educarse.

La Universidad abre así otras posibilidades para hacer valer el ejercicio de los derechos y deberes que le corresponden. La democracia académica tradicional en las instituciones autónomas, caracterizada por la presencia de cuerpos colegiados diversos, deberá adaptarse a otras formas de organización e incluso de ubicación física de las personas y los servicios, e incorporar nuevos actores y formas de acción que se reflejarán en la manera como se conciba y realice el gobierno institucional.

La sociedad del conocimiento no es ya una abstracción, sino un hecho visible y actuante en la disputa por el dominio económico. Por ello, las colectividades del futuro que tengan éxito y prevalezcan serán las que se conformen por personas educadas, ya que ahora —y más en lo futuro— la principal riqueza dependerá de la cantidad y calidad de personas que dominan algún campo del conocimiento. De ahí la urgencia de iniciativas y definiciones sobre el trabajo educativo y el mundo académico y su relación con el entorno productivo.

El espacio natural para que estos conceptos se asuman y realicen corresponde aportarlo, auspiciarlo y protegerlo a las instituciones de educación superior; y de ellas a las que mayormente la sociedad y el Estado les confieren este privilegio: las que son públicas, laicas y autónomas, y por ello libres en la acepción más elevada del término.

Estas alternativas para educarse y educar requieren otra interpretación de los términos “escuela” y “comunidad escolar”. En lo futuro la escuela será más un espacio-tiempo que un establecimiento físico. La condición de alumno tradicional y su ubicación en el aula (entendida ahora como conjunción de una entidad mixta, real y virtual), la forma como se crearán y adquirirán los conocimientos, las relaciones docente-discente y la idea de que la Universidad es concebida necesariamente como espacio exclusivo de jóvenes, ya están siendo alteradas por la conformación demográfica. Esto debe dar salida al uso intensivo de la tecnología y la formulación de esquemas más flexibles para acceder, cursar y concluir estudios a cualquier demandante, sin importar su edad, condición social o posibilidades económicas. Así, la Universidad ampliará su cobertura y su impacto social.

Quienes están en el proceso de educarse, en breve ya no se verán sujetos a restricciones espacio-temporales, lo cual abre el potencial de un intercambio de ideas cada vez más amplio y diversificado, sin ningún impedimento, al margen de cualquiera otra condición que tienda a separar o limitar el contacto intelectual entre los seres humanos. Es decir, se están creando las condiciones para ubicar a las instituciones de educación superior en un espacio multidimensional.

Por primera vez en la historia, las sociedades internacionales, incluso al margen de los gobiernos, están construyendo una conciencia educativa universal basada en el flujo irrestricto del conocimiento. Ahí, la Universidad encuentra su espacio natural y su objeto, como garante de la continuidad de cualquier forma de cultura. Con su Modelo Educativo contribuye a ubicar los nuevos paradigmas educativos al servicio de las mejores causas del hombre y no de las nuevas o viejas formas de dominio.

Esta perspectiva de un orden mundial y nacional en torno al conocimiento, diferente a la del pasado, impone a las instituciones educativas superiores la obligación de tener una visión política de alcance múltiple, que sea universal en el empleo de los conceptos y pragmática en el hacer, sin desviarse del profundo sentido humano de sus finalidades, de la confluencia entre los principios y valores y de su práctica y observancia, unido todo por el inmenso potencial de realización que proporciona la civilización en el siglo XXI.

En su papel de conglomerados académicos y sociales unidos en torno al conocimiento, las universidades del futuro deben contribuir a la formación de un nuevo tipo de ser humano, consciente de su papel en el universo del saber y del potencial que su dominio le ofrece, más entendido y comprometido con su deber social y con la obligación de corresponder a quienes hicieron posible su educación, sirviéndoles con responsabilidad moral y perfección técnica.

Estos conceptos deben ser ubicados en un nuevo plano, que corresponde a las tendencias de la educación superior en el presente siglo. Algunas de estas tendencias se recogen en la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción”, emitida en 1998 por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, de cuyo preámbulo se toma lo siguiente:

En los albores del nuevo siglo, se observa una demanda de educación superior sin precedentes, acompañada de una gran diversificación de la misma y una mayor toma de conciencia de la importancia fundamental que este tipo de educación reviste para el desarrollo sociocultural y económico y para la construcción del futuro, de cara al cual las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos e ideales. La educación superior comprende todo tipo de estudios, de formación o de formación para la investigación en el nivel postsecundario, impartidos por una universidad u otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado como centros de enseñanza superior. La educación superior se enfrenta en todas partes a desafíos y dificultades relativos a la financiación, la igualdad de condiciones de acceso a los estudios y en el transcurso de los mismos, una mejor capacitación del personal, la formación basada en las competencias, la mejora y conservación de la calidad de la enseñanza, la investigación y los servicios, la pertinencia de los planes de estudios, las posibilidades de empleo

de los diplomados, el establecimiento de acuerdos de cooperación eficaces y la igualdad de acceso a los beneficios que reporta la cooperación internacional. La educación superior debe hacer frente a la vez a los retos que suponen las nuevas oportunidades que abren las tecnologías, que mejoran la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y de acceder al mismo. Deberá garantizarse un acceso equitativo a estas tecnologías en todos los niveles de los sistemas de enseñanza.

CONCEPTO GENERAL DE MODELO EDUCATIVO

El modelo educativo como estado de referencia y norma

Un modelo es, sobre todo, algo con qué compararse, un paradigma por alcanzar y una guía práctica para orientar el comportamiento de quienes participan en los hechos educativos y administrativos de la institución.

El Modelo Educativo conforma un estado de referencia permanente sobre el cual se articulan los procesos sustantivos y adjetivos de la Universidad, que parten de los fines de la educación propuestos en la Constitución, se describen en la *Ley General de Educación* y son planteados, para cumplirse, en la *Ley Orgánica* de la Universidad, sus estatutos, reglamentos y, en general, los ordenamientos que la encauzan y regulan. Estas definiciones de los propósitos que guían a la institución se desagregan en las demás normas institucionales, pueden ser tomados de disposiciones nacionales que tienen relación con ellos o se acumulan y afirman como tradiciones no escritas al formar parte de la cultura universitaria.

Consecuentemente, dadas sus referencias de origen jurídico y el carácter rector de sus enunciados para regir la vida institucional, el Modelo Educativo, pese a su complejidad y extensión, debe ser considerado tanto una norma indicativa de la institución como la suma de sus costumbres aceptadas, códigos de conducta no escritos y un modo de ser peculiar en lo político que le confiere un sello distintivo.

El Modelo como producto de la investigación y sustento para la planeación

El Modelo es producto de la investigación permanente sobre la evolución del conocimiento y su influencia en el desarrollo social, provee de sustancia a las normas jurídicas y de operación, y sirve para orientar las políticas, la visión estratégica de largo plazo y las actividades prácticas inmediatas. Por lo anterior, gran parte de su contenido deberá evolucionar de acuerdo con los avances del saber y las circunstancias en que esto se produce, debiendo constituir una respuesta permanente de la UAEH a los desafíos que impone el horizonte para el siglo XXI, caracterizado, sobre todo, por la exigencia del dominio del conocimiento y sus aplicaciones.

En ese sentido, como constructo teórico-práctico, el Modelo Educativo debe, no sólo definir los alcances de lo que constituye su objeto primordial sino delimitar sus formas de realización; es decir, debe tener sentido de aplicación, lo que se logra mediante la inclusión de sus preceptos en el plan y programas de la Universidad. Consecuentemente, es referencia necesaria para la planeación estratégica, táctica y operativa.

Bajo estas premisas, el Modelo Educativo se diseña como sistema que confluye en un gran proceso central, el denominado “proceso educativo”, alineado por la sinergia y fundamentado en el marco filosófico que le confiere orientación humana, histórica y política, generando la fortaleza de la visión universitaria que nutre los valores comprometidos con el desarrollo científico, tecnológico y humano.

El Modelo Educativo como síntesis de las finalidades de la Universidad

El sentido social de la Universidad, expresado en sus objetivos de orden superior, es el sustento de su misión, a través de la cual se representa la suma del ser y el quehacer de la institución, como contribución ideológica y referencia práctica a la que todos los miembros de la comunidad confluyen de manera permanente, vía institucional en constante evolución y conducto para el libre tránsito de las ideas que guían las acciones y, a la vez, orientan la forma de llevarlas a cabo, adoptando para ello las formas y normas necesarias.

El documento rector del Modelo Educativo

Partiendo de la premisa de que el Modelo Educativo es perfectible, la institución emprendió la tarea de realizar su revisión y actualización. Por ese mismo motivo, debe dejarlo expresado en el “Documento rector del Modelo Educativo”, el cual tendrá el carácter de norma que debe revisarse conforme a determinada temporalidad, con el propósito de que en forma periódica y regulada se realice su ajuste y actualización. Esta condición adoptará la forma que determine el H. Consejo Universitario.

La revisión y actualización del Modelo obedece a un mandato de ley

La Universidad, en esta segunda etapa de la actual administración, obedeciendo al mandato de ley que indica la obligación de dar continuidad a los programas rectorales, se ha dado a la tarea de revisar y actualizar su Modelo Educativo, en lo que éste contiene de filosófico, pedagógico, sociológico, jurídico, político y operativo. Así, el Modelo adquiere un doble carácter: el de norma que define lo sustantivo y adjetivo del quehacer institucional y el de guía para conducir con continuidad a la institución hacia el año 2025 con que ahora se proyectan los planes nacionales.

LA NATURALEZA DEL MODELO EDUCATIVO

El Modelo resume el espíritu de las leyes y los valores universales que guían la educación

En nuestro país los modelos universales caracterizan a las instituciones públicas y particularmente a las universidades autónomas. Por consiguiente, al formular de manera explícita el suyo, la UAEH debe mantener esta afinidad con la filosofía de la educación basada en valores, su condición de generadora y depositaria del conocimiento, de bien social que se rige por las normas, de organismo público coincidente con los fines de la nación y sus leyes, que se dirige con base en políticas orientadas hacia el logro de sus fines y articulada y gobernada de tal modo que en ella se encuentran las mejores tradiciones y finalidades de la educación nacional. Consecuentemente, debe concebirse de tal manera que abarque con equilibrio y armonía la totalidad de los fines, funciones y procesos universitarios. Para lograrlo, se configura como una estructura múltiple de enfoque sistémico, con sentido unitario y orientación global, que contiene y sostiene el ser y quehacer de la Universidad; es decir, mediante Dimensiones.

Las Dimensiones del Modelo

Siguiendo las definiciones y condiciones anteriores, el Modelo Educativo se compone y armoniza mediante lo que se ha denominado “Dimensiones”, como si su fondo y su forma tuvieran una connotación casi geométrica, que indica la dirección de las acciones y abarca las características distintivas del conjunto, como un todo integrado. Para lograrlo se adoptan diversos enfoques, que contienen las razones de orden filosófico, pedagógico, social, normativo, político y operativo con que se construye el quehacer educativo de la Universidad.

El concepto de Dimensión

La conformación del Modelo en Dimensiones se realiza por la necesidad de agrupar en una sola base conceptual articulada los objetos del conocimiento que conforman la esencia y quehacer de la Universidad. En consecuencia, cada Dimensión sirve para agrupar y correlacionar las ideas que la sustentan con los resultados. Una Dimensión es un mapa conceptual que ubica y relaciona los objetos primordiales, las ideas, con las vías para acceder a ellos; las funciones y procesos; los sujetos a quienes se aplican como entes sociales (educandos y educadores) y el conocimiento ligado a los medios para aprehenderlo; las referencias para que sus alcances y características obedezcan a un orden predeterminado y delimitado; y las normas y decisiones para lograrlo, aunadas a los recursos y procedimientos para la práctica y las operaciones.

Por lo anterior, el Modelo Educativo se ha construido a partir de la unidad articulada de las Dimensiones. Sus objetos no pueden considerarse de manera aislada, aun cuando, para efectos de su descripción, se dividan tomando como referencia su fin principal. Las Dimensiones conforman un cuadro general de referencias, dividido en contenidos particulares que le dan a cada una sus características distintivas. Las Dimensiones son:

- *La Dimensión Filosófica.*
- *La Dimensión Pedagógica.*
- *La Dimensión Sociológica.*
- *La Dimensión Jurídica.*
- *La Dimensión Política.*
- *La Dimensión Operativa.*

A partir de consideraciones fundamentales, enunciadas como premisas indicativas de los propósitos del sistema educativo, los diferentes componentes del Modelo pueden articularse, estudiarse y aplicarse como un todo o como entes separados (esto último sólo con fines metodológicos y didácticos, ya que el Modelo es una unidad indisoluble).

Para lograr una construcción coherente y bien fundamentada de las Dimensiones, sobre todo por la naturaleza universal del Modelo, se consideró apropiado tomar como referencia las aportaciones de diversas fuentes, internacionales y nacionales.

El marco internacional y nacional de referencia para ubicar el modelo

A partir de las declaraciones y recomendaciones de organismos internacionales y nacionales, como la Unesco, la OCDE y la ANUIES, se hace una interpretación de sus postulados a fin de orientar las líneas de fomento a la calidad educativa, considerando otros atributos suyos como propuestas de mejora sustancial al quehacer educativo de la UAEH, en el marco de su Modelo.

Para estos efectos se consideran cinco documentos fundamentales, de los cuales se destaca a continuación el contenido de mayor relevancia para el Modelo Educativo. También se incorporan otros referentes jurídicos importantes, desde el artículo 3 Constitucional hasta leyes y ordenamientos de menor jerarquía, para conformar el marco jurídico de referencia.

Primer documento: “Declaración de la Unesco sobre la Educación Superior en el Siglo XXI”. Los atributos de la educación y su significado axiológico y social

La Universidad, en tanto institución depositaria de la cultura universal, creadora y orientadora de formas del conocimiento y bien social, que se inserta en el mundo actual y percibe el del futuro, tiene la obligación de mantenerse atenta a las orientaciones de orden internacional, de las que el país es partícipe y, consecuentemente, las hace propias.

De la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción, y el Marco de Acción Prioritaria para el Cambio y el Desarrollo de la Educación Superior”, aprobada el 9 de octubre de 1998 por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, se obtienen orientaciones que permitirán a la UAEH no sólo reafirmar sus propósitos y finalidades sino adoptar la dirección que deberán tomar sus acciones en lo futuro. De aquí se pueden extraer las líneas que la dirigirán hacia el año 2025.

La Unesco señala que, cuanto deba hacerse en el presente siglo en materia de educación superior, deberá tomar en consideración lo siguiente:

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos y, en particular, el párrafo 1 de su artículo 26, en que se declara que “Toda persona tiene derecho a la educación” y que “El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”, y haciendo suyos los principios básicos de la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), en virtud de cuyo artículo 4 los Estados partes se comprometen a «hacer accesible a todos, en condiciones de igualdad total y según la capacidad de cada uno, la enseñanza superior»,

Convencidos de que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, el desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida, y de que se necesitan medidas para asegurar la coordinación y cooperación entre los diversos sectores y dentro de cada uno de ellos y, en particular, entre la educación general, técnica y profesional secundaria y postsecundaria, así como entre universidades, escuelas universitarias e instituciones técnicas,

Considerando que una transformación y expansión sustanciales de la educación superior, la mejora de su calidad y su pertinencia y la manera de resolver las principales dificultades que la acechan exigen la firme participación no sólo de gobiernos e instituciones de educación superior, sino también de todas las partes interesadas, comprendidos los estudiantes y sus familias, los profesores, el mundo de los negocios y la industria, los sectores público y privado de la economía, los

parlamentos, los medios de comunicación, la comunidad, las asociaciones profesionales y la sociedad, y exigen igualmente que las instituciones de educación superior asuman mayores responsabilidades para con la sociedad y rindan cuentas sobre la utilización de los recursos públicos y privados, nacionales o internacionales,

Conscientes de que, en el umbral de un nuevo milenio, la educación superior debe hacer prevalecer los valores e ideales de una cultura de paz, y que se ha de movilizar a la comunidad internacional con ese fin,

Subrayando que los sistemas de educación superior deberían: aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para transformarse y provocar el cambio, para atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad; preservar y ejercer el rigor y la originalidad científicos con espíritu imparcial, por ser un requisito previo decisivo para alcanzar y mantener un nivel indispensable de calidad; y colocar a los estudiantes en el primer plano de sus preocupaciones en la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida, a fin de que se puedan integrar plenamente en la sociedad mundial del conocimiento del siglo que viene,

Considerando asimismo que la cooperación y el intercambio internacionales son mecanismos decisivos para promover la educación superior en todo el mundo.

Segundo documento: “Exámenes de las Políticas Nacionales de Educación. México, Educación Superior”, OCDE

En 1997 la OCDE realizó un amplio diagnóstico sobre la educación superior en México, publicado con el título de “Exámenes de las Políticas Nacionales de Educación. México, Educación Superior”. Se compone de dos partes: la primera contiene el estudio realizado por un grupo de expertos mexicanos; y la segunda es la valoración de dicho diagnóstico por un equipo de expertos de la OCDE, quienes además realizaron una serie de entrevistas a varias instituciones de educación superior de todo el país. De acuerdo con los objetivos de la OCDE los exámenes que practica ponen especial énfasis en apreciar en qué medida el sistema educativo responde a las necesidades de la economía y la sociedad, y en qué medida puede contribuir a la consecución del desarrollo económico y el progreso social. Entre las recomendaciones que emite están:

- Distinguir con claridad las modalidades que componen el ciclo de enseñanza superior en el sistema educativo mexicano.
- Apoyar los procesos en curso de diversificación y diferenciación institucional.
- Apoyar los procesos de desconcentración y descentralización del sistema.
- Promover una planta estable de profesores e investigadores de tiempo completo.
- Favorecer la formación y actualización del personal docente y de investigación.
- Favorecer el impulso a las disciplinas de ciencias básicas, aplicadas y tecnológicas.
- Apoyar la formación de instituciones de enseñanza profesional intermedias.

- Impulsar el posgrado.
- Promover la diversificación del financiamiento público.
- Apoyar la innovación curricular y el uso de nuevos medios de enseñanza abierta y a distancia.

En la parte del diagnóstico, el documento de la OCDE pone de relieve el carácter sumamente heterogéneo, complejo, frágil, poco articulado y rígido del conjunto de instituciones de educación media superior y superior. Se trata de un sistema que se divide en varios subsistemas —universitario, tecnológico, normalista—, pero que no está integrado entre sí y tampoco permite la movilidad horizontal de los estudiantes, con diferentes formas de coordinación con autoridades educativas y regímenes jurídicos, con un crecimiento muy significativo del sector privado (varias veces más que el público), y alta concentración de la matrícula en ciencias sociales y administrativas. Además, el peso de las formaciones científicas y tecnológicas es modesto para el nivel actual de desarrollo económico del país.

Con base en lo anterior, los expertos de la OCDE plantearon cinco áreas críticas donde las reformas se hacen manifiestamente necesarias: flexibilidad, pertinencia, calidad, personal académico y recursos financieros. Para cada una de ellas se hacen recomendaciones que van desde objetivos genéricos hasta propuestas muy puntuales. Entre éstas conviene destacar las siguientes:

- Incrementar el número de las formaciones profesionales y técnicas en el nivel medio superior hasta llegar, en un primer momento, a la tercera parte de la matrícula total.
- Prever a mediano plazo un aumento de la matrícula del nivel superior, pero a reserva de controlarla mediante exámenes de la calidad al ingreso y a la salida.
- Desarrollar prioritariamente los institutos y las universidades tecnológicas.
- Hacer participar a los representantes de los sectores económicos y sociales en las diversas instancias de las instituciones.
- Estimular a las instituciones a efectuar trabajos para las empresas.
- Desarrollar en forma significativa el nivel de técnico superior.
- Elaborar referencias nacionales para los conocimientos y competencias de cada rama, y evaluar en referencia a ellas.
- Respaldar permanentemente las acciones del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (Ceneval).
- Mantener la política de evaluación de las instituciones de educación superior y hacer participar en ella a los representantes de los diversos sectores económicos.

- Encarar un aumento de la contribución de los estudiantes al costo de sus estudios, simultáneamente con el desarrollo de becas.
- A la larga, revisar la estructura de la SEP, creando una subsecretaría para el conjunto de la educación media superior y otra para las instituciones de educación superior.
- Implantar para todos los candidatos a ingresar a la educación superior un procedimiento de admisión selectiva.
- Controlar el flujo de ingreso en las diversas ramas en función de la calidad de los candidatos y de la apreciación de las salidas profesionales.
- Reservar dentro de lo posible las contrataciones de nuevos docentes permanentes en la educación superior a personas titulares de un doctorado.
- Monitorear y ampliar la aplicación del sistema de estímulos salariales y verificar que no haya un deslizamiento hacia una atribución por antigüedad.

Conviene destacar que en este caso existen coincidencias y diferencias entre las recomendaciones de la OCDE y algunas políticas educativas vigentes. Así, del lado de las diferencias, sin duda la mayor es aquella que recomendaba reformar la SEP. También hay ciertas recomendaciones cuya aplicación resulta muy difícil, como los exámenes nacionales por asignatura y vigilar el destino de los egresados y los que abandonan el sistema. Por lo que hace a las coincidencias, éstas se encuentran en programas tales como el Promep (Programa para el Mejoramiento del Profesorado) y el Fomes (Fondo para la Modernización de la Educación Superior), considerados instrumentos eficaces para promover la calidad de la educación superior mediante la superación del personal académico y para evaluar el desempeño institucional, respectivamente. Otro caso sería el impulso que se ha seguido dando a la creación de las universidades tecnológicas en todo el país.¹

El “desarrollo institucional” está condicionado por políticas nacionales y por enfoque o tendencias internacionales. En el momento actual, al aplicar decisiones en materia de “desarrollo institucional”, las instituciones de educación superior están influidas por planes de carácter nacional (tal es el caso del Programa de Desarrollo Educativo y las “Propuestas de la Anuies”) y por los enfoques de organismos internacionales como el Banco Mundial y la Unesco.

Tercer documento: “Propuestas de Carácter General para el Mejoramiento del Sistema de Educación Superior”, Anuies

En 1995 la Asamblea de la Anuies aprobó el documento titulado “Propuestas de Carácter General para el Mejoramiento del Sistema de Educación Superior”, así como los llamados “núcleos estratégicos que permiten aplicar la acción en lo que se consideran aspectos esenciales de un proceso de transformación del sistema de educación superior en su conjunto”. Dentro de ambos se contienen políticas específicas para el desarrollo de las instituciones de educación superior, como las siguientes:

¹ RODRÍGUEZ GÓMEZ, Roberto, “La reforma de la educación superior. Señas del debate internacional a fin de siglo”. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, v. 2, núm. 1, 2000.

- Contribuir al mejoramiento de la tasa de cobertura de la población.
- Revitalizar la vida académica de las instituciones de educación superior (modelos de gestión, dirección y desarrollo institucional, cuyo principio básico sea el de ubicar a lo académico como eje primordial y a la actividad académica colegiada como su columna vertebral).
- Programas para mejoramiento, formación, actualización y capacitación de personal académico y administrativo.
- Contribuir al fortalecimiento de un sistema nacional de educación superior a través de la movilidad horizontal de profesores y estudiantes.
- Dar atención privilegiada a programas de innovación académica.
- Fortalecer programas de investigación.
- Impulsar estudios de posgrado como núcleos generadores de procesos de mejoramiento de la calidad académica.
- Desarrollo de programas para el mejoramiento del bachillerato.
- Reorientar la planeación del desarrollo institucional como herramienta de cambio y superación académica.

Cuarto documento: Programa Nacional de Educación 2001-2006

La visión general del desarrollo educativo del siglo XXI, presentada de manera relevante en el Programa Nacional de Educación, orienta también el quehacer actual de la Universidad y su perspectiva al año 2025, sobre la cual tendrán que ocuparse las sucesivas administraciones universitarias, obedeciendo a la norma institucional que estipula la continuidad de los programas rectorales. De este Programa se han tomado referencias que tienen plena coincidencia, no sólo con los supuestos del Modelo Educativo sino con su fase de instrumentación:

La educación será factor determinante para aprovechar esta oportunidad, en la medida en que proporcione respuesta a algunas de las necesidades fundamentales de la juventud. Los jóvenes requerirán oportunidades de empleo, integración y participación social, y de maduración afectiva. Estas oportunidades sólo podrán asegurarse con el adecuado concurso de la educación. Deberá diversificarse y mejorar el funcionamiento de las modalidades que, además de permitir el acceso a tipos y niveles superiores de educación, faciliten la obtención de empleo y el tránsito flexible entre la formación y el trabajo. El desajuste que se advierte entre los procesos de maduración

biológica, psicológica y afectiva, las tareas académicas y las responsabilidades sociales que demanda el compromiso de los jóvenes, en direcciones con frecuencia divergentes, requerirán una atención especial y la complementación de esfuerzos por parte de las instituciones educativas (p. 32-33).

La educación artística es fundamental para la educación integral de todas las personas, pues les permite apreciar el mundo, expandir y diversificar su capacidad creadora, desplegar su sensibilidad, y ampliar sus posibilidades expresivas y comunicativas; propicia el desarrollo de procesos cognoscitivos como la abstracción y la capacidad de análisis y de síntesis. En el currículo debe ocupar un lugar tan importante como la formación científica y humanística; su presencia a lo largo de la vida escolar es de gran trascendencia, principalmente en la edad temprana, cuando se construyen las bases para desarrollar el talento artístico.

El conocimiento y aprecio del patrimonio cultural, asumido en un sentido profundo y de largo plazo, requiere de políticas y estrategias educativas que incidan en la transformación de la cultura escolar; es decir, en la creación del ambiente en el cual se relacionan maestros y alumnos para construir espacios de aprendizaje creativos.

La educación artística en la escuela requiere de mayor especificidad en cuanto a sus contenidos, mayor calidad y una más amplia cobertura, debido a que la escuela constituye el espacio privilegiado para el descubrimiento y el ejercicio de las bellas artes (p. 33).

El nuevo entorno de la sociedad del conocimiento brinda oportunidades extraordinarias para innovaciones orientadas al desarrollo de nuevas modalidades educativas más adecuadas a las condiciones sociales, económicas y culturales de los distintos grupos de población, y con niveles más elevados de aprendizaje, dentro de una concepción de educación integral que abarque la formación de la afectividad, la expresión artística, la interacción social y el ejercicio de los diferentes tipos de inteligencia. Las instituciones educativas pueden adquirir nuevas capacidades para trascender sus fronteras tradicionales. Las redes de comunicación, que se diversifican y amplían en la nueva sociedad del conocimiento, permiten establecer nuevos vínculos, y fortalecer los existentes entre instituciones educativas, culturales y laborales.

Sin embargo, en el escenario emergente, las instituciones educativas necesitan una nueva cultura organizativa. Deben pasar del mundo de la burocracia rígida al de las organizaciones flexibles, capaces de aprender. Las instituciones tienen que realizar esfuerzos extraordinarios de apertura, para proporcionar nuevos espacios de aprendizaje que aseguren oportunidades de educación para todos a lo largo de la vida. Las tecnologías de información y comunicación seguirán abriendo nuevas perspectivas para la educación a distancia, que permitirán atender, de manera más amplia y mejor, las necesidades educativas, cada día más urgentes y diversas, de quienes no han podido terminar su educación básica, pero también de los egresados de niveles superiores (p. 49).

Los esfuerzos por mejorar la calidad de la educación deberán tomar en cuenta todas estas transformaciones. Más que nunca, el aprendizaje no se limita a la formación inicial: es una necesidad que se extiende a lo largo de la vida; la capacidad de “Aprender a aprender” es fundamental; garantizarla es una de las tareas más importantes de la formación inicial y su ejercicio se tornará condición indispensable para tener acceso a los beneficios del desarrollo y mantenerse actualizado.

La importancia de la trasmisión de información como propósito central del quehacer educativo, en cambio, está decreciendo. Lo que se requiere cada vez más es la capacidad de transformar un flujo continuamente creciente de información en conocimientos críticos y significativos, que tengan una utilidad concreta. A medida que la simple acumulación de información pierde sentido como dimensión fundamental del conocimiento, la valoración social del mismo tiende a asociarse con las formas en que los grupos e individuos pueden apropiarse de él y en que pueden darle un uso relevante. Adquiere especial importancia conocer cómo se aprende y de qué manera pueden generarse nuevos conocimientos. Los nuevos condicionamientos sociales del conocimiento conducen a una transformación del papel de las interacciones humanas en su adquisición. Cada vez es más evidente que, en este nuevo contexto, se necesita una reorientación fundamental de la enseñanza y el aprendizaje y, por tanto, una revaloración profesional de la formación y capacitación de los educadores.

La educación para un futuro que ya está aquí hace necesario que, en todos los tipos, niveles y modalidades, haya educadores con características precisas y cualidades diversas, incluyendo:

- Dominio de procesos que determinan la generación, apropiación y uso del conocimiento;
- Capacidad para trabajar en ambientes de tecnologías de información y comunicación;
 - Deseos de propiciar y facilitar el aprendizaje;
- Capacidad para despertar el interés, la motivación y el gusto por aprender;
- Disponibilidad para aprender por cuenta propia y a través de la interacción con otros;
- Habilidad para estimular la curiosidad, la creatividad y el análisis;
- Aptitudes para fomentar la comunicación interpersonal y el trabajo en equipo;
- Imaginación para identificar y aprovechar oportunidades diversas de aprendizaje;
- Autoridad moral para transmitir valores a través del ejemplo (p. 50-51).

Los cambios en los procesos de aprendizaje suponen transformaciones en el entorno educativo; dentro del aula, que ya no es el único espacio de aprendizaje, la palabra del profesor y el texto escrito dejan de ser los soportes básicos de la comunicación educacional. El profesor se convierte cada vez más en facilitador del aprendizaje de sus estudiantes. Muchas instituciones del país han comenzado a moverse en esta dirección. La reforma curricular de la primaria, por ejemplo, enfatiza los procesos de aprendizaje, con una nueva concepción de las competencias de lectura, escritura y matemáticas. En educación superior se han creado redes que empiezan a orientarse en esas direcciones y no pocos maestros asimilan las tecnologías informáticas. Se trata de esfuerzos pioneros para avanzar en un camino que multiplica las posibilidades de nuevos trayectos (p. 51).

En contraste con la situación de la educación mexicana en 2001, que sintetiza el punto anterior, en este apartado se presenta la visión deseable para México en 2025, de manera congruente con la que se presenta en el Plan Nacional de Desarrollo y, en especial, con las líneas estratégicas de una educación para todos, de buena calidad y de vanguardia.

La visión del Sistema Educativo Nacional en 2025 constituye un ambicioso grupo de elementos que, en conjunto, conforman el Enfoque Educativo para el Siglo XXI, definido en este Programa Nacional de Educación 2001-2006 como objetivo de largo alcance.

Contribuir al desarrollo de México, con justicia y equidad, es el propósito principal del Enfoque Educativo para el Siglo XXI; ponerlo en marcha significará transformar sus procesos e identificar los factores susceptibles de cambio que permitan perfilar su propia identidad.

El Enfoque Educativo para el Siglo XXI se resume como sigue:

- En 2025, el Sistema Educativo Nacional, organizado en función de los valores de equidad y calidad, ofrecerá a toda la población del país una educación pertinente, incluyente e integralmente formativa, que constituirá el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de México.
- Por sus concepciones pedagógicas y una creativa utilización de la tecnología, la educación mexicana será efectiva, innovadora y realizadora; sus resultados serán reconocidos nacional e internacionalmente por su buena calidad, fruto del profesionalismo de los educadores, de recursos proporcionados a sus responsabilidades, del uso de la información para alimentar la planeación y la toma de decisiones, y de mecanismos rigurosos y confiables de evaluación.
- El sistema educativo será una organización que aprenderá de su entorno y se adaptará rápidamente a sus cambios, con una estructura flexible y diversificada que corresponderá a un auténtico federalismo. Incluirá la enseñanza formal y la educación para la vida y el trabajo; articulará los tipos, niveles y modalidades, y las escuelas e instituciones del sistema entre sí y hacia el exterior; contará con órganos de consulta efectivos, con un marco jurídico funcional, y con la participación y el apoyo de toda la sociedad.

Esta versión sintética del Enfoque Educativo para el Siglo XXI se complementará con las visiones particulares que contienen los subprogramas de los tipos de educación, según las características de cada uno. En los siguientes párrafos se desarrollan y precisan las dimensiones del enfoque en forma genérica, aplicable a todos los ámbitos del sistema.

El Enfoque Educativo para el Siglo XXI precisa que, en 2025, la educación mexicana será:

• *Equitativa y con buena calidad*, porque asegurará igualdad de oportunidades de ingreso, de permanencia y logro, no limitando la equidad a la cobertura sino tomando en cuenta la eficiencia, bajo la premisa de que una escuela de calidad desigual no es equitativa. El Sistema Educativo Nacional ya no producirá rezago; el preexistente se habrá reducido y su atención será permanente, con enfoques eficaces de capacitación para la vida y el trabajo.

• *Pertinente*, porque responderá a las necesidades de las personas y a los requerimientos del desarrollo nacional, atendiendo la pluralidad de circunstancias de los educandos, con una oferta creativa de opciones y una gama rica y diversificada de programas e instituciones.

• *Incluyente*, porque atenderá la diversidad cultural regional, étnica y lingüística del país, viendo la riqueza de la unidad nacional como suma de las diferencias y no como uniformidad.

• *Formativa*, en sentido integral, porque conjuntará propósitos científicos y técnicos, con una concepción de humanismo para nuestro tiempo. Más allá de la alfabetización tradicional, incluirá el dominio de conocimientos básicos en matemáticas, ciencia y tecnología, cultura física y deportiva; y formación cívica, ética y estética. Cada tipo educativo permitirá dominar conocimientos pertinentes, códigos culturales, habilidades de pensamiento, competencias para el trabajo y una sólida formación valoral y ciudadana para garantizar la educación permanente y desarrollar la capacidad y el gusto por aprender.

Las concepciones pedagógicas con las que funcionará el Enfoque Educativo para el Siglo XXI serán:

• *Efectivas*, porque el aprendizaje de los estudiantes será el centro de atención, asegurando el dominio de los conocimientos, habilidades y valores correspondientes, así como la habilidad de aprender a lo largo de la vida; maestros y académicos, como profesionales de la educación, serán facilitadores y tutores del aprendizaje, con un papel renovado de la interacción con el alumno.

• *Innovadoras*, no sólo por integrar nuevas tecnologías de información y comunicación sino porque éstas serán utilizadas con enfoques pedagógicos que integren los aportes de las ciencias cognitivas y de la investigación educativa; los educadores se actualizarán permanentemente y las instituciones aprenderán, mientras que las innovaciones serán un componente natural de la educación. Las aulas no serán el único lugar de aprendizaje, se enlazarán con redes de información y comunicación multimedia, pero también con laboratorios y talleres especializados y con prácticas culturales y laborales fuera de la institución.

• *Realizadoras*, porque formarán personalidades libres y ciudadanos con valores democráticos, capaces de convivir armónicamente, respetando la diversidad cultural y los derechos de otros. Los estudiantes expresarán sus intereses, y las instituciones les ofrecerán espacios de convivencia adecuados a su edad.

Con relación a la buena calidad, la manera de valorarla y los elementos que la harán posible, el Enfoque Educativo para el Siglo XXI implica que, en el año 2025:

• *Los niveles de aprendizaje* de los alumnos se habrán elevado, al tiempo que las diferencias regionales se habrán reducido, y la calidad del sistema educativo será reconocida nacional e internacionalmente. Lo anterior podrá apreciarse gracias a mecanismos rigurosos y confiables de evaluación adecuados a cada tipo, cuyos resultados

se utilizarán para el mejoramiento de la calidad y serán altamente valorados por maestros, directivos y sociedad en general. Todas las instituciones públicas y privadas satisfarán criterios básicos de buena calidad, acordes con su naturaleza. Con apoyo en un eficaz sistema de información, evaluación e investigación educativas, se apoyará la toma de decisiones y el rendimiento de cuentas.

- *Los profesores*, así como los cuadros directivos de todos los tipos, niveles y modalidades, tendrán un perfil idóneo y un fuerte compromiso con sus alumnos y con las funciones que tengan asignadas. Maestros y académicos se asumirán como profesionales responsables, acostumbrados a rendir cuentas y gozarán del respeto y reconocimiento de la sociedad. Toda persona que trabaje en el sistema educativo contará con las condiciones adecuadas para ello, y percibirá una remuneración apropiada a su responsabilidad y desempeño.

- Todas las escuelas e instituciones tendrán las *instalaciones e infraestructura* suficientes y en buen estado; de acuerdo con sus características, tendrán amplio acceso a las tecnologías de la comunicación y la información, que serán plenamente aprovechadas por maestros y alumnos.

- En cuanto a los *recursos financieros*, gracias al esfuerzo de los tres niveles de gobierno y de la sociedad, la proporción del gasto público y del Producto Nacional que se destine a educación habrá alcanzado niveles similares a los de países de mayor desarrollo y tendrá correspondencia con la población atendida; los recursos públicos se asignarán eficiente y equitativamente entre tipos educativos, renglones del gasto, educandos, instituciones y entidades federativas; los recursos se utilizarán con eficiencia y transparencia; se contará con mecanismos de verificación que permitirán el rendimiento de cuentas.

Los aspectos estructurales, jurídicos, de consulta y participación social, funcionarán de la siguiente manera en 2025:

- El Sistema Educativo Nacional estará integrado por los sistemas de las 32 entidades federativas, con una articulación que respetará la especificidad de cada uno y hará que el conjunto se enriquezca con la interacción de todos. La instancia federal, con una estructura orgánica redefinida y de dimensiones reducidas, cumplirá un papel de coordinación altamente provechoso para el conjunto del sistema y positivamente valorado por las entidades. El conjunto se habrá transformado en una organización que aprenderá y se adaptará ágilmente a los cambios del entorno.

- Los tres grandes tipos de educación —básica, media superior y superior— habrán consolidado un perfil propio; los niveles y modalidades de cada tipo atenderán las necesidades reales de los alumnos y la sociedad, y combinarán elementos comunes; habrá una clara articulación entre las modalidades de un mismo tipo y los diversos tipos entre sí; se diseñarán mecanismos claros y eficientes para facilitar el tránsito de una modalidad a otra, así como de la escuela al trabajo y viceversa.

- El Sistema Educativo Nacional proporcionará una formación pertinente para la vida y el trabajo a quienes no hayan podido beneficiarse plenamente de la educación formal, así como programas permanentes para quienes requieran renovar o actualizar sus conocimientos para hacer frente a las necesidades de la sociedad del conocimiento.

- Los sistemas estatales habrán fortalecido sus estructuras de coordinación con las instancias federales a fin de que ambas puedan brindar una mejor atención a las escuelas; la lógica de la operación se habrá invertido: las estructuras superiores al servicio de las intermedias y éstas en apoyo de cada escuela o institución.

- En educación media superior y superior las instancias de coordinación se habrán consolidado plenamente. Con lo anterior, el centro de gravedad del sistema educativo se habrá ubicado en cada escuela e institución, con las estructuras intermedias y superiores al servicio de lo que ocurre en aquéllas. Los planteles de educación básica y media superior tendrán amplio margen para tomar decisiones propias y habrán desarrollado la capacidad de hacerlo eficazmente; los de tipo superior usarán responsablemente su autonomía, cuyos alcances habrán sido claramente definidos, y la rendición de cuentas será un ejercicio habitual (p. 71-74).

La educación media superior proporcionará una formación de buena calidad, basada en los desarrollos del conocimiento y sus aplicaciones, que permitirá a sus egresados participar exitosamente en la sociedad del conocimiento (p. 170).

Esta educación desarrollará en el alumno habilidades de investigación, de comunicación y de pensamiento que enriquecerán su capacidad para tomar decisiones responsables y resolver problemas de acuerdo con las necesidades del desarrollo sustentable. Estas destrezas intelectuales posibilitarán la inserción de sus egresados en el ámbito laboral y representarán una garantía para el aprovechamiento de aprendizajes ulteriores, de naturaleza formal o informal. La escuela media superior será para sus alumnos un espacio de convivencia juvenil ordenada, plural y respetuosa, que fomentará el aprendizaje en conjunto y la discusión en un ambiente de libertad y rigor académico. Estará cumpliendo la importante función de formar ciudadanos que valoren el carácter multicultural de nuestro país y contribuyan a profundizar nuestra democracia (p. 171).

Los planes y programas de estudio serán flexibles, permitirán la movilidad de estudiantes entre ellos y se actualizarán periódicamente conforme lo establezcan los parámetros aceptados internacionalmente en conocimientos y competencias. Su pertinencia estará sustentada en la estrecha vinculación de la escuela con su comunidad, en su interrelación con el mundo del trabajo y en los planes del desarrollo sustentable local, estatal y nacional (p. 171).

La educación superior será la palanca impulsora del desarrollo social, de la democracia, de la convivencia multicultural y del desarrollo sustentable del país. Proporcionará a los mexicanos los elementos para su desarrollo integral y formará científicos, humanistas y profesionales cultos, en todas las áreas del saber, portadores de conocimientos de vanguardia y comprometidos con las necesidades del país.

Se contará con un sistema de educación superior abierto, flexible y de buena calidad, que gozará de reconocimiento nacional e internacional. Estará caracterizado por el aprecio social a sus egresados, una cobertura suficiente y su coordinación con los otros tipos educativos, así como con la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

Las instituciones de educación superior tendrán una alta capacidad de respuesta para atender las necesidades académicas de sus estudiantes cada vez más diversos por su origen social y étnico, y formarán parte de redes de cooperación e intercambio académico, nacionales e internacionales, que sustentarán los programas de movilidad

de profesores y alumnos. Las IES estarán integradas a su entorno y serán fuente de consulta para la sociedad y sus representantes en virtud de su reconocida autoridad moral y académica.

El sistema de educación superior estará conformado por 32 sistemas estatales, contará con un amplio respaldo por parte de la sociedad y atenderá a más de la mitad de la población entre 19 y 23 años con una oferta amplia, flexible y diversificada de programas educativos en instituciones de diversos perfiles tipológicos. Además, ofrecerá oportunidades de actualización a todos sus egresados y contará con una oferta variada y modalidades adecuadas de educación continua para satisfacer necesidades educativas de los adultos.

La sociedad estará plenamente informada del desempeño académico y del uso de los recursos de todas las instituciones de educación superior, con sustento en procesos consolidados de evaluación y acreditación (p. 198).

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que las políticas públicas que impulsará se distinguirán por una franca decisión de promover la innovación en todos los ámbitos siempre bajo el imperativo de acrecentar el desarrollo humano. Por otra parte, expresa la convicción de que la educación es uno de los factores privilegiados para el acceso al conocimiento y, en consecuencia, para lograr el bienestar y el desarrollo de las personas.

Estas ideas del Plan Nacional de Desarrollo se aplican, por una parte, al conjunto del Sistema Educativo Nacional en su vertiente de educación escolarizada, formal, que es la vía habitual por la que las personas acceden a los beneficios de la escuela. Pero también deben aplicarse al vasto universo de la educación no formal; y dentro de esta segunda vertiente deben distinguirse, a su vez, dos grandes subconjuntos:

- Por una parte, la oferta educativa orientada a construir los conocimientos y habilidades básicos a quienes no pudieron obtenerlos en la edad convencional y a través de la escolaridad formal. Como la educación básica debe proporcionar el bagaje esencial para la vida en una sociedad democrática moderna este subconjunto puede designarse con la expresión “educación para la vida”.
- Por otra parte, la oferta educativa enfocada a desarrollar habilidades específicas, de muy diverso tipo, que se requieren para ocupar de manera efectiva posiciones diversas en el aparato productivo, se designa como “educación para el trabajo” (p. 219).

El conocimiento y su aplicación se vislumbra como base del desarrollo y factor que determina el nivel de vida de comunidades y naciones. Por eso se considera prioridad nacional y propósito central de toda sociedad brindar acceso a una educación de calidad al mayor número posible de personas. El acceso a la educación no debe restringirse a una sola etapa de la vida, sino que debe ser una oportunidad que debe ofrecerse a lo largo de toda ella, pues la educación para la vida y el trabajo es motor del desarrollo humano, así como exigencia del mundo moderno, de la globalización de la economía y de las profundas transformaciones que experimenta nuestra sociedad en todos los órdenes. La educación a lo largo de la vida se vislumbra, pues, como uno de los grandes retos al que habrán de enfrentarse las sociedades del futuro (p. 227).

Quinto documento: Séptima Reunión del Comité Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación (Promedlac VII)

Convocados por la Unesco, los ministros de Educación de América Latina y el Caribe se reunieron en Cochabamba, Bolivia, del 5 al 7 de marzo de 2001, para celebrar la séptima Reunión del Comité Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación (Promedlac VII).

Los considerandos vertidos en el documento oficial de la reunión son una referencia obligada para que la Universidad oriente sus propios procesos, interpretándolos y adaptándolos a su realidad, como marco de referencia general para integrar las dimensiones que constituyen el Modelo Educativo. De ahí la pertinencia de citarlos textualmente y definir la repercusión que éstos tienen sobre el quehacer de la Universidad.

I. Los nuevos sentidos de la educación en un mundo globalizado y en permanente cambio

Considerando que:

La educación ha de asegurar que todas las personas sean capaces de ir construyendo su proyecto personal a lo largo de la vida. No es suficiente que la educación proporcione competencias que contribuyan sólo a la movilidad social o a la inserción en el mercado de trabajo, sino que ha de proporcionar competencias básicas para ejercer plenamente la ciudadanía; contribuir activamente a la conservación y desarrollo del patrimonio natural y cultural; manejar con criterio y en forma crítica la información disponible; aprender por sí mismo; relacionarse adecuadamente con los otros y lograr un bienestar físico, afectivo y personal. Estas exigencias presionan sobre el currículo, la función docente, la administración y gestión de los recursos, e implican cambios en las condiciones políticas y administrativas.

La UAEH:

Revisará y actualizará periódicamente los currículos para introducir y/o reforzar los aprendizajes que permitan el desarrollo de los puntos señalados en el párrafo anterior. Esta revisión será realizada por la administración educativa y por cada instancia escolar. La reflexión y adecuación del currículo será un elemento central en la práctica de los docentes, quienes han de apropiarse del currículo propuesto por la administración educativa y enriquecerlo en función de las necesidades de sus estudiantes y de su contexto.

II- Aprendizajes de calidad y atención a la diversidad: ejes prioritarios de las políticas educativas

Considerando que:

La importancia de la institución educativa como espacio de socialización y de convivencia, y el aumento de los tiempos y espacios de aprendizaje, hace necesario pensar que su rol, más allá de promover la apropiación de los contenidos de la cultura, es también ayudar a los educandos a insertarse críticamente en la sociedad de la mejor forma posible, ayudar a sistematizar la creciente información que se recibe fuera de la escuela, a favorecer las relaciones interpersonales y el bienestar de toda la comunidad, y a crear sinergias con otros espacios de aprendizaje.

La UAEH:

- a) Transformará los procesos pedagógicos de forma que todos los estudiantes construyan aprendizajes de calidad. Los procesos pedagógicos estarán centrados en el alumno, utilizando una variedad de situaciones y estrategias para promover que todos y cada uno realicen aprendizajes significativos, participen activamente en su proceso y cooperen entre ellos.
- b) Prestará especial atención a los aspectos afectivos y emocionales, dada su gran influencia en el proceso de aprendizaje. Es preciso brindar apoyo a todos los estudiantes, valorarlos, creer en ellos y estimular sus capacidades. Estos aspectos redundarán en su motivación y autoestima, y reforzarán positivamente su proceso de aprendizaje. Las interacciones entre los propios alumnos también influyen favorablemente en ellos, por lo que es importante la utilización de estrategias de aprendizaje cooperativo y el establecimiento de canales de comunicación y de participación de los estudiantes en las actividades escolares.
- c) Se transformará en espacios de aprendizaje abiertos a toda la comunidad. La calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje que tienen lugar en las aulas dependerá, en gran medida, del funcionamiento y organización de la institución. Las escuelas y las DES enriquecerán el currículo oficial y adecuarán su entrega en función de las necesidades de sus alumnos y del contexto, ofreciendo distintas alternativas metodológicas para que todos los estudiantes adquieran los aprendizajes básicos por diferentes caminos. La Universidad se convertirá en un espacio de desarrollo y de aprendizaje, no sólo para los alumnos sino también para los docentes y la comunidad. El desarrollo de escuelas abiertas y con un buen clima de trabajo contribuirá de manera efectiva a la reducción de la violencia y problemas de drogadicción.

III- Fortalecimiento y resignificación del papel de los docentes

Considerando que:

Algunos creen que la disponibilidad creciente de información resultante del uso de las nuevas tecnologías basta por sí misma para producir aprendizajes, olvidando que la información no tiene significado alguno a menos que tenga sentido, lo que resulta de interacciones y comunicaciones intencionadas de procesos de enseñanza-aprendizaje.

El aprendizaje resulta de interacciones humanas, de comunicación interpersonal, y surge cuando el clima del aula es adecuado, cuando el docente inspira confianza, seguridad y se compromete con sus alumnos y alumnas. Enfoques como el de la inteligencia emocional dan cuenta de estos fenómenos, mostrando que las diversas actividades humanas se encuentran mucho más arraigadas en los afectos y emociones que lo sugerido por la tradición racionalista.

La capacitación de docentes realizada durante unas pocas semanas al año, en las que se transmiten conocimientos de modo tradicional, sin vinculación alguna con la realidad de las aulas, y dirigidas a docentes aislados, no ha logrado transformar cualitativamente los procesos de enseñanza. En cambio, la formación dirigida al conjunto de docentes de la escuela, ligada a la transformación de sus prácticas y a la elaboración de proyectos educativos, constituyen experiencias más promisorias.

La UAEH:

- a) Modificará los procesos organizativos de producción de aprendizajes, que considere la creciente participación de otros actores, de las familias, y la progresiva incorporación de las nuevas tecnologías.
- b) Creará y fortalecerá colectivos de maestros articulados en torno al desarrollo de proyectos educativos y/o a espacios de formación y de capacitación, mediante la revisión de sus prácticas docentes. Para ello, las autoridades educativas crearán condiciones que a los maestros les permitan contar con tiempos efectivos para la realización de tareas colectivas y avanzar progresivamente hacia la dedicación exclusiva de los docentes a la institución..

IV- Ampliación y diversificación de las oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Considerando que:

Los adolescentes y jóvenes constituyen un grupo muy numeroso y estratégico en la región. Su atención actual no es adecuada para sus necesidades formativas y los requerimientos del mundo social y laboral, por lo que se requiere ofrecer opciones educativas diversificadas para que puedan continuar su proceso de formación después de la educación básica obligatoria.

La UAEH:

Ampliará las oportunidades de aprendizaje y de formación de los adolescentes y jóvenes a través de una educación media y superior renovada. Aumentará de forma gradual la oferta educativa para lograr el más amplio acceso a estos niveles, y realizará reformas educativas para hacerla más pertinente a las nuevas demandas de las personas y de la sociedad. Las distintas finalidades de estos niveles educativos implican ofrecer un currículo equilibrado, suficientemente diversificado y con distintas opciones de puentes entre la educación secundaria y la que ofrece la Universidad.

V- Medios y tecnologías para la transformación de la educación.

Considerando que:

La tendencia decreciente en los costos de los equipos y los servicios computacionales, la simpatía con que la sociedad mira este tipo de proyectos y las múltiples iniciativas de capacitación de docentes, dotación de equipos, instalación de sitios en Internet y de redes de escuelas, son signos esperanzadores para el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en la educación.

La UAEH:

- a) Promoverá acciones de capacitación docente para que utilicen creativamente las nuevas tecnologías.
- b) Incentivará la creación de redes internacionales, regionales y nacionales de escuelas, alumnos y docentes, utilizando el Internet y otros medios como canal de comunicación e intercambio de experiencias.

El marco jurídico general para la educación superior en México

- A continuación se incorporan las referencias jurídicas principales de distintos ordenamientos que en los subtítulos se indican, empezando por el artículo 3 Constitucional.
- Además de las referencias ya anotadas, que tienen carácter de recomendaciones en el ámbito internacional, el Modelo Educativo debe tomar en cuenta las del país y las del propio estado de Hidalgo. De ellas, las más ricas y orientadoras son las de los conceptos contenidos en las leyes, planes y programas nacionales, estatales e institucionales, de las que se incluyen algunas como ejemplo.

La institución, como la nación, descansa fundamentalmente en sus leyes. Su modo de ser se define en su modo de hacer. La ley es una referencia, los actos la confirman y afirman; o bien, hacen que si la intención de la educación y del educador se apartan de ella, los resultados no serán los que propugna, se pierda la visión y la legitimidad del acto educativo.

La legislación nacional sirve también para delinear la vocación universal de la educación institucional y su acción solidaria, abierta y profundamente comprometida con las raíces de la nación, sus lenguas —primordialmente la lengua nacional— y sus culturas. Por ello, si la ley enuncia que la nación es pluricultural, la educación debe ser diversa y multiforme, como los grupos humanos que integran la sociedad mexicana. Por ello, propugna la igualdad, la solidaridad y la participación de la sociedad en ella.

Por su condición de bien social compartido, la educación, en especial la universitaria en las instituciones públicas, es integradora. Dentro de su diversidad, formula propósitos superiores y deja a la persona en libertad de elegir aquello que más le es propio o conveniente. Por eso declara que la función del Estado que educa es laica, dentro del respeto que a la luz de la ley le merecen todas las creencias y tendencias o preferencias ideológicas; se opone a cualquier clase de prejuicios, porque es sinónimo de libertad y respeto.

Conviene, en suma, tomar como referencia el marco de las leyes, a través del análisis de su contenido, para orientar los fines, procesos y actos educativos, para proponer la organización institucional y orientar, en mucho, el ejercicio de los derechos y deberes que corresponden a los diversos participantes universitarios en la formación de los estudiantes, primordialmente la familia y la escuela como un todo, los educadores y la sociedad en general.

Por lo anterior, se incorporan los conceptos relevantes extraídos de la legislación nacional, no sólo para ubicar muchos de los del Modelo Educativo sino porque deben formar parte del conocimiento jurídico básico de cualquier integrante de la comunidad, sea porque la relevancia jurídica de su contenido los convierte en referencia obligada o por su naturaleza orientadora. Se destacan conceptos del texto constitucional y de la *Ley General de Educación*, ya que en ellos se expresa, de manera sintética, la filosofía educativa del pueblo y del legislador mexicano.

Del artículo 3 Constitucional

Los principios que rigen a la educación nacional están plasmados en el artículo 3 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. La Universidad, en su calidad de organismo del Estado, debe seguir fielmente sus preceptos, ya que en ellos descansa la filosofía educativa de la nación, sus orientaciones y remisiones a facultades que le otorga a las instituciones autónomas por ley.

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados y municipios— impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Se destacan a continuación los numerales e incisos de mayor trascendencia y relación con el tema:

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II. El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, la servidumbre, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y al acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio a la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el interés que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

IV Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos —incluyendo la educación superior— necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

a) Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta

Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

De la Ley General de Educación

La interpretación de la *Ley General de Educación* sirve como referencia para justificar muchas propuestas de la Dimensión Pedagógica del Modelo Educativo, las finalidades de sus tipos, modalidades y niveles educativos, y el papel de los participantes en los procesos de docencia, investigación y extensión de la cultura. De hecho, amplía las referencias de la *Ley Orgánica* y da un más amplio sustento legal a las acciones de la Universidad con sus miembros.

Artículo 7. La educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos por el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades humanas.
- II. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.
- III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio de la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades de las diversas regiones del país.
- IV. Promover mediante la enseñanza de la lengua nacional —el español— un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas.
- V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno, y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad.
- VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos.
- VII. Fomentar actitudes de fomento a la investigación y la innovación científicas y tecnológicas.
- VIII. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el reconocimiento y la difusión y valores de la cultura universal, en especial aquellos que constituyen el patrimonio cultural de la nación.

IX. Estimular la educación física y la práctica del deporte.

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia de la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo de los vicios.

XI. Hacer conciencia de la necesidad de hacer un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente.

XII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

[**Artículo 14**, fracciones:]

VII. Promover permanentemente la investigación, que sirva como base a la innovación educativa.

VIII. Impulsar el desarrollo de la enseñanza tecnológica y de la investigación científica y tecnológica.

IX. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones.

Artículo 21. El educador es promotor, coordinador y agente directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Artículo 24. Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

Artículo 47. Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio. En los planes de estudio deberán establecerse:

- I. Los propósitos de la formación general y, en su caso, de la adquisición de las habilidades y las destrezas que componen a cada nivel educativo.
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas o unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo.
- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo.
- IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y de acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

En cada programa de estudio deberán establecerse los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas o unidades de aprendizaje dentro de un plan de estudios, así como los criterios para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos.

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

De la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

La inserción del texto de esta ley adquiere especial connotación porque de él deben extraerse orientaciones y nuevas obligaciones para entender y atender mejor el núcleo de población más sensible de la Universidad: el de los jóvenes del bachillerato, considerando que éstos, en su mayoría, se encuentran ubicados dentro de la edad que fija la ley. Además, porque agrega a las obligaciones de la institución las relaciones formales con los padres de familia y los aspectos jurídicos asociados, en especial aquellos relacionados con el manejo de la preservación de los derechos de los menores y las limitaciones en la aplicación de sanciones u otras acciones restrictivas de la conducta.

El tema es delicado y debe considerarse tanto en la formulación del programa académico del bachillerato como en la de las normas institucionales. Por tales razones, se señalan algunos puntos que involucran de manera directa a la Universidad, a través de escuelas o personas:

Del artículo 2. Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Del artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- El del interés superior de la infancia.
- El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquiera otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.
- El de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo.
- El de tener una vida libre de violencia.
- El de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad.
- El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

Del artículo 4. El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá, en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La aplicación de esta ley atenderá al respeto de este principio, así como al de las garantías y los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del **artículo 9**. Niñas, niños y adolescentes tienen los deberes que exige el respeto de todas las personas, el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo.

Ningún abuso, ni violación de sus derechos podrá considerarse válido ni justificarse por la exigencia del cumplimiento de sus deberes.

Del **artículo 11**. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

- Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Para los efectos de este precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.
- Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo. Las normas dispondrán lo necesario para garantizar el cumplimiento de los deberes antes señalados. En todo caso, se preverán los procedimientos y la asistencia jurídica necesaria para asegurar que ascendientes, padres, tutores y responsables de niñas, niños y adolescentes cumplan con su deber de dar alimentos. Se establecerá en las leyes respectivas la responsabilidad penal para quienes incurran en abandono injustificado. Del **artículo 13**. Las obligaciones de ascendientes o tutores, o de cualquier persona que tenga a su cargo el cuidado de una niña, de un niño, o de un o una adolescente de protegerlo contra toda forma de abuso; tratarlo con respeto a su dignidad y a sus derechos; cuidarlo, atenderlo y orientarlo a fin de que conozca sus derechos, aprenda a defenderlos y a respetar los de las otras personas. En las escuelas o instituciones similares, los educadores o maestros serán responsables de evitar cualquier forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso o explotación, en contra de niñas, niños o adolescentes.

Del **artículo 32**. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

- Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo.
- Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

- Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.
- Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos, en especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.
- Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.
- Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.
- Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

De la Ley General de Protección Civil

Dado que en sus diferentes instalaciones o ambientes la Universidad congrega núcleos de personas sujetas a diversos riesgos, entre ellos los de origen físico, climático, biológico, químico o social, una parte sensible de la educación integral, y por ende del Modelo, constituye la obligación de adquirir una cultura de preservación de la salud, por ejemplo a través del deporte, la protección civil y la preservación y mejoramiento del ambiente. En esta condición, aun cuando no lo parezcan, las leyes de protección civil y el deporte son un referente deontológico a la vez que jurídico, como patrón de referencia para la asunción de una conducta responsable y solidaria. Es decir, son el soporte de unos valores primordiales.

Con la finalidad de impulsar la educación en la prevención y en la protección civil, las dependencias e instituciones del sector público, con la participación de organizaciones e instituciones de los sectores social, privado y académico, promoverán... [la:]

- Ejecución de simulacros en los lugares de mayor afluencia de público, principalmente en oficinas públicas, planteles educativos, edificios privados e instalaciones industriales, comerciales y de servicios.
- La formulación y promoción de campañas de difusión masiva y de comunicación social, con temas específicos y relativos a cada ámbito geográfico al que vayan dirigidos, debiendo hacerse en los ámbitos federal, estatal y municipal.

De la Ley General de Cultura Física y Deporte

Esta ley y su reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte. Sus finalidades generales son las siguientes:

- Fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones.
- Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, Distrito Federal y municipios.
- Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte.
- Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito.
- Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública.
- Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas que pudieran derivarse del *doping*, así como de otros métodos no reglamentarios.
- Fomentar, ordenar y regular a las asociaciones y sociedades deportivas, deportivo-recreativas, del deporte en la rehabilitación y de cultura física-deportiva.
- Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente.
- Garantizar a todas las personas, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.

La Ley para la Coordinación de la Educación Superior

Artículo 3. El tipo educativo superior es el que se imparte después del bachillerato o de su equivalente, comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

Artículo 4. Las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura que realicen las instituciones de educación superior guardarán entre sí una relación armónica y complementaria.

Artículo 5. El establecimiento, extensión y evolución de las instituciones de educación superior y su coordinación se realizarán atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y estatales y a los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Artículo 11. A fin de desarrollar la educación superior en atención a las necesidades nacionales, regionales y estatales y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado proveerá a la coordinación de este tipo de educación en toda la república, mediante el fomento de la interacción armónica y solidaria entre las instituciones de educación superior y a través de la asignación de recursos públicos disponibles destinados a dicho servicio, conforme a las prioridades, objetivos y lineamientos previstos por esta ley.

Artículo 12. Sin perjuicio de la concurrencia de los estados y municipios, para proveer a la coordinación a que se refiere el artículo anterior, la federación realizará las funciones siguientes:

- I.** Promover, fomentar y coordinar acciones programáticas que vinculen la planeación institucional e interinstitucional de la educación superior con los objetivos, lineamientos y prioridades que demande el desarrollo integral del país.
- II.** Auspiciar y apoyar la celebración y aplicación de convenios para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior, entre la federación, los estados y los municipios.
- III.** Fomentar la evaluación del desarrollo de la educación superior con la participación de las instituciones.
- IV.** Apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos federales.

Artículo 17. Las instituciones públicas de educación superior que tengan el carácter de organismos descentralizados, cuando estén facultadas para ello, podrán otorgar, negar o retirar reconocimiento de validez oficial a estudios de tipo superior, en la inteligencia de que para cada plantel, extensión, dependencia y plan de estudios se requerirá el reconocimiento de la institución pública de educación superior correspondiente.

El reconocimiento podrá ser otorgado por los gobiernos de los estados o por los organismos descentralizados creados por éstos, sólo respecto de los planteles que funcionen y los planes de estudios que se impartan en el territorio de la entidad federativa correspondiente.

La Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tiene por objeto:

- Regular los apoyos que el gobierno federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica en general en el país;
- Determinar los instrumentos mediante los cuales el gobierno federal cumplirá con la obligación de apoyar la investigación científica y tecnológica;
- Establecer los mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la administración pública federal y otras instituciones que intervienen en la definición de políticas y programas en materia de desarrollo científico y tecnológico, o que lleven a cabo directamente actividades de este tipo;
- Establecer las instancias y los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como de vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y la tecnología;
- Vincular la investigación científica y tecnológica con la educación;
- Apoyar la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven a cabo las instituciones públicas de educación superior, las que realizarán sus fines de acuerdo a los principios, planes, programas y normas internas que dispongan sus ordenamientos específicos;
- Determinar las bases para que las entidades paraestatales que realicen actividades de investigación científica y tecnológica sean reconocidas como centros públicos de investigación, para los efectos precisados en esta ley; y
- Regular la aplicación de recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

Artículo 2. Se establecen como bases de una política de Estado que sustente la integración del sistema nacional de ciencia y tecnología, las siguientes:

- I. Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

- II. Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad.
- III. Incorporar el desarrollo y la innovación tecnológica a los procesos productivos para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional.
- IV. Integrar esfuerzos de los diversos sectores, tanto de los generadores como de los usuarios del conocimiento científico y tecnológico, para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país.
- V. Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas y tecnológicas; y
- VI. Promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del gobierno federal para la ciencia y la tecnología en forma participativa.

EL ESTATUTO GENERAL DE LA UAEH COMO FUNDAMENTO DEL MODELO EDUCATIVO

La *Ley Orgánica* de la Universidad, publicada el 1 de mayo de 1977, establece en su primer artículo que la institución es: «Un organismo de carácter público, descentralizado, autónomo en sus aspectos económico, académico, técnico y administrativo, dotado de plena capacidad y personalidad jurídica.»

Por otra parte, aun siendo anterior a la reforma del artículo 3 Constitucional, la ley coincide con las garantías que éste ofrece en su fracción VII, al señalar que:

las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas[...]

En este sentido, la *Ley Orgánica* no sólo es confirmada sino mejor sustentada para derivar cualquier reforma a la legislación interna, de la cual forma parte el Modelo Educativo.

El *Estatuto General* de la Universidad interpreta la *Ley Orgánica*, define de manera más precisa sus fines, agrega facultades y establece los principios generales

para su constitución, organización y funcionamiento. De manera específica, lo señalan el artículo 4 y su fracción IV:

La Universidad para el cumplimiento de sus fines, se sujetará a las orientaciones siguientes[...]

IV. Promover la diversificación de la oferta educativa, a fin de atender las necesidades del desarrollo regional en la entidad, *incorporando el modelo educativo más adecuado para tal fin.*

En esencia, ambos ordenamientos proveen al modelo educativo y, concretamente, a su actualización, de un marco de referencia para darle al documento rector del Modelo Educativo un carácter normativo.

LAS TRES FASES DEL MODELO EDUCATIVO

El proceso integral de carácter institucional, relacionado con la revisión y actualización del Modelo Educativo de la UAEH, implica el desarrollo de tres fases de la mayor trascendencia.

A la primera de ellas corresponde la expresión pormenorizada del documento rector del propio Modelo, con lo cual éste se hace explícito, señalando todas sus características y cualidades en el marco de las seis Dimensiones que lo componen. La totalidad de sus elementos se incorporan en la presente obra, que implica desde su diseño, revisión y ajuste hasta su aprobación por el Consejo Universitario.

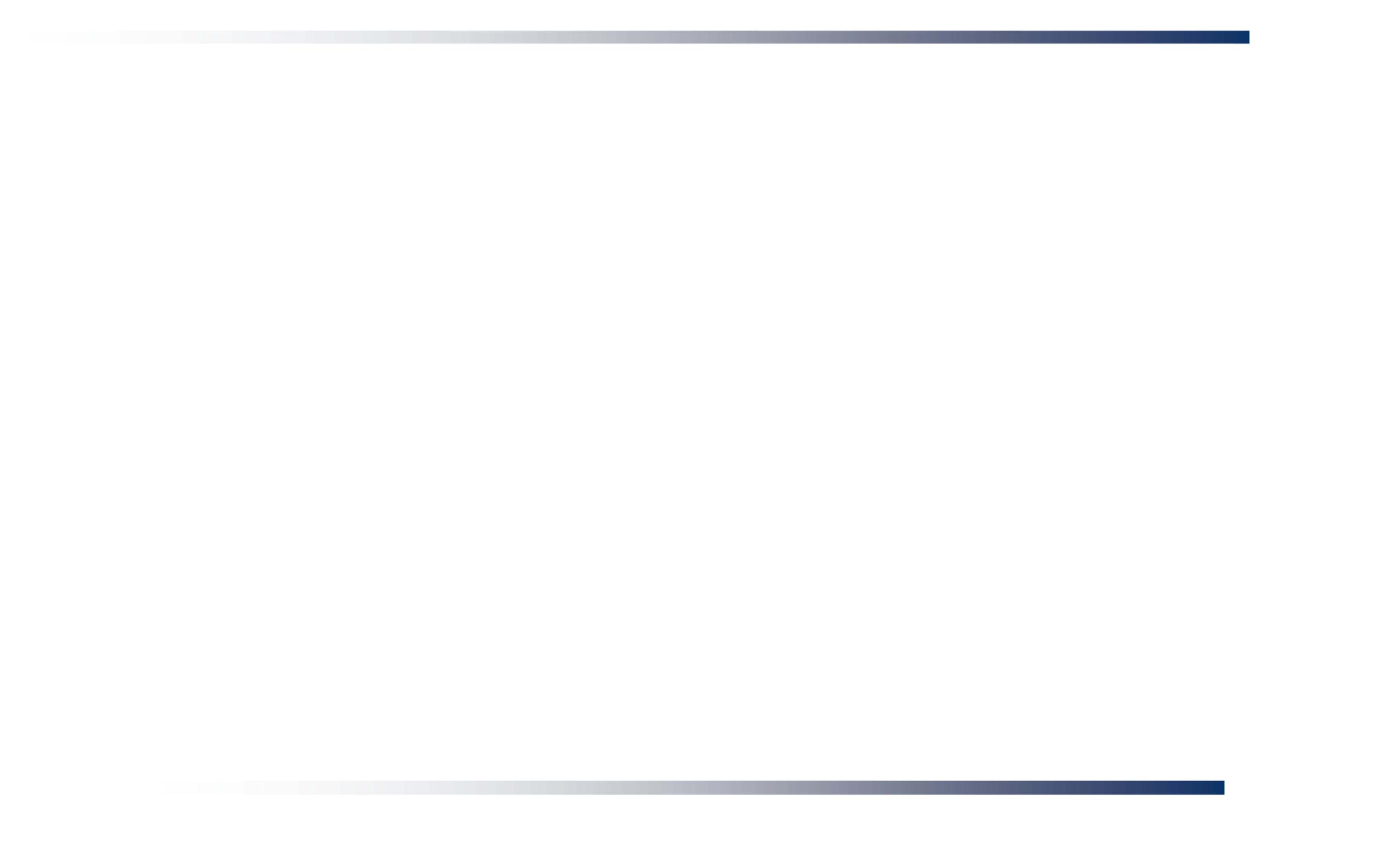
La segunda etapa del Modelo Educativo tendrá connotaciones de carácter instrumental. Pasará del análisis e interpretación del presente documento rector a la elaboración y difusión de versiones sintetizadas del Modelo, adecuadas a los distintos sectores de la comunidad universitaria y del exterior. A ello se acompañarán los preparativos necesarios para la puesta en marcha de los procesos de cambio y transformación de la Universidad en sus quehaceres sustantivos, de apoyo y de administración.

La gradualidad de los cambios estará determinada por el plan de trabajo y su correspondiente expresión presupuestal, en el marco del Sistema Institucional de Planeación que regirá la segunda etapa, teniendo implicaciones tanto en el trazo de políticas y normas institucionales, que reforzarán y complementarán a las existentes, como en el fortalecimiento de los sistemas de alcance global actuales. La generación de programas rectores por cada función universitaria y la reestructura organizacional constituirán el soporte tangible que traducirá en hechos al Modelo Educativo, poniendo en juego la voluntad, el talento y los recursos universitarios.

En esta segunda fase tendrá lugar una de las expresiones de mayor impacto del Modelo Educativo: la totalidad de programas académicos —iniciando por el bachillerato, continuando con las licenciaturas y concluyendo con el posgrado, más los correspondientes a la educación continua, en las modalidades escolarizada y no escolarizada— serán objeto de análisis y evaluación, a efecto de garantizar su congruencia con las características del propio Modelo, procediendo a realizar las transformaciones que se requieran en los programas que así lo ameriten.

A la tercera fase corresponderá la evaluación del Modelo, garantizando su consolidación a largo plazo y la proyección de la Universidad hacia otros escenarios, principalmente vía educación no presencial, continua y a distancia, buscando la trascendencia, alcance y divulgación del Modelo en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Así, se afirmará el liderazgo de la UAEH en el conjunto de instituciones públicas de educación superior.

El Modelo será considerado como producto colectivo vivo y en constante evolución, llamado a generar y orientar el impulso de la comunidad universitaria hacia la consolidación, crecimiento y desarrollo constantes de su casa de estudios.



• LA DIMENSIÓN FILOSÓFICA

La filosofía institucional y educativa como punto de partida del Modelo Educativo

El origen del pensamiento viene de la necesidad de dar sentido a la existencia. En esa concepción se basa el fundamento filosófico del Modelo Educativo: la filosofía es el punto de partida. De ella se toman el rigor, la lógica y la orientación para la vida que da la ética. La deontología, como disciplina que expresa el sentido del deber, orienta las acciones de quienes son sujetos de los procesos educativos. También la metafísica y la estética contribuyen a procurar la formación integral de los alumnos.

En un orden más preciso se acude a la filosofía de la educación y ésta a su vez se apoya como solución pragmática en la ley fundamental del país, cuando de ella se toma la preceptiva legal que nos impulsa a formar seres humanos equilibrados y en armonía.

En las corrientes del pensamiento pedagógico, que son finalmente productos del filosofar sobre el origen, posesión y destino del conocimiento, se asientan las bases prácticas del trabajo escolar.

Puede decirse válidamente, con una frase de contenido casi místico que «En el principio todo fue el pensamiento», como si se hablara del Verbo. En esa

expresión se apoya el Modelo Educativo y se asientan la misión y la visión institucionales, porque de una manera de pensar se parte para construir una gran institución, y el pensamiento es la esencia de la filosofía y el sustento mismo de la educación.

La educación como producto del pensamiento humano

La educación existe desde que la humanidad y el hombre, entendido por sí mismo, tomaron conciencia de su propia existencia, lo que puede remontarse a dos millones de años, cuando nuestros antecesores descubrieron la forma de transmitir y preservar sus experiencias. Desde que el animal primario se convirtió en un ser de razón empezó a ser humano y a preguntarse qué hacer. La respuesta a esta interrogante era el concepto mismo de educación. Porque educar es la síntesis de humanizar; de conectar, en forma sucesiva, memoria, hechos, situaciones, personas; de resolver, entender y hacer preguntas, más que de formular respuestas.

La educación es una herencia, una forma de transmitir el ser; pero a la vez, una técnica: la de allegarnos el cómo hacer, para ser más y mejor. En este sentido la educación es un proceso de creación continua. La herencia nos da el ser, mas no el modo de hacer, porque éste siempre es perfectible. De manera constante la educación une pensamiento y obra, concepto y acción, pregunta y respuesta, puesto que no nacemos educados: nos educamos.

Al nacer traemos facultades y potencialidades. Podemos asegurar que tenemos la capacidad de pensar, de hablar, de razonar, de hacer, de ejercer nuestra voluntad, porque tales cualidades son innatas a la existencia misma del

ser humano. Pero la educación las desarrolla, ofrece alternativas y formas que van más allá de la individualidad, ya que, además, la educación es un hecho social.

Conectar estas dos partes, la de la persona en sí y la que se relaciona con los demás, es tarea de la educación. Se trata de hacer que, quien nace, aprenda a ser más humano entre los humanos, puesto que si tiene la libertad de elegir entre unos y otros valores, también puede hacerlo en su relación con las demás personas. El educarse es también un acto de elección del individuo.

Así, en su sentido más elevado, además de proceso inducido, la educación es un acto de voluntad. El hombre nace para ser educado, pero no puede ser recreado a imagen de los otros, ya que puede elegir. La educación es un ejercicio de la libertad.

En la educación se dan situaciones que se complementan, por ser la suma de hechos muy complejos donde intervienen todos los saberes imprescindibles para dar continuidad a la creatividad humana. No es una herencia automática sino adquirida, y por ello ha ocupado a los pensadores de todos los tiempos.

Este conjunto de saberes integra la filosofía de la educación. Le proporciona su sentido totalizador y crítico, esclarece conceptos y aporta propuestas epistemológicas, antropológicas, axiológicas, todas ellas condicionantes de la acción teleológica de la educación.

Tal correlación, que conecta el conocimiento y su crítica con la existencia del hombre y los valores para ajustar sus actos a los fines que se

pretenden al educar, se puede agrupar, convencionalmente dentro del Modelo Educativo, en lo que hemos denominado Dimensión Filosófica.

La confluencia de estos conceptos cae dentro de la razón misma de ser del hombre y va más allá de su biología. El ser educable supera su debilidad de origen como animal. Comparado con otras especies que reciben su herencia y ésta permanece sin cambios toda la vida, en el hombre la biología es sólo el soporte básico. Es indudable el hecho de que a partir de un mismo código genético se origina una multiplicidad de seres únicos; por ello la educación es el arte social de facilitar la creación de seres únicos e irrepetibles y hacerlos compatibles: esta sí es una verdad indiscutible.

Así, en el ejercicio de la voluntad se configura también el acto político de educar en la *polis*; esto es porque al nacer el hombre se encuentra con la tarea de hacerse y no puede hacerlo sólo. No puede concebirse la inexistencia de la educación, puesto que esto es lo que nos diferencia de los demás animales. Para educar y ser educado, el hombre debe unirse a otros, circunstanciar esa transformación, tomar decisiones o participar en ellas. Educar se convierte así en un acto político.

El Modelo Educativo es un constructo dinámico

El Modelo Educativo debe entenderse como un constructo dinámico donde se mantiene vivo lo filosófico, tanto en lo abstracto como en lo concreto, y se reconoce que en el acto de educar, como decía Ortega y Gasset, «Yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo». Educar es salvar, superar obstáculos, salir de la caverna, según el dicho de Platón; un acto propio

que se da en cierto tiempo y condición, como producto de la voluntad por ser y hacer.

La Universidad, para educar, tiene como referentes políticos las orientaciones y valores de las instancias sectoriales y la ley. Igualmente considera sus propios hallazgos, tradiciones y perspectivas —es decir, aquellos aspectos no necesariamente de su dominio pero que orientan la cultura educativa institucional—, así como su ideología, sintetizada y ubicada en la misión, la visión y la necesidad de responder, precisamente mediante el Modelo Educativo, las preguntas fundamentales de las que se ocupa la filosofía de la educación:

- ¿Qué es educar?
- ¿Cuáles son los fines de la educación?
- ¿En qué consiste su carácter universal?
- ¿Es válido enunciar una filosofía educativa nacional?
- ¿Es válido enunciar una filosofía educativa institucional?
- La naturaleza de la Universidad, como entidad pública que educa, ¿depende sólo de valores que le son propios y distintivos, o se inserta en un contexto universal?
- ¿Es posible educar sin contar con un modelo educativo de referencia?
- ¿Por qué un modelo y no otro?
- ¿Con un modelo propio, uno impuesto desde fuera, u otro aceptado por simple analogía?

- ¿Quién decide, cómo decide y qué decide acerca de la educación y para qué?
- ¿Qué elegir para educar o ser educado?
- ¿Bajo qué principios y con qué valores?
- ¿Sobre qué corrientes pedagógicas, métodos y técnicas?
- ¿Debe imponerse al educando una opción contra su voluntad?
- ¿Cuáles son los derechos y deberes de los participantes en la educación?
- ¿Debe imponerse un modelo ideológico por razones —o sinrazones— políticas?
- ¿Qué aspectos de la formación humana debemos educar?
- ¿Cómo deben ejercer la autoridad quienes tienen influencia sobre los hechos educativos, principalmente los maestros?
- ¿Quiénes, por qué y cómo deben educar?
- ¿Es posible decidir cuál es la mejor educación?
- ¿Qué atributos debe tener la educación y cuál es su alcance?
- ¿Es posible actuar con neutralidad al educar o ser educado?
- ¿Son indiferentes los medios para obtener resultados?

Todo lo que la Universidad es y hace tiene al hombre como inicio y fin, fuente de inspiración y finalidad última de sus propósitos. En esta convicción descansa la conciencia histórica y la continuidad de la Universidad, se expresa su concepto de la educación, el respeto a la individualidad, su sentido social, el equilibrio entre inteligencia creadora y pureza de sentimientos, la conjugación

armónica entre espíritu y cuerpo; en suma: el ordenamiento constructivo entre intelecto, capacidad de hacer y voluntad por lograr; la concepción de sus planes y programas educativos; la adopción de cuadros de valor, comunes o particulares de los integrantes de la comunidad; el sentido de su legislación, y la conformación y razón de sus actos, todo lo cual forma parte de lo que podría definirse como cultura institucional.

En la comunidad descansa la representación de la cultura institucional

Entendemos la cultura como una creación, basada en las decisiones de un conglomerado social para adoptar determinados estados de referencia que se traducen, tanto en prácticas reproductivas o transformadoras como en la adopción de un lenguaje para el entendimiento común, que guiarán el comportamiento asumido libremente por los componentes de un grupo, en este caso la comunidad universitaria. Así, la cultura institucional es al mismo tiempo la cultura comunitaria.

En estas determinaciones debe considerarse la existencia, tanto de clases sociales o grupos diferenciados como de otros actores que participan en los procesos de creación, resistencia a los cambios o sumisión de la cultura propia a otras dominantes. Lo anterior revela que la cultura es un armazón, no sólo de prácticas y creencias sino también de formas de negociación y convencimiento transaccional. Así la cultura institucional se vuelve más compleja. El esquema interpretativo de los procesos de grupo debe llevar a enunciar, no un estado de neutralidad entre los valores de unos con los de otros, sino la condición de complementariedad y congruencia entre ellos.

El ideario de la Universidad a partir de principios y valores de la educación nacional

Los conceptos que guían los estudios que imparte la Universidad se fundamentan en el artículo 3 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la legislación universitaria, los valores de la doctrina educativa nacional expresados en las leyes, acuerdos y reglamentos que la rigen, y en su propio ideario.

Las facultades para ejercer sus actos están señaladas en la *Ley Orgánica* y las demás disposiciones institucionales, derivadas de dicha Ley, que regulan los tipos, modalidades y niveles educativos, así como aquellas que se le confieren para el reconocimiento de validez oficial de los estudios incorporados a su propio sistema educativo.

Una de las maneras más sencillas de obtener orientación sobre las finalidades del quehacer educativo universitario se logra mediante la interpretación de la legislación nacional. En ésta reside el pensamiento educativo que ha caracterizado a cada etapa de nuestro país y cómo, a través de las aportaciones y enfoques de distintas generaciones, se ha venido conformando el ser nacional y con ello lo que comúnmente se llama el proyecto de nación, del cual se alimenta el de la Universidad.

En nuestro país la esencia de la educación reside en la libertad, en las ideas de igualdad, democracia, unidad, equilibrio y armonía. Tiene un carácter profundamente humanista; por eso se declara contraria a los prejuicios y a toda

forma de coacción y limitación en el uso de las garantías que la propia Constitución concede a los habitantes de la república.

Principios y valores universales adoptados por la Universidad

El espacio social de la educación formal —la respaldada por un documento con valor oficial, pero más la que se extiende a través de la actividad extensional— es un ámbito de intervención que pretende deliberadamente la construcción del futuro. Uno de los alcances de la educación formal es la posibilidad de transmitir valores y formar actitudes respecto al poder y a la vida política y social.

Aun cuando los estudia, porque no es indiferente a cualquier cuestión que proviene del pensamiento, la filosofía es contraria a los dogmas. Sobre todo en el entorno de la Universidad, es fuente para el análisis y el debate sobre los problemas del conocimiento, los valores, el Derecho, etc., todos ellos elementos de la universalidad y trascendentes para la educación.

En el campo de la educación, los valores tienen un estrecho vínculo con los fines. Su enunciado es producto de una decisión que, entre otras cuestiones, determina con qué jerarquía deben ordenarse, cuál es su mutua importancia relativa y cómo están determinados para ubicarlos no sólo en lo ético sino también en lo social. Así, en la Universidad es necesario resaltar aquellos valores cuya connotación va más allá de ella misma, para ubicarlos en un contexto universal.

En lo pedagógico, cada planteamiento educativo está acompañado, además de la justificación de su necesidad social y su contexto, de la definición de los resultados esperados. El bachillerato, por ejemplo, considerando la edad promedio de los alumnos, es una de las etapas más delicadas en la asunción de

valores que serán definitivos para su vida posterior. En los estudios de licenciatura se estará superando lo puramente funcional, ya que al término de los mismos el individuo debe estar consciente de su inserción en el campo de la ética de gremio y personal. La interiorización en las fronteras del conocimiento lleva a la parte crucial de la responsabilidad del descubrimiento y sus consecuencias. Siendo una, la educación no es indivisible; por eso, parafraseando a Ortega y Gasset, el proceso de educar y ser educado resulta circunstancial y debe ser armónico y equilibrado.

Existen dos tesis axiológicas fundamentales: la de los valores como consecuencia de un acto de la voluntad humana en respuesta a sus finalidades o intereses; y la de los valores *per se*, que el hombre únicamente los descubre y hace uso de ellos. En todo caso puede establecerse un orden jerárquico de los mismos, pero a partir de condiciones y conveniencias asumidos que atiendan las finalidades o la naturaleza del objeto donde se manifiestan.

De acuerdo con la definición de E. Gervilla Castillo, cuando dice que «el valor es una cualidad real o idea deseada o deseable por su bondad, cuya fuerza estimativa orienta la vida humana», la adopción de un cuadro de valores para la Universidad obedece tanto a su naturaleza institucional intrínseca, por razones históricas, ontológicas y jurídicas, como a las características teleológicas de la sociedad que la conforma.

Las anteriores premisas nos llevan a enunciar, de manera inductiva, el orden en que los valores son asumidos y entendidos por la Universidad. Ello, desde luego, bajo sus propios términos, como expresión de ideales, pero

también mediante el señalamiento de condiciones concretas para que se entienda su sentido orientador.

LOS VALORES DE LA UNIVERSIDAD

1. La universalidad

La raíz misma del vocablo universidad, en su connotación de totalidad, tiene raíces en el periodo carolingio, cuando el conocimiento se limitaba al *septem artibus liberalibus*, “siete artes liberales” reunidas en el *trivium* (Gramática, Retórica y Lógica) y el *quadrivium* Aritmética, Geometría, Astronomía y Teoría Matemática de la Música, que representaban la suma del saber en ese tiempo.

La UAEH traduce estos mismos conceptos en la suma del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, a lo cual dedica sus funciones sustantivas y esferas del aprendizaje, pero ahora con una visión enfocada a lo social, lo multicultural y otros valores consustanciales a la educación. Entre éstos cabe enunciar los señalados en el Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, aprobado por la Conferencia General de la Unesco durante su 28ª reunión, celebrada en París, Francia, en noviembre de 1995:

La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los géneros, los pueblos y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los

demás. Los ciudadanos de una sociedad pluralista y de un mundo multicultural deben ser capaces de admitir que su interpretación de las situaciones y de los problemas se desprende de su propia vida, de la historia de su sociedad y de sus tradiciones culturales y que, por consiguiente, no hay un solo individuo o grupo que tenga la única respuesta a los problemas, y puede haber más de una solución para cada problema.

Por tanto, las personas deberían comprenderse y respetarse mutuamente y negociar en pie de igualdad con miras a buscar un terreno común. Así, la educación deberá fortalecer la identidad personal y favorecer la convergencia de ideas y soluciones que refuercen la paz, la amistad y la fraternidad entre los individuos y los pueblos.

Sobre esa referencia debe entenderse que la universalidad ha de ir más allá del conocimiento como objeto de estudio totalizador, para abarcar conceptos que van desde el respeto a los derechos humanos hasta los compromisos con otras culturas y la afirmación del respeto, la comunicación y la cooperación para buscar y asentar la paz.

2. El carácter público y social de la Universidad

En nuestro país las instituciones públicas de educación superior comparten características de origen y una misma razón de ser: surgen de la historia de México, sus fines provienen de las leyes que las rigen y son primordialmente

sociales, ya que la nación, o la entidad federativa donde se ubican, ha concedido a casi todas el régimen jurídico de autonomía.

La Universidad es una institución del pueblo y para el pueblo, un bien de la sociedad donde se logra el ejercicio de los derechos individuales y sociales fundamentales, acompañado y compartido responsablemente por sus integrantes con el resto de la sociedad. Es también promotora del bienestar de la colectividad, impulsora de la movilidad social y depositaria de la cultura y el saber.

3. La autonomía

Debemos entender por autonomía, como principio jurídico, la garantía que el texto constitucional señala a los organismos descentralizados del Estado para gobernarse a sí mismos, hacer uso libremente de su patrimonio, desarrollar sus planes de estudio, decidir sobre el ingreso y promoción de su personal académico, realizar sus funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura, y discutir las ideas con apego a las libertades de cátedra e investigación.

La autonomía es recogida por nuestra institución como reflejo de las garantías que le reconoce y satisface la nación a través del texto constitucional. Puede decirse que así queda depositada en ella la confianza para actuar en favor de los grandes fines y proyectos nacionales, bajo el supuesto de que hará buen uso de esas libertades académicas.

4. El laicismo

Las leyes que rigen a la educación pública establecen el laicismo como la garantía del ejercicio pleno de la libertad de pensamiento y creencias, ajenas a todo credo religioso y formas de coacción que vulneren el libre albedrío para decidir el tipo y forma de expresar y manifestar sus ideas.

Las instituciones de educación superior, autónomas por ley, o las que pretenden serlo en lo que se refiere al pensamiento, son garantes del espíritu de la nación y de su legalidad a través de su actuar cotidiano, el cual adquiere dimensión y significado a través del ejercicio crítico de las libertades que consagran nuestras leyes, las cuales se traducen en libertades académicas. Estos son los conceptos centrales donde se apoya el quehacer trascendente de la Universidad, su organización, su entorno legal, sus relaciones con los diferentes estamentos de la sociedad y la visión que la institución tiene sobre las realidades que interpreta y su proyección hacia el futuro.

5. La libertad en general y los derechos humanos y sociales

La libertad es la esencia de la educación. En ella confluye la preceptiva de la bioética universal, que determina los derechos y deberes de los seres humanos en todas sus condiciones de existencia individual y colectiva, sus relaciones con el mundo natural, la vida, los demás seres humanos y sus diversas formas de manifestarse a través de las estructuras políticas y sociales que adopta, con el señalamiento de aquello que les resulta privativo por el sólo hecho de existir y que debe asentarse y garantizarse en la legislación correspondiente.

6. La libertad académica

La historia muestra que la libertad académica no es sólo prerrequisito fundamental para una universidad eficiente, sino también valor esencial para la academia. Al igual que los derechos humanos se han convertido en prioridad internacional, la libertad académica deberá colocarse al frente de las preocupaciones de la comunidad universitaria. La educación superior tiene alcance internacional y los problemas que afectan a un país tienen consecuencia en otros, por lo que se requiere una comprensión precisa de la complejidad de los factores relacionados con la libertad académica.

La libertad académica es un problema esencial para la educación superior. Aunque dejada de lado por mucho tiempo —cuando debería ocupar un sitio preferente en cada debate a propósito de la Universidad—, resulta tan importante como la responsabilidad administrativa, la educación a distancia y otros conceptos de moda en el nuevo milenio. Sin libertad académica, la tarea esencial de la educación y de la investigación no puede considerarse verdaderamente cumplida. Además, en el siglo XXI la libertad académica enfrenta cambios, originados tanto por las nuevas tecnologías y la reestructuración de las universidades tradicionales como por fuerzas que podrían violarla al acosar a la comunidad docente.

Tomadas como premisas, las libertades que garantizan tanto las declaraciones universales como la Constitución, facilitan el enunciado de las finalidades que delinean el quehacer institucional. A la vez, establecen las bases para sus procesos principales, su estructura organizativa y formas de actuación,

los criterios con que se rigen, interpretan y administran sus planes y programas educativos, de investigación y extensión, así como el marco político y normativo institucional que propicia y garantiza el libre ejercicio del pensamiento, todo lo cual confluye en el ejercicio de la democracia que preconiza la ley superior del país, como un modo de vida de la colectividad universitaria.

Al delimitar el entorno de la educación como un todo que integra las libertades descritas en el articulado constitucional, es posible enseñar, investigar, debatir las ideas y crear. El futuro de la Universidad depende, sin duda, de un clima saludable para que esta libertad académica no sólo sea declarada sino ejercida, pero sin perder de vista que esto, al mismo tiempo, entraña una grave responsabilidad, a fin de que no se convierta en pretexto para el desorden en la cátedra o, peor aún, en fórmula para esconder la ignorancia o promover el sectarismo político.

No es concebible que sin libertad de pensamiento puedan crearse nuevos métodos y técnicas de enseñanza, proyectar materiales y medios educativos, estimular la participación del grupo, formular esquemas y técnicas de evaluación y definir perfiles de quienes son objeto o medio para la enseñanza.

Sin libertad de reunión no pueden encauzarse los esfuerzos de los grupos organizados dentro de la institución, ni determinar las formas de participación de las organizaciones gremiales.

Si hay libertad para imprimir y disentir, habrá respeto en la cátedra, que es una creación libertaria colectiva. Así el ejercicio en los espacios educativos

se vuelve creativo, se estimula la investigación y se abren posibilidades a todas las formas de expresión.

7. La libertad de cátedra

La libertad de cátedra es el recipiente donde confluyen, en los espacios educativos, todas las libertades que se proponen en las leyes nacionales. Como expresión sintética se conforma por la libertad del pensamiento y el examen y debate de las ideas. Su sustento se encuentra en la palabra, en el derecho a disentir, a opinar, a buscar y proponer nuevas interpretaciones de lo ya existente y a incorporar al núcleo intelectual y al ejercicio político y social en el ámbito de la escuela el argumento basado en la razón y la prueba. Es el punto de contacto entre maestros y alumnos con el conocimiento, es la confluencia de conocimientos ya dados y aquellos que pueden construirse con un orden y un significado permanente.

En su acepción profunda de tiempo y espacio, la cátedra es la expresión más viva de la cultura institucional. En ella se conjugan su experiencia histórica, el modo de hacer y la apertura a todas las corrientes, personajes y condiciones que posibilitan el aprendizaje colectivo, fuente y raíz del trabajo en los espacios reales o virtuales donde se da el aprendizaje, como algo que permanece y a la vez se enriquece de manera constante, sin más barrera que la capacidad creadora de su comunidad escolar y la potencia intelectual de su claustro académico.

A través de las diversas interpretaciones de la cátedra, incluso las que aporta la nueva tecnología, no se rompe su cualidad de espacio dialéctico,

mediante el cual pueden rebasarse constantemente las condiciones de tiempo y lugar para hacerse del conocimiento por sí mismo, como un atributo de la construcción del conocimiento.

7.1 Sus límites y condiciones

Esta condición de apertura para el encuentro con el conocimiento tiene una acotación en las propias normas de la institución, pues el ejercicio de la cátedra, en el caso de los académicos, obedece a una relación de trabajo y se refiere a una materia específica: el programa de enseñanza. Así, el profesor puede discutir y debatir las ideas, aportar y ejercer métodos y aplicar procedimientos; pero la cátedra también es creación colectiva del claustro docente y los órganos colegiados de la Universidad, la Academia, los Consejos Técnicos y el Consejo Universitario. Por ello no debe entenderse la libertad de cátedra como un ejercicio de voluntarismo individual arbitrario.

Para encontrar el equilibrio entre derechos, deberes y libertad de cátedra, la Universidad propone crear el Marco Institucional de Docencia como instrumento accesorio del Modelo Educativo. En él se definirán, con carácter de norma indicativa en algunos aspectos y de cumplimiento obligado en otros, cuestiones de fondo como las siguientes:

- El papel del docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su acotación para el ejercicio de la libertad de cátedra.
- La connotación del papel de la Academia y su reglamento.

- La estructura conceptual y técnica de los planes y programas de estudio, materia de la Dimensión Pedagógica en el Modelo Educativo.
- Las propuestas para la complementación académica.
- Las orientaciones y criterios para la evaluación del desempeño y el aprovechamiento escolar; etcétera.

8. La libertad de investigación

La libertad de investigación precede o se conjuga con la anterior; amplía y enriquece la de pensamiento y obra; deja abierta la frontera del conocimiento; es contraria a cualquier clase de dogma (a menos que éste sea objeto de estudio) en lo científico, humanístico, político y en general en la relación que tiene con el descubrimiento y el cambio en los productos de la inteligencia humana; carece, por lo menos en planteamiento, de cualquier prejuicio o precondition de orden religioso, político o de origen social; es puerta abierta a lo desconocido y fuente del saber que se renueva de manera continua.

La investigación abarca todas las gamas del pensamiento y, por ser obra de la inteligencia y el rigor, es fuente de métodos y medios para la realización de todo lo humano. Sin duda es el concepto básico sobre el cual se integran las demás funciones académicas, ya que sus efectos tienen gran trascendencia en todos los ámbitos de la vida institucional y se reflejan e influyen hacia el exterior. En ella radican la creación, ampliación y perfeccionamiento del conocimiento y todas sus potencialidades. Sin investigación, la cátedra pierde vigencia; sin nuevos conocimientos, la civilización se estanca y perece.

8.1 Sus límites y condiciones

El problema de la acotación de la libertad de investigación no es conceptual, sino de otra naturaleza. Tiene que ver con la infraestructura y la organización de la Universidad, el financiamiento, el enunciado de las líneas de investigación accesibles para los investigadores, y algunos factores externos que influyen en la formulación de proyectos de investigación.

No se cuestiona la libertad de investigación sino la posibilidad de hacerla. En ese sentido, a través de su Programa de Desarrollo Institucional (PDI), la Universidad asienta criterios relacionados con:

- La formulación del programa de investigación por los cuerpos académicos.
- Las prioridades institucionales en materia de investigación.
- La internacionalización de la investigación.
- El financiamiento.
- La pertenencia de los investigadores al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- La extensión de la investigación en el Marco Institucional de Docencia.
- Su connotación social y humana.
- La responsabilidad de la Universidad en la generación de cuadros profesionales de excelencia.
- El compromiso con la búsqueda del conocimiento de frontera.
- Las relaciones con el entorno y otros temas.

De la misma manera que en la libertad de cátedra, la de investigación se apoya en el Programa Institucional de Investigación, que también pasa a formar parte del Modelo Educativo. En él se asienta que:

En el contexto de esta función sustantiva, la Universidad debe orientar la investigación a fomentar el desarrollo de las ciencias y las artes, en un marco de libertad y compromiso con el conocimiento que demanda la sociedad hidalguense a corto, mediano y largo plazo. Debe existir la conciencia plena de que la formación de profesionistas vinculados con las necesidades del entorno es prioritaria y que sólo es posible alcanzar este objetivo a través de la enseñanza del conocimiento innovador y de frontera, producto de la investigación propia.

9. La libertad de creación

La libertad de creación nace de la interpretación de un concepto más amplio: el de la creatividad. En Psicología se le aplican los siguientes atributos: originalidad (considerar las cosas o relaciones bajo un nuevo ángulo), flexibilidad (utilizar de forma inusual pero razonable los objetos), sensibilidad (detectar problemas o relaciones hasta entonces ignoradas), fluidez (apartarse de los esquemas mentales rígidos) e inconformismo (desarrollar ideas razonables en contra de la opinión generalizada).

Hasta el momento se sabe muy poco sobre el origen de la creatividad y su relación con otras capacidades mentales, pero existen numerosos estudios sobre la llamada personalidad creativa y sobre el desarrollo de *tests* de

creatividad. Es muy probable que la creatividad, en tanto que capacidad de innovación, tenga también influencia biológica importante en la preservación del hombre.

De la relación entre libertad, como derecho académico, y creatividad, como facultad y capacidad, nace la libertad de disentir, de investigar y proponer, de argumentar y comprobar, ya sea con el rigor de la ciencia o la fortaleza del pensamiento humanístico, un lenguaje diferente al establecido, como un nuevo conocimiento. Sus aportaciones determinan en mucho la forma de transmitirlo, de enseñarlo y aprenderlo en el mundo de la libertad en la cátedra y en la búsqueda de lo nuevo a través de la investigación. Las artes en general, la plástica, la danza, el teatro, la literatura, investigan y enseñan, hacen conocimiento.

Al difundirlo y hacerlo llegar a más gente, de diferentes modos y a través de distintos medios, se amplía el alcance de esas libertades. Sin embargo, ambas no alcanzan a constituir por sí solas la totalidad del espectro de libertades académicas. Por ello deben acompañarse de la libertad de creación, la apertura hacia el sentimiento y lo sensible.

Esta libertad posee una relación implícita con las anteriores, pero a la vez dispone de su propio mundo. En ella se encuentran lo insólito, lo no sistemático, lo estético.

La creatividad tiene mucho de acto único, de forma de ser, más que de hacer, de impulso que renueva y limita el rigor del método. El acto de creación no está subordinado: es esencialmente él; por ello los jóvenes deben ser orientados hacia la búsqueda de originalidad, a expresarse en los términos que

ellos quieran y les satisfaga. La libertad de creación es el sustrato que define mejor las culturas y da sentido y presencia histórica a cualquier civilización.

9.1 Sus límites y condiciones

En la Universidad, la creatividad se encuentra mejor ejemplificada en la función sustantiva de la extensión y difusión de la cultura. No está condicionada como concepto, pero sí acotada en su potencialidad de demostración.

Los campos donde se expresará los establece el PDI en sus «Líneas generales anuales que se señalan a la función de extensión y difusión de la cultura y los servicios». Se refieren a cuestiones tan diversas como el arte, la cultura editorial, la educación física y práctica deportiva, la educación continua, las culturas populares y el patrimonio universitario.

Al igual que en docencia y en investigación, se sumarán otros criterios como los siguientes: el reconocimiento del talento creador y su identificación (propriadamente definido mediante un censo de talentos en la Universidad); la inclusión de conceptos como el de cultura física; la ampliación del concepto de creación al campo de las diversas ciencias y disciplinas, desde las sociales hasta las básicas; la inserción de criterios de conducción colegiada en materia de acciones y programas relacionados con la cultura; en suma, la incorporación de un Programa Institucional de Extensión.

10. La vocación para la paz, los derechos humanos y la democracia

Después de la libertad, la paz es la máxima aspiración de los seres humanos. Cuando la paz está presente, la libertad es posible. A partir de su entendimiento

y respeto como parte de la educación, se entiende la íntima relación que tiene con los derechos humanos. En este sentido, conviene transcribir algunos preceptos contenidos en el ya citado Plan de Acción Integrado sobre la Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, de la Unesco, para ilustrar por qué la Universidad los hace propios:

La finalidad principal de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia ha de ser el fomento, en todos los individuos, del sentido de los valores universales y los tipos de comportamiento en que se basa una cultura de paz. Incluso en contextos socioculturales diferentes es posible identificar valores que puedan ser reconocidos universalmente.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. Las estrategias de acción destinadas a materializarlos deben tomar en cuenta las consideraciones históricas, religiosas y culturales.

La educación ha de fomentar la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permitan responder a sus retos. Ello supone que se prepare a los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para la autonomía y la responsabilidad individuales. Esta última ha de estar ligada al reconocimiento del valor del compromiso cívico, de la asociación con los demás para resolver los problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática.

La educación debe desarrollar la capacidad de reconocer y aceptar los valores que existen en la diversidad de los individuos, los géneros, los pueblos

y las culturas, y desarrollar la capacidad de comunicar, compartir y cooperar con los demás.

La educación ha de nutrir sentimientos de solidaridad y equidad en los planos nacional e internacional en la perspectiva de un desarrollo equilibrado y a largo plazo.

La educación debe enseñar a los ciudadanos a respetar el patrimonio cultural, a proteger el medio ambiente y a adoptar métodos de producción y pautas de consumo que conduzcan al desarrollo sostenible. También es indispensable la armonía entre los valores individuales y los colectivos y entre las necesidades básicas inmediatas y los intereses a largo plazo.

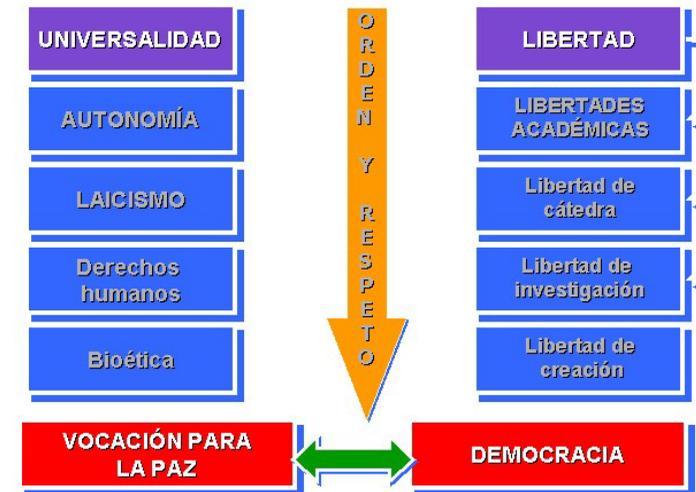
10.1 Sus límites y condiciones

La paz en la Universidad es sinónimo de respeto, como en el aforismo juarista. El valor de su conservación es por sí mismo una enseñanza y también parte de la cultura de la institución y de sus normas jurídicas.

Los derechos humanos pertenecen a la esfera de lo esencial en la Universidad. Su cuidado y defensa no tiene más límites que los que indica la ley, en el entendido de que ésta no los trasgrede, por pertenecer a un orden universal de valores.

En cuanto al reconocimiento del valor de la democracia en la educación, la mejor referencia a que puede acudirse está en la legislación nacional y la de la propia institución.

Principios y valores institucionales



11. La justicia

Una definición general sobre la justicia, aceptada por la UAEH e interpretada y aplicada a diferentes ámbitos, es la siguiente: Constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo que le corresponde.

Esta idea tan genérica cobra expresión en dos tipos reconocidos de justicia. Una es la conmutativa, trasunto del principio de reciprocidad, que exige dar, en contraprestación y de forma proporcional, otro tanto de aquello que se ha recibido como prestación. Y otra la distributiva, concepto más amplio, referido a la solidaridad con los más débiles de la sociedad, a cuyo fin se procurará una cierta redistribución de cargas y ventajas según sus

necesidades, con el objeto de paliar y suprimir las desigualdades que son independientes de los méritos y el esfuerzo personal o su contribución social.

La justicia es tomada por la Universidad como principio superior que inspira sus fines y actos en los aspectos jurídicos, en la connotación social, en la delimitación del actuar de los miembros de la comunidad y en la demarcación de los criterios que para guiar a la educación propugnan tanto la Constitución mexicana como las leyes. Sin la aceptación de que este concepto rige la vida de la comunidad no tiene sentido hablar de una cultura de respeto a la ley, de formación de ciudadanos y tampoco de ninguna forma de respeto.

La realización de actos justos, en la Universidad, es consustancial a la esencia misma de la educación, ya que se manifiestan principalmente en el marco ético que guía a la docencia, el ejercicio de las libertades académicas y el respeto a los derechos humanos y académicos; pero sobre todo, porque contribuye a la conformación de una cultura de la legalidad como signo distintivo de la vida institucional.

12. La verdad

Las diferentes acepciones que puede tener el vocablo van desde la epistemología hasta el Derecho, pasando por los postulados científicos, pero más que nada por la ética. En este último sentido se ubica el actuar de nuestra institución, desde la amplitud de los fines universitarios hasta el comportamiento esperado de los integrantes de su comunidad. La Universidad, pues, debe ser ejemplo distintivo de que cuanto se dice y se hace obedece a la verdad. En ella no cabe la seudociencia, ni la moral entreverada con los intereses. En todo caso esta expresión del concepto

corresponde a la diferenciación dicotómica de la Lógica, donde lo que no es verdadero es falso.

La verdad es también componente del conocimiento científico, de las visiones de los humanistas que expresan “su” verdad, y sobre todo una referencia fundamental de la ética profesional.

13. La responsabilidad y la ética magisterial

Todas las libertades, aunadas a la preceptiva de la bioética, conforman el fundamento de las declaraciones de principios y el referente necesario para realizar cualquier acción enunciada o deducida a partir del Modelo Educativo. Al mismo tiempo, señalan numerosas responsabilidades que añaden elementos a la integralidad de la educación, uniendo los valores humanistas a las características técnicas propias de la formación profesional de cada individuo, para que se incorpore productivamente, primero a la colectividad académica donde obtendrá esa fase de su desarrollo, y después, cuando egrese, a los conglomerados sociales hacia donde dirigirá sus pasos.

Una formulación sintética del sentido que cobra la responsabilidad, en especial —sin que esto excluya a otros miembros de la comunidad— la responsabilidad académica de quienes tienen en sus manos las vidas y el futuro de los jóvenes, coincide con las siguientes citas, a partir de las cuales se enuncia, como un ejercicio de libertad, el Código de Ética del Personal Académico. De conformidad con la recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, aprobada por la conferencia general

de la Unesco en noviembre de 1997, los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán:

- Preservar y desarrollar sus funciones fundamentales, sometiendo todas sus actividades a las exigencias de la ética y del rigor científico e intelectual.
- Poder opinar sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provistos de una especie de autoridad intelectual que la sociedad necesita para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar.
- Reforzar sus funciones críticas y progresistas mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, económicas, culturales y políticas, desempeñando de esa manera funciones de previsión, alerta y prevención.
- Utilizar su capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad, tal como han quedado consagrados en la Constitución de la Unesco.
- Disfrutar plenamente de su libertad académica y autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones, siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas.
- Aportar su contribución a la definición y tratamiento de los problemas que afectan el bienestar de las comunidades, las naciones y la sociedad mundial.

PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Así como se exponen y describen algunos principios y valores que dan sentido al ser de la institucionalidad, con la misma intención, pero en diferente forma, debe contarse con una expresión explícita de aquellos comunes a todos los miembros de la Universidad, así como los que de manera específica formarán parte de los códigos de ética de los diferentes sectores de la comunidad.

Son valores comunes a todos los miembros de la comunidad aquellos reconocidos y aceptados por consenso, los cuales se enuncian en el PDI. Su transcripción ilustra la forma como se quiere que sean entendidos, dado que reflejan en sí mismos el modo de pensar y expresarse de la gente.

Además de los señalados en el PDI conviene agregar otros, bien porque se mencionan en las demás dimensiones de este Modelo Educativo, bien porque derivan de la interpretación de las leyes, pueden tomarse de los programas de educación en valores que promueve la ONU o ser referentes necesarios de conceptos educativos que se requieren para determinar el ámbito axiológico.

1. La responsabilidad

La entendemos como el acto de otorgar una respuesta seria al emprender nuestro trabajo, con la convicción de que lo hacemos de la mejor manera posible y dando siempre lo mejor de nosotros en el desempeño de nuestras labores cotidianas. Asimismo, el ser responsable consiste en asumir las

consecuencias de todos nuestros actos y enfrentarlas con trabajo, actualización, capacitación y mejora constante.

2. La honestidad

Consiste en ser sinceros con nosotros y con las personas con las que convivimos, brindando información veraz y desarrollando nuestro trabajo apegado a las normas y políticas institucionales, para construir un marco de transparencia a nuestro desempeño laboral e institucional que permita la rendición de cuentas a la sociedad.

3. El respeto

Es la forma natural como nos conducimos siempre ante todas las personas, evitando actitudes ofensivas o de prepotencia y dispuestos siempre a escuchar otras opiniones distintas a las nuestras, sin manifestaciones de menosprecio o agresión, manteniendo en todo momento una actitud racional y de equidad en el trato con los compañeros de trabajo y con los usuarios de nuestros servicios.

4. El compromiso

Se expresa en la conciencia de que debemos contribuir al desarrollo de nuestra comunidad y a la solución de los problemas, tanto los que se presentan dentro de la Universidad como los del entorno, ya que como universitarios nos comprometemos una obligación social ineludible.

5. La lealtad

Conservamos una línea de conducta de total apego a los intereses institucionales y, ante cualquier conflicto, optamos siempre por mantenernos dentro de dicha institucionalidad.

6. El amor

El lema de la Universidad, de profunda raigambre histórica, puede entenderse así: Si las cosas se realizan con amor y en libertad, será posible el progreso.

Las raíces griegas de la palabra Filosofía la definen como amor por el conocimiento. Por otra parte, la idea central del sentido de educación en el Modelo preconiza que «Primero son las personas». Tal propósito sólo puede cumplirse si se entiende que entre todas, las que son objeto o sujeto de la educación, debe establecerse un vínculo amoroso, diverso, que se conjugue con los demás valores, empezando por el valor a sí mismo, que espera de los otros la reciprocidad generosa y con desprendimiento; esto se advierte y se espera a través del amor a la institución, por todos y por todo. En otro marco, el amor al saber es compartido por quien enseña y quien aprende, en un círculo compartido entre alumnos y maestros, que marca de manera perenne a quienes son capaces de recibir y entregar lo mejor de sí para ser mejores.

7. La tolerancia

Dice la Constitución que la educación procurará el desarrollo armónico de las facultades del ser humano y deberá estar libre de todo prejuicio; esto es porque el momento educativo se da en espacios donde confluyen seres diferentes con

ideas múltiples, habilidades diversas y orígenes sociales distintos. Si uno de los valores fundamentales de la Universidad es la libertad y ésta termina donde inicia la de otros, ello sólo es posible en un clima de tolerancia, comprensión hacia las diferencias e incluso capacidad para traducirlas, bajo un sentido ecléctico, en virtudes que allanen las diferencias y preconicen el respeto y la admiración por aquello que los otros tienen o son.

8. La probidad

Los actos son más expresivos que las razones, pero ambos, en su intención de hacer el bien, deben pasar todas las pruebas para no dejar sombra de duda sobre su pureza y propósito. En ese sentido, la prioridad que caracteriza al hombre honrado se demuestra por sus obras; quien es probo se opone al engaño, al doblez y a la mala intención, y está orgulloso de que sus hechos no sean dañinos a sí mismo y a los demás. En la Universidad la probidad debe ser muestra del comportamiento justo, legítimo, ejemplificante y legal, sobre todo de aquellos que puedan influir en la vida de los demás y la imagen de la institución.

9. La fraternidad

Cuando en la historia adquieren forma los derechos humanos, a los ideales que preconizan una comunidad universal de hombres libres, como se da en la Universidad, el sentido de la unidad ocurre únicamente si todos están convencidos de que su acción conjunta es posible cuando existe un sentimiento de fraternidad que los unifica, porque aquello que es de los demás es también

mío y a la vez no me pertenece. Si lo anterior se aplica al conocimiento, éste se convierte en un medio que vincula a la institución con las personas que la integran, mediante un sentido que las unifica y las hermana.

10. El sentido del deber

Entre quienes tienen el privilegio de ser educados o participar en la constitución del conocimiento, antes que la obligación establecida a través de una definición jurídica está el convencimiento de que cuanto se hace es porque debe hacerse, lo cual obedece más a un mandato moral que a un imperativo contra la voluntad. El sentido del deber constituye un modo de ser que distingue a las personas y a sus compromisos y va más allá de cualquier interés personalista o de grupo. Quien cumple con su deber tiene ante sí la actitud tesonera desprendida del libre albedrío.

11. La cooperación

Si la educación, además de propiciar el perfeccionamiento de las personas, influye en ellas para convertirlas en seres sociales, les impone, según se den las relaciones de los que confluyen hacia un mismo propósito, la necesidad de unificar su esfuerzo, compartir lo esencial para obtener los logros y hacer propio lo que es de los demás, en el entendido de que el bien de uno es también el bien de todos. Así la cooperación agrega un signo distintivo a la honra de participar en la creación del bien común universal.

12. La solidaridad

Se dice que aquello que te aflige reduce su efecto cuando lo compartes con alguien, que lo que te afecta es menos difícil de superar si, en el infortunio o incluso en la desesperanza, soy capaz de brindarte mi apoyo para formar una unidad. En la educación y en su clima de acercamiento con el exterior, se supone que quienes en ella participan o de ella egresan adquieren, junto con el sentido del deber, la comprensión y la tolerancia, la actitud para ser solidarios en el amor hacia los demás, aunque sean distintos a ellos.

13. El orden

Si el mundo de las ideas donde se mueve la Universidad abarca las diferentes formas de manifestación del saber humano y sus propósitos, se entiende que debe haber una conciencia muy clara de armonía y orden para alcanzar la transformación de seres humanos que la sociedad ha encomendado a la Universidad. Nada bueno, sólido y permanente se dará y prevalecerá cuando el orden no está dado o éste no es producto del convencimiento. El orden debe nacer más de la conciencia del bien colectivo que del sometimiento a un sistema ya dado.

14. El honor

Se dice que la educación sirve para exaltar las cualidades excepcionales que distinguen a las personas. Por ello una regla fundamental de conducta en la institución debe ser el cuidado de la honra propia y el respeto a la ajena, ya que el mayor daño que puede causarse a alguien a través de la calumnia es lesionar

su honor, entendido éste como integridad y muestra de prendas superiores, que es el motivo principal por el cual los seres humanos deben ser honrados.

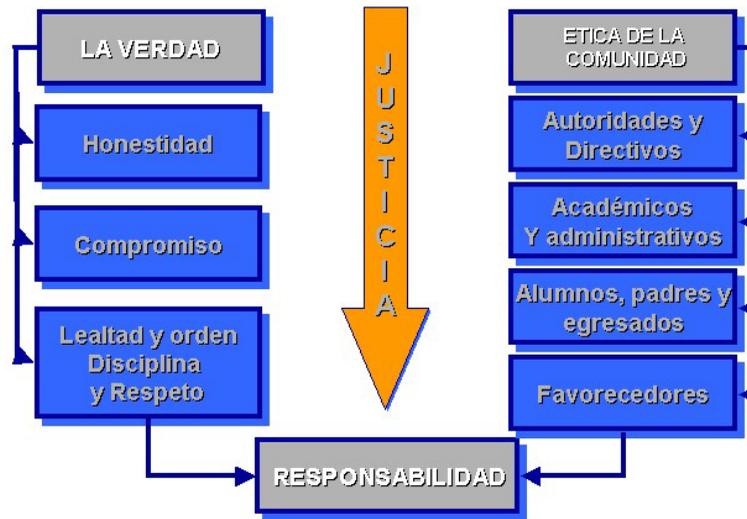
15. La disciplina

Las manifestaciones de la reciedumbre intelectual y la potencialidad para ser y crear sólo son entendibles a través del cumplimiento de una disciplina. Ésta primero se autoimpone, para cumplir con el deber; y en segundo término, para regular y recibir de los demás la atención merecida a los buenos hábitos, las buenas conductas y, en última instancia, la rectitud con que se vive.

16. La vocación para la paz

Reza una máxima popular que «Todo es posible en la paz», ya que este concepto representa la aspiración superior de la humanidad y de las personas como entes libres. De ahí que todos los valores enunciados y los que se encuentran en el curso de la vida deben fluir hacia la consumación de una paz armónica, primero al interior y después como vocación que nos una a los demás. La paz es hija del respeto, la tolerancia y el amor. En consecuencia, todos los valores enunciados se reúnen en un pensamiento y una intención que definen la vocación para la paz como condición superior de la existencia.

Principios y valores de la comunidad



DEONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD

La preceptiva de la Universidad

Los principios que guían a la Universidad forman parte de la riqueza ideológica de la educación que imparte el Estado; son resultado de la historia nacional y de las múltiples contribuciones de las instituciones educativas superiores, en especial las públicas; acentúan los hechos trascendentes de la lucha por una educación libre de prejuicios, laica, fundada en el ejercicio del libre albedrío, responsable de las libertades universales que consagran nuestras leyes, que se

traducen en la plenitud de las libertades de cátedra, de investigación, creación y libre determinación de qué, cómo y por qué educar, y demás prerrogativas que confiere la autonomía. Por ende, no basta con que estos y otros conceptos se den por sentados y aceptados. Lo verdaderamente importante es que se les reconozca, se les respete y se acuda a ellos como parte de la razón de ser de la institución, para que se constituyan en la guía ética, jurídica y operativa para encauzar el comportamiento de quienes participan en ella.

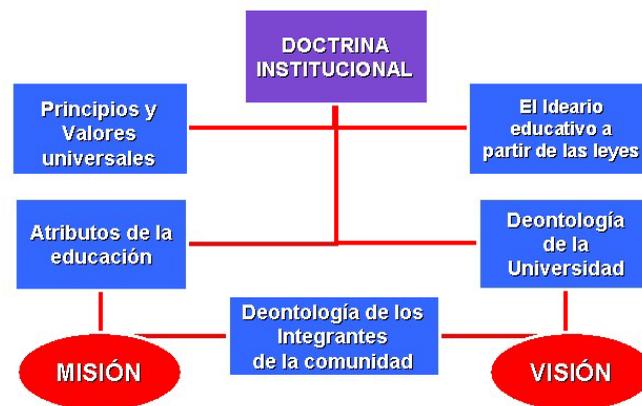
La preceptiva que caracteriza y guía el actuar de la institución deriva de varias fuentes principales: la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Ley General de Educación*, la *Ley de Educación del Estado de Hidalgo*, la *Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, su propia legislación y los principios y compromisos adquiridos por la nación en el ámbito internacional.

Estas referencias permiten aclarar y ampliar todos los fines, funciones y procesos que debe realizar la institución para encontrar coincidencias y objetivos con otras instituciones que forman el nivel superior del sistema educativo nacional, conservando su propia fisonomía y características, así como el enfoque para atender las debilidades y oportunidades que se le presentan.

Para alcanzar todo el potencial que este marco legal le proporciona, la Universidad ha planteado una política de desarrollo a mediano y largo plazo, dado lo amplio y complejo de las acciones por completar o emprender. Esto implica consolidar lo que ya se ha realizado y, simultáneamente, promover los cambios necesarios para cumplir con sus finalidades, requerimientos sociales y compromisos.

Así, es necesario tocar el fondo y la forma de cómo abordar las tareas que le corresponde hacer, definir los conceptos que abarcan, aplicar los mecanismos y recursos para lograrlo y establecer la política futura de la Universidad sobre una base jurídica, tecnológica y financiera sustentable, procurando que la comunidad asuma y enriquezca los cambios proyectados. Con tal fin se le convocará a aportar todo su talento y voluntad para alcanzar nuevas metas, sin importar qué tan difíciles sean.

LA PRECEPTIVA DE LA UNIVERSIDAD EN LA DIMENSIÓN FILOSÓFICA



La doctrina institucional y los principios que la guían

El poder conductor y la vigencia de esas tradiciones y conceptos requieren de su incorporación formal a la preceptiva de la Universidad, conformando así los principios de la Doctrina Institucional y con ello sus compromisos expresados en términos de deberes. Aun cuando la mayor parte de éstos se encuentran en su

legislación o se observan de manera natural al llevar a cabo los procesos del quehacer cotidiano, deben ser aceptados y cumplimentados para que sirvan como memoria de la institución.

Los deberes de la Universidad

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo asume los deberes que el artículo 2 de su *Ley Orgánica* le señala como fines:

- I. Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- II. Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica de manera que responda a las necesidades de desarrollo integral de la entidad y del país.
- III. Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

La interpretación de estos conceptos deriva en lo que, a través de los planes y programas de la Universidad, se constituye en deberes enunciados como líneas de acción que guían a la institución y orientan a sus integrantes para el cumplimiento de dichos fines. Consecuentemente, se consideran deberes de la UAEH los siguientes:

- Mantener abiertas sus puertas, preferentemente a todos los jóvenes del estado, con capacidades para aprender e interés de estudiar, sin importar su condición social, económica, política e ideológica.
- Promover la diversificación de la oferta educativa, a fin de atender a las necesidades de desarrollo regional en la entidad, incorporando el modelo educativo más adecuado para tal fin.
- Llevar a efecto una educación al servicio del hombre, basada en principios y valores, y proyectada para realizarse mediante el uso inteligente y responsable de la ciencia y la tecnología, en equilibrio con las disciplinas humanísticas, y con la adquisición de la responsabilidad social que deben asumir quienes tienen el privilegio de acceder a ella.
- Ofrecer educación en todos los tipos, modalidades, niveles y régimen legal que considere apropiados para cumplir su misión, en concordancia con los fines de la educación nacional a que se refieren el artículo 3 constitucional, la *Ley General de Educación*, la legislación educativa del estado de Hidalgo y los principios generales que proponen los organismos internacionales.
- Contar con un modelo educativo siempre actualizado, que exprese permanentemente los avances en la ciencia, la tecnología, las disciplinas humanísticas y aquellas actividades de ejercicio de la inteligencia asociadas al trabajo pedagógico y educativo en general, para de ahí derivar las acciones a que se obliga su organización y su vinculación permanente con el sistema educativo nacional.
- Educar para desarrollar armónicamente las facultades de los educandos, entendidos como seres humanos íntegros, autónomos e irrepetibles, a fin de

propiciar continuamente su mejoramiento intelectual, físico, social, moral y cultural, como integrantes de un núcleo familiar y miembros de la sociedad en el tiempo y condiciones que les toca vivir.

- Realizar sus fines educativos con el propósito de mejorar la convivencia entre los integrantes de su comunidad y el entorno al que pertenecen; ofrecer oportunidades de desarrollo personal y colectivo a quienes la integran, en congruencia con los valores universales que inspiran la tarea educativa de la institución; y contribuir al desarrollo y prestigio de la entidad, exaltando los principios históricos que la sustentan y las virtudes de su tradición y cultura.
- Mantener y actualizar de manera permanente una política de congruencia con los objetivos sociales que la distinguen, incorporándole los avances o reconociendo las necesidades para impulsar el desarrollo social en lo que sea de su competencia, utilizando para ello tanto la organización institucional como la participación de su comunidad, y difundir sus beneficios en el medio educativo nacional.
- Brindar oportunidad para educarse a las comunidades circundantes, a sus campus educativos o de servicios y a quienes en general requieran sus servicios, espacios y tiempos, sin discriminación social, económica, étnica o de cualquiera otra índole que signifique menoscabo de sus derechos y su dignidad, ofreciendo beneficios sociales congruentes con la filosofía y los fines que la ley atribuye a la educación.
- Establecer vínculos de intercambio, colaboración y coparticipación educativa o social con organismos públicos, privados o sociales, principalmente aquellas organizaciones coincidentes con el objetivo de las universidades

públicas, para apoyar el desarrollo cultural de su comunidad y difundir sus propias investigaciones y creaciones.

- Realizar sus actos educativos siempre conforme a la ley, con equidad, pertinencia, calidad, productividad y efecto trascendente, al ejercer a plenitud las libertades privativas de las instituciones de educación superior, mediante el ejercicio responsable de las libertades de cátedra, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como establecer relaciones de vinculación productiva con otras entidades educativas, del estado o sociales que concurren a su objeto.
- Hacer un uso transparente de los recursos con que se le dote u obtenga por sí misma, rindiendo cuentas de manera escrupulosa sobre su origen y destino, como respeto a la confianza que en ella depositan la comunidad y las diferentes instancias del Estado que le entregan en custodia sus bienes y aportaciones.
- Dedicar íntegramente su esfuerzo al estado de Hidalgo, la nación y la humanidad, mediante las aportaciones que los académicos, estudiantes, egresados o cualquier integrante de su comunidad hagan al bienestar colectivo y a la propagación de las virtudes inculcadas en los espacios educativos, culturales y de tipo social donde se realicen las actividades institucionales.
- Atender los requerimientos de la sociedad y los compromisos del Estado mexicano, en particular del estado libre y soberano de Hidalgo, con la educación, bajo el supuesto de que el financiamiento público estará garantizado por la norma nacional que lo eleva hasta aquellos niveles recomendados por los organismos internacionales, lo que permitirá con mayor certidumbre hacer proyecciones a largo plazo, mismas que se reflejarán en una vasta gama de

servicios, mayor calidad, ampliación de la cobertura e internacionalización de la Universidad.

- Entender que cuando el Estado le otorgue más recursos financieros, bajo el principio de equidad y pertinencia y basado en indicadores más objetivos que el tamaño de las instituciones, se abrirá un campo de oportunidades que dependerá de la calidad de los servicios, la productividad, la competitividad y la transparencia en la rendición de cuentas, lo que a su vez estimulará la capacidad para innovar y crear nuevos esquemas educativos que dejarán atrás a los tradicionales, insertando así a la institución en el mundo global de una manera preconcebida y controlada.
- Estar atenta a la voluntad del estado libre y soberano de Hidalgo de apoyar a su Universidad Autónoma, para que ésta alcance la excelencia en el conjunto de instituciones de educación superior del país, como representativa de los cambios que están modificando aquella imagen de atraso que caracterizaba a nuestra entidad, en cuya superación juega un papel de primer orden el impulso a la educación, particularmente la superior.
- Afirmar que los planes y programas de trabajo de la Universidad la encaminan hacia el objetivo de convertirse en modelo de referencia en el estado y en el ámbito nacional, caracterizándose por la calidad de sus procesos, los que se comprobarán mediante la acreditación de sus estudios, la demanda de sus investigaciones y los resultados que demuestren sus estudiantes y egresados, desde el bachillerato hasta el posgrado.
- Sostener y mantener la influencia y el impacto social que ejerce la Universidad en el ámbito educativo de la entidad, a través de su sistema

incorporado o de la presencia académica y cultural y la vinculación que realiza con diversos sectores de la sociedad, acciones que le permitirán, entre otras cosas, diversificar y extender sus experiencias educativas, explorar otras fuentes de financiamiento, impulsar la visión emprendedora de sus estudiantes, egresados y académicos, y construir un desarrollo sustentable propio, al amparo de su autonomía.

- Respetar la voluntad de la comunidad y los órganos de autoridad de la institución, así como los referentes académicos, jurídicos y técnicos que de ellos emanen, para poner en práctica la revisión y actualización de los elementos fundamentales de la cultura institucional: el marco ético, la planeación, la evaluación, la observancia de la ley, el cuidado del ambiente, el respeto a los derechos humanos, el ejercicio de las virtudes cívicas, y en general todos aquellos valores inherentes a la educación y a la función humana y social de la Universidad.
- Tomar como punto de partida para definir sus procesos educativos los preceptos que derivan de las leyes fundamentales de la nación, los principios bioéticos universales y los valores que sustentan la educación en general y la superior en particular, propuestos por diversos organismos, cuerpos académicos y foros internacionales.
- Destacar la trayectoria histórica de la Universidad, al incluir dentro de sus formas de expresión cultural las tradiciones que le son peculiares, mediante las cuales se alimenta e inspira la definición de las características de la extensión educativa y social en los planteles y localidades donde se asientan las escuelas que configuran a la organización educativa propia e incorporada.

- Enunciar que el Modelo Educativo abarca la institución entera, desde sus órganos de gobierno hasta las representaciones de servidores de la institución, incluyendo los campus, institutos, centros y planteles; los servicios académicos de apoyo; los tipos, modalidades y niveles educativos que atiende la Universidad por sí misma o a través de la incorporación, actuales y potenciales; y en general, las acciones académicas que puedan preverse en las perspectivas de desarrollo a corto, mediano, largo y muy largo plazo.
- Declarar que el modelo es integral, desde la perspectiva de los atributos y fines de la educación y su concepto de la adquisición, creación y difusión del conocimiento, y por ello da pautas para que las acciones se realicen con pertinencia, cobertura y extensión apropiadas y sean fuente de equidad en los propósitos, constructivas, de calidad, trascendentes y congruentes con las orientaciones de las leyes y programas nacionales e internacionales en materia educativa.
- Contribuir con sus planes y programas institucionales a definir y perfeccionar los conceptos de organización y gestión académica y administrativa universitaria, a la luz del crecimiento y diversificación de las opciones educativas, escolarizadas y no escolarizadas, con y sin reconocimiento de validez oficial, adoptando nuevos esquemas de operación, atención y relaciones con el entorno a través de la definición de los conceptos de campus universitario y campus virtual.
- Proponer y proyectar que, a través de la educación virtual, el Modelo Educativo se asocia directamente con los aspectos prospectivos que facilitan su extensión a otros escenarios geográficos, nacionales e internacionales, de

manera que pueden incorporarse al proceso educativo universitario los avances en la ciencia, la tecnología y la organización educativa y social, utilizando métodos, medios y fórmulas pedagógicas y jurídicas no tradicionales.

- Ampliar sus servicios educativos a otros estratos de la población, con especial atención a la población adulta y a las comunidades menos favorecidas, bajo el principio de igualdad de género, así como la realización de acciones que apoyen los programas sociales del estado y el país en lo que le competa o le sea encomendado.
- Proporcionar una guía de trabajo en forma de políticas indicativas sobre la totalidad del quehacer universitario, asociando de manera directa al Modelo Educativo con el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) a fin de orientar la gestión universitaria y otras iniciativas que en lo futuro se generen.
- Definir las bases axiológicas y técnicas para desarrollar los planes y programas educativos internos, y proyectar las adiciones a las obligaciones o recomendaciones señaladas por los organismos nacionales e internacionales relacionados con los campos de trabajo de la Universidad, a partir de las determinaciones y acuerdos de los órganos colegiados de su propia organización, particularmente los Consejos institucionales y Academias, para conferir a la gestión universitaria una conducción más participativa y democrática.
- Expresar o ampliar las bases conceptuales, jurídicas y técnicas, para realizar la descripción instrumental de las funciones, atribuciones, derechos y obligaciones de todos los componentes de la organización, tanto internos como

externos, expresadas de manera que sean susceptibles de llevarse a cabo a través de acciones específicas, ponderadas y susceptibles de ser evaluadas.

- Proporcionar, a través de sus programas educativos y sociales, las bases de conocimiento y comportamiento necesarias para realizar la formación integral de los alumnos, en especial los del bachillerato, ciclo al que incorpora las nuevas orientaciones de la legislación nacional y las recomendaciones internacionales sobre sus fines, métodos, estructuras curriculares e instrumentación, para que se integre al conjunto de los programas académicos institucionales.
- Lograr que el Modelo Educativo se asiente en una nueva organización académica y de gestión, basada en la estructura racional del conocimiento por áreas, en la participación colegiada, y una propuesta educativa sustentada en el aprendizaje, la cooperación, la formación autogestiva y responsable, centrada en el alumno y el conocimiento, para cumplir con el doble propósito de formar personas como tales y al mismo tiempo bachilleres, técnicos, profesionales y posgraduados con un dominio de sus conocimientos, habilidades y actitudes que los hagan útiles a la sociedad.
- Proponer una concepción más dinámica y versátil sobre la estructura de los programas académicos, señalando las generalidades de las reglas de aplicación, interpretación y administración de los planes de estudio, en aspectos como la conformación de la estructura curricular, los criterios de flexibilidad, el enfoque del proceso enseñanza-aprendizaje, los métodos y medios para la evaluación del desempeño escolar, la estructura de los programas de enseñanza, los criterios para equivalencias crediticias, la aportación de cursos y recursos de

complementación académica y las distintas alternativas para ayudar a los alumnos a concluir el ciclo de estudios, entre otras cuestiones fundamentales.

- Incorporar, dentro de la generalidad de los conceptos y premisas anteriores, las diferencias de tipo regional, los distintos niveles o modalidades educativas, e incluso las particularidades y estilos de la organización de cada campus, todo dentro de las normas, criterios y señalamientos institucionales.
- Facilitar en sus programas de trabajo la inserción de expresiones multiculturales, representativas de la diversidad social y étnica del estado de Hidalgo, y la manifestación creativa ilimitada de la comunidad institucional, dentro de los lineamientos que establecen sus programas de docencia, investigación, extensión y vinculación, en el contexto del Plan Institucional de Desarrollo (PIDE).
- Ofrecer enunciados generales que permitan relacionar el trabajo con los servicios de apoyo que presta la Universidad, y adicionarlos a las educativas conclusiones y recomendaciones del PIDE en lo que se refiere a la orientación que proporciona la administración institucional, para alcanzar mayor madurez en la aplicación de los procesos de planeación, gestión, control y evaluación.
- Proporcionar, con base en el Modelo Educativo, referentes estructurales a la evaluación y rendición de cuentas, en todo aquello susceptible de evaluarse y ponderarse como resultado de la aplicación de los principios y conceptos que guían a la Universidad, de manera cualitativa y/o cuantitativa, siguiendo patrones o indicadores que permitan un análisis científico y objetivo de la operación institucional, al orientar la participación de los diferentes actores que se comprometen a cumplir los grandes propósitos institucionales.

- Aportar referencias de conjunto para orientar la prestación que establece la ley, relativa al servicio comunitario, en el bachillerato, y al servicio social, en la licenciatura, ligándolos estructuralmente al currículo; y hacer lo propio con los postulantes a grados académicos superiores, para que aporten un servicio voluntario a la Universidad, particularmente en las tareas de divulgación e inducción hacia la investigación.
- Conferir, a través del Modelo Educativo, bases teóricas y guías de comportamiento para la organización académica y la participación de los diversos cuerpos colegiados, al ofrecer referentes para la instrumentación y ejecución de los procesos educativos que la involucren, desde el bachillerato hasta el doctorado, conservando la unidad de la organización, pero con respeto a las particularidades de sus comunidades en cada nivel educativo, servicio o región.
- Ofrecer oportunidades de participar en la vida académica a otros actores: los grupos benefactores constituidos legalmente, los colegios de profesionales, las asociaciones de padres de familia, las de exalumnos, etc., señalados en la legislación actual o en la que después se incorpore, para conferir un sentido social participativo, democrático y plural al ambiente institucional.
- Plantear la necesidad de que la organización académica y la administración escolar sean eficientes y productivas y sus servidores competentes y eficaces, aportando bases conceptuales y éticas sobre el perfil y el comportamiento de los diferentes estamentos que constituyen la comunidad universitaria.
- Orientar los procesos de selección, ingreso, promoción y permanencia del personal académico y administrativo; suministrar los elementos básicos para su

formación continua en los aspectos humanos y profesionales; y proporcionar las guías básicas para que estos procesos se realicen de manera continua e institucional.

- Definir los procesos de selección, inducción, adscripción, apoyo e impulso a los estudiantes y el carácter democrático de sus organizaciones, auxiliándolos a resolver sus deficiencias y reconociendo sus cualidades sobresalientes, para que participen en la vida cultural de la institución y constituyan el vínculo más representativo de la Universidad con la sociedad.
- Asociar la relación de sus egresados de todos los niveles educativos y programas con la vida académica y cultural de la Universidad, proporcionándoles el apoyo profesional, financiero y solidario a sus actividades y programas de extensión educativa.
- Reforzar las relaciones productivas y de cooperación con los trabajadores académicos y administrativos, incorporándolos a los planes futuros de la Universidad, en el marco tanto de las formalidades de la relación laboral y gremial como el que se determine en su condición de miembros de la comunidad.
- Contribuir a perfeccionar los fines educativos y sociales y las atribuciones que le concede su propia legislación, para organizar proyectos conjuntos con otras instancias educativas del estado o externas, nacionales e internacionales, bajo términos distintos a los acostumbrados en materia de cooperación multilateral, al ofrecer un marco de referencia que pueda servir, no sólo a todo el sistema educativo hidalguense, sino a las instituciones con las que se vincule.

- Disponer de los elementos básicos para construir y perfeccionar constantemente el orden normativo interno, expresado en sus reglamentos, estatutos y manuales de cualquier naturaleza, tanto los de procedimientos como los de operación, para que se ratifique como forma de cultura comunitaria el cumplimiento de la normatividad interna.
- Brindar servicios educativos complementarios y extensionales, como organismo creativo, productivo y menos dependiente del financiamiento público; dispuesto a adoptar políticas más versátiles para autogenerar recursos; viable en su consolidación, crecimiento y desarrollo; y con perfil propio en el conjunto de instituciones superiores públicas; todo ello como una opción de calidad, capaz de competir en el ámbito educativo nacional con ventajas éticas y técnicas que derivan de su propósito social y su capacidad de innovar.
- Constituir una institución distintiva del estado de Hidalgo, dado su carácter de Universidad Autónoma, de manera que la ubique con ventajas competitivas y capacidades para transformarse en prototipo a seguir dentro del conjunto de instituciones educativas del nivel superior, públicas y particulares.
- Mantener una relación cordial y sinérgica con las diversas instancias gubernamentales, empresariales y sociales, mediante convenios de vinculación y participación conjunta en programas estatales o sectoriales de beneficio mutuo.
- Contribuir al fortalecimiento de la identidad institucional, estatal y nacional a través de su comunidad, al incorporar a sus proyecciones normativas temas como los códigos de ética de sus miembros.

LA VOLUNTAD PARA EL CAMBIO EN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y

OTRAS REFERENCIAS

La suma de los deberes anteriores, por su propia generalidad, no basta para enfocar la multiplicidad de acciones a emprender. Los detalles constan en los planes y programas institucionales y en las recomendaciones de los cuerpos colegiados de la Universidad. Sin embargo, a fin de agregar otros estados de referencia, se apuntan algunas recomendaciones de la Unesco respecto a la educación superior, mismas que la UAEH hace propias:

Aprender a emprender y fomentar el espíritu de iniciativa deben convertirse en importantes preocupaciones de la educación superior, a fin de facilitar las posibilidades de empleo de los diplomados, que cada vez estarán más llamados a crear puestos de trabajo y no a limitarse a buscarlos.

Las instituciones de educación superior deberán brindar a los estudiantes la posibilidad de desarrollar plenamente sus propias capacidades con sentido de la responsabilidad social, educándolos para que tengan una participación activa en la sociedad democrática y promuevan los cambios que propiciarán la igualdad y la justicia.

La diversificación de los modelos de educación superior y de las modalidades y los criterios de contratación es indispensable para responder a la tendencia internacional de masificación de la demanda y a la vez para dar acceso a distintos

modos de enseñanza y ampliar el acceso a grupos públicos cada vez más diversos, con miras a la educación a lo largo de toda la vida, lo cual supone que se pueda ingresar en el sistema de educación superior y salir de él fácilmente.

Unos sistemas de educación superior más diversificados suponen nuevos tipos de establecimientos de enseñanza postsecundaria, públicos, privados y no lucrativos, entre otros. Esas instituciones deben ofrecer una amplia gama de posibilidades de educación y formación: títulos tradicionales, cursillos, estudios a tiempo parciales, horarios flexibles, cursos en módulos, enseñanza a distancia con ayuda, etcétera.

Los rápidos progresos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación seguirán modificando la forma de elaboración, adquisición y trasmisión de los conocimientos. También es importante señalar que las nuevas tecnologías brindan posibilidades de renovar el contenido de los cursos y los métodos pedagógicos, y de ampliar el acceso a la educación superior.

No hay que olvidar, sin embargo, que la nueva tecnología de la información no hace que los docentes dejen de ser indispensables, sino que modifica su papel en relación con el proceso de aprendizaje, y que el diálogo permanente que transforma la información en conocimiento y comprensión pasa a ser fundamental.

Los establecimientos de educación superior han de dar ejemplo en materia de aprovechamiento de las ventajas y el potencial de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, velando por la calidad y manteniendo niveles elevados en las prácticas y resultados de la educación, con un espíritu de apertura, equidad y cooperación internacional, por los siguientes medios:

A la hora de determinar las prioridades en sus programas y estructuras, los establecimientos de educación superior deberán: *a) tener en cuenta el respeto de la ética, del rigor científico e intelectual y el enfoque multidisciplinario y trasdisciplinario;* b) procurar ante todo establecer sistemas de acceso en beneficio de todas las personas que tengan las capacidades y motivaciones necesarias; c) hacer uso de su autonomía y su gran competencia para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y a resolver los problemas más importantes a que ha de hacer frente la sociedad del futuro. Deberán desarrollar su capacidad de predicción mediante el análisis de las tendencias sociales, económicas y políticas que vayan surgiendo, abordadas con un enfoque multidisciplinario y trasdisciplinario, prestando particular atención a:

una alta calidad y una clara conciencia de la pertinencia social de los estudios y de su función de anticipación, sobre bases científicas;

el conocimiento de las cuestiones sociales fundamentales, en particular las que guardan relación con la eliminación de la pobreza, el desarrollo sostenible, el diálogo intercultural y la construcción de una cultura de paz;

la necesidad de que haya una estrecha relación con las organizaciones o institutos de investigación conocidos por su competencia en esta actividad;

la evolución de la totalidad del sistema educativo en el contexto de las recomendaciones y de los nuevos objetivos de la educación, mencionados en el informe presentado en 1996 a la Unesco por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI;

los principios fundamentales de una ética humana, aplicados a cada profesión y a todos los ámbitos del quehacer humano;

d) asegurar, especialmente en las universidades y en lo posible, que los miembros del cuerpo docente asuman tareas de enseñanza, investigación, apoyo a los estudiantes y dirección de asuntos institucionales;

e) adoptar todas las medidas necesarias para reforzar el servicio que prestan a la comunidad, en particular sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre y las enfermedades, por medio de un enfoque interdisciplinario y trasdisciplinario aplicado al análisis de los desafíos, los problemas y los diversos temas;

f) afianzar sus relaciones con el mundo del trabajo en una base nueva, que implique una asociación efectiva con todos los agentes sociales de que se trata, empezando por una armonización recíproca de las actividades y de la búsqueda de soluciones para los problemas urgentes de la humanidad, todo ello en el marco de una autonomía responsable y de las libertades académicas;

g) como norma, garantizar una alta calidad de las normas internacionales, tener la obligación de rendir cuentas y de efectuar evaluaciones tanto internas como externas, respetando la autonomía y la libertad académica, considerando que son inherentes a su funcionamiento, e institucionalizar sistemas, estructuras o mecanismos transparentes específicamente adecuados a ese fin;

h) como la educación a lo largo de toda la vida exige que el personal docente actualice y mejore sus capacidades didácticas y sus métodos de enseñanza, incluso más que en los sistemas actuales, que se basan principalmente en

periodos cortos de enseñanza superior, establecer estructuras, mecanismos y programas adecuados de formación del personal docente;

i) promover y desarrollar la investigación, que es un elemento necesario en todos los sistemas de educación superior, en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas y las artes, dada su pertinencia para el desarrollo.

j) eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas de estudio y las investigaciones, y tomar todas las medidas apropiadas para asegurar una representación equilibrada de ambos sexos entre los estudiantes y los profesores, en todos los niveles de la gestión;

k) proporcionar, cuando proceda, orientación y consejo, cursos de recuperación, formación para el estudio y otras formas de apoyo a las estudiantes, comprendidas medidas para mejorar sus condiciones de vida.

En el plano institucional, el desarrollo de capacidades e iniciativas empresariales debe convertirse en la preocupación principal de la educación superior, para facilitar la posibilidad de emplear a los graduados, llamados cada vez más a convertirse no sólo en personas que buscan trabajo sino en creadores de empleo.

Se deberá generalizar en la mayor medida posible la utilización de las nuevas tecnologías para que ayuden a los establecimientos de educación superior a reforzar el desarrollo académico, a ampliar el acceso, a lograr una difusión universal y extender el saber, y a facilitar la educación durante toda la vida. Los gobiernos, los establecimientos de enseñanza y el sector privado deberán procurar que se faciliten

en un nivel suficiente infraestructuras de informática y de redes de comunicaciones, servicios informáticos y formación de recursos humanos.

Crear, cuando proceda, el marco legislativo, político y financiero para reformar y desarrollar la educación superior de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual la educación superior deberá ser accesible a todos en función del mérito:

a) No puede aceptarse ninguna discriminación ni nadie deberá quedar excluido de la educación superior ni de sus ámbitos de estudio, niveles de titulación y diferentes tipos de establecimientos por razones fundadas en su raza, género, lengua, religión, edad ni tampoco por diferencias económicas o sociales ni discapacidades físicas;

b) estrechar los vínculos entre la educación superior y la investigación;

c) considerar que la educación superior es un catalizador para todo el sistema de enseñanza y utilizarla como tal;

d) ampliar las instituciones de educación superior para que adopten los planteamientos de la educación permanente, proporcionando a los estudiantes una gama óptima de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, y redefinir su cometido en consecuencia, lo que implica la instauración de un espacio abierto permanente de aprendizaje y la necesidad de programas de transición y la evaluación y el reconocimiento de la enseñanza recibida anteriormente;

e) esforzarse, cuando sea preciso, por establecer estrechos vínculos entre las instituciones de educación superior y las que se dedican a la investigación,

tomando en cuenta que la enseñanza y la investigación son dos elementos íntimamente relacionados de la producción del conocimiento;

f) instaurar nuevas modalidades de colaboración entre los establecimientos de educación superior y los distintos sectores de la sociedad, para que la educación superior y los programas de investigación contribuyan eficazmente al desarrollo local, regional y nacional;

g) cumplir sus obligaciones con la educación superior y los compromisos contraídos, con su acuerdo, en diversas reuniones, sobre todo en el último decenio, en relación con los recursos humanos, materiales y financieros, el desarrollo humano y la educación en general, y con la educación superior en particular;

h) contar con un plan rector para garantizar la existencia de nuevas asociaciones y la participación de todos los interlocutores pertinentes en todos los aspectos de la educación superior: proceso de evaluación, comprendidas la renovación de los planes de estudios y los métodos pedagógicos, servicios de orientación y asesoramiento y, en el marco institucional vigente, formulación de políticas y dirección de los establecimientos;

i) definir y aplicar políticas destinadas a eliminar de la enseñanza superior todos los prejuicios fundados en el género y consolidar la participación de la mujer en todos los niveles y todas las disciplinas en que esté poco representada en la actualidad y, especialmente, reforzar su intervención activa en la adopción de decisiones;

j) formular políticas claras sobre los docentes de la educación superior, como se indica en la recomendación relativa a la condición del personal docente de la

enseñanza superior, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en noviembre de 1997;

k) reconocer que los estudiantes son el centro de atención de la educación superior y unos de sus principales interesados. Se los deberá hacer participar, mediante las estructuras institucionales apropiadas, en la renovación de su nivel de educación (comprendidos los planes de estudio y la reforma pedagógica) y en la adopción de decisiones de carácter político, en el marco de las instituciones vigentes;

l) reconocer que los estudiantes tienen el derecho de organizarse de modo autónomo;

m) promover y facilitar la movilidad nacional e internacional del personal docente y de los estudiantes como elemento esencial de la calidad y la pertinencia de la educación superior;

n) crear y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad académica y la autonomía institucional para que los establecimientos de educación superior, así como las personas dedicadas a la educación superior y la investigación, puedan cumplir con sus obligaciones para con la sociedad.

La interrelación con la enseñanza general, técnica y profesional deberá revisarse a fondo en la perspectiva de la educación permanente. El acceso a la educación superior en todas sus formas deberá permanecer abierto a cuantos hayan terminado sus estudios de nivel bachillerato o su equivalente, o quienes reúnan las condiciones de admisión independientemente de su edad, previendo al mismo tiempo, sobre todo para los estudiantes de mayor edad sin diploma formal de educación secundaria, medios de acceso al nivel de la educación superior mediante

la valorización de sus experiencias profesionales.

Sin embargo, la preparación para la educación superior no deberá ser el único ni el principal objetivo de la enseñanza del nivel bachillerato, que ha de preparar también para el mundo del trabajo, con una formación complementaria siempre que sea necesario, para proporcionar a los alumnos los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para ejercer una amplia gama de trabajos.

Deberá promoverse la idea de los programas de transición, para que los que accedan al mercado laboral puedan retomar ulteriormente los estudios.

La premisa deontológica en el marco de la Sociología y la bioética como parte de los planes académicos de la Universidad

El Modelo Educativo conecta el Derecho, la Sociología, la Política y las acciones con la Filosofía, y todos los aspectos anteriores con la Pedagogía, la cual, para definir sus objetos de conocimiento, primero toma como referencia a la Deontología, porque relaciona asuntos variados (la manifestación de la bondad con sentido de justicia, el ejercicio de la ley, etc.) como principios para establecer deberes y ordenar a los grupos sociales dentro de la escuela, no porque la acción sea intrínsecamente recta sino en función de la libertad manifestada en la necesidad de valerse de la ley como fuente de sabiduría para conducir la armonía social. De esto se desprende el diseño de los planes y programas educativos y la actuación de los participantes en el entorno educativo de la Universidad.

En la relación de la Filosofía con otras disciplinas debe introducirse a los alumnos

simultáneamente a la moral social y a los cambios que esto produce en la forma de aprehender el conocimiento; hacerse de él conjugando lo cognitivo y lo afectivo con la práctica del comportamiento; es decir, se combina razón, sentimiento y acción en un todo conjugado, o como ahora se dice: integral, donde el elemento de cohesión es el sentido moral individual asociado al del grupo al que se pertenece. Se asume, pues, que debe practicarse también una deontología colectiva.

Una posición ética individual o de grupo significa que deben tomarse decisiones con connotaciones psicológicas y sociológicas, y que éstas, para explicarse, pueden referir distintas corrientes del comportamiento a fin de resolver cuestiones básicas como “No hacer esto porque tendrá resultados contrarios a mi interés o condición de vida”, “Mi relación con mis semejantes puede y debe ser aprendida”, “Cuáles son mis deberes con respecto a mí mismo, mi nación y el resto de los entes naturales”, “Qué espero ser en el futuro”, etc. En este sentido, la Deontología orienta el desarrollo humano individual, ya que las respuestas se van estructurando, “construyendo”, conforme los educandos y la propia institución aprenden de su experiencia y sientan las bases para el carácter colectivo.

Estas preguntas y sus respuestas deben tener una base práctica y una técnica. En esto la Filosofía se conecta con las ciencias de la Educación. En ambos sentidos, el condicionamiento del aprendizaje cognoscitivo, afectivo y psicomotor, puede partir de marcos de referencia preexistentes o aprendidos, donde se unen la norma moral, la norma jurídica y la razón pedagógica, y todas juntas se inclinan a equilibrar lo inherente a la razón ética con la utilidad práctica. Lo anterior servirá para conducir las relaciones entre los diferentes integrantes de núcleos humanos donde los

educandos se desenvuelven o desenvolverán.

Es aquí, traducido en hechos comprobables y por tanto evaluables, donde se conectan la ética con la lógica y el derecho, donde se establece la integralidad de un modelo que une en forma armónica el interés individual con el colectivo, los valores individuales con los sociales, y lo lógico, como orden del pensamiento, con lo deontológico. El valor del conocimiento del ser con el cumplimiento del deber.

En el primer caso se va hacia el interior de las personas, a su ser intrínseco; en el segundo, a sus relaciones y deberes con los demás seres y hacia la adquisición y manifestación del sentido de responsabilidad con otros entes, humanos o no, que forman el gran escenario de la naturaleza; y por último, hacia la forma de demostrar ante otros que los deberes cumplidos responden a cambios internos adquiridos y permanentes, que pueden manifestarse e incluso ser probados por terceros.

La Deontología, la bioética y el sentido de educar

Los argumentos necesarios para ampliar la base de la Deontología pasan por la necesidad de reconocer e incorporar al ideario de la Universidad el concepto de responsabilidad de los actores educativos con los principios de la bioética. Si se dice que la escuela educa para la vida y que quienes pasan por ella deben hacerlo durante toda la vida, el orden natural de las cosas lleva a la conformación de un ideal superior: el compromiso con la vida, materia de la bioética. Así, los actos educativos de la Universidad la orientan sobre una línea

de respeto y congruencia, sobre la validez misma de sus actos. Por ello, para educar, la Universidad debe tener presente:

Sus fines últimos. Se originan y ordenan a partir de principios de orden universal, directamente asociados a los que, como normas bioéticas de orden superior, mantienen vivo el respeto a los hombres, la naturaleza y la obra trascendente de la humanidad en el entorno de nuestra nacionalidad, así como en los principios y valores que nacen de la filosofía educativa nacional y los preceptos constitucionales.

Su ordenamiento interno. Fundamentado en torno a una teoría pedagógica que cree en las potencialidades y las capacidades inherentes a todo ser humano como fuente para construir las relaciones de enseñanza-aprendizaje, basadas en el papel inductor del maestro, la autonomía intelectual del alumno y la participación en común de quienes intervienen en el proceso educativo, como un acto continuo de creación para la adquisición de hábitos firmes, basados en actos conscientes, derivados más del dominio de los métodos que de las acciones repetitivas y memorísticas que no tienen un significado trascendente o no pueden instrumentarse para dar respuestas prácticas a las necesidades de la vida cotidiana del educando.

Su orientación práctica. Así como creemos que «Aprender a aprender» es un acto de voluntad relacionado con el deseo de hacerlo, también en nuestras acciones ordinarias, dentro y fuera de la escuela, expresamos el valor de lo práctico, el «Aprender haciendo». Por ello, al tratar de desarrollar todas las potencialidades de los seres humanos que se encuentran bajo la guía de la institución, se quiere que el acto educativo se desarrolle de manera armónica, integral, polivalente y con un alto

nivel de creatividad y sentido del deber.

Su operación. Es aquí donde se conjugan elementos de naturaleza diversa y cómo la administración educativa se traduce en el uso eficiente y eficaz de los recursos. Se postula que el trabajo educativo se nutre de las técnicas pedagógicas e instruccionales más adecuadas a cada nivel y entorno educativo, que la tecnología de más reciente desarrollo coadyuva al quehacer educativo de manera constante e intensiva.

Sus recursos. Que el personal académico, como recurso principal de la Universidad, es el adecuado para poner en práctica los programas educativos; que el entorno físico, el marco legal, el ambiente social y las relaciones de cultura, convivencia y perfeccionamiento individual, tengan respuesta oportuna a través del apoyo institucional que se traduce en una administración puesta al servicio de lo académico. En concordancia con lo anterior, la institución procura tener los medios financieros, materiales, intelectuales, jurídicos y tecnológicos más apropiados, comprometiendo para ello la realización de programas de mejora de la gestión, eficacia en el manejo de los recursos, capacidad y empeño para conseguirlos de las instancias oficiales y por sí misma y la entrega escrupulosa y transparente de lo que hace con ellos.

El ambiente institucional. La Universidad, como garante de su democracia y sus valores y con el concurso de su comunidad, la sociedad y el Estado, procurará mantener siempre un clima de trabajo, respeto y armonía que le permita cumplir sus fines con la fuerza de la razón, nunca con la razón de la fuerza.

LOS PROTOCOLOS DE LA ÉTICA Y LA MORAL INSTITUCIONAL

Orden, disciplina, respeto y responsabilidad en la Universidad

El lema de la Universidad es de origen positivista, como originalmente lo concibió Gabino Barreda en su memorable oración cívica del 15 de septiembre de 1867 cuando proponía que, para alcanzar las altas cumbres del pensamiento positivo y liberal, los ciudadanos deberían tener «la libertad como medio, el orden como base y el progreso como fin».

Sin que se tome literalmente del lema barrediano, en la Universidad el sentido del orden no puede referirse a las diferentes acepciones del vocablo, sino más bien al orden institucional que deviene del respeto a la ley, necesaria para la convivencia. El orden pasa por preceptos morales cuyo único límite es el derecho ajeno, pero también por la condición y precisión con que deben hacerse las cosas. Si todo y todos están en orden, y si éste surge del convencimiento de su valor como bien común, todos en la Universidad y ésta con el exterior pueden cumplir sus fines.

La disciplina es hija del orden, y aquí también se da por descontado que puede referirse lo mismo a cierto estadio del conocimiento que al método para alcanzarlo. En el orden, la disciplina es también una fórmula necesaria para la convivencia y referente para el cumplimiento de deberes y obligaciones.

Por ello, en el fondo de la adopción de los derechos humanos se encuentra el respeto que se deben todos los universitarios; en la observancia de la ley y su sentido igualitario, la corresponsabilidad, ya que la ley es para todos; en la atención a los derechos y deberes de todos los integrantes de la

comunidad, la solidaridad educativa y la democracia escolar; en la conjunción de las obligaciones bien atendidas, la suma y la satisfacción del deber cumplido. Todo lo anterior es válido si se asumen y describen las responsabilidades que a cada quién corresponden.

La Visión y la Misión de la Universidad como parte de sus deberes

Si bien atiende al presente, la institución tiene el deber de mirar hacia el futuro, con un horizonte continuamente renovado. Así lo determina su Visión, aunque ésta sólo puede atenderse en tanto la Misión se esté cumpliendo a cabalidad.

Visión. La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo es reconocida por su alta aceptación de sus egresados, sustentada en programas educativos acreditados, cuerpos académicos con reconocimientos nacionales e internacionales, que cultivan líneas de generación y aplicación del conocimiento que motivan la incorporación de los alumnos a los proyectos de investigación, además de formar nuevos profesores-investigadores, y que logran una fuerte vinculación con los sectores productivo y social, basada en un permanente programa de evaluación; asimismo, por sus procesos administrativos y de apoyo académico certificados y por la actualización permanente de su normatividad.

LA IDEOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN EN LA VISIÓN



La Misión de la UAEH se fundamenta en los principios que le dieron origen y le proporcionan su razón de ser. Además, se enriquece con las aportaciones de los miembros de la comunidad universitaria que, con base en sus experiencias y el conocimiento tanto de la institución como del entorno social y de sus requerimientos, colaboran en su construcción.

Dicha Misión consiste en educar y formar profesionales emprendedores, responsables, honestos, con un sólido sustento humanista, científico y tecnológico, que contribuyan al desarrollo integral del estado de Hidalgo y de México, comprometidos en la solución de problemas regionales y nacionales, respetuosos del ambiente, y con una actitud crítica para comprender la

globalización mundial como oportunidad para proyectar los valores, conocimientos y habilidades de su profesión y cultura.



Con el sentido de servicio y de innovación, propios de una organización que basa su presente en una filosofía bien cimentada y en las perspectivas del futuro, y como una fórmula de compromiso permanente, se afirman las bases para mejorar las actitudes y la realización de todos los actos institucionales para que se encuadren, como declaración de principios, en las finalidades que persigue la Universidad y en los objetivos de orden superior que la orientan, y para hacerlos visibles en acciones concretas en forma, tiempo, lugar y expresión de recursos, mediante los planes y programas generales y específicos.

Con ese fin, se concederá más importancia a la experiencia internacional. Además, dada la función que desempeña la enseñanza superior en la educación permanente, se considerará que la experiencia adquirida fuera de la institución constituirá un

mérito importante para formar a sus directivos y académicos y afinar sus procesos institucionales, todo a favor de sus alumnos y el medio social del que provienen.

Se tomarán medidas adecuadas en materia de investigación, para que ésta alimente constantemente la transformación de la Universidad. Lo mismo sucederá en el campo de la actualización y mejora de sus programas académicos, para que se estimule la innovación permanente de los planes de estudio y los métodos de enseñanza-aprendizaje y se aseguren las condiciones financieras que garanticen la excelencia de la investigación, la enseñanza, y la difusión de la cultura. Todo ello habrá de sustentarse en la voluntad institucional de que los cambios no sean temporales y bajo el espíritu del artículo 69 del *Estatuto General*, mediante el cual se garantiza la continuidad a largo plazo de la Visión.

LOS ATRIBUTOS DE LA EDUCACIÓN DENTRO DE LA IDEOLOGÍA DE LA UAEH

Como derecho individual y social básico, la educación deberá seguir determinadas pautas. Por lo anterior y para comprender mejor los orígenes de la Misión y la Visión institucionales, se requiere definir lo que denominamos atributos de la educación, cuyas particularidades, tomadas de la misma declaración de la Unesco sobre la educación en el siglo XXI y que la UAEH hace propias, se enuncian a continuación.

La equidad

Como referente universal tiene, entre otros alcances, el de la equidad en el acceso a la educación superior, la cual debe empezar por el fortalecimiento y, de ser necesario, la reorientación de su vinculación con los demás niveles de enseñanza, especialmente con la enseñanza secundaria.

Las instituciones de educación superior deben contribuir y fomentar el sistema educativo continuo del que forman parte, el cual empieza con la primera infancia y la enseñanza primaria y prosigue a lo largo de la vida.

Los establecimientos de educación superior deben actuar en estrecha colaboración con los padres, las escuelas, los estudiantes y los grupos socioeconómicos y las entidades elegidas.

La enseñanza secundaria (en México, la educación media superior y el bachillerato) no debería limitarse a formar candidatos cualificados para acceder a la enseñanza superior, fomentando la capacidad de aprender en general, sino también prepararlos para la vida activa, instruyéndolos para una amplia gama de profesiones.

No obstante, el acceso a la enseñanza superior debería seguir estando abierto a toda persona que haya finalizado satisfactoriamente la enseñanza secundaria u otros estudios equivalentes o que reúna las condiciones necesarias, sin distinción de edad y sin ninguna discriminación. Por consiguiente, el rápido y amplio incremento de la demanda de educación superior exige, cuando proceda, que en toda política de acceso a la misma se dé preferencia al planteamiento basado en los méritos.

Debe facilitarse activamente el acceso a la educación superior de los miembros de pueblos indígenas, las minorías culturales y lingüísticas, los grupos desfavorecidos, los pueblos que viven en situación de ocupación y las personas con discapacidades, puesto que esos grupos, tanto colectiva como individualmente, tienen experiencias y talentos que podrían ser muy valiosos para el desarrollo de las sociedades y naciones. Una asistencia material especial y soluciones educativas pueden contribuir a superar los obstáculos con que tropiezan esos grupos para tener acceso a la educación superior.

La equidad es la forma primaria de encuadrar en la justicia todo el proceso educativo; es también una expresión viva entre lo necesario y lo potencial, pues como reza el aforismo: «A cada quién sus necesidades y cada quién según sus capacidades». En ese sentido, el término se aplica para aceptar la diferenciación entre los iguales, sin discriminación o cualquier forma de separación o señalamiento distinto a las cualidades innatas de cada ser humano (factores como el origen étnico, la religión, el sexo, la condición social, etc.), en los términos que expresan tanto el texto constitucional como las declaraciones de la Unesco.

En su acepción filosófica, la equidad deriva del concepto de justicia, del deber moral por cumplir, y aparece en todos los signos y ambientes educativos. En lo psicológico, mantiene vivas las diferencias entre las mentes de las personas, sin vulnerar derechos jurídicos que derivan de las características biológicas o de desarrollo.

Esto, en el campo educativo, se traduce en la evaluación justa de las oportunidades, del trabajo, desde el escolar hasta el institucional, entre el

rendimiento esperado y la potencialidad para alcanzarlo, etc. Así se cree en el equilibrio justo entre la igualdad de las personas, que es el origen de la educación, y la posibilidad de hacerlo, que es el resultado práctico de cada persona o de la propia institución. La equidad es el encuentro equilibrado entre lo que se quiere y lo que se puede, y el reparto justo entre quienes obtienen los beneficios del acto educativo.

En el término se conjugan lo mismo aspectos pedagógicos que sociológicos y se inserta la relatividad de los juicios en la organización como un todo, para tomar posiciones y decisiones, pero principalmente en el proceso formativo de los adolescentes, que es donde la escuela asume el deber de allanar las diferencias y acentuar los méritos, sin dañar a quienes no pueden alcanzarlos a plenitud.

La equidad debe dar paso al concepto de distribución de los bienes educativos sin ninguna clase de discriminación. En su sostén participan los principales actores del hecho educativo: la familia, la escuela, los educandos y, sobre todo, los maestros.

En el marco del Modelo Educativo, y más específicamente en lo relativo al trabajo escolar, la equidad está ligada al método, a la valoración del rendimiento escolar, al diseño de instrumentos de trabajo didáctico, a la cooperación y el trabajo del grupo, a la participación equitativa en los bienes de la cultura y a la responsabilidad por alcanzarlos. Ejercerla con sabiduría es la única manera de reforzar el papel que el maestro tiene como guía y consejero, preceptor y símbolo.

En la Dimensión Operativa del Modelo, la equidad da sustento a conceptos tan diferentes como el equilibrio entre la remuneración y la responsabilidad de los servidores; el perfil sociocultural y económico de los alumnos, y las exigencias que la escuela y el maestro imponen a los educandos para que su trabajo se realice conforme a su edad, condiciones de inteligencia y capacidades individuales, o como integrante de un mismo grupo escolar. Penetra en lo psicológico, en lo organizativo, y finalmente descarga en el ambiente social como baluarte de un valor superior: la paz.

La cobertura

Se refiere al hecho de que, no obstante los progresos considerables en el acceso de la mujer a la enseñanza superior, todavía subsisten en muchas partes del mundo distintos obstáculos socioeconómicos, culturales y políticos que impiden su plena integración efectiva. Superarlos sigue revistiendo una prioridad urgente en el proceso de renovación encaminado a establecer un sistema equitativo y no discriminatorio de educación superior, fundado en el principio del mérito.

Se requieren mayores esfuerzos para eliminar todos los estereotipos de género en la educación superior, tomar en cuenta el punto de vista de la mujer, consolidar su participación cualitativa en todos los niveles y disciplinas en que está insuficientemente representada, e incrementar su intervención activa en la adopción de decisiones.

Han de fomentarse los estudios sobre género, como campo específico que juega un papel estratégico en la transformación de la educación superior y la sociedad.

Además del convencimiento acerca de los enunciados anteriores, el concepto de cobertura en los planes de la Universidad tiene dos significados adicionales: el de cumplir con el mandato de su *Ley Orgánica* y el de la recepción de alumnos en sus planes y programas. Se refiere también a la posibilidad de expansión geográfica y tecnológica de los estudios y la diversificación de los mismos, de acuerdo con la demanda, la necesidad y pertinencia de la oferta educativa, la disponibilidad de recursos y la tipología de los demandantes, tanto de estudios con validez oficial como de otros servicios educativos extensionales.

Bajo estas condiciones, el Modelo aporta criterios de orden social y bases conceptuales para realizar estudios de contexto y factibilidad, además de las referencias de orden normativo para atender la cobertura.

La pertinencia

Debe evaluarse como adecuación entre aquello que la sociedad espera de las instituciones educativas y lo que éstas hacen. Para eso se requieren normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades sociales, comprendidos el respeto a las culturas y la protección del ambiente.

El objetivo es facilitar el acceso tanto a la educación general como a la especializada o para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad.

La educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, particularmente aquellas encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, las enfermedades y el deterioro del ambiente, mediante un planteamiento interdisciplinario y trasdisciplinario.

La educación superior debe aumentar su contribución al desarrollo del conjunto del sistema educativo, sobre todo mejorando la formación del personal docente, la elaboración de los planes de estudio y la investigación sobre la educación.

En última instancia, la educación superior debe apuntar a crear una nueva sociedad no violenta y de la que esté excluida la explotación; una sociedad formada por personas muy cultas, motivadas e integradas, movidas por el amor hacia la humanidad y guiadas por la sabiduría.

A la luz de los criterios de la Universidad, la pertinencia está determinada por factores como la oportunidad, la realidad histórica y social del estado de Hidalgo, la congruencia y la ubicación espacio-temporal del objeto buscado. Además, que exista consistencia entre lo que se quiere y lo que puede hacerse, que se cuente con los recursos necesarios, y que haya racionalidad entre lo que se tiene y lo que se requiere para realizarlo.

Esta forma de plantear las perspectivas de la educación es el sustento de la Visión de la Universidad y una forma de responder a las necesidades expresadas o esperadas de las personas y de la institución.

En todo caso, las acciones educativas serán pertinentes si verdaderamente responden a las necesidades sociales y ofrecen una forma de resolver los problemas con equidad y sentido de la justicia.

En el caso específico de cada nivel educativo, la pertinencia se asocia con los requerimientos de la continuidad y la vertebración de planes y programas institucionales, y su relación con la existencia o no de una demanda que no sólo obedezca a tendencias históricas sino a la detección de verdaderas necesidades educativas, que además han de ser duraderas. La pertinencia de las acciones educativas, desde la ampliación de la oferta hasta la creación de otras opciones educativas, debe ser resultado de la planeación.

De esa suerte, las acciones proyectadas podrán obtener resultados trascendentes para las personas y la propia institución. La reacción —a veces inmediata— de la sociedad receptora, validará las decisiones tomadas.

El índice de pertinencia de, por ejemplo, los programas académicos, los métodos de enseñanza o las políticas de conducción, deben su persistencia a la previsión y evaluación de los resultados, si éstos son positivos.

La productividad

Es resultado de los procesos estratégicos que se dan en un contexto económico caracterizado por los cambios y la aparición de nuevos modelos de producción, basados en el saber y sus aplicaciones y en el tratamiento de la información.

Se considera indispensable renovar y reforzar los vínculos entre la enseñanza superior y el mundo del trabajo. Para ello han de tomarse en cuenta varias acciones: la participación de sus representantes en los órganos rectores de las instituciones; la intensificación por docentes y estudiantes, en los planos nacional e internacional, de las posibilidades de aprendizaje profesional combinado con trabajo; el intercambio de personal entre el mundo del trabajo y las instituciones de educación superior; y la revisión de los planes de estudio para que se adapten mejor a las prácticas profesionales, sin apartarse de la premisa del equilibrio científico, tecnológico y humanístico que preconiza el Modelo.

En su calidad de fuente permanente de formación, perfeccionamiento y reciclaje profesionales, las instituciones de educación superior considerarán sistemáticamente las tendencias que se dan en el mundo laboral y en los sectores científicos, tecnológicos y económicos. A fin de satisfacer las demandas planteadas en el ámbito del trabajo, los sistemas de educación superior y el mundo del trabajo deben crear y evaluar conjuntamente modalidades de aprendizaje, programas de transición y programas de evaluación y reconocimiento previos a los conocimientos adquiridos, que integren la teoría y la formación en el empleo. En el marco de su función

prospectiva, las instituciones de educación superior podrían contribuir a fomentar la creación de empleos, sin que ésta sea el único fin, puesto que el impacto social en términos de contribuciones reales al incremento de la calidad de vida es el efecto más trascendente.

Como valor agregado de la educación, la productividad refleja un equilibrio entre diversos factores. Ello supone entender la facultad creadora del hombre en dos sentidos: hacer aquello para lo que es apto, según sus necesidades y deseos y en respuesta a sus expectativas; y emplear de manera prudente e inteligente los recursos disponibles para realizar las obras decididas.

En el ámbito intelectual, consustancial a la escuela, la productividad se refiere a la capacidad de alcanzar determinados objetivos relacionados con el conocimiento. En ese sentido el término tiene connotaciones con lo económico, ya que la Universidad, como organización productiva, debe ser sensible a la escasez de recursos y a la racionalidad de su empleo.

En otra dirección, la productividad, sobre todo la de los educandos, no puede perder su sentido humano. Los bienes producidos no deben serlo a costa del bienestar o la preservación de las cualidades inherentes a la formación educativa.

De lo anterior se colige que las acciones deben necesariamente partir de una dirección académica, de un propósito educativo llevado al detalle, desde la tarea escolar fuera de clase hasta la participación en actividades trascendentes para la vida escolar.

Productivos son los alumnos y maestros que hacen “cosas” bien hechas, con oportunidad y para cumplir un propósito, no los que hacen muchas sin sentido. En tal caso, la productividad se asocia a calidad.

Finalmente, en el conglomerado escolar, la productividad se da para cumplir con los fines institucionales. Deben conjugarse los deseos personales con las intenciones de la institución. Cuando ambos coinciden, la organización es productiva y se genera un ambiente que favorece no sólo la relación entre medios y resultados, sino el sentido moral del esfuerzo comunitario.

La calidad

Este concepto puede enfocarse desde diferentes perspectivas: la etimológica nos dice que el término viene del latín *qualitas*, que enuncia el conjunto de cualidades de una persona o cosa; es también sinónimo de excelencia, y la superioridad de prendas morales.

Así, el término impone la asunción de valores no absolutos, no dogmáticos o de patrones únicos de comparación. Aplicado al todo o a las partes, abarca un conjunto de conceptos y la manera como se hacen tangibles, desde las ideas hasta los resultados prácticos; pero no es su suma, sino su combinación.

Con tal acepción, el Modelo Educativo es el patrón de comparación conceptual. Es decir, que la calidad arranca de las ideas que lo sustentan, del ideal por alcanzar, de la superioridad de los fines últimos que animan a la institución y de las cualidades deducibles de su Misión y Visión.

En sentido práctico, la calidad debe partir de todos los instrumentos que permiten la realización de los actos educativos: primero, las personas (maestros, administradores, autoridades, los propios alumnos); y después, los recursos en juego. Una vez articulado, el conjunto de recursos se incorpora a los procesos, a su definición conceptual. La calidad en los fines y objetivos se asocia con los demás atributos, particularmente con el de productividad.

La principal condición para que eso suceda depende de la pertinencia de los indicadores utilizados para medirla, sean de orden interno o externo. La calidad debe mantener vigencia y continuidad, ya que a las dificultades para obtenerla se suma la necesidad de sostenerla. Para ello se requiere una constante vigilancia y control; es decir, que tenga trascendencia para la organización, a través del sostenimiento de su imagen y prestigio.

La calidad representa más un conjunto armonizado que una definición unívoca, una condición relativa que debe evaluarse y un valor que se transforma con el tiempo, a la vez que una suma interrelacionada del todo con las partes, porque sólo existe si se da esta congruencia.

La calidad ha de evidenciarse a través de mediciones que demuestren que es tangible y no sólo declarativa. Las personas —alumnos, maestros y administradores, por ejemplo— deben estar dotadas de patrones de referencia

con los cuales comparar los perfiles deseables que forman parte del Modelo. Los resultados de sus acciones también serán objeto de ponderación.

La calidad sólo puede entenderse como entidad viable a partir de las definiciones operacionales y, en un caso determinado, las validaciones de que sean objeto sus componentes humanos, en primer término en el ámbito personal, después en el institucional y finalmente en el social, según la configuración de los grupos a los que se aplique.

Este componente indispensable, que nace de la calidad de las personas, debe medirse por los resultados que éstas obtienen, en función de lo que pueden hacer con lo que cuentan. De ahí el ejercicio de conjugar calidad con equidad, en cuanto que esto significa también ejercer juicios de valor. Por ello, la calidad está determinada por la prueba y no por la afirmación.

Calidad también debe ser sinónimo de confrontación productiva entre orígenes, procesos y productos, y de relatividad y convención en la forma de medirla y analizarla, hasta llegar a constituirse en una entidad moral.

Los indicadores de calidad configuran el soporte del Sistema de Evaluación Institucional y de los controles de gestión, además de servir como referencia obligada para indicar las metas institucionales, que deberán expresarse cuantitativa y cualitativamente. Dicho sistema abarca el concepto de calidad total, pero no en el sentido de calidad absoluta sino en el de llevar a cabo, con intención de mejora o perfeccionamiento continuo, la totalidad de las funciones académicas y las operaciones cotidianas.

Algunos objetivos del PIDE ejemplifican acciones relacionadas con los conceptos anteriores, mismas que la UAEH se propone realizar:

- Lograr la acreditación de los programas educativos que cuenten con egresados al 2006.
- Incorporar al Padrón Nacional del Posgrado SEP-Conacyt las especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en la UAEH.
- Consolidar los cuerpos académicos como estrategia para mejorar los programas educativos.
- Implantar un sistema de calidad en las unidades académicas y administrativas de la UAEH.
- Consolidar el Sistema Institucional de Planeación (SIP), para que guíe las funciones de la UAEH hacia el logro de su misión y visión.
- Vincular a la UAEH con los sectores productivo y social.

La competitividad

Como concepto educativo, en la acepción que el Modelo le otorga, no es sinónimo de rivalidad o disputa para obtener logros, lauros o beneficios. Designa la capacidad de la institución para llevar a cabo sus fines, asegurando la máxima congruencia con los resultados y la atención a criterios de equidad, cobertura, pertinencia, productividad y calidad.

Desde el punto de vista deontológico, la competencia se refiere al impulso, cercano al interés moral colectivo, de adquirir cualidades para atender las contingencias y exigencias de un mundo cambiante; es decir, al desarrollo de capacidades que permitan enfrentar con éxito los retos del futuro y los aprendizajes del presente.

En el alumno, la competitividad está asociada al cumplimiento del deber, primero consigo mismo y después con los demás. Lo contrario a este concepto es la indolencia, la falta de valor para afrontar nuevos retos, la impericia aceptada sin análisis o compromiso, la incapacidad para tomar decisiones razonadas y responsables, el ejercicio de derechos sin aceptar deberes.

La competitividad, en materia educativa, es suma de virtudes que se manifiestan cuando son comparadas con los patrones a que se aspira. En el caso de los alumnos, es visible a través de transformaciones cognitivas, afectivas y psicomotoras, acordes al perfil progresivo que busca cada etapa escolar. Esto debe definirse en los programas de estudio mediante la especificidad de las “competencias”, entendidas como capacidades de respuesta a estímulos intelectuales y emocionales, o como demostración de saber razonar para construir otras situaciones a partir de las existentes, con base en el conocimiento adquirido, herramienta de la ciencia, el arte y el poder de transformación de la técnica, postulados primigenios del mundo de la educación.

En la competitividad es donde mejor se advierten los aforismos que después se postulan como paradigmas de la educación formativa: los de «Aprender a aprender» y «Aprender a hacer». Ser competitivo no es sinónimo de movimiento continuo, de vencer retos sin reposo, sino de control racional de impulsos y energías. Así entendida, la competitividad se liga con la productividad: no se puede ser competitivo a toda costa, sobre todo sin un marco de valores, que es donde la competencia se relaciona con los derechos

propios y de los demás. Competir no significa agredir, sino conciliar. Es condición de generosidad y probidad, de acción moderada y decencia.

La educación ha de ser competitiva, es decir propiciatoria del bien común, afín a lo justo y a lo bueno, antecedente de armonía social y trascendencia personal. Es en la competitividad, reto contra sí mismo, donde se cultivan las grandes inteligencias y talentos. En este sentido, la escuela debe ser el ámbito propio de la competencia.

La trascendencia

Es la suma de conceptos de la educación, en tanto ésta representa un acto de transformación que se eleva del tiempo y lugar en que se dan los hechos, y de que en ella, por ella y para ella se relacionan los objetos de conocimiento con los sujetos que los aprehenderán.

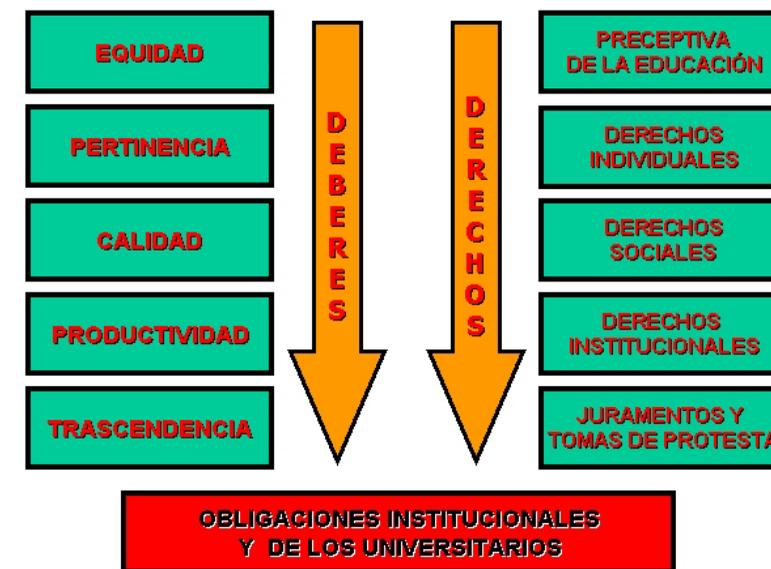
Desde la declaración de sus fines hasta el señalamiento de su doctrina, la Universidad establece cuáles deben ser las acciones trascendentes en las que se involucra o que asume como cosa propia.

El primer y mejor ejemplo de trascendencia en la educación se demuestra con los cambios que produce en las personas que tienen contacto con ella, sea de manera formal o informal. Los hechos educativos son perdurables; de ahí los aforismos «Educar para la vida» y «Educarse durante toda la vida». Esto en lo que se refiere a personas; pero en el caso de instituciones educativas, ahora es común concebirlas como organizaciones inteligentes, que aprenden y, al hacerlo, evolucionan. La educación sirve para transformar también al

educador, lo cual —dicho con la terminología administrativa en uso— produce un estado permanente de “ganar-ganar”.

En el caso de los educandos, una de las potencialidades del equilibrio y armonización en el desarrollo de sus facultades se da justamente cuando adquieren conocimientos, habilidades y aptitudes que les hacen ser diferentes. Lo mismo puede decirse de los docentes y administradores a su paso por las fuentes del conocimiento.

Atributos y derechos en la educación



LA RESPONSABILIDAD DEONTOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD CON SUS ALUMNOS

El sentido de educar requiere definir los alcances de los compromisos que asume la Universidad con todos sus alumnos, desde el bachillerato hasta el posgrado, pasando por los que se inscriben y cursan otros programas formales o informales. Dichos compromisos se dirigen a que sus estudiantes:

Sean seres humanos que crean en el amor y el respeto a sí mismos y a sus semejantes; sustenten sus ideales de vida en la fraternidad universal y la búsqueda de la paz y la igualdad entre los hombres; hagan gala de honradez en sus actos y de pasión por la sabiduría; y actúen con templanza y prudencia.

Reconozcan el mérito ajeno y el propio, enalteciéndolo con actos nobles; den significado cotidiano a la solidaridad y la cooperación; practiquen el bien por el bien mismo; y actúen con sentido de justicia, todo ello como forma de equilibrio entre la verdad y la satisfacción de sus necesidades.

Se conduzcan con honor, como valladar contra la deshonestidad; tengan devoción por el trabajo propio y respeto por el ajeno; crean en su propia capacidad para tomar decisiones racionales y prudentes; y amen a la naturaleza y al ser humano dentro de ella.

Consideren el don de la vida como algo superior; entiendan a la cultura como aquello que nos pertenece y nos fue heredado sin condiciones; y consideren un compromiso conservarla y acrecentarla.

Tengan respeto por los símbolos universales, nacionales e institucionales; crean en el amor a su familia y a su nación; reflejen lo aprendido en su conducta personal y cívica, lo mismo que en el uso ético de sus conocimientos; y consideren el valor y la responsabilidad que su educación les confiere como privilegio para servir a los demás.

Sean personas libres, autónomas de pensamiento y obra, dotadas de fortaleza de ánimo para enfrentar la ignorancia, la injusticia, la intolerancia y la incertidumbre del futuro.

Se consideren armados de una reciedumbre de carácter que les permita enfrentar con éxito y equilibrio interior el complejo y excitante desafío del porvenir.

Hagan gala, sin jactancia, de conocimientos bien cimentados, de un espíritu inquisitivo, crítico y audaz de pensamiento, que no se arredre ante la búsqueda de respuestas a las grandes incógnitas y retos.

Posean fortaleza de carácter, nacida de la conducta recta y el empleo consciente de la disciplina, para normar su propio comportamiento y sus relaciones con los demás.

Se sientan satisfechos del deber cumplido; rijan sus actos por los dictados de la moral y el respeto a las diferencias ajenas; y actúen con una disciplina derivada del convencimiento, no del sometimiento o la injusticia, a lo cual deberán oponerse.

Se comporten con nobleza y humildad ante la huella de quienes les precedieron, considerándolos arquetipos y herederos de su propia evolución para, con su ejemplo, dejar su propia impronta a otras generaciones.

Reconozcan su deuda moral con la sociedad y con aquellos que hacen posible su educación, por lo que en correspondencia dediquen su inteligencia, voluntad y esfuerzo al cumplimiento de sus deberes durante su formación.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES

De las autoridades universitarias

Jurar cumplir y hacer cumplir las normas que rigen a la Universidad; realizar sus funciones con responsabilidad, sentido del deber, honestidad, respeto, conocimiento, dedicación, compromiso y lealtad; y actuar con una conducta que exalte sus valores personales y honre los de la Universidad.

Impulsar entre la comunidad el conocimiento y práctica de los principios y valores universales, nacionales, institucionales y bioéticos, así como los de sus respectivos códigos de ética.

Vigilar que el comportamiento de los integrantes de la comunidad y los órganos colegiados se realice con orden, respeto, disciplina y apego a las leyes nacionales y normas institucionales.

Proteger el ejercicio de los derechos humanos y universitarios de los miembros de su comunidad, entre sí y frente a terceros, siempre que se refieran al campo propio de su actividad educativa y social.

Procurar que los miembros de su comunidad siempre tengan oportunidades de desarrollo personal y colectivo, sin discriminación o limitación por motivos

sociales, económicos, étnicos o de otra índole, contrarios a los derechos humanos.

Promover, entre la comunidad y los grupos sobre los cuales tiene influencia, acciones para impedir o corregir los daños que provocan los vicios a la salud individual, y conductas que procuren una vida familiar y social respetable y responsable.

Fomentar costumbres y hábitos que propicien la sana convivencia, la solidaridad y la armonía entre los miembros de la comunidad, así como en las comunidades externas donde tiene presencia permanente.

Impulsar la educación física, el deporte y los programas que preserven y eleven la calidad de vida, con énfasis en los cuidados relativos a la salud.

Estimular la creatividad, la innovación y todo propósito de superación institucional y personal entre los miembros de la comunidad.

Apoyar programas de exaltación del valor de la naturaleza y de preservación, respeto y mejoramiento del ambiente, tanto en la comunidad como en las poblaciones donde se asienten las unidades académicas.

Fomentar actitudes solidarias en las relaciones sociales, la protección civil, el cuidado del entorno y la atención a grupos menos favorecidos.

Respaldar los valores de solidaridad y amor por servir a los demás, a fin de extender su influencia en las regiones donde se asientan sus escuelas o se prestan sus servicios.

Difundir los logros de la institución y los resultados de la colaboración con otras

organizaciones o entidades con las cuales la Universidad tenga relaciones de beneficio mutuo.

Evaluar de manera continua las acciones y procesos a su cargo, tomando en consideración a su comunidad, para mejorar el rendimiento y la calidad.

Contribuir al prestigio de la Universidad, exaltando los principios históricos que la sustentan, las virtudes de sus tradiciones y acciones educativas y sociales, y las contribuciones que hace en todos los campos del conocimiento.

Las demás que le estipulen las normas y los acuerdos de los Consejos institucionales.

Del personal académico

Centrar su tarea en la personalización del aprendizaje, considerando a los alumnos como entes diversos en capacidades, habilidades y actitudes, a quienes debe conducir como un promotor activo que facilita la adquisición autónoma de conocimientos, tomando como instrumentos los métodos y recursos puestos a su alcance por los participantes en el proceso educativo.

Diseñar estructuralmente sus clases de acuerdo con el plan y los programas de estudio, en términos de aprendizajes significativos por lograr, considerando los de naturaleza cognitiva, afectiva y psicomotora, según el tiempo y los recursos disponibles para su ejecución, y complementando o perfeccionando los programas oficiales cuando sea necesario, sin apartarse de los contenidos vigentes.

Generar conductas que propicien la autogestión individual o grupal, adecuadas a la

edad y madurez de los educandos en el bachillerato, y las que requieran los perfiles de ingreso, progresivo y de egreso en cualquier nivel.

Identificar, clasificar y proporcionar los objetos de conocimiento como ejes fundamentales del proceso educativo, a través de los programas de trabajo académico escolar y extraescolar, los métodos y herramientas de evaluación y la comprobación constante de habilidades y actitudes adquiridas por sus alumnos.

Establecer, conducir y evaluar estrategias de aprendizaje basadas en los programas de estudio y sus complementos, conforme a los acuerdos de los cuerpos colegiados, en especial los de las academias.

Agregar a su cátedra las experiencias externas requeridas para reforzar, ampliar o profundizar el dominio de los contenidos, y volverlas parte de la educación continua y de los recursos de apoyo para la superación académica o la solución de deficiencias de sus alumnos.

Emplear todos los medios, técnicas y recursos didácticos necesarios para la enseñanza, apropiados a la naturaleza de los contenidos educativos, las características del grupo, el nivel de conocimientos previos de los educandos y sus aptitudes para aprender.

Propiciar un ambiente de armonía, productividad y cooperación que facilite el trabajo colectivo y la socialización del grupo, al que también pertenece el maestro, asumiendo un papel de guía, preceptor e inductor de las experiencias de aprendizaje.

Actuar como consejero de los estudiantes, lo mismo en aspectos relativos a la

enseñanza que en los de su formación humana y profesional, y facilitar la integración entre ellos y los demás miembros de la comunidad universitaria.

Establecer, conforme a las disposiciones de academia, las relaciones y vínculos entre disciplinas concordantes, los métodos y técnicas de evaluación y los criterios para ponderar las calificaciones con estricto apego a la normatividad establecida.

Vincular de manera ordenada y sistemática las labores de docencia con las de investigación y extensión, ya sea al interior del grupo o como participante en los programas institucionales.

Utilizar instrumentos complementarios de la formación educativa, tales como el idioma extranjero y la computación, para ampliar las capacidades de realización propia y de sus alumnos.

Actualizar de manera permanente sus conocimientos sobre la materia impartida y las técnicas de enseñanza aplicables.

Poner al alcance del educando los avances de su disciplina, utilizando bibliografía actualizada, informes técnicos recientes, artículos en revistas científicas, notas extraídas de redes informáticas y otros recursos, todo ello adecuado al nivel educativo que se trate.

Mantener contacto continuo con los padres de familia y los grupos sociales que tengan relación con la escuela.

Constituirse en guía y ejemplo moral de sus estudiantes y digno representante de la institución.

- Las demás que le señalen el plan, los programas educativos oficiales, los reglamentos institucionales y las disposiciones que emanen de los órganos de autoridad y de los cuerpos colegiados de la Universidad.

Del personal administrativo

Cumplir con alto sentido del deber y responsabilidad los términos de su contrato individual de trabajo, valorando la trascendencia de sus acciones para que se cumplan los fines de la Universidad.

Realzar las peculiaridades y virtudes de su trabajo, dedicándole empeño, esmero y voluntad de servicio para beneficiar a los usuarios.

Utilizar con la máxima pulcritud y honradez los recursos que la Universidad pone a su disposición, considerándolos bienes que la sociedad le aporta para cumplir con su trabajo.

Involucrarse en los programas de trabajo y mejora continua de su centro laboral, de manera conjugada con los directivos y el personal académico, lo que los obliga a conocer los procesos educativos de la unidad donde se hallan adscritos.

Ejecutar su trabajo con inteligencia, preparación y voluntad de servicio, en el entendido de que mucho de la continuidad institucional descansa en sus conocimientos y experiencia.

Aportar consejos, sugerencias e innovaciones que a su juicio se requieran para mejorar la eficiencia y eficacia de las actividades, con un alto sentido de cooperación y coparticipación.

Servir, a la par de los académicos, de guía y ejemplo ante los alumnos y las personas que se relacionan con la Universidad, atendiendo con esmero y buena actitud a quienes se relacionan con ellos.

Atender y aprovechar las iniciativas de la Universidad para mejorar su desempeño, su formación técnica y humana y las relaciones laborales en las dependencias donde presten sus servicios.

Estar al servicio de la Universidad y la comunidad en situaciones de emergencia que requieran la aportación de su responsabilidad civil y apoyo solidario.

En resumen: actuar según los principios rectores de la Universidad, en defensa de los mismos cuando sean conculcados, y siempre con la voluntad de servir que caracteriza a los universitarios.

- Los demás que devengan de las relaciones laborales, los compromisos de su organización sindical y las disposiciones de los órganos de autoridad de la Universidad.

De los alumnos

Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para dominar los objetivos de aprendizaje señalados en los programas, los métodos para lograrlo en forma individual o grupal y el uso de interrelaciones entre las disciplinas objeto de estudio, así como para la práctica de la autoevaluación y la capacitación autoformativa, todo ello circunscrito al estado de su desarrollo y la edad.

Emplear buenos hábitos de estudio, disciplina, orden y responsabilidad; desarrollar

su creatividad; y manifestar su productividad, todo para fortalecer su autoestima.

Identificar por sí mismos, o con apoyo del docente, la jerarquía, prioridad y oportunidad de los objetos de estudio, a fin de orientar su aprendizaje conforme a los programas de estudio, así como aquellos aportados adicionalmente por los profesores para complementar su educación, dentro del marco de la norma pedagógica.

Adoptar actitudes de corresponsabilidad y cooperación en el desarrollo del proceso de aprendizaje, tanto de manera individual como participante en equipos de trabajo. En este sentido, la acción preceptiva del maestro debe ayudar a los alumnos, principalmente los de bachillerato, a la comprensión de los conceptos y su práctica cotidiana.

Asumir la responsabilidad de participar en los diferentes procesos y fases de la evaluación de su propio aprendizaje y, en su caso, dependiendo de la edad y capacidad de juicio, en la evaluación institucional, solamente en calidad de alumno, como concurrente en la calificación de la enseñanza y el aprendizaje, el desempeño de los profesores, la calidad de los programas educativos o de las actividades complementarias donde se le involucre y, en general, aquellas aportaciones donde deba contar su opinión para conducir los procesos institucionales, de manera individual o a través de sus representaciones.

Tener la actitud indagatoria y afectiva propia de la investigación y el amor por la cultura general, participando con entusiasmo y dedicación en la difusión y extensión de ambas.

Cumplir en forma oportuna y responsable con los deberes escolares, procurando además participar en las actividades de apoyo social que contribuyan a su formación y capacitación.

Cumplir con sus deberes cívicos, familiares, sociales e institucionales y, en general, los que le imponga su calidad de miembro de la comunidad.

Utilizar los recursos institucionales, humanos, financieros y técnicos puestos a su alcance como complementos de su formación integral.

Contribuir a la consolidación, desarrollo y expansión de un ambiente sano, donde puedan realizarse armónicamente las potencialidades inherentes a su condición humana.

Participar en los programas de extensión cultural, social, deportiva y recreativa, dentro de la escuela o como parte de la vinculación de ésta con el medio al que está integrada.

Tener invariablemente un comportamiento regido por la ética, con base en los principios y valores que dan cuerpo a la filosofía institucional y a las normas que la rigen.

Las demás que le correspondan en la legislación institucional, siempre en congruencia con su edad, condición cultural, estado social y desarrollo humano.

COROLARIO

La Dimensión Filosófica articula el ser de la Universidad. A través de ella se desenvuelven los conceptos sobre los cuales se construye su sustancia,

expresada lo mismo en la definición de sus deberes —centro de la preceptiva institucional— como en el encuadre de los que son universalmente aceptados, a partir de los cuales se enuncian los que caracterizan a los miembros de la comunidad.

El sustento filosófico determina las concepciones profundamente humanísticas de la razón de ser y destino de la educación, más su trascendencia como hecho cultural colectivo y a la vez único, para que cada persona construya su propio cuadro de valores y saberes. Es por eso que la Dimensión Filosófica aborda —sin pretender agotar— los temas esenciales del pensamiento axiológico y teleológico de la institución, con el propósito de que en ellos se refleje el compromiso moral de la Universidad para consigo misma y el de sus miembros, por sí y para sí.

De los conceptos filosóficos, ajenos a cualquier dogma y por ende contrapuestos a la imposición del pensamiento, se nutre el ejercicio de las libertades, sustancia sin la cual no es concebible una universidad verdaderamente universal, donde se dan el orden y el respeto más allá de un lema: como propósito de armonía en la institución y en lo interno de cada ser que la Universidad educa.

La filosofía es al mismo tiempo fuente de la concepción del derecho y ejercicio jurídico en la Universidad, ya que se constituye como unidad a partir de los principios de verdad y justicia y se guía por los atributos de la educación, resumidos en la equidad, la pertinencia y la trascendencia de los hechos educativos. Detrás de éstos se encuentran la filosofía de la educación como

generalidad y las filosofías particulares de las ciencias y disciplinas que forman el espacio-tiempo de la educación integral.

No es comprensible el diseño de las decisiones institucionales, originadas en el marco político, si no se sustentan en principios y valores universales e institucionales. La conjugación del arte del buen gobierno, fin sustantivo de la política institucional, no es posible sin un marco establecido de derechos y deberes, equilibrados en el interior de la Universidad y proyectados hacia el exterior a partir de la bioética y su afinidad con los derechos humanos. La política, resumida como arte de tomar buenas decisiones, es acotada por la ética y la ley.

Sobre los preceptos filosóficos se construye la propuesta jurídica, se incide en las razones y argumentos sociológicos del quehacer de la institución y en los deberes con la colectividad que esto conlleva. Las operaciones que mantienen el funcionamiento de la Universidad tienen siempre como trasfondo los conceptos que aporta la Filosofía; así, todo plan, programa o proyecto se deriva de la Misión, tiene frente a sí el cumplimiento de la Visión, y se ordena en cuanto a tiempo y recursos sobre el conjunto de los deberes en equilibrio con las obligaciones. De esta suerte, la preceptiva filosófica se concreta en aspectos prácticos, que pueden seguirse y evaluarse.

En resumen, la Filosofía determina el ser de la Universidad y nutre la totalidad de su quehacer. Constituye el basamento de su historia. Aporta la guía para su presente. Ofrece la claridad de conceptos necesarios para conducir su futuro.

LA DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

La Dimensión Pedagógica y sus componentes

En el concepto dimensional del Modelo Educativo se enuncia su naturaleza normativa. De ahí que al optar por una dimensión con el carácter unificador de las demás, como eje para la construcción del complejo proceso de educar y educarse, se decidió denominar Pedagógica a aquella que pretende reunir en un mismo cuerpo diversos aspectos articulados entre sí, que abarcan desde las referencias de orden filosófico, ya enunciadas, hasta cuestiones de orden técnico sobre la forma como la institución integra y rige la currícula de los diversos tipos, niveles, modalidades y acepciones que dan origen a sus programas académicos, las particularidades de los alumnos en sus diferentes clasificaciones y el papel de los académicos en los hechos educativos, así como las características de los espacios para educar, reales y virtuales.

También se expresan las connotaciones de la acción informativa de la administración escolar, hasta llegar a temas técnicos como la planificación de la docencia, la confluencia de ésta con la investigación y la extensión y difusión de la cultura, la influencia del ambiente escolar en los hechos educativos, el empleo de nuevas tecnologías y las normas que rigen los procesos directamente asociados al trabajo educativo de alumnos y académicos, la expresión de los resultados, la evaluación institucional y del rendimiento escolar, entre otros

temas. Todo ello, para abarcar lo que de manera sintética se dice de la Pedagogía: «Ciencia que se ocupa de la educación y de la enseñanza, más concretamente de los conocimientos sistematizados sobre la acción educativa.»

Las decisiones institucionales y la creatividad

En la Dimensión Pedagógica se enuncia, como referencia, la adopción de corrientes pedagógicas y psicológicas asociadas a las potencialidades de los fines universitarios. Estos, a su vez, deben expresarse al describir la forma de adquirir el conocimiento, en congruencia con las diversas estructuras del currículum, según los tipos, niveles, modalidades y acepciones educativas que integran los planes y programas de estudio y sus complementos, agrupados en lo que se denomina programas académicos.

Esta sistematización programática conduce necesariamente a que la Universidad tome decisiones cruciales con una concluyente dosis de creatividad, para ordenar sus procesos educativos mediante tres grandes grupos de reglas con una connotación normativa propia: las de aplicación, las de interpretación y las de administración de planes y ciclos de estudios. Sus consecuencias y connotaciones jurídicas, epistemológicas, axiológicas y sociológicas, y su inclusión en esta dimensión del Modelo Educativo, tienen que ver más con la esencia académica que las inspira y define que con su propia naturaleza normativa, sin que ello limite que durante la etapa de instrumentación del Modelo Educativo se determine su inclusión dentro de la normatividad institucional.

La base de la propuesta educativa son los perfiles de educandos y académicos

Para conformar la metodología de la enseñanza, y como enfoque general que ordene el trabajo educativo y sirva de referente epistemológico para entender su trascendencia, se plantea como hipótesis de trabajo adoptar la corriente constructivista. Esta propuesta debe coincidir con la proyección psicológica del aprendizaje significativo de los conocimientos, habilidades y actitudes deseables en los alumnos. De ahí que se incorpore al currículum la noción de los perfiles con que los estudiantes ingresan, progresan y concluyen sus estudios y las formas como se organiza el trabajo educativo en la Universidad, adoptando distintas interpretaciones de la flexibilidad en los estudios que se proponen en los acuerdos y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, y las características de la organización del conocimiento entre los órganos, dependencias e instancias educativas universitarias.

En el mismo tono se define el campo de acción del maestro, promoviendo un cambio en los paradigmas que lo han distinguido en el pasado. Se busca transitar del esquema ya agotado de ser la autoridad indiscutible, al de conferirle un carácter inductor polivalente, de guía del saber y consejero en el actuar, proponiendo que adopte otras actitudes, métodos y conocimientos para orientar su participación en un continuo que lo una con sus alumnos y el conocimiento, que dé sentido unificador a los criterios y acciones colectivas con sus homólogos para tomar decisiones de fondo y forma respecto a las preguntas que más directamente se relacionan con su trabajo: ¿En qué, cómo y a quiénes debo educar? ¿Cuáles deben ser los resultados? ¿Qué responsabilidad concreta

corresponde a los educandos para educarse y participar activamente en su formación integral?

En síntesis, la Dimensión Pedagógica sirve de recipiente unificador de los valores, como entorno moral de los propósitos de la educación, con la forma de hacerse del conocimiento, ubicado en tiempo y lugar, los métodos para lograrlo, la conformación de un cuadro de recursos humanos, tecnológicos y físicos, mediante los cuales se alcancen los propósitos de los planes y programas educativos. Es también la fuente de los enunciados de las políticas que la institución adopta para conducir sus procesos de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura y vinculación. Asimismo, condiciona la estructuración de la gestión educativa y la conformación de las referencias para analizar e interpretar los resultados, en el marco de la evaluación institucional.

Todos los factores anteriores confluyen en la determinación de las normas universitarias y la estructura programático-presupuestal y su aplicación operativa, puesto que el Modelo Educativo, en su fase de instrumentación, debe traducirse en acciones concretas que deriven de las estrategias correspondientes a la puesta en marcha, lo que será factible siempre que los recursos institucionales se orienten a ese propósito, en términos de suficiencia, oportunidad y calidad.

Encuadre general de la educación en la Universidad

De su *Ley Orgánica* se deduce que la esencia de las finalidades de la Universidad es educar, como fin social vinculado directamente con la dinámica

de transmisión, perfeccionamiento y generación del conocimiento, a través del ejercicio de funciones sustantivas. En ese sentido, conforme a lo enunciado en la Dimensión Filosófica, la tarea de educar se determina a partir de los principios y valores que la rigen, pero también del entendimiento que se tiene del vocablo educación, aceptando de antemano que difícilmente puede constreñirse a una definición única y sintética.

Dado que la denominación misma del Modelo incluye el término “educativo”, conviene tomar como puntos de referencia algunas de las diversas acepciones e interpretaciones del mismo, desde la puramente etimológica hasta las más amplias y descriptivas que caen en el terreno de “definiciones operacionales”; es decir, desde lo abstracto hasta lo estrictamente funcional, que puede estar cargado de tendencias hacia determinados modelos políticos o ideológicos. A manera de ilustración se incluyen las siguientes citas:

☑ Etimológicamente “educación” procede del verbo latino *educo-as-are*, que significa “criar, amamantar”. Otra acepción etimológica la deriva de *educo-is-ere*, “extraer de dentro”, “sacar de dentro afuera”, lo que equivaldría a considerarla una tarea más de descubrimiento o de construcción de cultura y conocimiento, como enuncian algunas de las corrientes más aceptadas en la actualidad. La educación es a la vez una forma de crianza, crecimiento y desarrollo, y una manera de hacer brotar lo que se tiene dentro. Siguiendo el pensamiento socrático, podría decirse que la educación es también un método mayéutico que permite dar a luz aquello que brota del espíritu.

☑ Otros autores plantean la educación como un bien social, base para la transmisión de la cultura. Durkheim, por ejemplo, afirma que «el hombre que

la educación debe realizar en nosotros no es el hombre como lo ha hecho la naturaleza, sino como la sociedad quiere que sea». En este concepto, el acto de educar y el educador son transmisores, receptores y administradores de la cultura, de los bienes culturales comunes a determinados grupos humanos. Tal forma de ver la educación admite el acto volitivo individual para la autoeducación, subordinándolo al interés general, y la posibilidad de que los individuos sean copartícipes del fenómeno educativo y, por sí mismos, elementos transformadores de esa cultura para aceptar y hacer propio el conocimiento. Esta definición considera un elemento importante que sirve de referente implícito del Modelo Educativo: la necesidad de involucrar a la sociedad en el desarrollo educativo, sin perder por ello la perspectiva del acto personal, ya que la educación, finalmente, es un acto de voluntad individual, condicionado desde el exterior.

☑ La educación también parte de la idea de perfeccionamiento. Kant señala que «la educación es el desenvolvimiento de toda la perfección que el hombre lleva en su naturaleza». Es fácil advertir la analogía de este texto con el artículo 3 de la Constitución de General la República, el cual recoge el apotegma kantiano y lo transforma en «las facultades del ser humano», adicionando los conceptos de armonía y finalidades sociales, junto con el de resultado social que afirma Durkheim.

☑ De acuerdo con Platón, «educar es dar al cuerpo y al alma toda la belleza y perfeccionamiento de que son capaces». Al ideal de belleza y perfección, como síntesis del hombre educado, agrega el de la voluntad por ser,

como anticipo de los paradigmas que más adelante se enunciarán en las conclusiones sobre la Dimensión Pedagógica y el constructivismo.

☑ Stuart Mill considera que «la educación nos acerca a la perfección de nuestra naturaleza». El ideal de perfección y de obra no concluida, desde Platón, coincide con uno de los fines que actualmente se le da a la educación: ser un proceso que dura toda la vida, al asumir que si la naturaleza no nos aporta una perfección de origen, lo que podemos hacer es lograr que broten de manera sucesiva otras etapas cada vez más elevadas de la ruta hacia la perfección. Estrechamente ligado al ideal de perfección está el del bien, ya que ambos se unen en la conveniencia de que éste sea parte de la naturaleza humana. «Los hombres nacen buenos y la bondad es inherente a la propia existencia.» Aquí vale apuntar el concepto de “bien común”, que sólo es accesible si se tiene conciencia de él y se alcanza por medio de la transformación que significa la educación.

☑ La educación también puede considerarse como un medio para alcanzar el fin del hombre: «La perfección», «Un estado sublime del alma»; o bien, como dice Dante: «El objeto de la educación es asegurar al hombre la eternidad.» La palabra eternidad, que da sentido del tiempo a la continuidad de la educación y a la trascendencia del hombre más allá del que le es propio, es un principio que, sin decirlo Dante de esa manera, señala una característica única e inquietante de la especie: la de ser consciente de su continuidad a través de otros, sinónimo de cultura y aspiración de perennidad.

☑ Gregorio Marañón apunta: «La educación es una superación ética de los instintos.» El hombre, siguiendo a Freud, es entendible como la suma de

instintos y conciencia, y gracias a la educación se separa de los primeros mediante el recurso de la inteligencia moral, de la facultad para decidir al ejercer su libre albedrío y ser plenamente responsable de sus actos. En esta forma de pensar, la ética es aprendida, los valores son consecuencia de la cultura, la educación los hace accesibles y los da como referencias para superar el ámbito puramente biológico.

☑ En opinión de Spencer, «la función de educar es preparar la vida completa». Esta “vida completa” abarca condición y tiempo, totalidad y trascendencia. En tal sentido, la educación es una constante que rebasa el límite de la juventud, ya que la vida completa sólo concluye cuando termina la vida misma. La escuela tiene, pues, la misión de formar el carácter para llegar a una vida plena, de proponer el uso de la inteligencia para aprehender los conocimientos para comprenderla; y debe aportar la visión de cómo, cuando y con qué medios lograrlo para integrar la voluntad y la capacidad innata con la acción, cuyo resultado es el desarrollo armónico de las facultades del ser humano de que hablan las leyes.

☑ Para Huxley, «la educación consiste en formar a jóvenes seres humanos en la libertad, la justicia y la paz». Los ideales de libertad, como se asienta en la base bioética que propone el Modelo, hablan también de que la verdadera libertad sólo se da en la paz y que ésta se alimenta de la justicia. Así, educar es una forma de realizar actos justos y de encontrar la paz interior y con nuestros semejantes.

☑ Ricardo Nassif: «La ciencia de la educación es el resultado de la investigación positiva del hecho y del proceso educativo, conforme a métodos y

critérios precisos. Su objeto es el establecimiento de factores reales que intervienen en la educación. Su unidad procede de ese objetivo que, como tal, trasciende la esfera de la ciencia positiva y de ninguna manera de su contenido que es provisto por las ciencias auxiliares. Así las ciencias de la educación comprenden desde la biología de la educación o pedagogía, hasta la psicología y sociología de la educación, sirviendo estas disciplinas al educador como medios para comprender su objeto o su actividad.»

De las definiciones anteriores —apenas una pequeña muestra de lo que han aportado los pensadores— y la glosa sobre ellas, se desprende que el concepto de educación, y por ende los de educar y educador, con su carga ética, lógica, pedagógica, sociológica y psicológica, como se plantea en el Modelo, es sobre todo una creación humana. Por ello, con un sentido universal y atemporal y sin tendencias predeterminadas, en la tesis educativa de la UAEH se habla de un proceso complejo, con dimensiones múltiples, donde se forman el aporte colectivo a través de la conciencia personal, la relación espacio-temporal en la que se ubica la cultura, y la investigación en sí, que es contraria a todo dogmatismo, aun el científico.

En este amplio contexto teórico y práctico se dan los hechos educativos. La dinámica misma del proceso, a su vez, depende de las características de los individuos, los medios y los fines, todo ello como el gran marco de referencia de la formación de las personas y de su enfoque individual y colectivo. Por ello

se postula que la educación debe centrarse en las personas, y éstas asumir su papel en la colectividad.

La educación concentra y armoniza el conjunto de impulsos y saberes humanos

La forma en que se concibe la educación va desde las expresiones más románticas hasta las más complejas, estas últimas derivadas de su relación con diversas ciencias y disciplinas, lo que propicia nuevos campos del conocimiento: la filosofía de la educación, la sociología de la educación, la biología de la educación, la psicología de la educación, la tecnología educativa, la economía de la educación, la política educativa, etcétera.

En consecuencia, no puede hablarse de un concepto único de educación. Más bien, tal vez con sentido ecléctico, es una suma virtuosa de saberes que confluyen hacia dos propósitos principales: la conformación de seres humanos, individuales y diferenciados; y la aportación al entendimiento y evolución de los fenómenos sociales que ello produce.

Ese espacio múltiple puede sintetizarse así: si bien el marco filosófico denota la concepción de la educación donde se integran el saber objetivo y crítico con el ser moral, las demás disciplinas aplican los conceptos, enunciados y argumentos empleados por filósofos, educadores, sociólogos, psicólogos, pedagogos, científicos de las diversas ramas del saber básico y técnico, administradores educativos e incluso políticos, en los fines, medios y condiciones donde se da la educación.

Esta confluencia de conocimientos y hombres que los producen y conducen con quienes son su objeto, constituye una serie de planos de referencia para el cuestionamiento constante de lo que se dice y se hace en el campo del saber y del comportamiento. Para ello se emplea toda una gama de disciplinas, desde las que comprenden el análisis y uso lógico del lenguaje y la epistemología, hasta la sociología, la antropología, la axiología y la teleología, llegando a los aspectos particulares de orden práctico que proporcionan las diversas tecnologías, para obtener los resultados donde finalmente se reflejan los preceptos educativos en los hechos cotidianos.

La educación en la Universidad como quehacer científico que da seguimiento a la formación progresiva de seres humanos educados

A partir de estas referencias, la concepción de la educación nos lleva a penetrar profundamente en la del desarrollo humano integral que propone la Universidad. Esto es porque el sistema educativo universitario se inicia con una etapa crucial de la existencia: el inicio de adolescencia y entrada a la juventud en el bachillerato y su continuación en la licenciatura, hasta llegar a la primera etapa de la madurez en el posgrado.

El bachillerato como ciclo de estudios único

La Universidad se inicia en el bachillerato. Es su primer grado académico y en él se reúnen y conforman muchas hipótesis del quehacer educativo de la institución. Se trata, con mucho, del nivel más sensible y de mayor cuidado, en razón de la edad y condiciones especiales que requieren los sujetos en

formación, quienes deben ser entendidos y atendidos de manera especial y, por qué no, preferente. Los adolescentes son seres especialmente sensibles; de ahí la inserción de los textos de la ley que protege sus derechos. Si en algún nivel está presente la tesis humanista de la Universidad es en la educación media superior. Por ello, sin desdeñar la importancia de los demás niveles, se pone énfasis en su cuidado, sobre todo porque en el bachillerato es donde la UAEH se relacionará de manera más directa con su entorno, a través de su sistema incorporado.

Conforme a la psicología de la educación, es obligado emprender el estudio de los jóvenes de bachillerato en su tránsito hacia estudios superiores o hacia una incipiente vida productiva, lo cual ayudará a entender los procesos biopsicosociales propios del cambio de la niñez a la adolescencia y la edad adulta. Lo anterior tiene además connotaciones jurídicas muy importantes, como la adquisición de derechos políticos ciudadanos, porque la mayor parte de los alumnos, al término de sus estudios, siguen siendo menores de edad.

Dicho conocimiento es necesario porque determina cuestiones de fondo, como el diseño de estrategias de aprendizaje, la incorporación de los padres de familia y sus responsabilidades con sus hijos y la escuela, sobre todo en los reglamentos escolares y la manera de conducir las escuelas de bachillerato.

En síntesis, es en el bachillerato donde de manera más tangible se advierte la cercanía con la educación integral, la universalidad conjugada de los conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos, y la oportunidad de que la institución influya en el fascinante mundo de “hacer personas”.

La UAEH recupera así la visión de un bachillerato universal y único que permite a los jóvenes encontrar por ellos mismos su vocación y enunciar un primer esquema para su proyecto de vida. En este nivel, la institución proyecta una iniciación a las disciplinas científicas, estudiando a la naturaleza y el hombre como ente filosófico, sociológico, biológico, jurídico y político, todo ello mediante el conocimiento de los productos culturales y la adquisición de un cuadro de valores para toda la vida. Entre estos últimos se encuentra la disposición y aptitudes para el trabajo productivo, con lo que se asegura una formación integral trascendente, es decir, socialmente aceptable y útil.

En el programa académico del bachillerato se asegura que los alumnos entiendan y practiquen distintos métodos (científico, histórico-social, dialéctico y heurístico), además de saber utilizar los lenguajes necesarios para aprehender y ampliar los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, entre ellos la certificación del grado de dominio de una lengua extranjera, el manejo del lenguaje matemático y el uso extensivo de la informática, como herramientas de las diferentes disciplinas que conforman el plan de estudios.

La formación en ciclos posteriores al bachillerato y en otras acepciones educativas

1. Para el nivel de licenciatura

En el caso de la licenciatura, además de darle continuidad a los estudios anteriores, la Universidad adquiere el compromiso de formar estudiantes y egresados con características distintivas, asegurando desde el principio del ciclo

escolar que reúnan las cualidades del universitario de la UAEH para insertarse de manera exitosa en el entorno social y en el mundo del trabajo, bajo la tesis de que la educación en este nivel también será formativa, interdisciplinaria y con un enfoque altamente social, características que serán traducidas en la estructura del programa académico y del plan de estudios.

Por ello, se consideran componentes sustantivos de este nivel el dominio y aplicación de la lengua extranjera a cada profesión; el manejo intensivo y especializado de la informática; la vinculación estrecha con el campo de trabajo a través de las prácticas profesionales, preferentemente de tipo interdisciplinario entre distintas licenciaturas, con énfasis en lo relativo al servicio social; el proceso de titulación; y la introducción de la investigación de manera extensiva en todas las licenciaturas, como estrategia para fomentar el aprendizaje autónomo, crítico y significativo, sustentado en las líneas de generación y aplicación del conocimiento que se cultivarán desde la licenciatura hasta los estudios de posgrado, con los cuales deberá tener continuidad.

2. Para el nivel de posgrado

En lo tocante a estudios de posgrado, ya sea orientados a la investigación o profesionalizantes, el énfasis se centrará en la investigación como proceso ligado a las necesidades institucionales y las que puedan atenderse a solicitud de instancias externas, y como parte de las estrategias de aprendizaje de los núcleos educativos que lo conformen.

Los estudios de posgrado se justificarán en la medida en que contribuyan a resolver problemas sociales y del sector productivo. Además, deberán responder a la necesidad de continuidad de los estudios precedentes. De ahí que, como premisa del Modelo Educativo, se dé pauta a la integralidad formativa de todos los niveles ofrecidos por la UAEH, incluyendo la educación continua. Asimismo, queda establecido como criterio de calidad que para ser investigador será requisito tener estudios de posgrado a nivel doctorado.

3. Para la educación no formal

La función social y educativa de la Universidad no se limita a los estudios que se denominan formales, sino que constantemente se amplía y diversifica a otros servicios educativos que llegan por diversos medios y modalidades a varios estratos y usuarios de la población, en los campos de las ciencias, la tecnología, las humanidades y el arte. Lo anterior se realiza mediante el concepto de servicios extensionales, que comprenden, entre otros, la educación continua, los cursos libres, las actividades culturales abiertas a todo público, la presencia cultural y deportiva de los grupos institucionales y otras acciones. Así se cumple el aforismo de «La Universidad para todos».

Con un sentido ecléctico, la Universidad debe estudiar, como objetos de conocimiento, a sus alumnos de licenciatura, postgrado e incluso a quienes realizan estudios no formales, dando apertura a enfoques más diversos sobre la tipología de las personas y sus inteligencias diferenciadas, vertidas en el pensamiento crítico, analítico y posconvencional, característico de la educación

superior, o de carácter pragmático social o existencial en los casos de la educación sin reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).

El estudio de los fenómenos educativos conlleva la aceptación de que las personas son objeto y sujeto de la educación

Esta temática del estudio de la formación de los alumnos, que abarca desde el nivel medio superior hasta los cursos superiores y complementarios, debe ubicarse para brindar, con mayor certidumbre y calidad, la atención a sus necesidades, intereses y posibilidades de ser educados.

En las propuestas pedagógico-psicológica y epistemológico-pragmática se contiene la idea de una educación centrada en el aprendizaje y en la persona como objeto y sujeto de los hechos educativos, pero diferenciada por niveles, modalidades, acepciones y tiempos. Así, las preguntas propuestas en la Dimensión Filosófica acerca de la naturaleza, fines y medios para educar, se atienden en la Dimensión Pedagógica; en ésta confluyen los aspectos cruciales con la connotación sociológica, psicológica, organizativa e incluso económica que comprenden los procesos educativos.

EL MARCO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE LO CONSTITUYEN

El concepto de dimensión en la Pedagogía

Lo expresado obliga a incluir la Pedagogía en las dimensiones del Modelo Educativo, que son finalmente las del proceso educativo. Así, si bien la

educación es una tarea práctica que carecería de sentido si sus resultados no generaran la aplicación de sus conclusiones, también tiene una connotación estética en la conformación que le da la teoría del conocimiento. En tanto que la actividad educativa es una constante creación, el educador y el educando emiten respuestas a situaciones inéditas, lo que obliga a poseer capacidad de intuición, creatividad, imaginación e improvisación.

Como toda ciencia de las cosas humanas que nace de la Filosofía, la Pedagogía tiene una vertiente especulativa en la Lógica; sin embargo, no se reduce a ella, en tanto que todo intento de dicotomía entre lo especulativo y lo práctico resulta falso porque no corresponde a su objeto. Un actuar sin conocimiento de los fines ni camino a seguir, es un actuar irracional y en cierto sentido inmoral.

La dimensión de la Pedagogía se refiere a su sentido normativo; es decir, más que restringirse al hacer, determina el deber-ser junto con el cómo-hacer, y de ello se derivan las reglas que rigen a los actores de los hechos pedagógicos, de la intención de la educación y de la filosofía institucional. Así, las normas surgen del hacer mismo, de los principios éticos, biológicos, psicológicos, sociales y económicos que justifican la acción educativa.

La educación, como se establece en la Dimensión Filosófica, además de ser un fin es también un bien social y un derecho. Este derecho es natural y concomitante a la esencia misma del hombre; es enlace entre pasado y futuro, y constituye el más acabado trasmisor de la cultura, aceptado como deber de la sociedad en su conjunto, y por ello inherente a todos los ámbitos del quehacer de los hombres como seres sociales, desde las formas más inmediatas en el seno

de la familia hasta los niveles formales de estudios con responsabilidad jurídica, como son los profesionales. Este enfoque permite concebir a la Universidad como medio unificador para dar dimensión, continuidad, orden y finalidades precisas a la educación, y adoptarla como instrumento impulsor del bienestar de la colectividad, factor primario sin el cual no se da una movilidad social armoniosa y un desarrollo humano equilibrado.

Doctrinas educativas históricas y su aplicación en la institución

Un análisis panorámico acerca de las corrientes pedagógicas más utilizadas en nuestros tiempos permitirá sustentar la postura institucional en este mismo campo, definiendo además las características concretas del modo de hacer, o estilo pedagógico, en los diferentes niveles educativos de la Universidad.

Lo valioso de estas sencillas referencias estriba en que demuestran la necesidad de hacer, por parte de la institución, estudios e investigaciones acerca de los mismos conceptos y su aplicabilidad en los niveles formativos superiores.

Investigadores como Montessori, Neil, Freinet, Rogers, Hubert y Freire son sin duda representativos de las más celebradas tendencias pedagógicas.

Montessori se sustenta en la aplicación de los principios de libertad y actividad, argumentando que los seres humanos tienen un interés natural por aprender. Su teoría fomenta el orden, la disciplina y la conducta sociable. Considera también que el ambiente tranquilo y agradable, el material científico adecuado y atractivo, y la humildad del maestro para comprender al alumno, son los aspectos torales del proceso educativo.

Neil se inclina por la educación no autoritaria, es decir, por la basada en el desarrollo intelectual y afectivo. El fin de la educación, apunta, es formar seres humanos felices y libres.

Por su parte, Freinet considera que la escuela se separa de la familia y la sociedad. Enfoca su método en la unión de la ciencia y la técnica aplicadas al trabajo productivo, eliminando el dualismo entre trabajo manual e intelectual. Mediante el desarrollo de actividades libres en las que deben participar los educandos, impulsa su posibilidad de elegir y de crear.

Rogers parte de que la función primordial del enseñante es crear un clima apropiado de aceptación para el alumno y proporcionarle todas las fuentes del conocimiento: textos, material didáctico y recursos técnicos para el aprendizaje. Para Rogers, el educador debe ser congruente y consciente de sus propias ideas y sentimientos para manifestarlos auténticamente, desempeñándose como asesor técnico, monitor, facilitador o simple animador del grupo.

Hubert, en su *Tratado de Pedagogía general*, señala que más allá de la Pedagogía aplicada está el acto de la educación, que es la puesta en acción, por cada educador, de los conocimientos de la doctrina y las fórmulas que enseña la Pedagogía. Es menester, pues, concebir el conjunto de la Pedagogía como un edificio de varios pisos, de los cuales uno pertenece a la ciencia, otro a la moral o a la filosofía práctica, el tercero a las técnicas y el último a la creación estética. Vista así, ninguna calificación exclusiva le es aplicable: es ciencia y reflexión práctica, técnica y arte; todo a la vez.

Freire basa su teoría en vincular la educación con la toma de conciencia del hombre acerca de su propia realidad, para lograr una educación decidida y responsable ante la vida social y política. Establece lo que denomina círculos de cultura, dirigidos por un animador o coordinador que dialoga con el grupo. Así, se obtienen palabras clave para el proceso de aprendizaje, saliendo de la “cultura del silencio”.

Como se enfatiza en las leyes educativas, la escuela mexicana, a partir de la Revolución, estipula un modo de ser del alumno y el maestro, e incorpora al concepto educativo, como elementos mayores y unificadores con la cultura nacional, la necesidad de impulsar la lengua nacional, promover las culturas indígenas y las lenguas autóctonas, el sentido de nacionalidad, la identidad con los símbolos y la solidaridad internacional en la paz y en la justicia.

Estos conceptos son característicos de las tendencias educativas actuales, basadas sobre todo en la concepción de la globalización del conocimiento y la transformación del triángulo tradicional alumno / conocimiento / maestro, en un círculo virtuoso y continuo, que impone la búsqueda de nuevos paradigmas educativos y teorías del aprendizaje, tomando como referencia otras concepciones del ser humano y su ubicación en el conglomerado global del conocimiento y sus formas de presentación.

¿Qué es la educación?

No cabe, pues, una tesis única en el Modelo Educativo, ni una definición concluyente. Educar es crecer, formar, transformar, preparar para la vida, durante toda la vida, a partir de principios y valores, mediante procesos cognitivos,

afectivos y psicomotores, para formar un ser humano irreplicable y único, como ente individual, miembro de múltiples grupos sociales; eterno en la pirámide del devenir de la cultura y la evolución de la humanidad, valioso por sí mismo, lleno de la plenitud de la comprensión de su evolución, nutrido por la sed de justicia y de la paz interior y con los demás, integral por sí y para sí, y consciente de su propia obra y de la naturaleza. Así, educar es la vida misma.

Con base en estas ideas, se proponen varias interpretaciones que consideran a la educación como una totalidad y, en consecuencia, un concepto integral:

- *La idea del perfeccionamiento.* La educación es una modificación del hombre, pero entraña un perfeccionamiento, una realización del mismo al máximo de sus posibilidades.
- *La educación es un bien.* No sólo del hombre individual, sino de la sociedad; de ahí que se habla de que únicamente a través de la educación se dará el “bien común universal”. Por ello, la educación es también un “bien moral”.
- *Es un medio para que se alcance el fin del hombre.* La educación es el medio imprescindible para que el hombre se realice a plenitud y alcance su bien último. Dicho de otro modo, es trascendente, en los términos que postule cada filosofía.
- *Es una ordenación y una organización.* En lo individual y social, la educación puede concebirse como un medio de organización y ordenación ligado a la ética. El hombre educado es aquel que ordena sus pensamientos a

través de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, y es capaz de organizarlos y utilizarlos, siempre bajo los dictados de la moral.

- *Es una influencia humana.* Al ser producto de la actividad del hombre, se diferencia de la evolución natural concebida como obra perfecta. Es resultado de una influencia intencional, producto de una transferencia entre los seres humanos.
- *Es una de las características de la especie humana.* La educación es una tarea exclusivamente humana, pero dentro del hombre se ocupa de lo más humano, como la voluntad y el entendimiento, aparte de sus características morfológicas, de las funciones superiores del hombre y, por ampliación, también de las inferiores en cuanto tiene de biológico.
- *Significa un medio para el perfeccionamiento del hombre.* La educación es la única posibilidad de realización exclusivamente humana, más allá de los instintos, que no puede ser impuesta, dada su calidad interior, ya que necesita de su cooperación para materializarse.
- *Es un proceso de individualización.* Si la educación es un proceso interno, que sólo sucede de manera íntima en una persona, al educarse se adquiere la conciencia de la persona como tal, aun cuando existan estímulos externos proporcionados por otros. El ser educado es él y nadie más.
- *Es un proceso de socialización.* Al tiempo que se educa, el hombre se va incorporando a la cultura, adquiere un lenguaje, costumbres, ideas, normas morales vigentes en la sociedad, y convive. De acuerdo con Durkheim, «La educación tiene por misión desarrollar en el educando los estados físicos,

intelectuales y mentales que exigen de él la sociedad política y el medio social al que está destinado.»

- En suma, la educación es un bien donde confluyen procesos de transformación y perfeccionamiento individual y colectivo, espacios de realización de las facultades del ser humano en lo que éste tiene de esencial y perdurable. Es un medio de integración del hombre en sí mismo, por ser de su propiedad exclusiva, y social, porque en su adquisición recibe, comparte y proyecta lo que es en otros seres humanos, presentes y futuros, con los que convive o a quienes deja su herencia cultural.

El concepto de integralidad en la educación escolar

La concepción de la UAEH sobre educación integral no sólo debe comprender la unidad del alumno y el maestro con el conocimiento, sino también las diversas manifestaciones de orden y organización para hacerse de ese conocimiento. Por ello, en la confluencia de factores que apoyan la formación integral se determinan tres esferas del conocimiento, integradas cada una por seis categorías, como se puede apreciar en los esquemas: la que se refiere a la parte puramente cognitiva, la que propicia el desarrollo afectivo, y la que atiende el desarrollo de las capacidades psicomotoras.

A través de dichas esferas se concibe cada disciplina como sustancia del conocimiento en todas las clasificaciones que éste adopte, y finalmente se realiza a través de las diversas funciones académicas que inciden en el proceso y generan el resultado educativo.



Por lo anterior, se asumen las siguientes características de la integralidad en la educación:

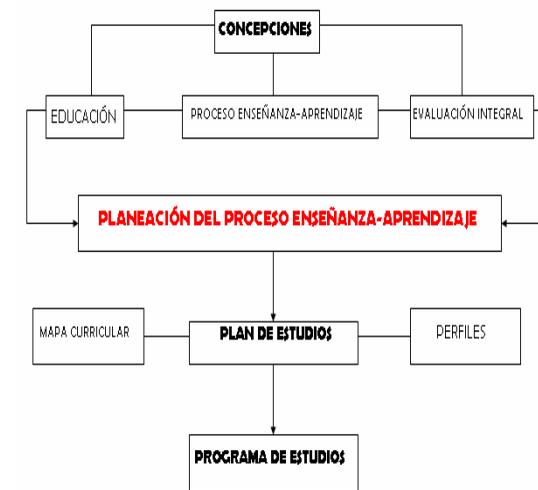
- *Su carácter dinámico y la importancia de la acción para su realización.* Dado que la educación es esencialmente circunstanciada, producto del perfeccionamiento y de la evolución, debe ser cambiante, versátil y susceptible de modificar sus paradigmas, tanto científicos como técnicos y sociales. Se educa y se es educado conforme a convenciones, pero también según las condiciones en que se dan los hechos educativos, las características culturales, la edad, la morfología y las diferencias de género. Por ello, al ser un producto social, debe admitirse que la inmovilidad es contraria a los fines de la educación ya expresados.
- *Su intencionalidad.* Toda educación, aun la no formal que se realiza fuera de la escuela, es intencional, porque quiere lograrse algo que responde a convenciones o valores determinados, a una voluntad y una acción. Aun cuando existe marcada intencionalidad en la educación de un joven y en la de cierta comunidad, en el primer caso la educación es incidental, pero se ubica en un contexto que de todas maneras tiene intencionalidad; y en la segunda, responde a un conjunto de elementos relacionados entre sí.
- *Su sistematismo.* Si la educación es intencional, no puede decirse que se realice sin un sistema. Si se trata de alcanzar un fin determinado, de tener presentes los objetivos, esto únicamente se logra mediante la concatenación de un conjunto de situaciones relacionadas entre sí y armónicamente conjugadas para lograr la meta. Ello es válido desde las formas más sencillas para enseñar

comportamientos y desarrollar habilidades manuales o intelectuales, que es el caso de los estudios universitarios.

- *Su gradación.* Antes de introducir los elementos estructurales de la educación integral, es necesario diferenciar tres conceptos que tienden a confundirse o, en dos de los casos, a usarse como sinónimos en el lenguaje educativo e incluso en el diseño curricular:
 1. *La instrucción.* En general, cuando se confunde con instrucción, la educación resulta ser la supeditación de la comunicación a un término objetivo. La educación supone una comunicación directa que se mueve en el campo de los valores. Una persona instruida recibe de los otros; está supeditada a dominios que no generó por ella misma. La instrucción es, desde luego, un ejercicio intelectual; lo que diferencia a la persona educada de la instruida, es el alcance. Una persona educada lo es más en el sentido del intelecto por el intelecto mismo; posee argumentos propios, no sólo repite los ajenos. El instruido recrea; el educado crea.
 2. *La formación.* Existe una tendencia a darle semejanza —y aun identidad— a los conceptos educar y formar. Puede decirse que la formación se refiere al proceso de adquirir un patrimonio personal, intelectual, afectivo, psicomotor, producto de una acción intencional de recreación e integración de ciertos objetos del conocimiento y del comportamiento. La formación permite hablar de resultados concretos, incluso circunstanciales, mientras que la educación presupone un proceso inacabado, permanente, y sus resultados son existenciales.

3. El proceso enseñanza-aprendizaje. Siguiendo esta misma línea, la materia del aprendizaje, en cualquiera de las categorías o esferas anteriores, puede ubicarse en tres grandes campos del conocimiento: el científico, que abarca todas las formulaciones de las ciencias y sus métodos, cualesquiera que sean sus clasificaciones; el humanístico y su amplio espectro del saber asociado a los productos culturales más acendrados y persistentes; y el tecnológico, con su componente científico y su potencial de instrumentación de todas las formas anteriores del saber.

Así pues, el proceso enseñanza-aprendizaje es una asociación y una responsabilidad mutuamente aceptada para que quien conduce el aprendizaje establezca una relación formal con quien aprende, en una condición de equilibrio donde prevalece el objeto de la relación, es decir el conocimiento. De manera sintética, puede resumirse que el proceso enseñanza-aprendizaje establece la relación de equilibrio y armonía entre un objeto y los sujetos que lo poseen o quieren poseerlo. Es, pues, objeto de la epistemología, razón de la didáctica y fuente de la sabiduría reflexiva de los participantes.



Ya en el ámbito de la Universidad, los conceptos anteriores se ubican en la perspectiva de aplicación de sus funciones sustantivas: la de docencia, en su calidad de fórmula para la aprehensión del conocimiento y base del proceso enseñanza-aprendizaje; la de investigación, como instrumento para crear y perfeccionar conocimiento; y la de extensión y difusión, como medio para socializarlo.

Dentro de estas tres grandes agrupaciones del aprendizaje se ubica otra serie de conceptos que permiten dar una mejor orientación a lo que en principio se denominarían “estilos de aprendizaje”.

La integralidad de la educación, los enfoques y estilos de aprendizaje

Queda dicho que la educación debe ser integral y que los conocimientos en las tres esferas se adquieren a través de la docencia, la investigación y la extensión. Sin embargo, dada la premisa de que la educación se centra en las personas y en el aprendizaje, más que en la enseñanza, es necesario aportar conceptos acerca de cómo se dan los mecanismos psicológicos de adquisición del conocimiento y los métodos que los inducen.

El aprendizaje profundo

El proceso de integración del conocimiento en todos sus campos, particularmente en la educación superior, está condicionado por un concepto sumamente útil: el del enfoque del aprendizaje.

El aprendizaje profundo se refiere a la manera como el alumno trata de comprender la materia objeto de conocimiento, su aplicación a la capacidad reflexiva y analítica y su habilidad para formular abstracciones y generalizaciones a partir de los contenidos que está aprendiendo, para pasar a determinar su significado y relación con los conocimientos previos, más la capacidad para extraer evidencias de los objetos analizados y su potencialidad de aplicación para resolver problemas, incluso de aquellos que no tiene antecedente.

El aprendizaje profundo promueve la capacidad creativa, impulsa la imaginación y facilita la retención de los aprendizajes que tendrán un significado duradero. Se caracteriza por los rasgos siguientes: asimilación e

integración personal del conocimiento, capacidad para encontrar interrelación entre las diversas partes de la información y significatividad de los datos encontrados.

En la Universidad, tal concepto sirve como referencia necesaria para el diseño de los programas educativos, en tanto que éstos deben señalar la participación reflexiva del alumno y el aprendizaje significativo.

El aprendizaje superficial

Otra forma de enfocar el aprendizaje, tal vez la más generalizada, es la del aprendizaje superficial. Se produce cuando el alumno únicamente trata de memorizar aquellos aspectos que le parecieron importantes, como respuesta ante el planteamiento de cuestiones derivadas de la información, siempre que tengan semejanza con ella, y desvía su atención de las características y sesgos de la información.

En contraste con el precedente, el aprendizaje superficial tiene los siguientes rasgos: aislamiento de los datos informativos, memorización, pasividad y poco o nulo impulso a las iniciativas y cambios.

Aunque sin desmerecerlo totalmente, pues aporta experiencias valiosas en el campo de la psicología del aprendizaje y sus mecanismos de uso de la memoria, la institución pretende separarse de este enfoque como propuesta epistemológica. Por ello debe aportarse a la concepción de la educación el aforismo de que «En el saber, lo importante son los métodos».

Los enfoques y las estrategias educativas

Estos dos enfoques son determinantes para plantear las estrategias educativas en los diferentes ciclos y acepciones educativas. El primer enfoque como positivo y el segundo como algo cuya influencia debe disminuirse, aunque en el entendido de que ambos conviven en la misma persona, dependiendo de las circunstancias en que se dé el aprendizaje.

Estas dos sencillas referencias deben considerarse de manera global para encauzar procesos tan determinantes como el diseño curricular, la estructura de los contenidos, su concatenación vertical y horizontal y los métodos educativos genéricos y específicos. Abarca también los modelos de equipamiento, las estrategias de aprendizaje, el perfil de los profesores y la evaluación del aprendizaje y su reflejo en aprovechamiento escolar, lo que nos lleva a formular una respuesta a las preguntas ¿cómo aprender? y ¿cómo enseñar?

En este sentido, debe asumirse que las estrategias de aprendizaje responden al ¿cómo aprender? y son, al mismo tiempo, las herramientas que el alumno deberá poseer para comprender, asimilar, interpretar y adquirir el aprendizaje que, de acuerdo a su estructura cognitiva e individual, seleccionará y adecuará, dando así paso al proceso.

Las estrategias de enseñanza llevan al profesor a determinar cómo enseñar, integrando las metodologías participativas del aprendizaje cooperativo y grupal que se desarrollan a partir del enfoque humanista y constructivista, con la finalidad de lograr aprendizajes profundos.

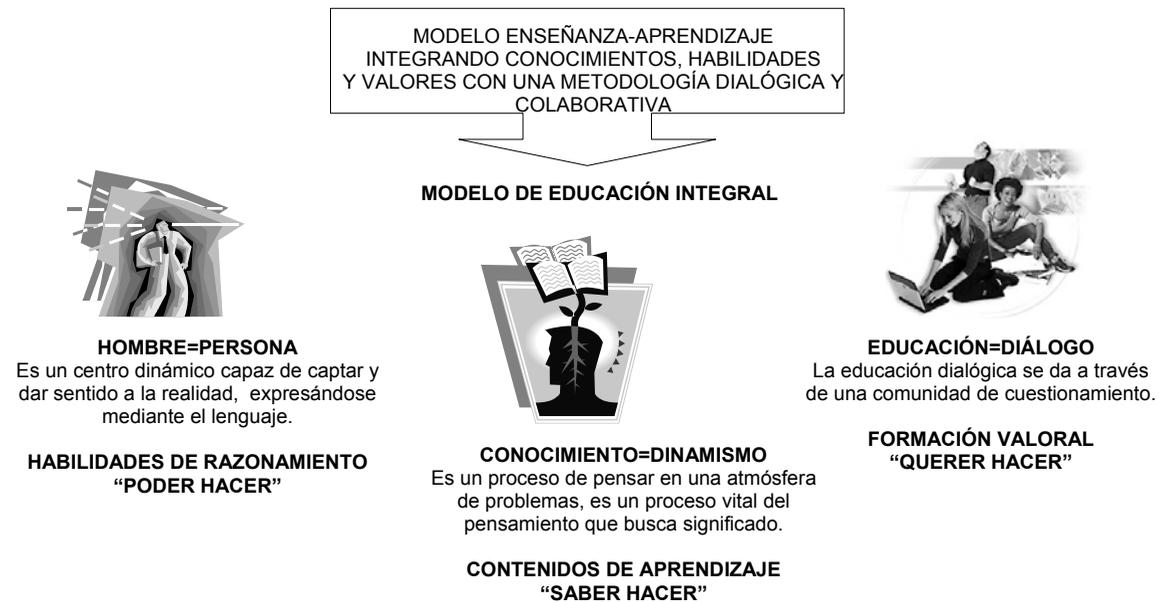
Las características de la educación superior, desde la media hasta el posgrado, dado su carácter formativo en el primer caso, esencialmente

aplicativo en la licenciatura y creativo en el posgrado, indican que tanto las finalidades de cada nivel como sus resultados tienen que ver con el enfoque.

Ciertamente no puede separarse de manera tajante un enfoque de otro. Por ejemplo, es innegable que si se categorizan y unen los enfoques, siguiendo el orden en que se retiene y usa el conocimiento, la primera categoría se referirá a la memorización (los conceptos se recuerdan más por el orden, la mecanización y la forma que por su significado) y la segunda a la comprensión (el objeto puede describirse con un lenguaje, no necesariamente a través de palabras, diferente a aquel con el que fue formulado). En una tercera categoría, el alumno mejora su comprensión del objeto de conocimiento a través de analizarlo y extenderlo a otros campos (propuesta de las generalizaciones por analogía, desarrolladas a partir de las potencialidades cognitivas del alumno). Y finalmente, las últimas categorías resuelven el problema del “qué” y el cómo” del aprendizaje, reflejado a partir de las anteriores categorías.

El alumno se forma entonces en las diferentes categorías y es capaz, no sólo de realizar actividades repetitivas relacionadas con el aprendizaje sino de acceder a las que promueven capacidades para crear nuevos objetos de conocimiento, ordenarlos y de ahí planificar los tiempos, medios y métodos que necesita. Es decir, le permite desarrollar sus facultades para la indagación y la investigación autónoma, e incluso, en una propuesta creativa personalizada, actuar en el campo de la extensión y difusión de los conocimientos adquiridos para darle un valor agregado a la educación derivada de los planes y programas de estudio.

El modelo de educación integral de la UAEH se delinea en párrafos anteriores y en los diagramas que se insertan. El que a continuación se incorpora refleja las relaciones hombre-persona, conocimiento-dinamismo y educación-diálogo como trilogía básica del proceso de aprendizaje. Esto, a su vez, constituye la respuesta institucional al desarrollo armónico de las facultades del ser humano referidas al ejercicio de la voluntad, el uso de la inteligencia y la capacidad para realizar.



LOS DOMINIOS DEL APRENDIZAJE Y LA CONFORMACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

Los enfoques así conformados van de la mano de la ya conocida taxonomía de Bloom y su aplicación a los diseños curriculares, estrategias de aprendizaje, y métodos, técnicas e instrumentos de evaluación, para dar presencia entre alumnos y maestros al dominio cognitivo clasificado en seis categorías: conocimiento, comprensión, aplicación, análisis-síntesis y evaluación.

Estas referencias y las de los siguientes apartados deben considerarse para desarrollar los conceptos, estructuras, reglas de aplicación, interpretación y administración académica que más adelante se señalan, a través de la descripción de lo que para la Universidad serán los modelos de sus programas académicos en cada nivel, modalidad y acepción educativa.

Los estilos de aprendizaje

En la Universidad la educación se centra en los alumnos, por lo que una particularidad que los distingue y asocia a los enfoques es que existen estilos de aprendizaje, relacionados tanto con la personalidad y la experiencia de los educandos como con ciertas características del entorno donde se han estado formando. Dichos estilos son adquiridos en las primeras etapas de la formación individual y se reflejan incluso en la vida profesional.

Algunos estudiantes optan por trabajar de forma independiente y desarrollar sus propios hábitos, como tomar notas precisas sobre las lecciones y palabras del profesor, leer el texto completo antes de anotar o hacer

resúmenes para comprenderlo. Otros lo hacen mejor en grupo, prefieren obtener la información seccionada para después integrarla, y tienen un pensamiento analítico-sintético.

Para los profesores, sobre todo en la licenciatura y el posgrado, es útil identificar los estilos de aprendizaje de sus estudiantes. Ello representa varias ventajas: comprender la forma en que cada alumno solventa los problemas y expresa los resultados; orientar sus estrategias de aprendizaje; atender la socialización, conformando grupos virtuosos de aprendizaje mixtos y equipos de trabajo cooperativo, cercanos a los perfiles de sus estudiantes; y diseñar y aplicar métodos y técnicas de evaluación que se adecuen, no sólo a las categorías del aprendizaje sino a los estilos de los estudiantes.

Las corrientes educativas y la definición de sus componentes básicos a partir de la Psicología de la Educación

El problema de los enfoques y estilos se refleja en la aceptación de determinadas orientaciones pedagógicas. Por eso, las breves referencias a los autores mencionados sirven para dar entrada a las siguientes corrientes dentro de la Psicología de la Educación, mismas que se encuentran en uso en las aulas, a veces sin identificarlas:

El enfoque tradicional o escolástico. Antes de introducir los conceptos de las orientaciones que tienen raíz y carácter científicos, conviene recordar la práctica histórica de lo que podría denominarse educación neoescolástica, cuyos

remotos orígenes aún se reflejan en las prácticas educativas que adoptan muchos profesores o sostienen las escuelas como parte de sus sistemas pedagógicos y disciplinarios.

Su fundamento se encuentra en el carácter impositivo y acrítico de la educación memorística como recurso, casi único, exigido desde fuera para abordar el conocimiento. Tiene como base la autoridad y la voluntad del profesor, lejos de cualquier réplica, quien acude a la memorización de objetos preseleccionados de aprendizaje, sin intervención del alumno. Carece de sentido formativo, pues sus hábitos son automáticos y no una suma de procesos con significado.

Cuando se adopta como política institucional, la enseñanza impositiva genera diversas consecuencias, entre otras el allanamiento de las características personales de los alumnos, el uso uniforme de estrategias incontrastables de aprendizaje y la afirmación de contenidos inflexibles y absolutos, de los cuales se desprenden las evaluaciones.

Esta conducta, a veces incluida en los reglamentos escolares, es contraria a la preceptiva de la Universidad, que se basa en el ejercicio de las libertades y las relaciones de aprendizaje mutuo entre el profesor y sus alumnos.

La orientación cognitiva. Sustenta la necesidad de formular conceptualmente los procesos que intervienen en las relaciones entre estímulos y respuestas, proponiendo nuevos modelos para examinar las relaciones entre las diferencias

individuales, el aprendizaje y la ejecución. Lo anterior se reconoce en el diseño de procesos instruccionales, los cuales suelen describir la competencia del alumno mediante el señalamiento de cómo deben adquirirse las capacidades cognitivas y así distinguir al experto del principiante.

Esta corriente es poco propicia al aprendizaje autónomo, ya que busca predecir y controlar la conducta del alumno bajo supuestos fuera de su propia voluntad y participación. Asimismo, explica la conducta desde ciertas generalizaciones cercanas a los modelos de procesamiento de la información; y atribuye los cambios conductuales a mecanismos externos, no a procesos, conductas mentales y mecanismos internos del sujeto.

La orientación conductista. Desde Pavlov hasta Skinner, el conductismo se refiere a que, cuanto hace la gente, resulta de la interacción entre estímulo y respuesta. Defiende sus tesis con experimentos de laboratorio y agrega cierta predecibilidad al hecho educativo, ya que descansa en dos principios: a) los resultados de una respuesta dependen de la regularidad con que ésta se presenta y de sus consecuencias; y b) la conducta es efecto de un entramado de relaciones funcionales con el ambiente, a las que el organismo ofrece respuestas.

Los principios conductistas llevaron a diseñar programas de estudio mediante los denominados “objetivos específicos de aprendizaje”. En éstos la acción del alumno estaba prefijada y la del maestro determinada a seguir una secuencia de acontecimientos que —necesariamente, según el conductismo— producirían un cambio de conducta observable y mensurable.

La orientación constructivista. El constructivismo parte de una premisa sencilla: en el proceso enseñanza-aprendizaje el conocimiento no está ahí afuera, sino que es construcción del sujeto y cada sujeto tiene una construcción personal. Así, ningún conocimiento puede considerarse distorsionado o menos correcto, lo cual implica la heterogeneidad del conocimiento y del aprendizaje.

De ahí se parte para postular que, al construir los conocimientos, ya sea mediante factores endógenos, característicos de cada sujeto, o exógenos, relacionados con el ambiente, deben darse los mismos pasos que en la investigación. Ello permite a estudiantes y maestros seguir las pistas para hacerse de conocimientos, elaborarlos y conectarlos sistemáticamente en un proceso, donde lo sabido (como factor endógeno) es fuente constante de cuanto falta por saber, lo cual está condicionado por el exterior (factor exógeno). Este proceso de creación acude a todas las facultades individuales y se centra en el accionar del alumno, quien así, al conjugar las diversas formas de inteligencia con los resultados, construye otro conocimiento más significativo.

La Universidad no puede contrariar la libertad de cátedra que caracteriza a una de sus funciones básicas: la docencia; y en consecuencia, no adopta con carácter oficial ninguna orientación educativa. Sin embargo, tampoco puede estar fuera de las tendencias que, tanto en el sistema educativo nacional como en el de otros países, están generándose a favor del constructivismo. De ahí que, sin excluir las posibilidades de las otras corrientes, la constructivista debe

contemplarse como necesaria para dar continuidad a los niveles precedentes de estudios, desde la educación básica cuando ésta tiene tal orientación. Por lo mismo, deben evitarse cambios de método que compliquen la adaptación y tránsito de los estudiantes en el sistema educativo en general, independientemente de que influye en el mejoramiento de la calidad del personal docente.

El diseño de planes y programas de estudio, los métodos de enseñanza y, sobre todo, la actitud de docentes y estudiantes, estarán orientados a la adquisición del *conocimiento significativo*, asegurando así que el aprendizaje, más que obligado por razones técnico-jurídicas, sea producto de la reflexión para que adquiera relevancia, permanencia y valor instrumental.

El aprendizaje significativo

La concepción constructivista trata de conjuntar el cómo y el qué de la enseñanza: «Enseñar a pensar y actuar sobre contenidos significativos y contextualizados». Se organiza en torno a tres ideas fundamentales:

- El alumno es el responsable último de su propio proceso de aprendizaje. Él es quien reconstruye los saberes (manipula, explora, descubre o inventa).
- La actividad mental constructiva del alumno se aplica a contenidos que poseen ya un grado considerable de elaboración.
- La función del docente es engarzar los procesos de construcción del alumno con el saber colectivo culturalmente organizado.

Por tanto, los beneficios de la construcción del conocimiento son múltiples:

- Se logra un aprendizaje verdaderamente significativo, por ser construido directamente por los alumnos.
- Existe una alta posibilidad de transferir o generalizar el aprendizaje logrado a situaciones nuevas.
- Hace que los alumnos se sientan capaces de producir conocimientos valiosos, lo cual redundará en una mejora sustancial de su autoestima y autoconcepto.

Como consecuencia de una individualización del proceso de aprendizaje, cuando se construye un nuevo conocimiento éste pertenece y permanece en el sujeto si lo relaciona con la estructura de los conocimientos que ya posee, siempre que cumpla con dos requisitos: hacerlo significativamente y relacionarlo con el potencial que tiene. Dicho de una manera más simple, corresponde a suponer un estrecho vínculo entre el conocimiento adquirido y su valor instrumental, al relacionar la nueva información con la que ya tiene y construir, a partir de ahí, nuevos significados.

En consecuencia, el constructivismo y el aprendizaje significativo sirven para explicar la consecutividad en la adquisición del conocimiento, así como orientan los métodos para hacerlo.

Hipótesis básicas del aprendizaje significativo

Los seres humanos tienen una potencialidad natural para aprender.

Poseen una curiosidad innata que los lleva a la búsqueda constante y al deseo de aprender continuamente.

No puede enseñarse directamente a otra persona; sólo puede facilitarse su aprendizaje.

Cada persona aprende por ella misma aquello que le es significativo.

Una persona aprende significativamente sólo aquellas cosas que percibe como vinculadas con su propia supervivencia o desarrollo.

Lo que hemos aprendido y forma parte de nuestra vida es aquello que ha sido interesante e importante para nosotros.

El aprendizaje, cuando implica un cambio en la percepción de uno mismo, es amenazante y tiende a ser resistido. Nuevos aprendizajes suelen estar en contradicción o conflicto con la organización del autoconcepto, con valores, creencias y costumbres que han dado algún sentido a nuestra vida.

La situación educativa que promueve un aprendizaje significativo es aquella en que: 1) las amenazas al autoconcepto del alumno se reducen a un mínimo; y 2) se facilita la percepción diferenciada del campo de la experiencia.

Una gran cantidad de aprendizaje significativo se adquiere haciendo.

El aprendizaje se facilita cuando el estudiante participa con responsabilidad en el mismo proceso.

El aprendizaje iniciado por el estudiante, que incluye a toda persona de quien aprende, tanto en sus sentimientos como en sus ideas, actitudes y acciones, es el mejor asimilado y el más duradero.

La independencia, la creatividad y la confianza en uno mismo se facilitan cuando la autocrítica y la autoevaluación son más importantes que la crítica y la evaluación a los otros.

Características del aprendizaje significativo

Incluye a toda persona, con sus pensamientos, sentimientos y acciones. Es la experiencia misma del aprendizaje, no algo puramente intelectual.

La búsqueda y la curiosidad brotan de la persona misma, aunque hayan sido estimuladas por el medio en que se desenvuelve.

La comprensión y el descubrimiento son una experiencia interna de la persona que aprende.

El cambio que supone el aprendizaje es en la percepción, y puede incluir una modificación de las actitudes, los valores, la conducta observable e incluso la personalidad.

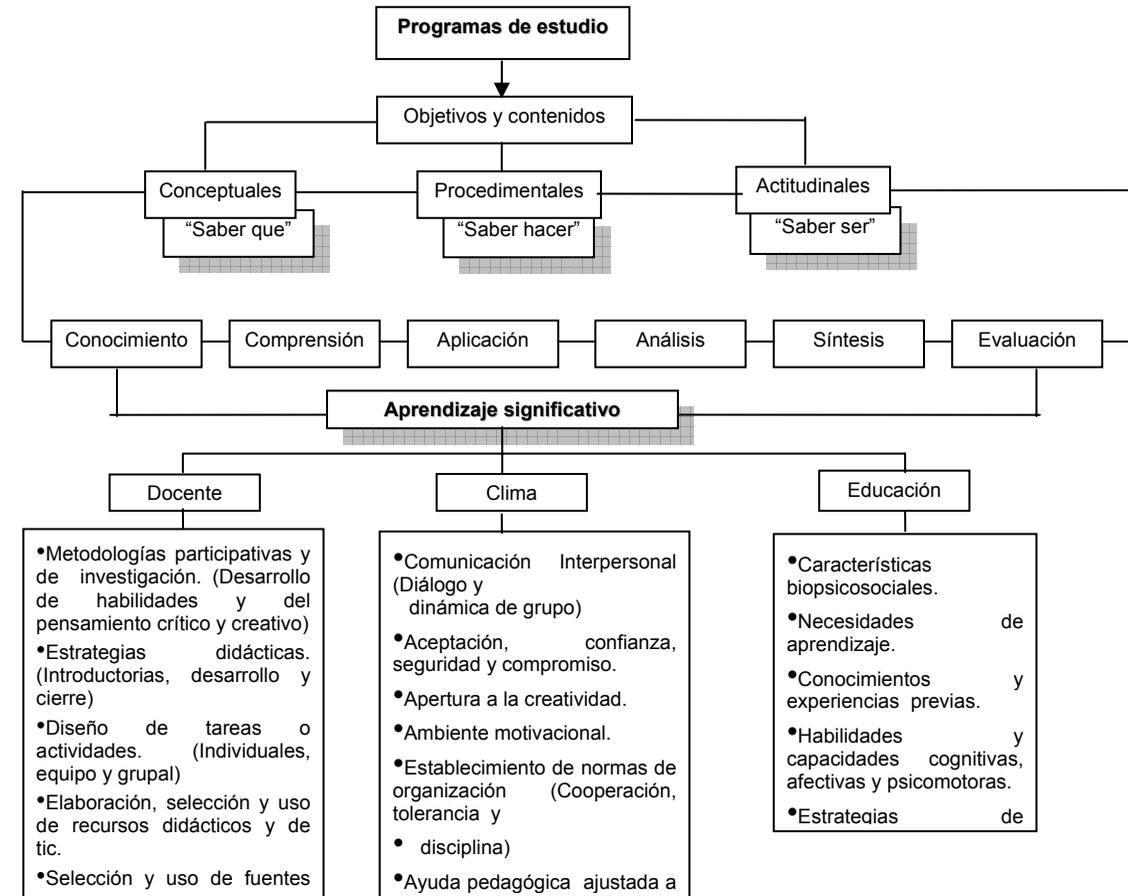
Consiste en hacer parte de mí lo que aprendo; por lo mismo, queda como energía o recurso a mi disposición.

La persona es la única que puede evaluar la significatividad de su aprendizaje. Sólo ella sabe qué tanto lo aprendido satisface sus necesidades, corresponde a lo que

quiere aprender, ilumina sus dudas e interrogantes, y la enriquece y desarrolla.

Estas referencias son aportaciones realizadas por connotados investigadores, de quienes en este campo, se integra a continuación, sus propuestas que el tiempo ha validado su pertinencia en términos de constructor hipotéticos ya probados en la realidad de la educación.

Las aportaciones de la teoría constructivista han pasado a formar parte del acervo pedagógico compartido universalmente y han contribuido a transformar el discurso teórico en educación, la teoría genética ha sido considerada la manifestación más elaborada y auténtica, cuando no única de las tesis constructivistas en educación.



Los objetivos del aprendizaje significativo y su contraste con la educación tradicional

El aprendizaje significativo parte de una propuesta: el sujeto es el principal responsable activo, no pasivo, de su aprendizaje. Se centra en el alumno como discente, no en el maestro como docente-capacitador. Propone que los estudiantes:

Sean capaces de tener iniciativas propias para la acción y se responsabilicen de sus actos.

Puedan elegir y autodirigirse inteligentemente.

Aprendan críticamente y tengan capacidad de evaluar las contribuciones de los demás.

Posean conocimientos relevantes para la solución de problemas.

Sean capaces de adaptarse flexible e inteligentemente a situaciones problemáticas nuevas.

Sepan utilizar todas sus experiencias en forma libre y creadora.

Sean capaces de cooperar eficazmente con los demás en sus diversas actividades.

Sepan ser y no sólo hacer.

Trabajen, no para obtener la aprobación de los demás, sino en términos de sus propios objetivos socializados. Estos enunciados contrastan con las siguientes referencias sobre efectos y defectos que generalmente se perciben en los escenarios educativos tradicionales. De tales características negativas se aparta la Universidad mediante la postulación de la corriente constructivista como concepto central para articular sus procesos educativos, en todos los niveles y modalidades:

- *El método expositivo es el más efectivo para enseñar a los estudiantes.* El maestro es quien más sabe y la enseñanza está basada en su autoridad; en

consecuencia, el alumno únicamente es un receptáculo donde deposita su sapiencia, lo adquirido por el alumno sólo tendrá valor si se asemeja, lo más posible, a lo dicho por el maestro, éste es el ejemplo a seguir sin más objeciones que la falta de experiencia del alumno.

- *La pura información y los conceptos son suficientes para modificar la conducta y las actitudes de las personas.* Ergo, mientras más información se recuerde, mejor y más amplia será la educación, y se reflejará de manera automática en la conformación de la personalidad y su comportamiento. Esta postura crea un estudiante memorista, incapaz de salir de la palabra de los libros, con poca o nula iniciativa para ensayar nuevas experiencias creadas por él mismo.
- *El trabajo intelectual es más importante que el trabajo manual, que la educación física y que la educación en las dimensiones afectiva y axiológica.* El intelectualismo acrítico produce personas incapaces de asociar el pensamiento racional con la acción y el comportamiento moral, no considera las diversas formas de inteligencia, como la emocional, y sobre todo, olvida que el ser humano integral requiere de una formación universal.
- *Los maestros, los libros y los laboratorios son las principales fuentes de aprendizaje con que pueden contar los estudiantes.* Al circunscribir y subordinar el aprendizaje a los medios, la educación se iguala al adiestramiento, los métodos se confunden con los medios y se atenta contra la creatividad y la autonomía de pensamiento.
- *El objetivo primordial de la educación, como un todo, es preparar al estudiante para la vida adulta o el ejercicio práctico de sus conocimientos.* Este

enfoque funcionalista promueve la pasividad, la autocomplacencia con los modelos sociales y políticos, la falta de carácter para cambiar los paradigmas vitales y el individualismo, falsamente disfrazado de competitividad.

- *El estudiante debe ser capaz de adaptarse a las normas y valores sociales ya establecidos, sin causar mayores conflictos.* Esta condición parte de que la ciencia se adquiere por la obediencia, y el conocimiento por la disciplina y los “buenos hábitos”. Se aceptan las reglas, en el salón y la escuela, por considerarlas infalibles e inviolables. Resultado: pasividad, autocomplacencia, falta de sentido crítico.
- *La motivación basada en premios, recompensas, presiones y castigos es la más efectiva para hacer que alguien aprenda.* Esta postura considera los reconocimientos como sinónimo de justicia, y remite a segundo plano la satisfacción del deber cumplido.

- **Planteamiento para aplicar el constructivismo y el aprendizaje significativo como recursos de la heurística y la didáctica**

De los apartados precedentes se deduce una relación directa entre la búsqueda de conocimiento mediante la interpretación de los hechos, como tarea del alumno (campo de la heurística), y la didáctica, en tanto disciplina que aporta elementos para la enseñanza y abre el ámbito de las relaciones profesor-estudiante y método-recursos.

Sin evadir la validez de ambos conceptos, debe agregarse que, particularmente en la escuela, la educación se realiza en grupo y esta pertenencia agrega otro potencial a la argumentación anterior.

Consecuentemente, en lo que se refiere al trabajo de aprendizaje compartido, es necesario aportar un concepto adicional: el de la educación cooperativa, recurso mediante el cual el profesor y los alumnos van compartiendo progresivamente estructuras de conocimiento cada vez más complejas y ricas en significado.

La cooperación, cuando se refiere a adquisición del conocimiento, parte de que los objetivos están tan relacionados entre sí que nadie, en lo individual, puede alcanzar los propios sin el concurso del grupo, es decir, si y sólo si los demás alcanzan los suyos. Al cooperar, además, se practican los valores individuales ya anotados en la Dimensión Filosófica. De esta suerte, el enfoque cooperativo facilita la conjugación de diversos enfoques educativos y proporciona bases para el empleo de otras técnicas didácticas.

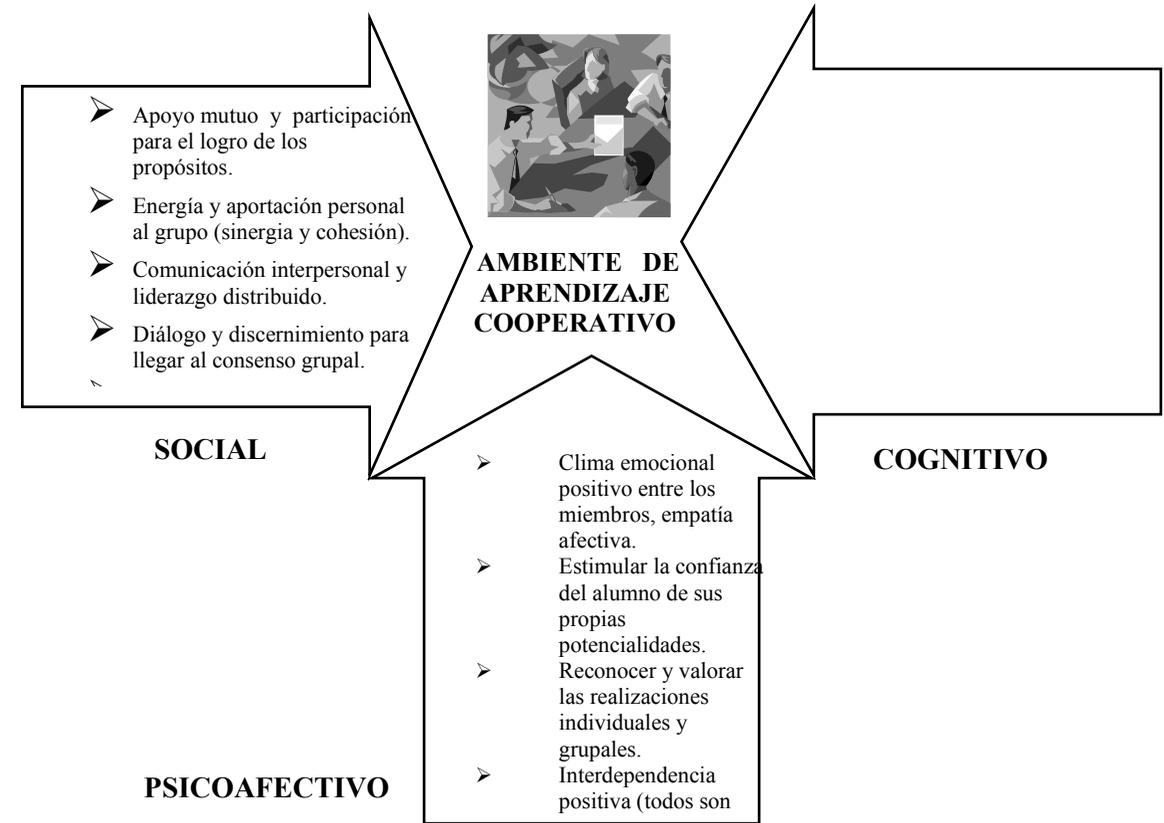
Aprender en un ambiente cooperativo hace posible que la igualdad de derechos se convierta en igualdad de oportunidades para los alumnos, al descubrir por ellos mismos el valor de trabajar juntos y comprometerse y responsabilizarse con su aprendizaje y el de los demás. Así se desarrollan la solidaridad, el respeto, la tolerancia, el pensamiento crítico y creativo, la toma de decisión, la autonomía y la autorregulación. El aprendizaje cooperativo es, en esencia, el proceso de aprender en grupo, es decir, en comunidad.

El aprendizaje cooperativo desarrolla habilidades interpersonales, sociales e intelectuales. Ayuda a docentes y estudiantes a salir de su individualismo, a buscarse entre otros, a reconocerse y construirse con los otros, a formar el “nosotros” que quiere emerger como reclamo urgente de nuestra época.

El aprendizaje cooperativo supone mucho más que acomodar mesas y sillas de distinta manera o que plantear preguntas para ser discutidas “en grupo”.

Tampoco basta con designar tareas a un grupo sin estructura y sin papeles fijos que cumplir, porque así no se toma en cuenta la responsabilidad individual de cada estudiante, y entonces se da la desigualdad; es decir, siempre habrá estudiantes que harán todo o casi todo, mientras que otros contribuyen con muy poco o nada (se carece de igualdad en la participación). El aprendizaje cooperativo hace posible entender los conceptos que deben ser aprendidos a través de la discusión y resolución de problemas a nivel grupal, es decir, juntos. De esta forma, los estudiantes aprenden las habilidades sociales y comunicativas que necesitan para participar en sociedad y convivir.

El reto de los docentes en la Universidad es transformar la educación; constituir grupos auténticos para crear y compartir, no para competir; formar hombres y mujeres con valores propios compartidos con los demás.



RELACIONES DEL MODELO EDUCATIVO CON EL CAMPO DE LA PSICOLOGÍA

SOCIAL

Se hace una referencia retrospectiva para considerar los actores que intervienen en el proceso educativo, tomando en cuenta de manera esencial a la sociedad. Sin embargo, el término puede tener muchos significados, como el muy vasto que se refiere al entorno humano del que provienen y hacia el que van los

alumnos, con todas sus características de estructura, composición étnica, referencias culturales, y en general aquello que les hace coincidir.

En educación, el término sociedad tiene diferentes interpretaciones. No se refiere sólo a la suma de individuos sino a un conjunto orgánico del cual puede decirse que tiene un comportamiento psicológico como tal. Es decir, los grupos sociales pueden tener una moral social, una conducta social y, consecuentemente, ser objetos de estudio para definir su naturaleza y especular sobre sus finalidades.

Todos estos elementos deben considerarse en el proceso educativo, que finalmente es un proceso social. Cabe, pues, apuntar algunos conceptos que se han expresado desde el siglo XIX sobre la naturaleza de la Psicología Social. En el caso del Modelo, el binomio Pedagogía-Psicología tiene que convertirse en tres: Pedagogía, Psicología y Sociología, ya que no puede prescindirse de ninguno para analizar el fenómeno educativo.

El concepto de Psicología Social

Puede definírsele como la ciencia que estudia aquellas conductas por las que el individuo interacciona o se relaciona con otros y participa en una sociedad estructurada y en las distintas formaciones sociales que la integran: grupos, organizaciones, familia, etcétera.

La socialización en el ambiente escolar parte del reconocimiento del grupo como estructura social básica, constituida por alumnos y profesor, sin que cada quien pierda su condición de ser individual. Al grupo deben referirse

las acciones y estrategias educativas que tienen connotaciones psicológicas colectivas.

En ese mismo sentido, debe construirse el reconocimiento de otros grupos orgánicos de la Universidad, diferenciándolos por su objeto de existencia que les confiere una condición de similitud social particular, entre ellos los conjuntos del personal académico o los estudiantes de un determinado nivel educativo o escuela.

El trasladar al ámbito educativo la conducta de los grupos externos a la institución, como parte primordial de la organización social, permite localizar diferentes tipos de agrupaciones cuyos individuos comparten valores intrínsecos y coordinan su conducta para actuar sobre esos valores.

La coordinación de la conducta a las metas del grupo y las actividades que presentan valores comunes requiere de desarrollo y mantenimiento de ciertas disposiciones estructurales, a fin de regular la unión, la comunicación, la toma de decisiones, el liderazgo, las relaciones interpersonales y la realización del grupo.

El mundo del grupo incluye valores, normas, actitudes y prácticas compartidas. Al conocer el mundo del grupo es posible tomar sentido de lo que el grupo está haciendo en cualquier ocasión. Consta de dos aspectos:

- *Valores del grupo.* Los valores dan perspectiva, significado y coherencia a las múltiples actividades en que participan sus miembros. Las características de los valores para comprender lo que un grupo está haciendo se manifiestan

cuando: 1) los valores representan la importancia de las conductas del grupo; 2) los valores representan las motivaciones intrínsecas e implicaciones de los miembros del grupo; 3) los valores organizan a todas las otras partes del mundo del grupo; y 4) los valores del grupo restringen o elevan la conducta potencial de sus miembros.

- *Normas del grupo.* Están dadas por los juicios derivados de las conductas que violan o no los valores compartidos del grupo. Se establecen dos características de las normas del grupo: 1) las normas no son conductas particulares, sino juicios acerca de la conducta; y 2) las normas son condiciones limitantes para expresar los valores del grupo.

Por ello, el Modelo incorpora el campo de la Psicología Social como uno de sus objetos de estudio y lo considera elemento esencial para apoyar y orientar sus procesos educativos. Esto significa que la UAEH, para atender a la sociedad a la que sirve, debe analizar la psicología de los grupos que se integran a ella, e inducir, mediante la educación, el comportamiento de los mismos, a fin de que contribuyan a conformar el perfil social de los educandos y, de manera paralela, el de los académicos.

El Modelo postula también la necesidad de incorporar la psicopedagogía integral de y para la UAEH, que incida en procesos de investigación de dinámica grupal para el comportamiento interno en la Universidad y dé proyecciones sobre las conductas esperadas al definir el perfil de sus egresados.

Esta orientación psicopedagógica debe aportar elementos como:

- El análisis y la caracterología de los grupos sociales que acceden a la Universidad.
- El estudio del ámbito social donde se desenvuelven, para determinar los tipos de comportamiento sobre los cuales han de guiarse los métodos de enseñanza.
- El análisis de la perspectiva con la que se enfrentarán los egresados según las características del ciclo que acaban de concluir, para orientar los perfiles de egreso y las perspectivas de desarrollo de la UAEH.
- El análisis de la sociedad y las consecuencias que de ello se derivan deben formar parte de las decisiones de la UAEH, reiterando su condición de bien social. En ese sentido, las unidades académicas incluirán los estudios biopsicosociales para definir desde sus estructuras orgánicas hasta sus procesos académicos y administrativos, todo bajo el marco de la Psicología Social.
- La integración de un servicio generalizado de psicopedagogía, que considere la diferenciación de los grupos que componen la Universidad (como microsociedad) a partir de sus características étnicas, diversidad cultural, condiciones económicas y, en general, aquellos factores externos al dominio directo de la institución pero influyentes para estructurar los procesos en las tres funciones sustantivas.

El enfoque psicopedagógico permitirá dar respuesta a diversas manifestaciones de la comunidad universitaria como grupo, donde las relaciones de dependencia e interdependencia —que a su vez dan marco a las relaciones interpersonales e institucionales— son los ingredientes que determinan la cooperación, la

solidaridad y todos los principios y valores que caracterizan a la UAEH, los cuales serán fortalecidos y alineados en torno a su Misión y Visión.

Este conjunto de corrientes contribuyentes a la comprensión del proceso educativo, orienta las decisiones institucionales acerca de las interrelaciones entre los elementos que intervienen: las finalidades de los ciclos y acepciones educativas y dentro de ellas el educando, como sujeto-actor principal del hecho educativo; el método y las técnicas educativas, en que se sustenta el modo de hacer; el maestro, en su papel de inductor-preceptor y no sólo como instructor; la escuela como medio y no como fin; y los planes y programas de estudio y de trabajo educativo como enlace que cohesionan todos los elementos.

LA EDUCACIÓN SOCIOLÓGICA Y SU INFLUENCIA EN LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA GRUPAL

La influencia de la visión cooperativa y la conformación de una visión social del conjunto de educandos, deben examinarse a la luz de las recomendaciones que la Unesco ha hecho sobre las orientaciones que debe tener la educación. Ésta será:

- *Formativa.* Más que llegar a la suma de conocimientos basada en la retención y repetición acrítica de los contenidos a través de la memorización, se orientará para que los educandos adquieran el dominio de los métodos, apelen al orden mental y operacional para realizar las acciones de aprendizaje, y

adquieran la conciencia y el hábito de su valoración para afirmar su significado. Ésta es la tarea educativa institucional por excelencia.

- *Permanente.* Considerando que, además de preparar para la vida, la educación es la vida misma, la institución deberá disponer de mecanismos para instrumentar programas educativos dirigidos a núcleos sociales diferenciados por la edad: los jóvenes, como sucede actualmente con la mayoría de los estudios que ofrece la institución; los adultos con compromisos profesionales; las personas sin educación media superior o superior; e incluso, quienes sólo han obtenido la enseñanza elemental.

La educación permanente, asociada en la Universidad con la función de extensión, tiene las siguientes finalidades:

- *Preparar profesionalmente.* Para ir más allá de la experiencia del currículo, mediante la actualización, ampliación y perfeccionamiento de los conocimientos ya adquiridos y la ampliación de la cultura profesional en ramas diferentes a las de los estudios formales.
- *Aportar una formación de base.* Con la finalidad de que se ostente un acervo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a la persona desempeñarse de manera versátil, sin llegar a la especialización técnica de una profesión formal.
- *Enseñar a usar los medios extraescolares.* La capacitación en áreas del conocimiento como computación, lenguas extranjeras, manejo de información,

formación humana y otros campos, que permitan complementar y ampliar lo aprendido.

- *Fomentar los deseos de ampliar y seguir la formación.* Son los casos, sobre todo, del posgrado, la educación continua y la preparación o adiestramiento en técnicas nuevas de cada campo profesional.
- *Ofrecer un campo de cultura no relacionado con la educación formal.* Para cubrir las necesidades educativas y culturales de diferentes sectores de la sociedad, independientemente de sus antecedentes académicos, la Universidad ofrece una gama de servicios educativos con la finalidad de que amplíen su espectro del conocimiento.

Estas líneas de la Unesco dan connotaciones a la UAEH, mismas que debe atender para configurar su estrategia educativa, los propósitos y estructuras de sus programas académicos y los elementos técnicos constitutivos del proceso enseñanza-aprendizaje. Por ello la educación debe ser:

- *Personalizada.* Así cobrará relevancia el desarrollo individual de los estudiantes, para que sean los propios creadores de su educación e individuos distinguibles dentro del grupo, evitando la masificación y el anonimato. Al personalizarse la educación, se auxilia a los educandos a realizar y potenciar todas sus facultades, conformar su personalidad y propiciar el desarrollo de sus competencias cognitivas, afectivas y psicomotoras.
- *Individualizada.* Orientada por las necesidades y expectativas de cada quien, como persona, incluyendo en las acciones educativas el reconocimiento

de diferencias en el ritmo y capacidad de estudios, la dosificación de los contenidos y los requerimientos psicológicos, morales y socioeconómicos que el alumno necesita para alcanzar los objetivos planteados por los planes y programas de estudios. En este enfoque, más que la aprehensión de los contenidos basada en la repetición igual de todo por todos, lo importante es que el aprendizaje se traduzca en conductas observables y medibles, que podrán ser distintas en cada individuo y de diferente grado, apegadas a los estilos ya mencionados.

- *Científica.* Rebasará la simple intuición o la experiencia empírica del maestro; es decir, deberá sustentarse en conocimientos pedagógicos, psicológicos y sociológicos; en métodos científicamente comprobados; y en técnicas, recursos y condiciones que la hagan eficiente y eficaz.
- *Flexible.* Como cualidad del sistema educativo, responderá a las posibilidades y capacidades de adaptación de cada persona a las exigencias del aprendizaje, además de ser consistente con la perspectiva y la versatilidad para lograr la adaptación de quienes intervienen en ella (institución y personas) a las situaciones cambiantes de tipo tecnológico, social e incluso político que se den en los ambientes y el contexto donde se ubica.
- *Vitalista.* En cuanto a que incidirá en la preparación, no sólo para el desarrollo de actividades productivas sino para el disfrute de la vida, haciendo que el conocimiento pierda su enfoque utilitario. De ahí la sentencia de «Educar para la vida».
- *Activa.* Considerará a los participantes como sujetos capaces de tomar y proponer iniciativas y perfeccionar continuamente su actuación, evitando el

dogmatismo de modelos preexistentes, preparándolos para dar respuestas efectivas a las situaciones nuevas.

- *Democrática.* Concede a los educandos, como individuos, y a las microsociedades, constituidas por los grupos, la posibilidad de participación concreta en el destino institucional. Así ayuda a la conformación del carácter, la conciencia del bienestar colectivo y la necesidad de afirmar las ventajas de una actuación en grupo, para fortalecer valores como la cooperación, la honestidad y la responsabilidad.

LA DIDÁCTICA

La educación es objeto de las ciencias relacionadas con ella, pero también de los métodos e instrumentos de que éstas se valen; de ellas la más importante es la didáctica. Etimológicamente se define como lo propio o relativo a la enseñanza, o el arte de enseñar.

La didáctica (del griego *didasco*, enseñar) es la rama técnica de la Pedagogía que se ocupa de orientar la acción educadora sistemática. En su más amplio sentido, es la dirección total del aprendizaje escolar. Abarca, por consiguiente, no sólo el estudio de los métodos de enseñanza sino de los recursos que ha de aplicar el educador para estimular positivamente el aprendizaje y la formación integral y armónica de los educandos.

Para efectos del Modelo Educativo, la didáctica se considera, tanto en su expresión genérica como específica, aplicable a disciplinas concretas o áreas del conocimiento, el instrumento que sistematiza la enseñanza a partir de los

contenidos educativos y de la praxis metodológica que habrá de lograr el aprendizaje significativo.

La didáctica es el sustento de la docencia en su parte más sensible, la que toca al maestro, el enseñante, desarrollar y aplicar. De ahí la necesidad de tener algunas referencias para orientar la didáctica que se asumirá en la Universidad como corriente y técnica a seguir. Básicamente, la didáctica crítica.

La didáctica crítica pretende el rompimiento de moldes estereotipados, rígidos y caducos, que entorpecen la objetividad educativa. Para ello propone un trabajo grupal como antídoto al individualismo, con intención de propiciar un proceso liberador de enseñanza-aprendizaje donde se obtengan los saberes significativos que propicien el desarrollo integral del alumno y, a la vez, algunas bases para el cambio escolar y social.

Toda teoría crítica de la enseñanza debe tener la particularidad de ser participativa y colaboradora, en la que maestros y alumnos asuman una relación de interacción fraternal. El papel del profesor consiste en percibir los sentimientos y emociones del alumno, saber lo que piensa, cómo juzga, cómo razona para alcanzar la superación integral mediante el trabajo que realiza sobre un ambiente complejo; es decir, el profesor forma en el mismo proceso, actúa junto con el alumno, participa de la creación del saber, de la planeación, de la acción y reflexión educativa social. De acuerdo con Porfirio Morán Oviedo, investigador de la UNAM, «la didáctica crítica supone desarrollar en el docente una auténtica actividad científica, apoyada en la investigación, en el espíritu y en la autocrítica».

Dentro de la didáctica crítica, el papel del alumno consiste en aprender a actuar, lo que significa no solamente ser capaz por sí mismo de buscar alternativas sino de iniciar y realizar acciones. Debe probar situaciones que le ayuden a dirigir su propio aprendizaje, sistematizando sus acciones sobre las bases del desarrollo de actitudes críticas.

La didáctica crítica se hará realidad en la Universidad si y sólo si es llevada a la práctica por los docentes, quienes deberán asumirla y recrearla en su actividad profesional constante como parámetro de desempeño, que evidencie el interés y conocimiento en su aplicación, transformando así la práctica tradicional del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En confirmación con la postura institucional de adoptar el constructivismo y la didáctica crítica como marcos conceptuales de sus procesos educativos, se presenta, por contraste, lo que Carl Rogers menciona acerca de la educación tradicional y los efectos nocivos que tiene sobre la formación de los estudiantes. Puede parecer exagerado, pero conviene tenerlo presente para oponerlo a lo que en el Modelo se considera como fundamento pedagógico-didáctico:

No podemos confiar en que el estudiante logre, por sí mismo, su propio aprendizaje científico y profesional; tenemos que dárselo.

Pasar los exámenes es el mejor criterio para la selección de estudiantes y lo prometedores que resultarán como profesionales.

Evaluación es igual a educación; educación es igual a evaluación.

El material presentado en clase es igual al material aprendido; lo que el maestro dice en clase es lo que los estudiantes aprenden.

El saber consiste en tener muchos conocimientos.

Las verdades conocidas hasta ahora son “la verdad”; todo lo que hay que hacer es aprenderlas.

El método es la ciencia.

Los científicos creativos se forman a partir de aprendices pasivos.

Un método satisfactorio para producir científicos y clínicos es eliminar a la mayoría de los estudiantes.

Los estudiantes son tratados más como objetos manipulables que como personas.

En la actualidad es común que los profesores acuerden en sus cátedras la conformación de equipos de trabajo; por eso es necesario retrotraerse al tema ya abordado en la parte referente a estilos de aprendizaje. Este postulado, sin embargo, permite ampliar la influencia de las acciones colectivas para el aprendizaje, dado que en el trabajo donde intervienen varias personas, sin que necesariamente esté presente el profesor, se aplican mecanismos mentales relacionados con el análisis y la crítica de los objetos de conocimiento planteados al grupo.

Para superar estas hipótesis de la educación tradicional conviene cambiar de paradigmas didácticos, confiriendo al alumno un papel distinto del

mero espectador-receptor para introducirlo a los supuestos de la didáctica crítica.

Concepto de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación en la Universidad

El concepto de docencia

La docencia se entiende como el conjunto de procesos pedagógicos de alcance tanto institucional como particular, que orientan y regulan la enseñanza y el aprendizaje, en congruencia con los propósitos inherentes a los objetos del saber y a la forma de hacer coincidir en ellos, mediante diversas metodologías propias del Modelo Educativo, a los educandos y al personal académico, así como los medios para su adquisición, permanencia y trascendencia, conforme al dominio de las categorías en que se clasifique el conocimiento.

La docencia es la función sustantiva que permite relacionar todos los conceptos ya descritos, bajo el amparo de la libertad de cátedra; resume las corrientes educativas; hace uso de los enfoques, las escuelas de pensamiento educativo, la intencionalidad, la perspectiva sociológica y pedagógica, la crítica como medio y la técnica como recurso. En la docencia se definen de manera funcional las operaciones básicas del proceso enseñanza-aprendizaje y se relacionan distintos elementos que confluyen hacia el fin de educar.

El concepto de investigación

Se concibe a la investigación como la actividad humana, teórica y práctica, que busca ampliar, diversificar, perfeccionar o construir el conocimiento por sí mismo o con fines prácticos, empleando métodos, procesos y sistemas asociados a la creatividad, la capacidad indagatoria, la perseverancia y el juicio oportuno, a fin de rebasar las fuentes originales y los marcos teóricos y pragmáticos tomados como referencia.

Al igual que la docencia, el Modelo Educativo concibe a la investigación como otra tarea sustantiva que tiene incidencia directa en la formación integral del estudiante, ya que como premisa esta función se hace extensiva a la totalidad de niveles, modalidades y acepciones educativas de la UAEH, desde el bachillerato hasta el posgrado, incluyendo los que se imparten por educación continua.

El concepto de extensión y difusión de la cultura

Es la función que determina los procesos para crear, integrar, preservar y difundir los beneficios de la cultura con objeto de favorecer el desarrollo de los integrantes de la comunidad universitaria y la sociedad externa. Para ello pone al alcance los productos culturales del entorno o hace llegar a éste los que se deriven del quehacer educativo y creativo de la UAEH, asumiendo que con el resto de funciones sustantivas confiere viabilidad a la formación integral de los estudiantes, como lo postula el propio Modelo Educativo.

La especificidad y sistematicidad de esta función en torno al proceso de aprendizaje es una premisa vital. De ahí que los programas educativos contemplarán las tareas de esta naturaleza dentro de los diferentes instrumentos didácticos, como los programas de estudio, lo que permitirá traducir los contenidos de orden extensional en acciones concretas para su adquisición y análisis en el ambiente universitario.

Es también una de las obligaciones sociales de la institución, que debe cumplirse mediante la extensión educativa. Ésta puede incluir las más diversas variantes, modalidades y tipos educativos, dirigidos a beneficiar no sólo a la comunidad interna sino al resto de la sociedad, más allá de sus antecedentes escolares.

El concepto de vinculación

Es la función que establece los principios de relación de la Universidad en su interacción interna y con su exterior, mediante la formulación de procesos que determinan las condiciones de participación mutua en las tareas relativas al ejercicio de las demás funciones sustantivas, y los mecanismos técnicos, jurídicos y operativos necesarios para su ejercicio. Sirve además para definir los instrumentos formales que fomentan la participación de la comunidad universitaria en proyectos de beneficio bilateral o multilateral, con el propósito de fortalecer la formación de profesionales emprendedores y proyectar y consolidar la acción social inherente a los fines de la UAEH, dentro de los cuales están las labores de apoyo comunitario, la evaluación del impacto social de sus servicios educativos, la intervención de sus estudiantes y egresados en el

trabajo productivo y, en general, la contribución colectiva para atender las necesidades del entorno.

La vinculación interna tiene como finalidad principal lograr la cooperación horizontal entre las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad, en torno a programas de efecto compartido y esquemas de organización que involucren formalmente a los participantes.

La vinculación se da para desarrollar un proceso interactivo con el exterior de la institución, considerando en éste lo mismo a instituciones educativas que a otras entidades sociales, organizaciones del sector productivo de bienes y servicios, y entidades del sector público.

LA DOCENCIA Y SUS COMPONENTES

Alumnos y sus sinónimos

Dado que el objeto principal de la educación son los alumnos, para efectos de la docencia se les considera como aquellas personas sobre las cuales se concentran sistemáticamente los esfuerzos de transformación que persigue la institución.

El alumno es la persona reconocida jurídicamente por la Universidad para asumir determinados compromisos derivados de su relación con ella, pero también para ser sujeto de derechos, en la medida en que la institución es depositaria de una prerrogativa fundamental: la educación. Por ello, además de obligaciones, los reglamentos escolares también deben atender el fondo y la forma de proteger los derechos del alumno.

Dependiendo de las circunstancias en que se ubiquen, la Universidad considera sinónimos de alumno los de estudiante, educando, discípulo, pupilo, discente y escolar. En esas acepciones se resumen las diversas formas de reconocimiento y mención académica y legal de los mismos sujetos.

Las características formativas del alumno y sus obligaciones

Los alumnos de la Universidad, especialmente aquellos inscritos o con derechos vigentes en un plan de estudios con reconocimiento de validez oficial, sin importar su nivel y modalidad de adscripción, tendrán las siguientes obligaciones generales:

- Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para llegar al dominio de los objetivos de aprendizaje señalados en los programas educativos a que estén sujetos.
- Identificar la jerarquía, prioridad u oportunidad de los objetos de estudio por sí mismos, o con el concurso de sus profesores, para orientar su aprendizaje, de conformidad con los programas de estudio y trabajo requeridos por el ciclo de estudios o aquellos que sean aportados adicionalmente por los profesores para complementar su educación, dentro del marco de la norma pedagógica.
- Utilizar los métodos, técnicas y acciones específicas de aprendizaje para lograr los objetivos de su educación, en forma individual o grupal.
- Utilizar las interrelaciones entre las disciplinas objeto de los estudios, como medio para integrar las características del perfil progresivo-formativo y terminal que les exijan sus estudios.
- Practicar la autoevaluación y las acciones autoformativas para adquirir los hábitos necesarios para un desempeño autónomo.
- Emplear, al ejecutar sus tareas educativas, buenos hábitos de trabajo, disciplina, orden y responsabilidad, desarrollar su creatividad, para manifestar su productividad, capacidad para tomar decisiones, y en general todas aquellas tareas que sirvan para dar fortaleza a su autoestima, competencias y formas de relación con los demás participantes en su educación.
- Adoptar las actitudes de corresponsabilidad y cooperación relativas al desarrollo del proceso de aprendizaje en su parte individual y como participante de los equipos de trabajo donde intervengan.
- Tener la actitud indagatoria y afectiva propia de la investigación, del amor por la cultura general, y participar con entusiasmo y dedicación en las labores de difusión y extensión de ambas.
- Participar en los programas de extensión cultural, social, deportiva y recreativa, dentro de la escuela o como parte de la vinculación que ésta realice con el medio al que está integrada.
- Cumplir en forma oportuna y responsable con los deberes escolares que les encomienden sus profesores, procurando participar en los de apoyo y complementación a través de la cooperación, para que contribuyan a su formación y capacitación junto con la de sus compañeros.
- Cumplir con sus obligaciones y deberes legales, académicos, cívicos, sociales e institucionales, y en general los que les imponga su calidad de miembros de la comunidad y su pertenencia a determinado nivel, plan de

estudios o programa complementario, con la misma responsabilidad en todos ellos.

- Utilizar responsablemente los recursos institucionales, financieros y técnicos, así como aprovechar adecuadamente el capital humano puesto a su alcance para su formación integral.
- Contribuir a la consolidación, desarrollo y expansión de un ambiente sano, donde puedan realizarse armónicamente las potencialidades inherentes a su condición humana.
- Asumir la responsabilidad de participar en los diferentes procesos y fases de la evaluación institucional, tales como la calificación de la enseñanza y el aprendizaje, el desempeño de los profesores, la calidad de los programas educativos y actividades complementarias donde se le involucre y, en general, aquellas aportaciones donde deba contarse con su opinión para conducir los procesos institucionales, de manera individual o a través de sus representaciones.
- Tener invariablemente un comportamiento regido por la ética, con base en los principios y valores que dan cuerpo a la filosofía institucional y a las normas que la rigen.
- Las demás que les correspondan en la legislación institucional.
- **La diversidad de alumnos y sus definiciones operacionales:**
- De acuerdo con las condiciones en que se encuentran adscritos a la Universidad, a uno de sus establecimientos, programas o servicios educativos, y conforme a las normas que los rigen, los alumnos pueden ser clasificados como:

Alumnos universitarios. Los que tienen relación vigente con la institución, en cualquiera de las posibilidades que ésta ofrece, para recibir servicios educativos formales o no formales.

Alumno inscrito. El que ha cubierto todos los requisitos para recibir servicios educativos derivados de un programa académico o servicio educativo de cualquier tipo.

Alumno irregular. El que no cumple con la totalidad de las condiciones estipuladas en un servicio educativo con restricciones específicas.

Alumno en proceso de regularización. Aquel que puede hacer uso de las prerrogativas que conceden los reglamentos para regularizarse.

Alumno con derechos vigentes. El que, sin estar inscrito, puede recibir servicios que le permitan regularizar su situación o tener acceso a los procesos terminales de estudios.

Alumno de bajo nivel de aprovechamiento (ABNA). Aquel cuyas deficiencias no le han permitido concluir algunos aspectos y requisitos de aprendizaje, o que tiene un bajo perfil académico.

Alumno de alto perfil académico (ALPA). El que obtiene los más altos registros de desempeño.

Alumno de un determinado nivel o modalidad educativa.

Alumno en proceso de obtener el grado. Se le denomina «Postulante al grado de...»

Alumno pasante. El que se encuentra en el nivel de avance de sus estudios que la ley señala para poder ejercer una determinada profesión, sin haber obtenido el grado correspondiente y, en su caso, el título y la cédula para el ejercicio profesional.

Alumno graduado. El que llenó todos los requisitos académicos y legales para que le sea concedido el grado correspondiente.

Exalumno. El que, habiendo recibido servicios educativos de la Universidad, bajo la condición de que tuvieran reconocimiento de validez oficial, puede o no haberlos llevado a término, de acuerdo con la forma como se ligue con la institución.

Alumno invitado. El que, perteneciendo a otra institución educativa, toma servicios educativos en la Universidad, al amparo de convenios o programas de intercambio u otros semejantes.

Alumno laureado. El que por la excepcionalidad de su trayectoria escolar o cualquier otro motivo de mérito, es reconocido por la universidad mediante las formas que adopte para cada caso.

El estatus de alumno con derechos se adquiere una vez que el aspirante haya cumplido satisfactoriamente con todos los procesos y condiciones establecidos por la normatividad institucional, así como con los requisitos de acreditación de los exámenes de conocimientos, aptitudes y psicométricos exigidos por la Universidad como antecedentes.

Los profesores y sus sinónimos

Profesor es la persona a quien la Universidad encomienda la realización de tareas sistemáticas relacionadas con los procesos de formación, capacitación y adiestramiento que conforman los programas académicos y actividades dedicadas a la educación de los estudiantes. Para ello se vale de los métodos, técnicas, instrumentos y procedimientos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura y la vinculación, en el orden que lo requieran las acciones y experiencias del proceso enseñanza-aprendizaje.

Los profesores, docentes, maestros (sin que este término se confunda con el grado académico) o bien, los miembros del personal académico, según la clasificación que de ellos haga la Universidad, tienen la función principal de educar integralmente. Para ello deberán:

Disponer de los marcos conceptuales necesarios para realizar sus actividades, como los que se apuntan en los apartados que hablan de la tarea de educar y la educación misma.

Ser competentes en materias como la didáctica, la heurística y el manejo de sus instrumentos generales y específicos, entre los cuales se encuentran el dominio de los métodos, técnicas y procedimientos propios de cada nivel educativo, programa académico, disciplina y tipología del grupo o educandos a su cargo.

Conocer y aplicar las normas jurídicas y técnicas que regulan su condición de enseñantes, los deberes generales que les corresponden por ser miembros de la

Universidad o participantes en alguna obligación estructural relacionada con su trabajo académico.

- Regir su actuación por las disposiciones, orientaciones y principios que regulan o enmarcan preceptivamente su papel social, político y pedagógico en la institución, de acuerdo con el aforismo de «Primero saber ser para poder hacer».

Deberes de los miembros del personal académico como formadores de personas

De manera indicativa se establece que, además de las funciones básicas que señalan el *Estatuto General*, el *Estatuto del Personal Académico* y el *Perfil del Docente*, corresponde a todos los miembros del personal académico los siguientes deberes:

- Defender los principios rectores de la Universidad y las libertades que de ellos emanan, así como regir su vida académica y personal por los más elevados dictados de la moral, asumiendo para ello conductas que los distinguen, enaltecen y den fe de su calidad humana y profesional.
- Cumplir con las obligaciones que les impone su categoría, de acuerdo con el *Estatuto del Personal Académico* y sus contratos individuales de trabajo, con apego a la ética de la institución y su propia condición de miembros del personal académico.
- Desarrollar su trabajo educativo conforme a los principios que rigen al Modelo Educativo y la legislación de la Universidad, así como a los programas

académicos, planes de estudios y programas de enseñanza de las disciplinas a su cargo o donde participen, para lo cual deberán hacerse del dominio conceptual de los mismos y de su aplicación; igualmente, contribuirán a perfeccionarse mediante su participación en los diversos cuerpos colegiados a los que tengan derecho u obligación de pertenecer.

- Utilizar principalmente los fundamentos y propuestas de la didáctica crítica para diseñar, aplicar y evaluar sus métodos y técnicas de enseñanza, así como los procesos e instrumentos de evaluación del aprovechamiento escolar de sus alumnos y de ellos mismos, para que coincidan con los propósitos comunes de la enseñanza y el aprendizaje.
- Actuar como guías y consejeros de sus estudiantes, no sólo para cumplir con las obligaciones que les impone su adscripción al programa académico o extensional al que sirvan, sino para propiciar una relación sana y productiva con sus estudiantes al apoyarlos en asuntos distintos a los puramente académicos o escolares.
- Participar en los procesos de formación, capacitación y adiestramiento que organice o propicie la Universidad, con el fin de perfeccionar sus conocimientos y habilidades didácticas y profesionales, reflejándolo en sus enseñanzas; y fungir como asesores o capacitadores de los colegas en las ramas del conocimiento donde estén capacitados.
- Realizar sus deberes académicos y sociales con sus estudiantes directos u otros alumnos con quienes tengan contacto, bajo principios de equidad, pertinencia, productividad, calidad y trascendencia.

- Llevar a cabo labores de investigación y extensión y difusión de la cultura a favor de ellos mismos, sus compañeros académicos y los estudiantes, dentro y fuera de las obligaciones de docencia contratadas, siguiendo el espíritu de servicio, perfección técnica y responsabilidad que caracterizan a la Universidad.
- Contribuir a acrecentar la cultura y los bienes materiales e intelectuales de la Universidad mediante la aportación de sus obras y servicios, tanto en los términos directos de su relación laboral como de los que se deduzcan de la legislación universitaria o el ambiente académico donde participen.
- Contribuir al perfeccionamiento de la Universidad con propuestas que en ese sentido puedan o deban canalizar en los cuerpos colegiados o actividades institucionales, académicas o sociales donde participen.
- Informar a las autoridades correspondientes el cumplimiento de sus labores o encomiendas y hacer lo propio con sus estudiantes respecto a los resultados de su trabajo educativo.
- Propiciar un ambiente grato de colaboración y productividad, con base en la confianza y el respeto mutuo, en todos los espacios educativos, formales o informales donde coincidan con los estudiantes, colegas, trabajadores y autoridades de la institución.
- Estar plenamente conscientes de la trascendencia de su función y del peso de su influencia en la vida de las personas con quienes se relacionan, el impacto social de sus actos y el valor de su actuación basada en la razón y la justicia.
- Estar al servicio de la Universidad, el estado de Hidalgo y la nación, en concordancia con los fines y deberes de la institución, y comprometidos con su cumplimiento en beneficio de la comunidad universitaria.

- Las demás que se desprendan del código de ética de los académicos y de la preceptiva de la Universidad.

La clasificación de los miembros del personal académico

La clasificación de los miembros del personal académico obedece, en primer término, a la que está considerada en el *Estatuto del Personal Académico*. Pero además de sus categorías estrictamente de servidores de la Universidad, se propone alcanzar las siguientes, asociadas tanto al desempeño como al reconocimiento de quienes participan en los programas universitarios:

Profesor o investigador extraordinario. Aquel que es asignado por la institución para atender funciones académicas derivadas de las cátedras institucionales, proyectos de cooperación interinstitucional o servicios de asesoría para la conformación de programas académicos de posgrado.

Profesor visitante. El que, proveniente de otra institución con la que se tienen programas de vinculación o intercambio, y en especial para el cumplimiento de los periodos sabáticos, queda temporalmente adscrito como docente a un programa académico o como líder o colaborador de algún proyecto de investigación.

Profesor emérito. Aquel miembro de la Universidad que, sin distinción de categoría o adscripción, de acuerdo con su obra y las contribuciones al servicio de la Universidad, es reconocido como miembro distinguido de la comunidad académica y representativo de los valores académicos y humanos de los universitarios.

Profesor honoris causa. Quien, sin ser miembro del claustro universitario, la

institución lo reconoce por sus méritos académicos en cualquier actividad humana que se relacione con los fines de la Universidad o por sus contribuciones a la humanidad en cualquier campo del conocimiento.

Otros actores directos o indirectos de la educación escolar

1. *Los institutos, las escuelas, los campus y sus diferentes acepciones.* Estos términos deberán ampliarse por la Universidad para abarcar concepciones distintas a las del establecimiento tradicional donde se realizan las funciones académicas, en especial en lo que toca al proceso enseñanza-aprendizaje.

Podrán tener diferentes acepciones, desde la de plantel —como se deduce de la *Ley para la Coordinación de la Educación Superior*— o la que lo considera el espacio organizativo donde se realizan acciones educativas, sin una ubicación territorial única, hasta la más elaborada que lo define como una entidad versátil donde pueden realizarse acciones educativas presenciales y no presenciales o mixtas, a distancia en tiempo real o a distancia en tiempos diferidos.

Los institutos, escuelas y campus incluyen, en sentido organizativo, a los miembros del personal académico, estudiantes, integrantes de la administración, cuerpos colegiados, prestadores de servicios de apoyo, y en general aquellos que tienen asignadas funciones permanentes en ellos.

Estos términos tendrán siempre una connotación jurídico-académica, mediante la cual se especifiquen las funciones y atribuciones que les corresponden con los participantes en los actos educativos. Sin embargo, cualquiera que sea su acepción,

coinciden en que son los directamente responsables de planear, conducir, controlar y evaluar todos los aspectos pedagógicos, sociológicos, jurídicos y operacionales que requieran los planes, programas y acciones educativas que se les encomienden.

2. *La familia.* En todas las acepciones que la ley y las convenciones sociales reconocen o permiten, es una entidad jurídica y social integrada por participantes directos, por mandato de ley cuando se trata de adolescentes en el bachillerato, o solidarios en el caso de estudiantes de licenciatura, en razón de las costumbres de la sociedad mexicana.

El conocimiento de las características socioeconómicas y culturales de las familias es un factor que debe considerarse como insumo para el diseño de estrategias de aprendizaje y ambientes escolares. Consecuentemente, es materia obligada para la Universidad el conocimiento del ámbito familiar de sus estudiantes, para que forme parte del diagnóstico con el que se alimenta.

Las familias de los estudiantes del bachillerato tendrán los derechos y obligaciones que establecen las leyes y la legislación de la Universidad. Éstas reconocen la personalidad jurídica de la familia, a la vez que señalan sus deberes para con sus hijos o tutorados.

3. *La sociedad.* Este término tiene dos acepciones cuando se refiere a educación: 1) el conglomerado de individuos con aspectos comunes, el cual tiene un carácter genérico o diferenciado por las características de sus componentes que no

necesariamente se relacionan de manera directa con la Universidad; y 2) la sociedad escolar, en este caso la universitaria, de la que son miembros los integrantes de la comunidad institucional.

En el primer caso, es de donde provienen y hacia donde se dirigen los educandos. Ello obliga a la institución a recabar, sistematizar y emplear datos y conocimientos sobre dicha sociedad y su influencia en la conformación de los perfiles de ingreso, progresivo y de egreso de los alumnos, así como otras características de su presencia directa o indirecta en los procesos educativos.

En el segundo, de acuerdo con su tipo de participación en la vida institucional, los distintos grupos sociales conforman o dan origen a líneas de orientación del comportamiento institucional, según la naturaleza de los grupos formalmente constituidos.

La administración escolar y los servicios de registro y control de los procesos académico-administrativos

Las normas jurídicas, sociales y técnicas para la instrumentación, seguimiento y evaluación de la educación, en los tipos, modalidades y acepciones educativas de la Universidad, requieren un sistema de control, verificación, procesamiento de la información, legalización de documentos, conformación, conservación y ordenamiento de archivos y medios de apoyo, que suministren a los alumnos, docentes, administradores universitarios y órganos oficiales la información, la administración de normas de aplicación de planes y programas, y diversas

evidencias de los procesos educativos y jurídicos derivados de la educación.

Esto tiene un significado preciso en lo que se refiere al cumplimiento de normas no académicas del proceso escolar y en la determinación de derechos y obligaciones de los estudiantes para obtener los documentos probatorios de su paso por la Universidad. Incluye:

El registro y control del ingreso, tránsito y conclusión de los estudios y sus procesos de origen.

La expedición, control, resguardo, modificación u otras acciones con los documentos, para uso de profesores y administradores de los institutos, planteles y centros de la Universidad que efectúan el seguimiento educativo y el control de evaluaciones.

Las constancias diversas, historiales, certificados, diplomas, títulos, grados académicos y otros documentos con o sin valor oficial.

El procesamiento estadístico de los resultados educativos y sus expresiones históricas.

El resguardo de los expedientes individuales de alumnos y egresados.

La realización de procedimientos de revalidación, legalización y equivalencia de estudios.

En general, la producción de documentos, informes, análisis y acciones de soporte técnico y legal, necesarios para los estudios formales y para los no reconocidos.

Escuela para todos y el espacio abierto de la Universidad hacia la sociedad

El concepto de escuela, conjugado con el de educación, implica también la determinación para hacer de sus funciones algo selectivo. Se trata de no crear una compleja y profusa red de condicionamientos y restricciones que impidan alcanzar el ideal de la escuela para todos; por ejemplo: destinarla a prestar servicios sólo a ciertos grupos de edad o que cubren determinados requisitos académicos o de conclusión certificada en ciertos niveles; la admisión y asignación de los aspirantes de acuerdo con normas inflexibles; su baja de los estudios; las limitaciones para cursar estudios simultáneos en un mismo nivel; las restricciones para que los alumnos tomen cursos o concluyan sus estudios con la participación de más de un nivel; el término para concluir los ciclos de estudios o ciertos procesos como la obtención de títulos y grados académicos; y la vigencia u obsolescencia de los planes de estudios.

El Modelo Educativo establece que los estudios e investigaciones para el diseño, instrumentación, operación y evaluación de sus planes y programas académicos, deben basarse en los postulados de la Unesco, las orientaciones nacionales e internacionales sobre educación superior y otros factores que influyen en las etapas indicadas.

Sobre esas bases, la escuela para todos incorpora conceptos como:

- Flexibilidad curricular y organizativa, para que la Universidad pueda adecuar la enseñanza a las necesidades del entorno y las características de su alumnado.
- Autonomía en el desarrollo del currículo, para optar por el modelo organizativo más adecuado y que facilite el aprendizaje, según los objetivos de cada nivel o acepción educativa.
- Flexibilidad y adaptabilidad de la Universidad como un todo, para que los currícula puedan atenderse de manera más eficaz y eficiente, realizando los cambios de enfoque de la organización académica y operativa.
- Introducción de los conceptos de continuidad, conectividad, interdisciplinariedad, trasdisciplinariedad y polivalencia, tanto para el diseño de los planes y programas de estudio como para su aplicación, interpretación y administración.
- Coordinación y colaboración entre las diferentes entidades de la institución, incluso las que no correspondan a órganos de estructura, para que sean coincidentes en determinados programas académicos o servicios de apoyo educativo.
- Caracterización, pertinencia y trascendencia de los programas académicos, para que respondan a las necesidades sociales, los lineamientos institucionales y las aspiraciones o necesidades de los alumnos.
- Adopción de medidas para atender la diversidad del alumnado y sus capacidades de permanencia en el sistema escolar.
- Establecimiento de políticas, normas y estrategias compensatorias, para los alumnos social o académicamente desfavorecidos, o impulsoras, para los de desempeño excepcional.

- Desarrollo de políticas que hagan posible la igualdad de oportunidades, la equidad en la prestación de servicios y la productividad de los alumnos, académicos y servicios de apoyo a las actividades educativas.

Mediante la aplicación de estas definiciones y otras de carácter coyuntural, se conseguirá que la Universidad adecue sus objetivos, contenidos, métodos, procedimientos y recursos al contexto donde se desenvuelve y a las metas que persigue. De ello deben surgir la currícula y los programas académicos de cada nivel, modalidad y acepción educativa que presta la institución.

CONCEPTO GENERAL DEL CURRÍCULO

De manera sintética puede definirse como «El conjunto de objetivos, métodos pedagógicos, contenidos y criterios de evaluación que ha de regular la práctica docente y sus complementos». Sobre esta base general se construyen los siguientes conceptos específicos, mediante los cuales se le da conformación organizativa, técnica, jurídica, interpretativa y administrativa a lo enunciado en la definición.

El programa académico

Es el ordenamiento de estructuras, procesos y procedimientos que articulan y dan orden a los conceptos que integran el currículo. Incluye también, de manera lateral, la conformación y caracterización de los insumos, entendidos como

aquellos recursos humanos, materiales, organizacionales, tecnológicos y jurídicos necesarios para que el programa se realice. Sus componentes son:

- Los estudios de contexto y factibilidad.
- Los estudios de tendencias e innovaciones.
- La conformación del campo del conocimiento al que pertenece el programa.
- Las relaciones de precedencia y continuidad con los niveles educativos.
- El plan de estudios estructural y su mapa curricular.
- La conformación de los espacios educativos.
- La definición del ambiente de aprendizaje.
- Los servicios de apoyo académico complementarios.
- Los programas de estudio con valor crediticio.
- Los programas de estudio sin valor crediticio con efecto cocurricular.
- Los criterios institucionales limitantes o condicionantes para ingresar, permanecer, terminar o complementar un programa académico.
- Los criterios políticos y normas para la integración de la población escolar y la conformación de la planta docente.
- El marco o modelo institucional de docencia.
- Las reglas de aplicación del plan de estudios.
- Las reglas de interpretación del plan de estudios.
- Las reglas de administración del plan de estudios.

- El marco normativo para regular los procesos relacionados con el programa académico.

Los planes y programas de estudios

El plan de estudios es el ordenamiento estructural por unidades de aprendizaje u otras subdivisiones —truncos, núcleos, módulos y asignaturas de las materias objeto de enseñanza—, divididas en fracciones cuya definición depende del enfoque metodológico y la duración que se les asigne en cursos, asignaturas, seminarios o fases de cumplimiento a los que corresponde un programa de estudios y, de ser el caso, las actividades complementarias.

Independientemente de su conformación, nivel o modalidad, los planes de estudios se cuantificarán mediante las unidades convencionales de validez nacional, denominadas “créditos”, en los términos que define la legislación universitaria. A cada plan de estudios por nivel corresponderá un máximo y un mínimo de créditos, y lo mismo se aplicará a las divisiones que se adopten.

En el caso de las asignaturas, para darles un valor en créditos se clasificarán en teóricas y prácticas o teórico-prácticas. Esta clasificación y la asignación de sus respectivos créditos quedarán referidas a una duración estandarizada en la unidad de medida denominada “semestre”, el cual comprenderá quince semanas de periodo lectivo. Cualquiera otra forma de subdividir el periodo lectivo tendrá que ajustarse de manera proporcional a esta cifra.

Estas definiciones deberán permitir y garantizar el libre tránsito de los alumnos que se retiran o ingresan a la Universidad por el sistema educativo

nacional o incluso que están fuera de él. Para ello utilizará los procedimientos técnicos y jurídicos de la revalidación y la equivalencia de estudios, siguiendo lo estipulado por la *Ley General de Educación*, la legislación de la Universidad y las convenciones del Sistema Nacional de Créditos.

Diseño de planes y programas de estudios dentro del contexto del programa académico

El diseño de los planes y programas de estudios se realizará de manera rigurosa como un proyecto de investigación. Para ello, según el caso, deberá apegarse tanto a un protocolo como a los procedimientos normativos, técnicos, operativos y procedimentales, metodológicos y organizacionales de los niveles educativos de bachillerato, licenciatura y posgrado, tomando en consideración los siguientes requisitos:

- La justificación de la necesidad del programa académico, según los criterios ya anotados respecto viabilidad, pertinencia y carácter, ya sea porque es innovador o porque se requiere para cubrir una demanda insatisfecha o abrir nuevos campos del conocimiento.
- La realización de estudios de contexto, de factibilidad y, para programas que tengan un enfoque productivo, de mercado.
- El planteamiento del marco teórico-metodológico del plan completo, las áreas que lo integran y las materias, disciplinas y asignaturas que definirán su estructura.

- El diseño de la estructura del programa académico, que incluye al plan de estudios y otros elementos ya señalados.
- La definición de las finalidades de los programas académicos del bachillerato o de los estudios del nivel medio superior, como propedéutico, terminal o bivalente.
- La definición de salidas laterales previas a la terminación de los estudios en la licenciatura.
- La definición del carácter acumulativo o de antecedente necesario entre los niveles de estudios de posgrado.
- La realización del programa de instrumentación y operación del programa académico y, en caso de tratarse de una sustitución, las etapas y requisitos para la extinción.
- La descripción de las reglas necesarias para su aplicación.
- De ser necesario, las modificaciones a la normatividad de la Universidad.
- El presupuesto para la instrumentación y operación durante un lapso suficiente para que concluyan sus estudios los alumnos de la primera generación y, en caso de una sustitución, los que conservan derechos vigentes por tal motivo.

Reglas de aplicación de los planes de estudio

Aquellas que, o son invariables, porque están contempladas en las normas académicas y de la administración escolar, o son de naturaleza tal que requieren

de un acuerdo que emane del o los cuerpos colegiados que tienen jurisdicción en la materia. Dichas atribuciones se establecen en las normas respectivas.

Las principales reglas son:

1. La obligatoriedad del calendario lectivo y administrativo de la Universidad y el nivel de adscripción.
2. El nivel y modalidad del ciclo de estudios.
3. Los requisitos para cursar los estudios: generales para toda la Universidad y particulares para cada nivel, área del conocimiento y modalidad.
4. El área del conocimiento a la que pertenece.
5. El rango de créditos que corresponden al ciclo y a las respectivas divisiones generales (troncos o núcleos y complementos cocurriculares, como los cursos propedéuticos).
6. La duración total del ciclo de estudios y los límites para acreditarlo.
7. La división del ciclo por fracciones (semestre, cuatrimestre, trimestre) o módulos determinados por la estructura del conocimiento disciplinario o interdisciplinario que se desea abordar.
8. Las subunidades en que se fraccionen las unidades, como materias, asignaturas, módulos o cualquiera otra convencional, siempre que sean susceptibles de cumplir con el requisito de equivalencia.
9. La tipología pedagógica obligatoria para cumplir con las actividades de aprendizaje de cada subunidad, como seminarios, talleres, prácticas escolares y profesionales, prácticas de investigación y extensión, y actividad docente en espacios reales o virtuales de trabajo.

10. Las relaciones del programa académico con el medio productivo que tengan carácter obligatorio.
11. La definición de las actividades de extensión educativa extraescolar que sean obligatorias.
12. El valor en créditos límite para el servicio social (si se incluye en el plan de estudios) y las modalidades para realizarlo, las cuales se incluirán en el correspondiente reglamento.
13. El valor en créditos límite para el proceso de titulación (si se incluye en el plan de estudios) y las opciones para realizarlo, las que se incluirán en el correspondiente reglamento.
14. La conexión obligada con el nivel precedente o posterior, dentro o fuera de la Universidad, con excepción del bachillerato y la secundaria.
15. El límite de créditos y la dispensa necesaria para no incurrir en la violación de ciclo para cursar los estudios en un nivel superior.
16. Las regulaciones y procedimientos referentes a las evaluaciones ordinarias y extraordinarias, el tipo, periodo y condiciones de los exámenes que competan tanto al nivel educativo como a los procedimientos de la administración escolar.
17. El marco legal para la regulación de la docencia y la administración de los planes de estudios.
18. Las alternativas para acreditar anticipadamente asignaturas o cubrir por equivalencia materias como las lenguas extranjeras, la computación o determinadas habilidades y destrezas técnicas.
19. Las limitaciones y condiciones para cursar carreras simultáneas o hacer un cambio dentro de la misma área o en una diferente.
20. La especificación de la vigencia de derechos de los estudiantes en asuntos como las causales académicas para ser objeto de una suspensión, diferimiento, sustitución o baja de un programa académico.
21. El reconocimiento del derecho de pasante para presentar exámenes de conclusión de la carrera sin que le afecten los conceptos anteriores.
22. Las reglas relativas a la revisión periódica y obligatoria del plan de estudios para ratificar o rectificar su vigencia.
23. Contar con el catálogo de asignaturas con sus criterios ante el cambio de plan de estudios y sus equivalencias en los planes de otras áreas del conocimiento e incluso en niveles superiores, con fines de acreditación sin cursar.
24. Reglas para que se considere cursada la asignatura o la subdivisión correspondiente, tales como la asistencia o el cumplimiento de actividades de aprendizaje y sus excluyentes.
25. Las reglas incluyentes o excluyentes contenidas en las normas institucionales referentes a las obligaciones y deberes de los alumnos para con la Universidad, su nivel y dependencia de adscripción y programa académico.
26. Los procedimientos para que los alumnos hagan valer sus derechos académicos ante los profesores y la propia dependencia.

Reglas de interpretación y complementación de los planes de estudio

1. Los planes de estudios del bachillerato, de las diferentes licenciaturas, sus salidas laterales y del posgrado que estén autorizados para cursarse en más de una modalidad, no serán modificados en su estructura, objetivos y contenidos, pero podrán adoptar estrategias didácticas distintas, utilizar medios y recursos didácticos, técnicos y de procedimiento, e instrumentos de evaluación adaptados a cada caso.
2. Las reglas sobre duración de los estudios y sobre requisitos como la asistencia, el cumplimiento de ciertas obligaciones relacionadas con las experiencias de aprendizaje de la modalidad escolarizada o mixta, podrán sustituirse por otras de diferente naturaleza en la modalidad no escolarizada, siempre que se alcancen los mismos objetivos.
3. Se privilegiarán los métodos de enseñanza participativos, cooperativos, de aprendizaje grupal, autoestudio y enseñanza tutorial, adaptándolos a las posibilidades de los espacios de aprendizaje, los recursos didácticos con que se cuente y las características sociales de los alumnos.
4. La enseñanza escolarizada presencial en cada nivel definirá sus características básicas tanto de métodos de enseñanza como de uso de los espacios educativos directos y regulares (aulas, talleres, laboratorios, espacios alternos intra y extraplantel) como accesorios o alternativos (centros de información, de cómputo y accesibilidad a las redes informáticas).
5. En todas las modalidades, si no se incluye dentro de la estructura curricular con valor en créditos, deberá demostrarse el dominio de la(s) lengua(s) extranjera(s) requerida(s) por cada programa académico, por lo cual se ofrecerán diversas formas de acreditación o reconocimiento de equivalencias.
6. Del mismo modo, se dará la integración de los elementos que constituyen la educación no escolarizada, en especial los que puedan utilizarse por vía telemática o empleando la informática como herramienta didáctica.
7. En el caso de la modalidad mixta, la organización del plan de estudios contemplará el reconocimiento de dominio y validación de conocimientos a través de los sistemas no presenciales o presenciales, mediante la clasificación de las asignaturas en el catálogo ya mencionado y las posibles alternativas de acreditación, dependiendo de su carácter teórico, práctico o teórico-práctico.
8. Corresponderá a cada cuerpo colegiado realizar el cuadro comparativo entre planes de estudio tradicionales y planes flexibles y polivalentes.
9. Son características de los planes de estudio flexibles:
 - a) Incidir en los procesos de ingreso, ya sea por examen de admisión, equivalencia de estudios por cambio de carrera u origen externo a la institución, reanudación de estudios o acreditación por oposición.
 - b) Cursar y acreditar las asignaturas o subdivisiones en una dependencia distinta a la de adscripción cuando las mismas son impartidas en otras dependencias, incluso las de otras áreas del conocimiento en diferentes unidades académicas.
 - c) Realizar y acreditar experiencias de aprendizaje en otras dependencias o programas académicos distintos al de adscripción.

- d) Cursar y acreditar asignaturas o subdivisiones en un nivel educativo superior al de adscripción. En estos casos también podrán impartirse los cursos de nivel inferior por académicos del superior en el nivel antecedente.
- e) Apoyar la estructura curricular y las equivalencias de estudios en troncos comunes entre las carreras de la misma área o troncos compartidos entre las carreras de áreas diferentes. Las acreditaciones tendrán valor en toda la Universidad.
- f) Modificar las estructuras curriculares donde la naturaleza técnica de los planes de estudio lo permita, para que los perfiles progresivos y terminales se apoyen en la educación por normas de competencias y acreditaciones abiertas.
- g) Incorporar en los estudios de maestría el concepto de currículo individualizado, y proyectarlo para los estudios de doctorado.
- h) Facilitar la integración interdisciplinaria y trasdisciplinaria de las actividades de aprendizajes incluidas en el currículo y el sistema modular y de didáctica de casos, como base para las actividades de investigación curriculares.
10. Los métodos, técnicas y medios para la enseñanza y la evaluación. La taxonomía de los objetivos de aprendizaje requerirá que, desde el diseño de los programas de estudio, se defina la jerarquización de sus contenidos para relacionarlos con la evaluación del aprovechamiento escolar.
11. La enseñanza e instrucción programada utilizará los recursos tanto de la enseñanza en línea (*e-education*) como de la educación autoformativa, y se apoyará en bancos de información e hipertextos realizados por la Universidad o adquiridos mediante convenios.
12. La inclusión de las lenguas extranjeras con carácter obligatorio, no sólo se referirá a determinado nivel de dominio sino que se profundizará en su aplicación al incluir de manera obligada la realización y expresión de experiencias de aprendizaje en ellas. Esto se hará procurando que de preferencia los profesores sean bilingües.
13. La extensión y la difusión cultural y social se incluirá como asignatura o como cursos libres obligatorios u optativos, dependiendo de las características y estructura del programa académico.
14. Los deportes y actividades recreativas, desde bachillerato hasta licenciatura, se incluirán como actividad complementaria dentro de los conceptos más generales de cultura física y prácticas para la salud y de orden social.
15. En el bachillerato y la licenciatura, dependiendo de cada programa académico, se ofrecerán opciones para la capacitación y el adiestramiento técnico. En el caso de la licenciatura corresponderán indistintamente a las salidas laterales, las opciones de titulación o los programas de formación de emprendedores de su área o institucionales.
16. El papel formativo y de apoyo al desempeño escolar recibirá los servicios de los tutores escolares. Al efecto, la Universidad perfeccionará el concepto para que las actividades de los tutores puedan servir como fórmula de acreditación, no sólo para los alumnos con bajo nivel de aprovechamiento académico sino para los de alto desempeño.
17. Los alumnos de alto rendimiento, en especial los becados, se incorporarán a la organización de los tutores para formar equipos de apoyo que

dedicarán parte de su tiempo a labores de asesoría y nivelación de sus compañeros. Al efecto, recibirán la capacitación técnica y pedagógica del caso, hasta ser considerados como prospectos de la actividad académica.

18. Los alumnos podrán incorporarse como participantes inducidos en las labores de investigación de las diferentes áreas de posgrado.
19. Los alumnos que por cualquier razón sean considerados representativos de la Universidad, recibirán apoyos académicos para que hagan valer esta representación.
20. La investigación será considerada y practicada dentro de cada asignatura o como unidades de trabajo independientes, mediante la estrategia de proyectos o de casos.

Reglas de administración de los planes de estudio

La administración y los recursos para las acciones educativas se conformarán en cada dependencia (instituto, escuela o campus) de acuerdo con los programas de trabajo, los cuales describirán las actividades correspondientes, agrupadas según las disposiciones de planeación y programación vigentes en la Universidad. Para ello se diseñarán los manuales e instructivos que se relacionen, como mínimo, con los siguientes temas:

1. El papel del profesor en el manejo de las aulas, laboratorios, talleres y otros espacios de aprendizaje, descrito desde la perspectiva didáctica, conductual y de manejo socioafectivo de sus alumnos. Incluye:

- 1.1 El manejo de los diferentes espacios de aprendizaje para que correspondan a los métodos de enseñanza seleccionados y la tipología de los alumnos.
- 1.2 La dinámica de grupos y los implementos para la enseñanza en lugares confinados y no confinados.
- 1.3 La enseñanza en espacios virtuales: foros y formas de contacto grupal a través de la red.
- 1.4 El manejo de las ciencias y la técnica en el laboratorio y los talleres como espacios de aprendizaje y práctica profesional.
- 1.5 El estudio y resolución de casos en los últimos segmentos de la licenciatura y el posgrado.
- 1.6 El manejo de seminarios y clínicas de trabajo teórico y práctico.
- 1.7 La técnica de diseño y realización de talleres especiales (lenguas, disciplinas estéticas, disciplinas sociales, filosofía, ciencias).
- 1.8 La realización de talleres sobre la instrumentación de las estructuras curriculares como medios de aprendizaje cooperativo.
- 1.9 La participación en seminarios, talleres y módulos de aprendizaje, asociados a los procesos terminales en la licenciatura y el posgrado.
- 1.10 La realización de estudios simultáneos o complementarios en la licenciatura y el posgrado.
- 1.11 La combinación de cursos de los planes de estudio con RVOE y los que no cuentan con este requisito.
- 1.12 Los exámenes de méritos, entendidos como la oportunidad que la Universidad brinda a los alumnos de alto rendimiento para adelantar o concluir

sus estudios sin seguir la secuencia o seriación establecida en el plan de estudios, especificando los requisitos y procedimientos para lograrlos.

- 1.13 La conclusión anticipada de los estudios.
- 1.14 Las técnicas para la acreditación global de un ciclo de estudios.
 - a. La recirculación de los alumnos que no acrediten o quieran concluir sus estudios con anticipación, dirigiéndolos hacia cursos intersemestrales o interperiodos.
 - b. La asignación de medios de control de seguimiento y acceso en los sistemas educativos no presenciales.
 - c. Las estrategias de nivelación por grupos diferenciados a partir de los exámenes psicométricos y físicos relacionados con el perfil de ingreso y el perfil progresivo.
 - d. Los cursos remediales o medios de apoyo para disminuir la ineficiencia escolar. Cursos intermedios entre los ciclos escolares y la estrategia de recuperación de los alumnos ABNA.
 - e. El recursamiento no escolarizado o a través del aprendizaje y la evaluación remota.
 - f. El análisis de la normatividad para proyectar la administración continua del currículo personalizado en el posgrado, y sus ventajas.

Estructura básica de los planes de estudio de bachillerato, licenciatura y posgrado

Al determinar las características principales de los planes de estudio en los diferentes niveles y modalidades educativas, el Modelo Educativo rige el trazo

curricular. Por ello, como norma institucional en este campo, los esquemas que a continuación se insertan serán referencia obligada en la UAEH. A partir de tal carácter obligatorio, se determina que todo programa académico deberá presentarse y aplicarse tomando como referencia su propio documento rector, en el cual se incluirán, entre otras cosas:

1. Justificación del programa académico desde el punto de vista social, institucional y disciplinar, incluyendo el estudio de factibilidad.
2. Visión y misión del programa, según el nivel educativo al que corresponda.
3. Objetivos del programa académico.
4. Especificación de unidades de medida y cuantificación de metas académicas.
5. Perfiles de ingreso, progresivo y egreso.
6. Plan de estudios curricular con valor en créditos o unidades convencionales para evaluaciones comparativas.
7. Programas de las unidades de aprendizaje en que se divide el plan, donde se ubican:
 - 7.1 intención de la unidad de aprendizaje.
 - 7.2 contenidos.
 - 7.3 estrategias didácticas.
 - 7.4 recursos necesarios.
 - 7.5 perfil y composición del claustro académico.
 - 7.6 normas a las que se apega el programa.
 - 7.7 sistema de evaluación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESTRUCTURA BÁSICA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO (250 CRÉDITOS, mínimo)

Núcleo de formación básica – bachillerato	Núcleo de formación científica - tecnológica y humanística	Núcleo de integración por áreas del conocimiento y preparativo para salidas técnicas en administración o informática	Núcleo de inducción a la formación profesional y de conclusión de salida técnica elegida
Entre el 10 y el 15%	Entre el 45 y el 55 %	Entre el 15 y el 20 %	Entre el 10 y el 15%
<p>Unidades de aprendizaje para integración de los rasgos del perfil (típicos de la UAEH) de los alumnos de educación media superior.</p> <p>Unidades de aprendizaje para adquisición de competencias básicas requeridas en el desarrollo exitoso de los estudiantes de educación media superior.</p>	<p>Unidades de aprendizaje vertebradas vertical y horizontalmente, en los campos científico y tecnológico básicos.</p> <p>Unidades de aprendizaje en el campo de las humanidades.</p>	<p>Unidades de aprendizaje de integración del conocimiento del área científica, tecnológica y humanística.</p> <p>Unidades de aprendizaje de inducción del conocimiento con énfasis propedéutico para inicio de la inserción en licenciatura.</p> <p>Unidades de aprendizaje electivas para énfasis en opciones técnicas.</p>	<p>Unidades de aprendizaje para consolidar orientación hacia áreas de licenciaturas.</p> <p>Unidades de aprendizaje específicas de la opción técnica elegida asociadas a demanda laboral para inserción al campo de trabajo.</p>
<p>NOTAS</p> <p>La totalidad de unidades de aprendizaje tendrán congruencia con la intención del plan de estudios del bachillerato, en el sentido de : Estudiar la naturaleza, estudiar al hombre como ente biopsicosocial y estudiar los productos culturales del hombre. Inicio de los métodos científico, histórico-social, dialéctico y heurístico.</p>			
NÚCLEO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO			
1) LENGUA EXTRANJERA, CON DOMINIO PROGRESIVO Y CERTIFICACIÓN GRADUAL*			
2) INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS A NIVEL MEDIO*			
3) ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Y HOMOLOGACIÓN PARA ADECUAR PERFIL DE INGRESO			

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESTRUCTURA BÁSICA-TIPO DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE NIVEL LICENCIATURA
(entre 300 y 450 créditos)

Núcleo de formación básica- profesional	Núcleo inicial de formación científica - tecnológica y humanística	Núcleo intermedio de formación profesional	Núcleo terminal y de integración profesional
Entre el 15 y el 20%	Entre el 25 y el 35 %	Entre el 40 y el 50%	Entre el 15 y el 25%
<p>Unidades de aprendizaje para integración de los rasgos del perfil (típicos de la UAEH), de los alumnos de educación superior.</p> <p>Unidades de aprendizaje para adquisición de competencias básicas requeridas en el desarrollo exitoso de los estudiantes de educación superior.</p>	<p>Unidades de aprendizaje comunes a diferentes áreas del conocimiento.</p> <p>Unidades de aprendizaje específicas del programa académico.</p>	<p>Unidades de aprendizaje comunes a un conjunto de programas de la misma área del conocimiento.</p> <p>Unidades de aprendizaje específicas del programa académico.</p> <p>Unidades de aprendizaje optativas asociadas a demanda laboral para inserción al campo de trabajo e inicio del proceso de titulación</p>	<p>Unidades de aprendizaje obligatorias de integración del conocimiento para formación terminal, comunes a un conjunto de programas de la misma área del conocimiento.</p> <p>Unidades de aprendizaje obligatorias de integración del conocimiento para formación terminal específicas del programa académico, para procesos de: Servicio Social y Titulación</p> <p>Unidades de aprendizaje electivas para énfasis profesional e inicio de la inserción en posgrado</p>
NÚCLEO COMPLEMENTARIO OBLIGATORIO:			
1. LENGUA EXTRANJERA CON DOMINIO PROGRESIVO Y CERTIFICACIÓN GRADUAL*			
2. INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS*			
3. PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PREPARACIÓN ESPECÍFICA PARA CERTIFICAR COMPETENCIAS*			
4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CURRÍCULO, CON VALOR EN CRÉDITOS NO CERTIFICABLE, NO APARECERÁN EN CERTIFICADO			
5. Proceso de titulación dentro del currículum, más no del plan de estudio, sin valor en créditos certificable.			

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL POSGRADO

Núcleo propedéutico del posgrado	Programas educativos de Especialidad	Programas educativos de Maestría	Programas educativos de Doctorado
Sin valor en créditos	Mínimo de 45 créditos (Duración máxima de un año, salvo excepciones)	Mínimo de 75 créditos	Con especificación de créditos, según naturaleza del programa educativo, con mínimo de 88 asignados al trabajo de tesis y al examen de grado.
Unidades de aprendizaje y metodologías para aseguramiento de competencias requeridas en el desarrollo exitoso de los estudiantes de posgrado, de acuerdo al subnivel y naturaleza del programa educativo	<p>Unidades de aprendizaje vertebradas vertical y horizontalmente, en los campos científico, tecnológico o humanístico, incluyendo las artes, orientadas al estudio, análisis y solución de problemas complejos.</p> <p>Unidades de aprendizaje de inducción del conocimiento con énfasis propedéutico para inicio de la inserción a programas de maestría.</p> <p>No implica la elaboración de tesis, pero es obligatorio desarrollar un proyecto referido a uno o más casos reales.</p>	<p>Unidades de aprendizaje vertebradas vertical y horizontalmente, cuyo contenido y metodología garantice un alto rigor, en los campos científico, tecnológico o humanístico, incluyendo las artes, con dos posibles orientaciones: De tipo profesionalizante De énfasis hacia la investigación.</p> <p>Notas: 1.- En ambos casos será exigible la aplicación del conocimiento del más alto nivel, dando solución a un proyecto individual o colectivo con inicio simultáneo a los primeros créditos que se cursen por el estudiante. 2.- El proyecto, dependiendo de su naturaleza, será objeto de tutoría individual o colectiva (en caso de enfoque multidisciplinario), asumiendo el personal académico, la corresponsabilidad respectiva.</p> <p>Unidades de aprendizaje optativas de inducción del conocimiento con énfasis propedéutico para inicio de la inserción a programas de doctorado</p>	<p>Unidades de aprendizaje y espacios que faciliten la reflexión sobre aspectos filosóficos, teóricos, conceptuales y metodológicos, relacionados con los campos científico, tecnológico o humanístico, incluyendo las artes, orientados al desarrollo de investigación original que rebasen las fuentes existentes y contribuyan a adelantar la frontera del conocimiento, o como mínimo a realizar aplicaciones originales del mismo.</p> <p>Nota.- El trabajo de tesis que será exigido invariablemente, de manera individual, tendrá inicio simultáneo con el doctorado y será objeto de tutoría colegiada, asumiendo el personal académico, la corresponsabilidad respectiva.</p>

NOTAS.-

La totalidad de unidades de aprendizaje tendrán congruencia con la intención y alcance del nivel de posgrado en los siguientes términos:

1. Con cobertura en las áreas científica, tecnológica y humanística, incluyendo las artes, orientados a la profundización del conocimiento.
2. Fundamentados en la realidad productiva, económica, social del contexto regional, nacional e internacional, como referente obligado de los avances del conocimiento.
3. Las metodologías con las que se aborden las unidades de aprendizaje, podrán ser diversas, como seminarios, estancias, trabajo en talleres, laboratorios, centros de información e investigación, teniendo como constante la línea pedagógica del constructivismo.
4. Programas educativos centrados en la investigación, secuenciados de manera integral con los niveles precedentes y en congruencia con las líneas institucionales de generación, y aplicación del conocimiento.
5. Existirá flexibilidad entre niveles, programas y modalidades.
6. Los programas correspondientes al posgrado contemplarán, según su naturaleza, la formación de personal académico del más alto nivel.
7. Los cuerpos colegiados, tendrán relaciones intra e interinstitucionales.
8. Cada programa educativo especificará los requisitos en cuanto al nivel de dominio de idiomas extranjeros y de TICs (tecnologías de la información y la comunicación).

Participación de los órganos colegiados en la conformación de planes y programas de estudio

Corresponderá a los cuerpos colegiados la ampliación, perfeccionamiento, seguimiento y evaluación de las reglas anteriores, de acuerdo con las funciones que les asigna la legislación universitaria. Estas reglas serán objeto de evaluación periódica y de ajuste e interpretación para su mejor aplicación en los diferentes niveles, modalidades y áreas del conocimiento.

Perfil general del docente de la UAEH

Para el desempeño óptimo de sus tareas, el docente de la UAEH debe cubrir un perfil general que incluye las dimensiones de formación, características personales para la docencia, competencias docentes, investigación y desempeño institucional, de las cuales se derivan perfiles específicos por nivel y modalidad, como se indica a continuación.

Perfil del docente de bachillerato

Ámbito de la formación:

1. Grado académico mínimo de licenciatura.
2. Formación en el área del conocimiento validada por la academia.
3. Pertenencia al catálogo de profesores de excelencia de nivel medio superior.
4. Manejo de un segundo idioma a nivel intermedio.
5. Manejo de herramientas informáticas.

6. Posesión de cultura general.

Características personales para la docencia:

1. Identificación institucional, compromiso con la visión y misión de la UAEH.
2. Desarrollo de valores éticos (responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso, lealtad, justicia y equidad).
3. Capacidad de liderazgo.
4. Actitud y habilidad para el trabajo en equipo.
5. Habilidad para motivar.
6. Actitud crítica, innovadora y propositiva.
7. Disposición para la formación y actualización permanente.
8. Disposición para autoevaluarse y ser evaluado.

Competencias docentes:

1. Dominio del conocimiento del área disciplinar y sus relaciones con otras áreas (interdisciplinariedad).
2. Habilidad en el manejo de la metodología del área disciplinar.
3. Manejo de metodologías centradas en el aprendizaje.
4. Conocimiento de psicología del adolescente.
5. Manejo de técnicas de enseñanza.
6. Manejo de recursos didácticos.
7. Habilidad en el uso de tecnología educativa.
8. Manejo de estrategias eficientes de evaluación de los aprendizajes.
9. Habilidad para comunicarse oralmente y por escrito.
10. Disposición para el servicio comunitario.

Ámbito de la investigación:

1. Manejo de metodologías y técnicas de investigación en el ámbito educativo y disciplinar que imparte.
2. Incorporación activa de alumnos a sus proyectos de investigación.

Desempeño institucional:

1. Conocimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.
2. Conocimiento del programa educativo en el que se desempeña.
3. Participación de calidad en las comisiones académicas.
4. Productividad del trabajo en academias.
5. Participación en tutorías.
6. Participación en asesorías.
7. Promoción de altos índices de asistencia.
8. Promoción de bajos índices de deserción.
9. Generación de altos índices de satisfacción entre alumnos, pares académicos, directivos, padres de familia y de sí mismo, con su labor docente.
10. Generación de una evaluación docente institucional de calidad.
11. Vinculación con el entorno para proponer alternativas de solución a problemas específicos.

Perfil del docente de licenciatura

Ámbito de la formación:

1. Grado académico mínimo de licenciatura, preferentemente con posgrado.
2. Formación en el área del conocimiento validada por la academia.
3. Pertenencia a organismos profesionales.

4. Calificación de competencias docentes, de acuerdo con la norma ISO/IWA-2, por algún organismo certificador.
5. Experiencia profesional en el campo, con mayor requerimiento para docentes de los últimos semestres (área de énfasis).
6. Reconocimientos profesionales.
7. Manejo de un segundo idioma a nivel intermedio.
8. Manejo de herramientas informáticas.
9. Posesión de cultura general.

Características personales para la docencia:

1. Identificación institucional, compromiso con la visión y misión de la UAEH.
2. Desarrollo de valores éticos (responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso, lealtad, justicia y equidad).
3. Capacidad de liderazgo.
4. Actitud y habilidad para el trabajo en equipo.
5. Habilidad para motivar.
6. Actitud crítica, innovadora y propositiva.
7. Disposición para la formación y actualización permanente.
8. Disposición para autoevaluarse y ser evaluado.

Competencias docentes:

1. Dominio del conocimiento del área disciplinar y sus relaciones con otras áreas (interdisciplinariedad).
2. Capacidad de vincular con la práctica profesional los conocimientos teóricos de la asignatura.

3. Habilidad en el manejo de la metodología del área disciplinar.
4. Manejo de metodologías centradas en el aprendizaje.
5. Manejo de las técnicas de enseñanza.
6. Manejo de recursos didácticos.
7. Habilidad en el uso de la tecnología educativa.
8. Manejo de estrategias eficientes de evaluación de los aprendizajes.
9. Habilidad para comunicarse oralmente y por escrito.
10. Disposición para el servicio comunitario.

Ámbito de la investigación:

1. Manejo de metodologías y técnicas de investigación en el ámbito educativo y disciplinar que imparte.
2. Participación en, al menos, un proyecto de investigación colegiado.
3. Generación de productos tales como publicaciones, patentes, prototipos y artículos en congresos.
4. Incorporación activa de alumnos a proyectos de investigación.

Desempeño institucional:

1. Conocimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.
2. Conocimiento del programa educativo en el que se desempeña.
3. Participación de calidad en las comisiones académicas.
4. Productividad del trabajo en academias.
5. Participación en tutorías.
6. Participación en asesorías disciplinares.
7. Asesorías a prestadores de servicio social.
8. Dirección de procesos de titulación.

9. Promoción de altos índices de asistencia.
10. Promoción de bajos índices de deserción.
11. Generación de altos índices de satisfacción entre alumnos, pares académicos, directivos y consigo mismo.
12. Generación de una evaluación docente institucional de calidad.
13. Vinculación con el entorno para proponer alternativas de solución a problemas específicos.

Perfil del docente de posgrado

Ámbito de la formación:

1. Grado académico mínimo de maestría, preferentemente de doctorado.
2. Formación en el área del conocimiento validada por la academia.
3. Pertenencia a cuerpos colegiados externos a la Institución, de reconocido prestigio y del área disciplinar específica.
4. Experiencia probada en el campo de la investigación.
5. Reconocimientos en el ámbito de la investigación.
6. Dominio de un segundo idioma.
7. Manejo de herramientas informáticas.
8. Posesión de cultura general.

Características personales para la docencia:

1. Identificación institucional, compromiso con la visión y misión de la UAEH.
2. Desarrollo de valores éticos (responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso, lealtad, justicia y equidad).

3. Capacidad de liderazgo.
4. Actitud y habilidad para el trabajo en equipo.
5. Habilidad para motivar.
6. Actitud crítica, innovadora y propositiva.
7. Disposición para la formación y actualización permanente.
8. Disposición para autoevaluarse y ser evaluado.

Competencias docentes:

1. Dominio del conocimiento del área disciplinar y sus relaciones con otras áreas.
2. Manejo de las técnicas de enseñanza.
3. Habilidad para comunicarse oralmente y por escrito.
4. Capacidad de vincular a la práctica profesional los conocimientos teóricos de la asignatura, en los posgrados profesionalizantes.
5. Manejo de metodologías centradas en el aprendizaje.
6. Habilidad en el uso de la tecnología educativa.
7. Manejo de estrategias eficientes de evaluación de los aprendizajes.
8. Habilidad en el manejo de la metodología del área específica del conocimiento.
9. Manejo de recursos didácticos.

Ámbito de la investigación:

1. Pertenencia a cuerpos académicos.
2. Participación en una línea de generación y aplicación del conocimiento.
3. Participación en, al menos, un proyecto de investigación colegiado multidisciplinario.

4. Pertenencia a redes de investigación.
5. Generación de productos tales como libros, patentes, prototipos y artículos en congresos.
6. Incorporación activa de alumnos a sus proyectos de investigación.

Desempeño institucional:

1. Conocimiento y cumplimiento de la normatividad institucional y nacional.
2. Conocimiento del programa educativo en el que se desempeña.
3. Participación de calidad en las comisiones académicas.
4. Productividad del trabajo en academias.
5. Ejercicio de tutorías.
6. Ejercicio de asesorías disciplinares.
7. Dirección y asesoría de tesis.
8. Generación de altos índices de satisfacción entre los alumnos, sus pares académicos, directivos y consigo mismo.
9. Promoción de altos índices de asistencia.
10. Promoción de bajos índices de deserción.
11. Generación de una evaluación docente institucional de calidad.
12. Vinculación con el entorno para proponer alternativas de solución a problemas específicos.

Perfil del docente de modalidad no presencial

Ámbito de la formación:

1. Grado académico superior al nivel del programa educativo a impartir.
2. Formación pedagógica en educación a distancia.

3. Formación en el área del conocimiento validada por la academia.
4. Certificación por organismos en esta modalidad.
5. Dominio de un segundo idioma, preferentemente inglés.
6. Dominio de herramientas informáticas e Internet.
7. Posesión de cultura general.

Características personales para la docencia:

1. Identificación institucional, compromiso con la visión y misión de la UAEH.
2. Desarrollo de valores éticos (responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso, lealtad, justicia y equidad).
3. Capacidad de liderazgo.
4. Capacidad para asumir el papel de organizador.
5. Actitud y habilidad para el trabajo en equipo.
6. Habilidad para motivar.
7. Actitud crítica, innovadora y propositiva.
8. Disposición para la formación y actualización permanente.
9. Disposición para autoevaluarse y ser evaluado.

Competencias docentes:

1. Dominio del conocimiento del área disciplinar y sus relaciones con otras áreas (interdisciplinariedad) que le permitan elegir, secuenciar, presentar y evaluar los contenidos de la enseñanza.
2. Manejo de metodologías centradas en el aprendizaje.
3. Dominio de técnicas de aprendizaje activo y autorregulado, colaborativo y basado en problemas para centrar el aprendizaje en el estudiante.

4. Manejo de recursos didácticos informáticos.
5. Habilidad en la gestión informática de alumnos.
6. Habilidad en el uso de tecnología educativa.
7. Dominio de la tutoría telemática.
8. Manejo de estrategias eficientes de evaluación de los aprendizajes en modalidad no presencial.
9. Habilidad para comunicarse oralmente y por escrito.
10. Dominio de las tecnologías de información y comunicación para el uso en educación a distancia y, en especial, de las herramientas del entorno virtual o plataforma tecnológica a través de la cual se entreguen los contenidos.
11. Habilidad para la selección y diseño de materiales escritos, informáticos, audiovisuales y multimediales.

Ámbito de la investigación:

1. Manejo de metodologías y técnicas de investigación en el ámbito educativo y disciplinar que imparte.
2. Incorporación activa de alumnos a proyectos de investigación.

Desempeño institucional:

1. Conocimiento y cumplimiento de la normatividad institucional.
2. Conocimiento del programa educativo en el que se desempeña.
3. Participación de calidad en las comisiones académicas.
4. Productividad del trabajo en academias.
5. Realización de tutorías telemáticas.
6. Realización de asesorías telemáticas.
7. Promoción de bajos índices de deserción.

8. Generación de altos índices de satisfacción entre alumnos, pares académicos, directivos y de sí mismo, con su labor docente.
9. Generación de una evaluación docente institucional de calidad.
10. Vinculación con el entorno para proponer alternativas de solución a problemas específicos.

Preceptiva de la educación virtual

El artículo 4 del *Estatuto General* establece las orientaciones a las que se sujetará la Universidad para el cumplimiento de sus fines, mismas que se asumen como preceptos fundamentales para definir el concepto y alcances del campus virtual:

- Formular estrategias conducentes a lograr con mayor eficiencia sus objetivos, a través de la docencia, la investigación y la extensión universitaria.
- Organizarse mediante estructuras administrativas que le permitan la adaptación a nuevos requerimientos derivados de su evolución y crecimiento.
- Promover la atención de la demanda de educación superior en la entidad, conforme a sus exigencias regionales, mediante sistemas escolarizados, semiescolarizados, de educación abierta y a distancia, descentralizando la investigación, el posgrado y la extensión.
- Promover y establecer carreras profesionales para formar recursos humanos de calidad, capaces de contribuir a la solución de problemas

económicos, sociales y culturales para el desarrollo integral del estado y del país, así como las necesarias al propio desenvolvimiento institucional.

- Promover la diversificación de la oferta educativa, a fin de atender las necesidades de desarrollo regional en la entidad, incorporando el modelo educativo más adecuado para tal fin.
- Mantener abiertas sus puertas preferentemente para todos los jóvenes del estado, con capacidad de aprender e interés de estudiar, sin importar su condición social, económica, política o ideológica.
- Incrementar e impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico, con los programas de posgrado, para atender las necesidades de los sectores externos, el conocimiento de punta y la independencia tecnológica estatal, regional y nacional.
- Promover permanentemente la formación, actualización y capacitación de su personal.

Naturaleza del campus virtual

- Se enuncia el concepto institucional de campus virtual y lo que lo hace diferente del campus educativo tradicional que se refiere, en términos generales, al conjunto de elementos físicos y organizativos, constituido por unidades académicas y administrativas, ubicadas en una circunscripción territorial convencional, donde se prestan los servicios derivados de las funciones de la Universidad.

El campus virtual constituye una forma de organización y coordinación para prestar los servicios que realiza la Universidad, utilizando como

instrumento de trabajo una plataforma tecnológica y normativa conformada por recursos informáticos y de transmisión electrónica diversificada, que pueden servir para enlazar las entidades internas entre sí y con el exterior; es decir a los institutos, escuelas, campus y las extensiones que por sí misma o mediante convenios establezca la institución dentro y fuera de la circunscripción de sus campus, como medio para ampliar, diversificar y modernizar la oferta educativa y de servicios de la Universidad, e incluso crear una fuente de recursos alternos, utilizando la figura de la incorporación de los particulares a los estudios que presta; el desarrollo de nuevas opciones de educación a distancia en los tres niveles y modalidades educativas que está facultada para impartir, así como la de aplicar los recursos del campus para ofrecer alternativas de estudios sin reconocimiento de validez oficial, en los términos que defina la normatividad respectiva, dando así una mayor diversidad a la oferta educativa y a la ampliación de la cobertura y pertinencia de alternativas de corte complementario que apoyen los programas académicos que se impartan, tomando como referencia las indicaciones transcritas del Estatuto General y los conceptos del Modelo Educativo, sin que éste pierda su unidad y congruencia.

En consecuencia, el campus virtual no puede constituir una unidad orgánica por sí misma. Representa más bien una fórmula de cooperación y apoyo compartido entre los institutos, escuelas, campus y unidades de apoyo técnico formadas ex profeso para aportar los recursos tecnológicos necesarios. Esto significa que debe impedirse que la Universidad divida su estructura en dos partes: una, apoyada en la modalidad escolarizada; y otra, como modalidad abierta en su acepción de educación a distancia.

El diseño de los planes y programas con las perspectivas de la educación a distancia o que utilice medios remotos, la movilidad entre las diferentes modalidades educativas, la acreditación de estudios realizados a través de medios remotos mediante métodos de evaluación tecnificados, amplían la aplicación del campus virtual a todo el sistema educativo de la Universidad, convirtiendo a sus unidades académicas en usuarios de su plataforma, abriendo alternativas de distintas combinaciones entre la enseñanza escolarizada y la abierta, desarrollando así un potencial ilimitado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, la individualización de los estudios y la diferenciación, sin separación entre las diferentes alternativas que debidamente normadas permitan a los alumnos llevar a cabo o concluir sus estudios, en una interpretación mucho más variada de la flexibilidad de los planes de estudios, la tutoría, la incorporación de los particulares y la diversificación de la extensión educativa a estratos de la población que no tienen acceso a los estudios formales en la Universidad.

La tecnología como medio para emplear nuevos métodos, técnicas de enseñanza y ambientes virtuales de aprendizaje, impulsará el uso extensivo de la enseñanza de la informática y las lenguas extranjeras para fomentar la internacionalización de los estudios de la Universidad hacia una enseñanza policultural con contenidos nacionales e internacionales, todo a través del campus virtual.

El campus virtual abre la posibilidad de desarrollar nuevas áreas de investigación en materia educativa y de fomento social, mediante la ampliación de oportunidades a académicos y alumnos para que se sumen a las actividades

del campus virtual en los ámbitos científico, tecnológico y de las disciplinas humanísticas.

Por otra parte, la extensión cultural y la divulgación de los conocimientos permitirá que a través del campus virtual la Universidad conecte los servicios bibliotecarios, la realización de intercambios con otras universidades y una conexión mucho más sencilla y oportuna con los demandantes de servicios educativos ubicados en el sector social; esto a partir de que la Universidad se apoye en las facultades que le otorga la Ley General de Educación para abrir extensiones, entidades orgánicas que habría que definir tanto en términos legales como operacionales y que formarían de manera conjunta con las unidades académicas regulares la red del campus virtual.

En materia de desarrollo de tecnología educativa, nuevos métodos de enseñanza y formación, actualización y capacitación del personal académico, la institución puede aprovechar el potencial del campus virtual para reducir tiempos y cumplir con mayor eficacia, extensión y profundidad estos y otros procesos, como la evaluación cognitiva de los profesores, la interconexión entre académicos de diferentes niveles y la apertura de una red de comunicación entre el personal académico de la Universidad y sus colegas del exterior.

En resumen, el campus virtual debe alcanzar un nivel de desarrollo que comprenda tanto la parte tecnológica, los medios, como la consecución de una diversidad de fines propios que concuerden con los de la institución y del Sistema Educativo Nacional. Así se facilitará la inserción de la Universidad en la globalización educativa, lo que implica tanto su enfoque internacional como

una de las más profundas transformaciones que el concepto haya sufrido en muchos años y que se acentuará y acelerará en el futuro.

La evaluación en la Dimensión Pedagógica

La evaluación es el proceso que tiene por objeto determinar en qué medida se han logrado unos objetivos previamente establecidos, lo cual supone un juicio de valor sobre la planeación establecida.

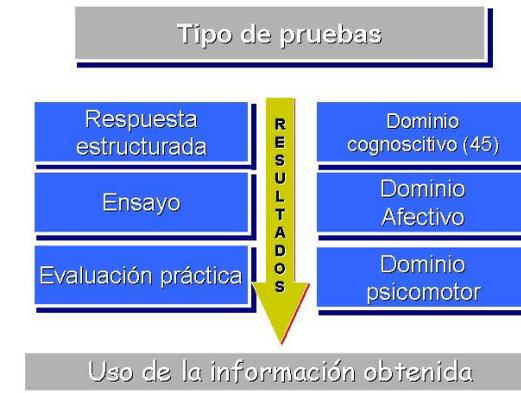
Para ser eficazmente planeada, aplicada y metaevaluada, la evaluación deberá primero definir sus objetos, procesos, audiencias, recursos y momentos de aplicación. Sus aplicaciones principales relacionadas con la docencia son:

1. El desempeño y rendimiento de los docentes y alumnos.
2. La definición de las experiencias de aprendizaje, conducta y deberes escolares.
3. Las escalas de calificaciones y evaluación, numéricas y apreciativas.
4. La realización de valoraciones permanentes en el transcurso del proceso enseñanza aprendizaje.



5. La validación de los instrumentos de evaluación para determinar si el instrumento es confiable y tiene validez, conforme a los contenidos y objetivos de aprendizaje.
6. La formación de bancos de ítems estadísticamente validados para integrar instrumentos de evaluación de conformidad al grado de avance acordado en academias para los diversos tipos de exámenes, Este banco debe estar integrado en un sistema informático que permita realizar pruebas con carácter interactivo, que sean inmediatamente calificadas y por tanto disponer de información para realimentar el banco.

7. La definición de la tipología de las pruebas y reactivos está orientada hacia el diseño de diferentes instrumentos, cuya información ayude a verificar el logro de los objetivos de aprendizaje y el grado de dominio y aplicación de la información que posee el alumno; y conforme a ellos, detectar debilidades y logros para ajustar la planeación y la metodología de enseñanza.



8. La autoevaluación, aplicada en los diferentes niveles educativos, es un proceso de reflexión y autorregulación que identifica los logros u obstáculos derivados de las intervenciones educativas.

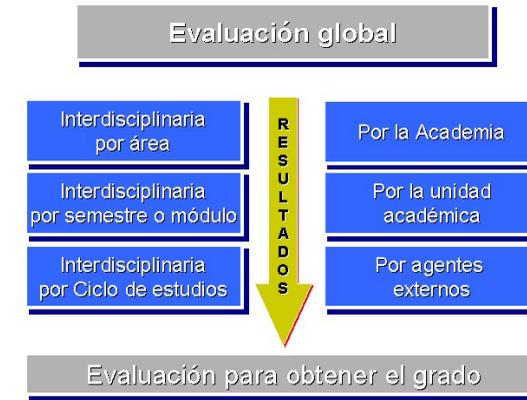
La evaluación diagnóstica para las diferentes etapas académicas de los alumnos y docentes, permite poner en marcha un determinado proceso de formación, así como la inclusión de actividades de investigación, extensión y vinculación.

La evaluación de los aprovechamientos escolares comprenden:

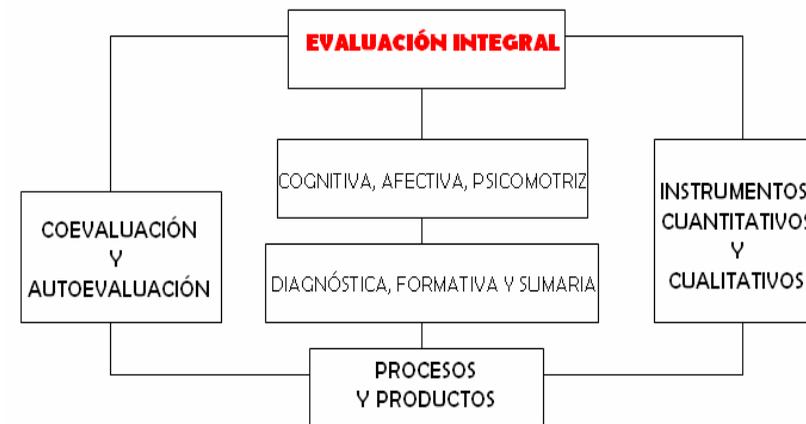
- La definición de normas oficiales y criterios técnico-pedagógicos para el diseño de exámenes parciales, finales y extraordinarios, dan validez a los resultados finales expresados en una calificación.



- Las definiciones y connotaciones de orden reglamentario
- Las evaluaciones globales deberán realizarse de manera colegiada y aplicarse departamentalmente.



- La evaluación será integral y formativa, lo que incluye la valoración de las esferas cognitiva, afectiva y psicomotora, que en conjunto aportan datos para comprobar si los conocimientos y habilidades se integraron significativamente y en congruencia con la realidad y necesidades de los alumnos.



- La evaluación terminal para obtener grados académicos superiores al de bachiller se expresarán en los protocolos correspondientes, que norman

institucionalmente tanto los exámenes como las ceremonias para la imposición del grado.

COROLARIO

Los fines que a la institución señala su *Ley Orgánica*, acordes con las leyes de la nación y las orientaciones de los organismos nacionales e internacionales, no sólo justifican las citas que se formulan sobre la educación sino que permiten enunciar los diversos conceptos que contiene la dimensión. Si el fenómeno educativo es multivariado, interdisciplinario y polivalente, dado que es mucho y para muchos, su abordaje no puede ser dogmático. Por ello, si bien se concentra en la asunción de ciertas ideas sobre corrientes del pensamiento pedagógico, psicológico y sociológico, no limita su evolución constante, ya que es una forma de expresión de las libertades académicas y humanas.

De su forma de hacer, construyendo significados y perfiles, derivan las estructuras técnicas y orgánicas de los programas académicos, mediante las cuales se abordan sus contenidos educativos, se definen los métodos y se obtienen los resultados, concentrados en las transformaciones que sufren las personas.

La Dimensión Pedagógica postula que en el proceso de educar intervienen y se conjugan diferentes actores: los educandos; la escuela, en las diferentes modalidades, niveles y acepciones que le da la Universidad como entidad funcional, orgánica y jurídica; los integrantes de las familias, como un reconocimiento a su función social, cultural y psicológica; la sociedad, en su

condición múltiple, generadora de influencias fuera del control de la institución, como proveedora y receptora de los educandos; los académicos; y otros participantes en las funciones de la Universidad.

La educación trata de formar seres aptos para la vida, durante toda la vida, que sean capaces de aprovechar en sí mismos y en los demás los beneficios de su educación, por lo que el núcleo de la dimensión lo constituye el concepto de educación integral. En él se conjugan, como un constructo interrelacionado, las funciones sustantivas, el ámbito de las esferas del conocimiento en sus aspectos cognitivos, afectivos y psicomotores, con los diferentes campos del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, todo ello materia prima de los planes educativos de la Universidad.

Así, en conjunción con la filosofía institucional, la Dimensión Pedagógica aporta las referencias básicas para orientar, diseñar y operar las funciones sustantivas y adjetivas, articular los sistemas y procesos, aportar referencias para la organización y el funcionamiento de la institución e integrar sus marcos jurídico y de políticas, bases sobre las cuales se realizan las operaciones principales de la institución.

• LA DIMENSIÓN SOCIOLÓGICA

Premisas iniciales

La tercera dimensión del Modelo Educativo expresa los conceptos básicos para sustentar, en el campo de lo sociológico, una visión integral de alcance institucional, partiendo de la premisa de que la universidad, al ser producto de la sociedad, es un bien público, un patrimonio social; y tanto su expresión corpórea o material como intangible o espiritual, es producto de los hombres y está al servicio de ellos.

El modelo reconoce la función que desempeña la educación para lograr el equilibrio entre estabilidad y cambio. El entorno político y democrático de la sociedad misma también se reproduce al interior de la institución mediante lo que hemos llamado microsociedad, constituida por cada uno de los grupos de estudio.

En su más amplio sentido, la Dimensión Sociológica del modelo se vincula con la educación en tanto que ésta es indiscutiblemente un hecho social, y podríamos asegurar que su complejidad es lo que justifica su estudio a la luz de la Sociología.

Bajo la perspectiva de que el ideal del hombre constituye el polo de la educación, cabe la reflexión de que para la sociedad la educación es el medio a través del cual se prepara a los hombres y mujeres a las condiciones esenciales

de su propia existencia. Es entonces que el Modelo Educativo de la Universidad, reconoce que la educación ofrece respuesta a las necesidades de la socialización, considerando al ser social como fin último de la educación.

Por su parte, la civilización, como concepto, integra el acervo cultural como una herencia entre las generaciones. Por ello, bajo el enfoque sociológico, el análisis moral puede dar un fundamento racional.

Encuadre

En el curso de la historia se ha constituido un conjunto de ideas sobre la naturaleza humana, sobre la sociedad, el individuo, el progreso, la ciencia, la tecnología, el humanismo y el arte. Cada sociedad se forma un cierto ideal del hombre, de lo que éste debe ser desde el punto de vista biopsicosocial.

Como expresa Francisco A. Gomezjara: «Sólo existen, sociológicamente hablando, individuos y sus relaciones. La sociedad, como entidad general, no posee ninguna existencia aparte de los individuos que la componen.»

La sociedad se desarrolla a través del movimiento histórico, formado por la acción de grupos, etnias, asociaciones, clases, unas veces en acuerdo y otras en oposición, surgiendo el concepto de relación social como proceso de interacción dinámico.

Las relaciones sociales o formas de sociabilidad más importantes son las que determinan la clase social; es decir, las relaciones de producción. Después existen otras a la luz de las relaciones interindividuales: las colectivas generadas, por ejemplo, entre socios, miembros de un grupo o colegas.

Existen relaciones sociales organizadas y debidamente normadas; otras, espontáneas; relaciones de dominación, en las que la autoridad y el mando rigen la interacción; otras sin embargo, son relaciones cooperativas donde la tarea se asume como el líder e integra la libre voluntad de las partes, en torno a propósitos compatibles o unificados. Este proceso, sin duda, genera cohesión grupal y, en el caso de la UAEH, una opción válida para fomentar la vida institucional.

Lo anterior produce lo que se denomina “procesos sociales asociativos”. Dentro de ellos, además de sus múltiples connotaciones por los procesos de acercamiento o aproximación que dan pauta a la integración social, se dan procesos de asimilación que responden a los cambios que se producen por un individuo al vivir en una nación diferente a la de origen, hasta borrar todas las diferencias. Tal es el caso de los inmigrantes que llegan a asimilarse plenamente al nuevo país, mientras los niños se asimilan a la manera de ser de sus familiares.

Cabe destacar que el proceso educativo, en tanto que es social, trasmite herencias de carácter técnico, informativas, culturales, formas de comportamiento, habilidades, valores, normas, perspectivas, aspiraciones, ideas e ideales. En este proceso la sociedad se perpetúa a través de generaciones sucesivas y los individuos, por su parte, se integran a la estructura social.

Como función, como proceso y como resultado, la educación corresponde a la escuela, institución y organismo dentro del cual se desarrolla formal y sistemáticamente la socialización de la personalidad.

Con el propósito de formar una base conceptual homogénea, conviene señalar los contenidos correspondientes, tanto a la Sociología en sí como a la Sociología de la Educación.

Sociología

La sociedad humana es objeto de estudio de las ciencias sociales y particularmente de la Sociología. La sociedad es el conjunto conglomerado de individuos o grupos en interrelación.

La Economía, la Política, la Historia, la Sociología y demás ciencias sociales, tienen en la actualidad un gran desarrollo como expresión de la lucha que libra la sociedad para humanizarse, buscando un equilibrio entre el progreso tecnológico y las relaciones sociales que envuelven al mundo en guerras y conflictos.

La palabra Sociología fue creada por Augusto Comte en 1839, al unir dos raíces: *socius* (sociedad, en latín) y *logia* (ciencia, estudio profundo o serio, en griego). Etimológicamente quiere decir «Estudio en un nivel elevado de la sociedad».

Existen otras propuestas que aquí presentamos sintetizadas:

- Ciencia de la evolución social.
- Ciencia de las leyes del progreso.

- Ciencia que pretende entender la acción social, entendiendo por acción toda conducta humana.
- Estudio de las interacciones humanas, de sus condiciones y consecuencias.
- Ciencia de la sociedad o de sus fenómenos sociales.
- Teoría de la convivencia humana.
- Ciencia de la conducta colectiva.

Para efectos del Modelo Educativo, el concepto de Sociología que se asume es integrador de los anteriormente propuestos, y tiene que ver con el estudio y orientación de la comunidad universitaria, a la que se denomina comunidad de aprendizaje, que reconoce a todos los sectores de la institución. La esencia de la Dimensión Sociológica se centra en la comunidad universitaria.



Sociología de la Educación

En tanto disciplina del conocimiento humano, la Sociología aporta elementos sustanciales para el diseño del Modelo Educativo, toda vez que su aportación en el análisis social propicia consideraciones necesarias para ubicar el fenómeno de la educación en el contexto social.

La Sociología, en la suma de acepciones y conceptos que la estructuran, se define como una ciencia social orientada al estudio de la sociedad y de los fenómenos que inciden en ella. Aporta elementos para analizar los grandes acontecimientos que impactan a un determinado grupo, en un tiempo y un espacio definidos. Y brinda, en ese contexto, interpretaciones científicas de los acontecimientos sociales; por tanto, puede prever consecuencias y desenlaces, y aun proponer soluciones.

En el campo de la educación, la Sociología permite valorar a la universidad pública en nuestro país como patrimonio social, comprometido en la construcción de propuestas educativas a la sociedad y sus necesidades. Es decir, la educación es una acción que debe ejercerse para formar gente que coadyuve al grupo social al que pertenece, tanto a la estabilización como a los necesarios procesos de cambio.

La mejor forma de entender tales conceptos es asumiendo que esta ciencia se propone explicar las evidencias socioeducativas y los resultados de las estructuras sociales en las que se educan los individuos.

Puede decirse que hay unanimidad en sostener que el reconocimiento de las propuestas de los clásicos en el ámbito de la Sociología de la Educación recae en pensadores tan distintos como Marx, Durkheim y Weber.

La sociedad es un sistema social o conjunto estructurado. Los individuos se socializan dentro de un conjunto o totalidad social que está dotado de una estructura, lo cual supone que sus partes no son independientes sino interdependientes, tanto entre sí como respecto a la dinámica del todo social. El sistema social posee una coherencia interna que le da sentido y lo define; de ahí que al hablar de sistema social en general, se incluyen los diversos subsistemas que lo conforman, entre ellos el educativo.

El concepto de sociedad

Se concibe a la sociedad, en su sentido lato, como un ente colectivo en proceso de transformación, con un origen histórico, en el cual coexisten conflictos y avances, continuidades culturales y cambios impulsados por las personas. Es decir, se da una evolución que debe ser comprendida para que el sujeto encuentre su lugar en el mundo, en el tiempo y con sus semejantes, con quienes comparte necesidades, aspiraciones y bienes materiales e inmateriales comunes.

La sociedad es un conjunto de seres humanos que tienen cosas compartidas: tradiciones, cultura, territorio y conciencia de pertenencia. En ella se crean y comparten bienes, se toman decisiones que afectan a los individuos en aras del interés o la necesidad colectiva, se establecen normas, se crean y continúan tradiciones y se forman instituciones.

En la universidad, el término “sociedad” adquiere diferentes acepciones, desde la más general y abstracta, que se refiere a la ubicación de los habitantes de un estado-nación, con territorio o elementos de cultura comunes que les proporcionan identidad, donde además se ubican núcleos humanos extensos y diversificados que tienen coincidencias, hasta la que define, en el aula, a grupos diversos con fines particulares.

La sociedad escolar y el concepto de comunidad

En la Universidad los grupos sociales, en orden decreciente por el número de sus integrantes, van desde la comunidad institucional —compuesta por autoridades, maestros, alumnos, sus familias directas, servidores, favorecedores, benefactores y egresados— hasta las células mínimas, representadas por los grupos escolares o aquellos conformados para algún propósito determinado: deportivo, cultural, social o, claro está, el esencialmente educativo que los integra dentro de un programa académico.

El concepto “sociedad”, tomado como referencia relativa en la Universidad

A todos los grupos cabe aplicarles el concepto de “sociedad”, adaptándolo a su configuración y condición de relación con la Universidad. En el ejemplo de mayor magnitud, la sociedad externa donde se desenvuelve la institución, es la fuente y a la vez el recipiente de origen y destino de los otros núcleos que conforman la comunidad universitaria. Su estudio es obligado para conducir los procesos escolares y obtener referencias de realidades presentes y posibilidades

futuras que determinarán el rumbo de muchas decisiones importantes para la institución.

El marco social y la integralidad de la educación

La educación no puede ser unidireccional, ni en el tiempo, ni en el lugar, ni en los propósitos. De ahí que la integralidad de la transformación que propicia en los individuos no puede ser ajena al resto de los seres humanos con quienes se comparte, en una relación compleja de individuos con individuos y de alimentación del saber construido colectivamente.

La sociedad, en todas las acepciones enunciadas, forma parte del Modelo Educativo como elemento de sustentación y es fuente de inspiración para enunciar, como ya se hizo en la Dimensión Filosófica, la Misión y la Visión institucionales.

La comunidad universitaria y su sentido social

El polo de la educación busca suscitar en el sujeto un determinado estado físico y mental que considera el mínimo indispensable, para después cumplir los requisitos de un determinado grupo social. Así, la sociedad en su conjunto y cada medio social particular son quienes determinan ese ideal que la educación pretende.

La sociedad no puede vivir si entre sus miembros no existe suficiente homogeneidad. Por ello se busca que el espíritu universitario arraigue en los distintos sectores de la comunidad, con el firme propósito de lograr la empatía, tolerancia y semejanzas esenciales que exige la vida colectiva, sin dejar de

reconocer que al mismo tiempo debe existir diversidad, en tanto que prevalece el concepto de seres humanos únicos e irrepetibles.

Noción de la clase social

La riqueza puede heredarse. Unos ingresos altos permiten a los padres brindar a sus hijos las ventajas que compra el dinero. En palabras del sociólogo alemán Max Weber, tales niños reciben mejores oportunidades de vida que los hijos de padres más pobres. La familia no se limita a transmitir a sus vástagos estos beneficios materiales, sino que les entrega también algunas facetas menos definidas y más inmateriales de la clase social. El niño tiene experiencias sociales acerca del significado del poder y del prestigio, y mediante esas experiencias elabora su propia noción de clase. La manera en que sus padres tratan a los demás y son a su vez tratados por ellos, le da pie para saber cómo debe tratar más tarde a sus superiores e inferiores desde el punto de vista de la clase social.

La Sociología de la Educación en el entorno político y económico donde se desenvuelve la Universidad

Es claro que el enfoque sociológico del Modelo Educativo no sólo contempla lo relativo a las relaciones internas entre los distintos sectores de la sociedad universitaria, sino que tiene una vinculación insoslayable con el ambiente exógeno de la Universidad.

La mayor interacción de la Universidad se genera de manera directa al integrar a los alumnos y participantes en los diversos servicios educativos que

ofrece. Hacia el exterior, ejerce su acción social mediante dos funciones sustantivas: la de Extensión y Difusión de la Cultura y la de Vinculación. En este sentido, la relación institución-medio social es recíproca y deliberada, lo que genera un efecto educacional no sólo endógeno sino exógeno, previsto por el Modelo Educativo como una de sus características peculiares.

La voluntad institucional de favorecer la integración social de los distintos sectores de la comunidad universitaria, se manifiesta, entre otras estrategias y determinaciones del más alto nivel de importancia, en la conformación deliberada y debidamente normada de los diferentes cuerpos colegiados. Así, el Modelo Educativo, en su Dimensión Sociológica, se articula con los siguientes grupos de trabajo institucional:

- **El Consejo Universitario.** Se le considera la suprema autoridad y en él están representados todos los sectores de la comunidad. Su misión principal es impulsar el desarrollo integral de la institución, manteniendo vigentes sus principios y valores y el sentido social que dio origen a la Universidad. El máximo cuerpo colegiado de la institución es, a la vez, el que mejor representa el sentido de solidaridad, respeto y armonía en su integración plural.

- **Los Consejos Técnicos de los institutos y escuelas.** Estos cuerpos colegiados tienen plena congruencia en materia de representación social de sus respectivas comunidades, y dentro de su alcance queda el tratamiento resolutivo de la mayoría de los asuntos académicos, técnicos y científicos de su competencia.

- **Consejo Institucional de Estudios de Posgrado.** Es el cuerpo encargado de la planeación institucional de este nivel educativo. Dedicó la mayor parte de sus esfuerzos a la dictaminación de los programas académicos correspondientes, como preámbulo especializado a los procesos que después son materia de trabajo del Consejo Universitario. Uno de sus retos más importantes es fomentar la integración de los programas al registro de excelencia del Conacyt.
- **Los sindicatos,** tanto el del personal académico como el del administrativo. En la declaración de sus respectivos fines presentan gran analogía, además de que al expresar sus ideologías ponen en primer plano, como debe ser, el interés de sus representados, dentro de lo cual destaca la búsqueda de la superación personal y gremial, en un marco de valores que hablan de compromisos y congruencia con el interés universitario como guía perenne de la unidad de los trabajadores.
 - **Las Academias.** Como órganos propositivos que integran al personal académico, tienen la gran responsabilidad de favorecer el desarrollo institucional a través del trabajo colectivo que mayormente incide en las funciones sustantivas de la UAEH. Sus distintas conformaciones y el sentido incluyente que declaran, deben permitir la generación de espacios para el trabajo en equipo, la cooperación y la ayuda en reciprocidad ante la tarea de conferir vida académica a la Universidad.

Se plantea como premisa básica de los anteriores cuerpos colegiados que asuman un papel social, dado que representan los intereses de la Universidad en

los procesos de mayor trascendencia. Su integración democrática y su trabajo cotidiano deben ser un estímulo para solventar sus delicadas responsabilidades.

El clima social en la institución y su relación con las estrategias pedagógicas

El comportamiento social relaciona de manera insoslayable tres elementos que se unen de manera funcional: el primero es la persona socializada; el segundo, la interacción social (hacer-con y hacerse-con); y el tercero, la situación social en sí. Bajo esta premisa, la interacción social constituye el mecanismo mediante el cual se forma lo social de las personas y de la situación. Ambos factores determinan el clima social de la Universidad como impulsores del quehacer general de la misma.

Lo relacionado particularmente con el proceso de aprendizaje de los alumnos se genera primero en un ambiente social de interacción constante, que el Modelo Educativo postula como sociedad de aprendizaje. En ella lo pedagógico y su expresión instrumental —a través de estrategias definidas de esencia didáctica— traducen el qué en el cómo, dentro de un clima social propicio autorregulado por los distintos sectores que integran la comunidad universitaria.

La sociedad escolar y las decisiones políticas

En ese sentido, el estudio de lo social orienta muchas determinaciones políticas y sirve para dar fundamento a lo jurídico. Como todo conglomerado que conjuga intereses, la sociedad escolar requiere desarrollarse en armonía, con

salvaguarda y equilibrio de los derechos generales e individuales. La norma dará pautas para encauzar los procesos educativos y administrativos, así como para orientar las relaciones internas y externas.

El sentido social también nutre el mundo del trabajo. Se pone en práctica a través de valores como la cooperación y el esfuerzo colectivo con fines compartidos, orienta las más complejas decisiones y es fuente primordial de otros valores que se manifiestan en forma socializada, como la autolimitación de las libertades individuales, subordinándolas al bienestar común.

La democracia escolar como principio y fuente de la armonía social interna

En la colectividad corresponsable se asienta el concepto básico de democracia escolar y se da el ejercicio de las libertades consagradas en las normas institucionales y las leyes del país. En ella también se adquieren hábitos y costumbres que serán parte de la formación, lo cual rebasa el puro ejercicio pedagógico para entrar en el de la armonía, que aquí se entiende en dos ámbitos: el interno, de las personas como individuos, y el colectivo, como expresión del bien común al que aspira la educación como fin.

Los sectores de la comunidad universitaria como conglomerado social

La comunidad institucional, que bien puede denominarse sociedad universitaria o conglomerado social de la Universidad, al estar constituida por autoridades, personal académico, alumnos, personal administrativo, técnico y de servicio, así como por egresados, padres de familia y favorecedores, al amparo del artículo 8

del *Estatuto General*, forma un agrupamiento en torno al espíritu universitario que le confiere identidad propia y promueve la unidad de propósito.

Las relaciones entre los distintos sectores de la sociedad universitaria es lo que permite la realización de los fines institucionales. De ahí que tenga lugar la regulación normativa formal con sentido democrático, para auspiciar la existencia de un ambiente de trabajo, respeto recíproco y productividad e interacción, a la luz de los más elevados fines universitarios.

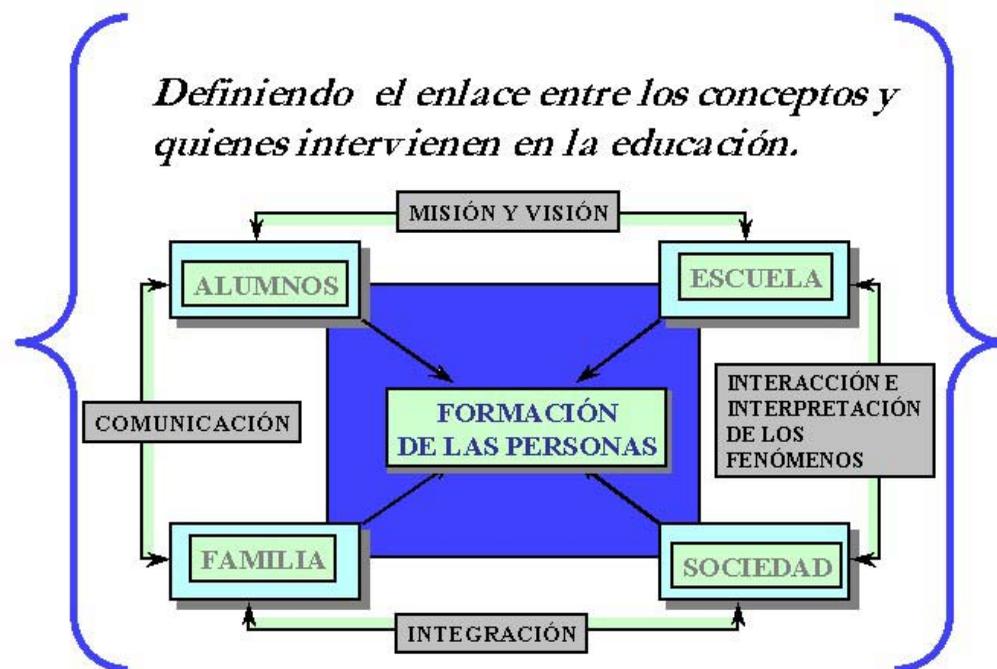
En esta idea de la comunidad que comparte valores, se nutre de ellos y orienta su comportamiento, es donde se tocan las dimensiones filosófica, política y sociológica. Los núcleos sociales finalmente son agrupaciones políticas, donde se manifiestan el liderazgo, las subordinaciones y las diferentes formas de concertación o avenimiento para tomar decisiones. Es deber de la Universidad reconocer estos hechos y orientarlos hacia la consecución de sus fines, bajo los preceptos que la caracterizan.

Al pertenecer a un conglomerado social, el hombre comparte una serie de valores y bienes materiales e intangibles que lo inscriben en un grupo estructurado y le brindan el sentido de pertenencia. La personalidad individual pone de manifiesto las virtudes que devienen justamente del ejercicio de un marco moral, si bien no necesariamente reglamentado, si busca tener una consistencia tal que fortalezca y dé sentido a la institución y a sus miembros a través de la expresión democrática de la ética de cada sector de la comunidad universitaria, que se materialice en los correspondientes códigos que el Modelo Educativo inspire.

El grupo escolar es la célula de la comunidad

El grupo escolar, como célula para el entrenamiento de la vida en sociedad, es a la vez laboratorio y pilar de la organización académica. De su forma de articularse y constituirse depende el éxito o el fracaso de muchos supuestos de la Dimensión Pedagógica. De su pertinencia y congruencia con las normas depende, al detalle, la Dimensión Operativa.

El grupo, como equipo que coopera y actúa en la senda del bien común y el esfuerzo compartido, es el soporte primordial de la tesis socializadora. En el marco de la filosofía universitaria, el entendimiento de sus características sociológicas y psicológicas, circunscritas a la edad y grado de madurez de los alumnos, permite ubicar adecuadamente a los educandos en su medio, su tiempo, su grado de desarrollo humano y el grupo-sociedad al que pertenecen. Así la institución lo prepara para el desarrollo de sus potencialidades, con la mira de alcanzar fines superiores que trasciendan los muros del recinto y el tiempo académicos.



El desarrollo social y la educación

En la historia de la humanidad ha sido una constante atemporal y global la existencia de un vínculo indivisible entre desarrollo social y educación, puesto que el principal indicador de las sociedades desarrolladas es el nivel cultural de los pueblos.

El derecho a la vida, como primer elemento que trata de preservar la sociedad mundial, se encuentra secundado por el derecho a la educación, la salud y el trabajo. En este sentido, es clara la relación entre desarrollo social y desarrollo económico y de éste con el desarrollo educativo, como una expresión

sintética que tiene que ver con la calidad de vida de la sociedad y con la convicción para que ésta asuma una filosofía de vida con esa característica.

Las propuestas del gobierno federal por impulsar el desarrollo social se expresan en los planes de gobierno y los programas que de ellos se derivan, procurando, mediante una visión sistémica, lograr un alcance global y acentuando su influencia en los aspectos prioritarios que reflejan los mayores rezagos sociales, en el afán de propiciar la justicia y la equidad en el desarrollo social.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND), en el apartado relativo a política social, define la sociedad como la suma e interacción de los hombres y mujeres que la componen, todos y cada uno importantes para el resultado colectivo. También postula a la educación como primera y más alta prioridad para el desarrollo del país, considerándola el instrumento más importante para aumentar la inteligencia individual y colectiva y lograr así la emancipación de las personas y de la sociedad.

Como lineamientos que surgen de la interpretación del mencionado PND, la UAEH deberá:

Fomentar la integración y participatividad de la comunidad universitaria, considerada como comunidad de aprendizaje.

Llevar a cabo la detección permanente de los aspectos a superar y organizar el trabajo en torno a la mejora constante.

Garantizar la mejora sustancial de la oferta educativa flexible.

Vincular a la Universidad con todos los sectores de la sociedad.

Llegar a conceptualizar e instrumentar una reforma educativa que responda a los atributos de la educación; es decir, que sea equitativa, pertinente, productiva, de calidad y trascendente.

El Programa Nacional de Educación 2001-2006 señala que el cambio educativo debe ser interés y compromiso de todos los sectores de la sociedad, no sólo de los gobiernos, las instituciones educativas, los profesores y sus organizaciones y los directivos.

También expresa que deberá avanzarse hacia formas de participación social que sean asumidas como la manera usual de comunicación y organización interna de las instituciones educativas y que reflejen el deseo de unir esfuerzos, la iniciativa de cooperar y el diálogo entre educadores, educandos, padres de familia y directivos, como contrapartes objetivas en convivencia diaria respetuosa.

La diversificación de la organización social está ampliando los cauces para abordar las necesidades apremiantes y resolver los problemas urgentes de los grupos sociales, mediante una transformación sustantiva de las estructuras tradicionales de interacción social y ejercicio de la autoridad.

En el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, la definición de los alcances del PND señala los siguientes retos que requieren aplicar una política integral en desarrollo social y humano, así como una vigorosa participación de la sociedad:

La cobertura total en educación.

Erradicar el analfabetismo.

Alcanzar la cobertura universal de los servicios de salud.

Equilibrar el desarrollo económico y social con el respeto y el cuidado del ambiente.

Mejorar el nivel de vida.

Superar la pobreza extrema.

El mismo programa hace énfasis en el desarrollo humano, promoviendo condiciones para que las personas fortalezcan su vida productiva y creativa según sus expectativas, bajo las siguientes premisas:

- El desarrollo humano pone a las personas en el centro de la atención.
- El propósito del desarrollo humano es expandir las opciones de las personas, no sólo su ingreso.
- El desarrollo humano se preocupa por construir capacidades humanas y ofrecer posibilidades para que las personas usen plenamente dichas capacidades.
- El crecimiento económico es esencial, pero debe prestar atención a la calidad de vida de las personas.

También destacan los cuatro objetivos del programa en términos de:

1. Reducir la pobreza extrema.
2. Generar igualdad de oportunidades para los grupos más pobres y vulnerables.
3. Apoyar el desarrollo de las capacidades de las personas en condición de pobreza.
4. Fortalecer el tejido social, fomentando la participación y el desarrollo comunitario.

En cuanto a los ejes rectores de la política social, es oportuno señalar que, al igual que los objetivos, alcances y premisas del programa, es más que trascendente la congruencia entre lo expresado y la sensibilidad y compromiso social de la UAEH. La institución debe revalorar su papel estratégico para el desarrollo, no sólo de la entidad sino de todos los ámbitos en que impacta su labor social, y considerar que su liderazgo educativo permite fomentar y hacer viables los derechos sociales de los mexicanos y particularmente los hidalguenses.

La *Ley General de Desarrollo Social*, vigente desde enero de 2004, define las normas aplicables en aspectos esenciales relacionados con la garantía de los derechos sociales consagrados en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Precisa la política nacional en la materia y da vida al Sistema Nacional de Desarrollo Social. Postula la educación como primer derecho social de los mexicanos y establece las bases de concertación de

acciones intersectoriales, lo que obliga y estimula la tarea de vinculación con los respectivos municipios como principales ejecutores de programas, recursos y acciones federales de desarrollo social.

En este sentido, para estar a tono con los referentes externos en materia de desarrollo social y ser consistente con la búsqueda interna de lograr la máxima integración de la comunidad universitaria a sus más elevados fines, la UAEH deberá revisar los convenios de vinculación existentes y establecer los que hagan falta.

La *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, vigente a partir de febrero del 2004, establece los lineamientos de orden normativo para regular las relaciones de coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil, bajo el concepto de beneficio mutuo.

Con este ordenamiento se pretende fomentar actividades de esencia social bajo el concepto de cooperación para el desarrollo comunitario, entre cuyos rubros destacan tanto la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, como el fomento de acciones para mejorar la economía popular, campos naturales de participación e influencia de la UAEH.

En este sentido y para los propósitos señalados, subyace el concepto de redes, consideradas como organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios de apoyo a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación de organizaciones orientadas a los fines que promueve la propia ley.

El PIDE contempla diversos programas y proyectos de trascendencia social, referidos a la búsqueda de propósitos de cooperación y vinculación,

como tareas fundamentalmente relacionadas con el concepto de capital social, definido éste como el valor que para una institución tienen sus relaciones con otras organizaciones semejantes o del sector productivo. Así, se busca pasar del concepto de singularidad al de pluralidad, en un ambiente de cooperación y destino compartido.

Estos referentes son fundamentales para asumir como premisa que el quehacer universitario siempre estará orientado a la sociedad por su compromiso natural con ella, puesto que, como ha quedado establecido, la Universidad, por el hecho de ser un bien social de orden público, está concebida para servir a la sociedad, teniendo la misión de promover la calidad de vida de los beneficiarios mediante los servicios que pone a su disposición.

Puede decirse que las funciones sociales de la educación, más allá de lo estrictamente normativo y más cerca del sentido sociológico de esta tarea, destacan lo siguiente:

- La transmisión de la cultura de la sociedad, a través de la cual se comunican, mediante la enseñanza, las pautas del comportamiento social, sus principios, valores y tradiciones.
- La formación de innovadores que sustenten los cambios sociales necesarios de cualquier naturaleza, para que una sociedad perdure en las circunstancias contemporáneas.
- La función política, que procura realizar aportes de orientación y guía ante una sociedad democrática y busca preservar el actual sistema de gobierno, fortaleciendo la lealtad popular.

- La función de selección social, mediante la cual se eligen los elementos más capaces de la población.

Características principales de la cultura social institucional

La forma más sencilla de integración social institucional está significada, como ya se expresó, por los grupos académicos, desde el constituido como respuesta al concepto de grupo-materia, que en sí representa a la microsociedad, hasta la sociedad universitaria, concebida como sociedad de aprendizaje.

En ese sentido, debe enfatizarse que el primer producto de la sociedad universitaria tiene que ver con la conformación de su propia cultura social institucional, como el legado de mayor valor heredado por la historia de la Universidad.

La estabilidad y permanencia en el tiempo, la búsqueda de un desarrollo constante y el reto implícito en la naturaleza universitaria, generan conjuntamente la dinámica institucional regida por su origen y guiada por su destino. De este modo, cuando la cultura y la integración social se orientan hacia fines de alto impacto, se acepta la existencia de la institucionalidad y de la entidad misma a lo largo de los años.

La evolución de la Universidad se fortalece reconociendo que es producto de su propio comportamiento social y traza su perspectiva teniendo como elementos rectores, además de su Misión y Visión, al propio Modelo Educativo, que impulsará la cultura universitaria para que adquiera mayor dinamismo interno y externo, llegando a incidir en una más fuerte cohesión de la sociedad universitaria e impactar de manera más decisiva y fundamental en

su entorno social que rebasa lo regional. Esta determinación hará que la trascendencia social de la UAEH constituya un sello distintivo de connotaciones culturales y educativas, únicas por sus características y alcance más allá del contexto estatal.

El fenómeno sociohistórico en la conformación de las estructuras de poder al interior de la Universidad

Desde su gestación, la UAEH ha tenido un vínculo con el poder político, representado por el gobierno estatal y los diversos organismos de orden federal, estatal y municipal, con los cuales se vincula para garantizar su operación, crecimiento y desarrollo conforme las demandas sociales lo plantean y las posibilidades presupuestales lo permiten. En ese sentido, la trayectoria de más de 60 años ha permitido irradiar una imagen institucional sólidamente vinculada con los propósitos del desarrollo social a los cuales se debe.

El tejido social, nacido en el seno familiar, se nutre posteriormente con la acción educativa del Estado y de otras instituciones sociales que inciden en la formación de un ser social educado, como máxima aspiración del pueblo que busca caminos viables para su desarrollo.

El individualismo en la educación y los fines de la Universidad

Si bien es cierto que las características biopsicosociales de los distintos actores universitarios tornan únicos e irrepetibles a todos y cada uno de los miembros de la sociedad institucional, también es cierto que no puede concebirse a la comunidad universitaria sino a través de la suma de individualidades orientadas

e integradas hacia un fin en común o como mínimo compatible entre sus miembros.

En este sentido, debe darse la autolimitación del individualismo a partir del concepto de los distintos estratos sociales que conforman el ser social de la Universidad, cuya trascendencia integradora postula el provecho mutuo, la cooperación y el compañerismo como expresión más genuina de liderazgo en torno a la tarea educativa, no en torno al ejercicio individual o colectivo del poder.

Esta condición determina dos connotaciones sobre el mismo sujeto. La primera, en el sentido de que la mayor y mejor influencia que pueda ejercer la Universidad sobre sus miembros estará definida por el conocimiento de sus cualidades individuales; y la segunda, que la suma de las mismas es lo que confiere el sentido social, de colectividad y gregario al quehacer institucional. De ahí que el conocimiento del ser individual y colectivo adquiera relevancia dentro del Modelo Educativo, para conferirle precisión meridiana al esfuerzo institucional.

El ambiente en el aula y las relaciones internas como parte de la estructura del grupo escolar

Puede decirse que en cada sujeto existen dos seres, los cuales, aunque inseparables por otro modo que no sea la abstracción, no dejan de ser distintos. Uno está formado por todos los estados mentales que se refieren al sujeto y a los acontecimientos en su vida personal; es lo que podría llamarse el ser individual. El otro es un sistema de ideas, sentimientos y hábitos que expresan

en el sujeto, no su personalidad individual, sino la del grupo o grupos de que forma parte. Las creencias religiosas, las morales, las tradiciones y las opiniones colectivas de todo género forman el ser social, siendo éste el fin de la educación, materializando y revelando mejor la importancia de su papel y la fecundidad de su acción.

De manera sucesiva, la integración social de la comunidad responde al nivel educativo o ciclo escolar donde participa. Así, como primer conglomerado estratificado por plantel e integrado en su conjunto, el bachillerato es la célula institucional vinculada e identificada con ese nivel, que trascenderá en su momento a la licenciatura y ésta al posgrado, con analogía piramidal. Lo propio sucede con la comunidad que utiliza los servicios de educación continua, los de índole extensional, incluidos los de servicio externo, y otros de carácter complementario. Al final de cuentas, en la concepción sociológica del Modelo Educativo todos forman parte del todo universitario, como legítima identidad social que los integra a la UAEH.

El impacto social de las normas escolares y los cuerpos colegiados que las interpretan o aplican

Es connatural el principio del orden al concepto de sociedad, primero como componente implícito de la colectividad que se responsabiliza de su propio desarrollo, y después como expresión explícita de normas que definen esencialmente derechos y obligaciones de las partes.

La integración e interacción armónica de los diferentes actores de la sociedad universitaria requiere como condición básica un orden general

institucional para definir a la Universidad como la totalidad corpórea e intangible de naturaleza social y, posteriormente, caracterizar cada uno de los sectores de su propia comunidad con la cual se conforma. Las funciones sustantivas, procesos y acciones que derivan del quehacer universitario tendrán siempre una expresión normativa que delimita el qué, el cómo, el quién y los medios requeridos.

La interpretación sociológica de las normas, a partir de los cuerpos colegiados que en la Universidad las interpretan y aplican, es un elemento que imprime sentido humano al quehacer institucional y estimula condiciones para lograr la cohesión universitaria como sociedad del conocimiento, que se ha dado para sí sus propias normas, con lo cual vigoriza el concepto de democracia y autonomía.

El papel regulador de los Consejos, y sus propias comisiones de honor y justicia, constituye la garantía de que todo miembro de la comunidad ejerza su derecho de réplica, lo que reproducirá en este escenario principios axiológicos de la humanidad, en el marco de la paz social.

Sociología y libertades educativas y académicas

Enseñar y aprender son la expresión sintética de la relación educativa; esto implica que el educador tiene la función de enseñar y el educando la de aprender. Proceso y resultado a la vez, que exige la existencia sistemática y deliberada de un contacto consciente, voluntario e intencional entre quienes ejercen estos roles, teniendo así una participación social donde la comunicación en torno al saber adquiere relevancia, porque no sólo se busca conformar una

persona social (campo de la Sociología) sino fundamentalmente trasformarla (campo de la Educación).

En la Dimensión Filosófica se describen, en el marco de las libertades y la Deontología, lo que la Universidad entiende por libertades académicas. Esta consideración axiológica está acompañada por la descripción de las acotaciones correspondientes, todas ellas en el marco de las funciones que le son propias.

Una segunda manera de enfocar las libertades va de la mano de las consecuencias de su ejercicio responsable, en tanto que son ejemplificantes para la sociedad, como una forma elevada de demostrar cómo la institución utiliza sus prerrogativas de ley de una manera ética y productiva en beneficio de la comunidad, el estado de Hidalgo y la nación.

La Universidad como agente de movilidad social

La relación desarrollo social - desarrollo educativo, representa un motor de impulso en el bienestar de la sociedad a nivel mundial, con efectos y alcances desde la perspectiva unitaria del sujeto, considerado en lo individual, hasta su influencia colectiva a nivel familiar, comunitario y regional.

En el caso particular de los establecimientos escolares en México, y concretamente en los entornos geográficos donde se asientan los planteles o los diferentes campus universitarios, sus zonas de influencia se trasforman prácticamente en todos los órdenes, incluyendo el relativo al desarrollo urbano y el económico, pues se generan cambios trascendentes por el dinamismo que producen como impacto.

Por una parte la integración de infraestructura institucional y, por otra y más importante, la concurrencia de los sectores institucionales de la comunidad, producen un efecto constante de movilidad social. Éste es imprescindible cuantificarlo como una tarea de investigación universitaria, la cual, además de acreditar su impacto en términos de beneficio a la calidad de vida de los usuarios directos e indirectos, proporcionará información útil para tener una aproximación formal al conocimiento de las condiciones socioeconómicas de las comunidades y usuarios potenciales de los servicios educativos, como insumo para su diseño y orientación pertinentes.

La Universidad ofrece al alumno un espacio para “el entrenamiento de la vida en sociedad”, con base en la organización académica. Pero sería insuficiente la experiencia del entrenamiento si no trascendiera en la preparación que ofrece al alumno y futuro profesionista para su posterior incorporación a la sociedad, ofreciéndole herramientas que propicien su participación con base en su propio desarrollo como individuo y como sujeto capacitado académicamente.

La Universidad debe contemplar la atención equilibrada entre el individuo, su personalidad y sus valores como sujeto, y la colectividad con sus objetivos comunes. La búsqueda del equilibrio tiende a la mejora continua y grupal, donde predomina democráticamente el bien colectivo y mayor.

La Universidad es, en suma, un importante espacio en las oportunidades sociales para el desarrollo del individuo y de la sociedad. En tal sentido, es uno de los principales espacios para la movilidad social. Asimismo, la Universidad se vincula con la sociedad que la origina y, por tanto, la expresión de sus

beneficios colectivos se vuelca, directa o indirectamente, en diversos grupos, espacios y momentos.

Las estructuras de los programas académicos, los perfiles de ingreso, progresivo y de egreso, y el carácter epistemológico de la educación

La tarea de la Universidad que genera mayor impacto son los servicios educativos formales que proporciona a la población, en aras de hacer viable su desarrollo en todos los órdenes: el económico, el político y el social propiamente dicho.

Para incidir de la manera más relevante en el desarrollo, su oferta educativa debe partir del pleno conocimiento de la realidad social que trata de transformar. El análisis en que sustente dicha percepción objetiva, permitirá trazar las rutas y estrategias para su transición a estadios que promuevan en general mejores condiciones de vida, es decir, partir del conocimiento del origen para trazar y conquistar el destino.

Esta premisa plantea el enfoque sistémico como principio para el trazo curricular correspondiente. Dicho enfoque considera como insumos la cuantificación y cualificación de las necesidades sociales, determinadas como producto de investigación con alto rigor metodológico. En la medida en que dichas necesidades sociales sean satisfechas, serán referencias obligada para valorar la calidad de la educación y la acción social de la Universidad, es decir, el producto.

Los procesos de admisión y selección de alumnos deberán reconocer, mediante la investigación de orden social y con énfasis sociológico, psicológico

y económico, el origen de los estudiantes y los factores que se correlacionan con ello, identificando los diferentes estratos sociales de pertenencia, incluyendo el seno familiar.

La progresiva inserción de los estudiantes y egresados al medio laboral, o la mayor influencia en el desarrollo social de quienes ya se encuentren integrados en el sector productivo, dadas sus cualidades de empleabilidad y desempeño competente, deberá estimularse como parte del compromiso universitario ante las demandas sociales y constituir un referente esencial del trazo curricular, al que además se asocie la expresión objetiva de las competencias laborales en posibilidades de ejercicio dentro de los escenarios de trabajo.

LA UNIVERSIDAD COMO AGENTE DE MOVILIDAD SOCIAL.

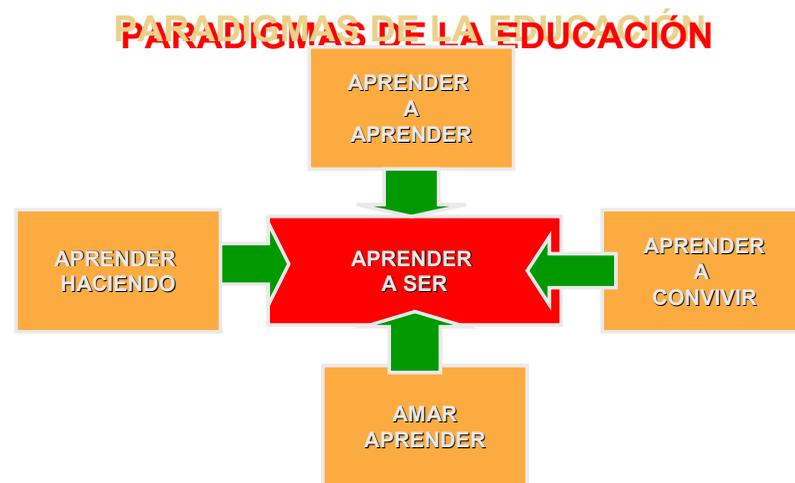


La relación desarrollo social-educativo, representa un motor de impulso en el bienestar de la sociedad a nivel mundial, con efectos y alcances desde la perspectiva unitaria del sujeto, considerado en lo individual, hasta su influencia colectiva a nivel familiar, comunitario y regional.

«Aprender a convivir», aforismo de la Unesco

En el marco de las propuestas que la Unesco proyecta y recomienda como referentes de gran peso moral y metodológico en los procesos de planeación e investigación educativas, conviene resaltar sus aforismos «Aprender a aprender», «Aprender a ser», «Aprender a hacer» y «Aprender a convivir». Este último se considera como el de mayor identificación con la tarea, naturaleza y búsqueda perenne del ser social de la Universidad.

La convivencia lleva implícito el trato con otros sujetos, lo cual se postula como peculiaridad de la naturaleza humana. Esta condición vital permite desarrollarse material y espiritualmente, transformando con sentido evolutivo las potencialidades que mantienen al hombre abierto a los demás. La convivencia y la interacción social son requisitos biopsicosociales para la estabilidad, mantenimiento y desarrollo de las propias estructuras humanas.



Las estructuras educativas vistas a través de las funciones sustantivas: impacto social de la docencia, la investigación, la extensión y la vinculación de la Universidad con la sociedad

El Modelo Educativo, al postular como premisa inicial la formación integral de los estudiantes, a partir de su pertenencia a una sociedad de aprendizaje en la que inciden las funciones sustantivas señaladas, rige no sólo la vida académica de la institución sino el quehacer de la comunidad, tanto en la expresión individual de sus integrantes como en la sectorización e interacción de los mismos, bajo el concepto que determina el sentido social de la educación.

El ser universitario, expresado en sus fundamentos filosóficos, se ve enriquecido cuando se traduce en la voluntad institucional y se suma a las capacidades y medios de la UAEH para alcanzar sus más elevados fines, asumiendo que los mismos son verdaderamente trascendentes, en la medida en que generan un impacto social. Así, cada función sustantiva de la Universidad, al conjugarse con las otras como un todo armónico y constituirse en pautas relevantes del quehacer institucional, representa en síntesis la expresión más nítida de la encomienda social que el Estado le confiere. Su acción social debe ser identificada y cuantificada, para poder potenciarla sistemática y progresivamente.

La Universidad es un actor de la política social, en tanto que da respuesta a los requerimientos más sensibles de la población en materia educativa. Reconoce los hechos del entorno que justifican su sentido de solidaridad y el ejercicio del mandato constitucional con el cumplimiento del

servicio social de estudiantes y pasantes, como una forma de acercamiento e interacción que deberá caracterizarse por el espíritu universitario.

El mérito, los valores institucionales y el reconocimiento social

La llamada meritocracia y la evaluación del desempeño deben ser una práctica sistemática en la Universidad, que auspicie el sentido de superación personal y comunitario como una forma de interacción e integración social, a la luz de la suma de motivación y talento como fórmula para obtener resultados superiores.

En este campo, como distinciones académicas del más alto sentido social, cobran relevancia el otorgamiento de menciones honoríficas, la concesión de doctorados *honoris causa* y el reconocimiento *summa cum laude*, así como la designación de profesores eméritos por desempeño.

Deberá destacarse la forma en que los miembros de la comunidad de aprendizaje contribuyen a la obra de la Universidad, reconociendo la competitividad individual y colectiva, así como la forma en que mediante acciones solidarias y de alto valor académico se exalten los valores de la Universidad y se generen consecuencias sociales que favorezcan la imagen institucional y se patentice el sentido social universitario, en congruencia con la filosofía de la UAEH, sintetizada en el Modelo Educativo.

Se apreciarán y valorarán las relaciones sociales que conserven el sentido unitario de la institución, desde las que se expresen de manera sutil y sencilla —por ejemplo, cuando el sentido de cooperación solidaria de los alumnos de más alto rendimiento académico favorezca el crecimiento intelectual y social de alumnos con bajo nivel de aprovechamiento escolar—

hasta aquellos casos en que los miembros de la comunidad realicen contribuciones significativas al campo del conocimiento, a tareas de orden social o a cualquiera otra función encuadrada en los deberes universitarios que señala la Dimensión Filosófica.

El deporte, la cultura y la recreación como partes de la educación social integral

Con sus diferentes acepciones y manifestaciones y una deliberada intención social, el Modelo Educativo contempla el deporte, la cultura y la recreación. Estas tareas fortalecen la socialización para la integración de la comunidad, generando, además de los beneficios implícitos en cuerpo y mente, su aprovechamiento como espacios de libertad, de conformación del clima social y refuerzo de la imagen institucional.

La infraestructura disponible y la que pueda irse integrando a estos elevados fines facilitan el desarrollo de este tipo de tareas. Su regulación, tanto de orden normativo como académica, deberá auspiciar que, sin llegar a constituirse en requisito escolar o referencia contractual de personal académico y otros sectores de la comunidad, sea una aspiración natural de todos y un privilegio de participación institucional de quienes lleguen a intervenir en los grupos y equipos representativos, anteponiendo lo educativo y socializante al sentido de competencia que frecuentemente distorsiona la esencia académica de estas actividades.

Sociología y pedagogía

La función sociológica está preponderantemente orientada a la determinación de los fines que la educación debe perseguir. A la pedagogía corresponde la elección de los medios, en tanto que la Sociología, como ciencia de las instituciones sociales, ayuda a comprender lo que deben ser las estrategias pedagógicas, enfocadas al comportamiento de los grupos.

Si los fines de la educación son sociales, los medios para alcanzarlos deben tener ese mismo carácter. Entonces se justifica una disciplina en la Universidad como la hay en la ciudad. Las reglas que fijan al escolar sus deberes se comparan con las prescritas al hombre en su conducta. La vida escolar es el germen de la vida social.

Cuanto mejor conozcamos a la sociedad, mejor percibiremos lo que pasa en el microcosmos social que es la escuela.

Los estados sociales de los que dependen los fines pedagógicos no limitan a ello su acción. Afectan asimismo a la concepción de los métodos, porque la naturaleza del fin sobrentiende en parte a la de los medios.

Estructura e instituciones sociales: la familia

Las estructuras sociales preexisten al individuo y al ejercicio de los roles, son legado del pasado. Casi siempre son estructuras consolidadas, estables y permanentes. El reconocimiento a las estructuras se da por un acto de legitimidad, creando así las instituciones sociales por su valor e importancia. De ahí que la especificación de las instituciones sociales dependa del reconocimiento de la función que cumplen.

La familia como institución social es uno de los numerosos grupos llamados primarios. Aunque existen diversos enfoques sobre el quehacer de la familia, su mayor relación con el tema educativo es lo que se expresa en los siguientes párrafos.

La exigencia de mayores ingresos, las largas jornadas de trabajo y la inestabilidad emocional que ambas pueden generar, han provocado una pérdida de unidad dentro de la familia. La herencia, no sólo genética sino la que adquieren los miembros de la familia por imitación a los padres, determina en muchos casos el destino de los hijos. En consecuencia, tanto las necesidades de integración familiar como de orientación educativa sobresalen como responsabilidad de la Universidad, principalmente con los alumnos del bachillerato, pues resulta vital el apoyo que se les brinde, incluyendo la tarea institucional para auxiliarles en la elección de su desarrollo educativo y profesional posterior.

En cuanto a la socialización, debe señalarse que es tarea de la familia propiciar que los miembros recién llegados sean aceptados dentro del grupo y después en la sociedad en general. La familia debe proyectar socialmente a sus elementos jóvenes, ofreciéndoles no sólo cuidados y medios materiales sino la forma de vivir en sociedad, consciente de que en los primeros años de su formación estará integrando la personalidad del niño. La personalidad se desarrolla dentro de los límites fijados por la herencia, y dicho desarrollo se logra mejor mediante la socialización de los jóvenes en el seno de un grupo reducido como es la familia.

El antecedente de los jóvenes universitarios

El niño aprende las normas de conducta necesarias para existir en su ambiente. El joven aprende también a existir en sociedad, qué tipo de ropa usar, cómo relacionarse con los demás; advierte cómo se comportan sus padres y a menudo encarna normas de conducta a través del juego y el deporte. Todos estos patrones de comportamiento reciben el nombre de roles y es importante advertir su inclusión en el Modelo Educativo, ante la expectativa de lograr una sociedad institucional armónica, donde se reconsidere el papel de la familia, con mayor énfasis en el bachillerato, pero sin ignorar su influencia decisiva en los niveles posteriores.

El niño sale de la familia y entra en la escuela, donde pasa a formar parte de un grupo de iguales: la clase. En este grupo pone a prueba la personalidad aprendida en el seno de la familia; y si no puede sobrevivir con aquel conjunto de características, debe modificar su personalidad adaptándola al mundo que existe fuera de ámbito familiar. El niño que asume en su hogar una postura dominante hacia el hermano más pequeño, aprende a su vez a ser dominado en la escuela, de la misma forma en que sin duda le sucederá durante la vida adulta. Aprende esta novedad con la seguridad que le brinda el respaldo familiar. Si es egoísta, aprenderá muy pronto a adaptarse a los deseos del resto de la clase en el patio de juegos, o de lo contrario se convertirá en elemento impopular y rechazado por sus iguales.

El adolescente, por su parte, aprende lo que está de moda hacer, decir o vestir. A veces, el grupo de iguales se ve reforzado y hasta reemplazado por esos “formidables” sustitutos de los iguales: los medios masivos de

comunicación. Hoy en día el grupo de iguales, como el de la clase escolar, es agente principal en la socialización de la juventud y con frecuencia está, en muchos aspectos, fuera del control de la familia y del centro de enseñanza.

Un campo natural para la investigación en la Universidad

Al nivel más elemental, antes de que el niño comience su educación escolar ya ha aprendido muchas cosas de su familia. Por ello es necesario que la Universidad conozca a las familias, como una fórmula de socialización de los miembros de la comunidad, teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene roles específicos dentro de la propia institución.

Es connatural al ser social que la evolución desde la edad temprana, es decir, desde la niñez, retome lo aprendido en el seno familiar y lo proyecte en un entorno académico, donde se generan innumerables relaciones también de consecuencias educativas. El primer contacto con la Universidad durante la adolescencia es otro de los factores de transformación social, a partir del cual debe fomentarse la interdependencia que inició empíricamente en la escuela elemental.

La familia es, pues, una institución social para el mantenimiento de la estratificación, ya que la primera posición que logra un individuo se debe al hecho de haber nacido en una familia determinada. Si alguien consigue elevar su posición social, los miembros de su propia familia también se benefician. De ahí que se busque, como una consecuencia consustancial a la educación que imparte la Universidad, que el nivel de calidad de vida de los alumnos sea mejor en sus familias de destino que en sus familias de origen.

En lo anterior se advierte el papel educativo de la institución, dejando claro que su alcance comprende, de manera indiscutible, el seno familiar. Sólo así es viable la convivencia respetuosa y armónica de la comunidad, destacando, por sobre cualquier tendencia individual o de grupo, el singular sentido social de la UAEH.

Vínculo Universidad-familia

El centro de enseñanza ayuda a la familia en el desarrollo de la personalidad del joven, poniendo en paralelo su proceso de crecimiento con el de socialización y propiciando un lugar para el educando dentro de la sociedad adulta.

Las clases escolares, sin embargo, establecen diferencias entre los alumnos según su aprovechamiento. Así, pueden identificarse a los más avanzados, los retraídos, y en general a todos quienes requieran de ayuda institucional más allá de la tradicional labor educativa. Esto obliga a examinar de manera muy cercana el desarrollo integral del alumno, e intervenir en consecuencia. En el Modelo Educativo, el papel del maestro pasa de ser un simple instructor al de conductor o tutor del desarrollo integral de los estudiantes.

Los sociólogos denominan grupo de iguales a aquellos donde todos los miembros tienen la misma edad. La clase escolar es uno de esos grupos y desempeña una importante función en la socialización de sus integrantes. Con gran frecuencia, los educadores están dedicados casi en exclusiva a enseñar los principios científicos y humanísticos y a modelar el carácter, pero olvidan que formar parte de un grupo de iguales es, de por sí, una situación eminentemente

formativa para el alumno. En el seno de un grupo de este tipo, el proceso educativo, no por inconsciente, deja de ser real.

La familia es uno de los primeros y últimos espacios sociales que en la vida tiene el sujeto. Desconocer esta realidad implica costos muy elevados para el sujeto, la propia familia y la sociedad. De ahí que el Modelo Educativo considere a la familia como elemento trascendente, formativo y vital de los alumnos.

La familia es un sistema social demasiado simple para satisfacer todas las necesidades del niño en desarrollo. Incluso provee de un ambiente de conflicto cuando se trata de adolescentes. Por eso la mejor manera de analizar la socialización del adolescente consiste en considerar a la familia, la escuela y el grupo de iguales como un sistema social unitario.

Alcances de la Dimensión Sociológica

- Fortalecer las organizaciones colegiadas, asegurando la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria, en aras de fomentar la participación y fortalecer el compromiso institucional.
- Generar sinergias que posibiliten la cooperación horizontal de las estructuras y componentes organizacionales formales, así como la de las organizaciones informales al interior de la Universidad y que constituyen fuerzas impulsoras, para cuyo desarrollo será prerequisite garantizar a todos los sectores de la comunidad ambientes de trabajo propicios a la integración y la cooperación.

- Promover la definición y operacionalización de estrategias que permitan a la UAEH confirmar su liderazgo estatal y nacional en materia de investigación social, como respuesta al compromiso permanente de solventar, a partir del esfuerzo de la sociedad universitaria, integrada y cooperativa, las apremiantes necesidades de orden social para las que exista capacidad de respuesta.
- Fomentar la institucionalidad mediante la conciliación entre los altos fines universitarios y los que podrían ser calificados e identificados inicialmente como propósitos individuales y de grupo, con clara subordinación de éstos a los de alcance global, para evitar la atomización de iniciativas y la dispersión de esfuerzos.
- Complementar las capacidades de todos los sectores de la comunidad universitaria y reconocer los talentos para valorar y aprovechar la mayor riqueza de la UAEH, que es su gente. Con ello se promovería la existencia de liderazgos múltiples centrados en la tarea y no regidos por la jerarquía, favoreciendo la permanencia y promoción del capital humano de la Universidad, cumpliendo la premisa de lograr la optimización de recursos, el trabajo de calidad, la productividad y la competitividad con enfoque social y el más alto significado de responsabilidad y reciprocidad con el entorno regional, estatal, nacional e internacional de la UAEH.

COROLARIO

La Dimensión Sociológica es el eje integrador de la sociedad universitaria, también denominada comunidad de aprendizaje. Debe ser una expresión clara de la voluntad institucional para favorecer la interacción y la cooperación, tanto

al interior de la Universidad como en sus relaciones con el entorno. Brinda un espacio a todas las formas de integración social, entre ellas los cuerpos colegiados y las agrupaciones gremiales. Postula la socialización del conocimiento como compromiso vital de la institución. Estimula el sentido de solidaridad, empezando por la que debe existir entre los alumnos. Y propone que de manera colectiva se alcancen los grandes fines de la Universidad, a favor de ella misma y de la sociedad a la que sirve.

LA DIMENSIÓN JURÍDICA

El ámbito de la Dimensión Jurídica

La Dimensión Jurídica es la fórmula esencial de la institucionalidad y por tal motivo se incorpora en el documento rector del Modelo Educativo, a fin de presentar en forma resumida la estructura jurídica de la Universidad. En ella se muestran los cuerpos de normas que derivan de dos principios rectores de la institución: la justicia y la verdad, de los cuales se desprende la Dimensión Jurídica que considera otro principio fundamental: la cultura de respeto a la ley.

Consecuentemente, por su naturaleza integradora, el Modelo Educativo se asume como una norma universitaria fundamental, cuya viabilidad de instrumentación se sustenta en el marco jurídico institucional y en el respeto al mismo. De ahí la necesidad de declararlo en forma explícita en el documento rector, que se constituye en fuente de consulta obligada para conducir a la institución como una referencia común para todos los universitarios y para quienes, personas e instituciones, se relacionan con ella.

En el referente normativo se encuentran de manera resumida el sentido de la institucionalidad universitaria (el espíritu de la Universidad) y el de las leyes, ya que en ellas se recogen, tanto la interpretación que la institución hace de su ideología y su quehacer fundamental, como la forma de regularlo. Así el conjunto de normas, en sus diferentes jerarquías, expresa o enriquece la

experiencia de la Universidad para regirse a ella misma, tanto como la confluencia y congruencia de su legislación con las legislaciones nacional y estatal, lo que acentúa su carácter de institución pública.

El conocimiento y acatamiento de las normas, desde las contenidas en las leyes nacionales y la *Ley Orgánica* hasta las directrices específicas de la administración, representa la mejor garantía de observancia de los derechos y deberes de los universitarios y de quienes tienen alguna relación con la Universidad. Por ello, al ser recogidas en la legislación institucional, se está dando una respuesta específica a lo que en esencia y actos concretos realizables constituye la deontología de la Universidad.

Concepto y alcance de la Dimensión Jurídica

La Dimensión Jurídica sirve para dar un encuadre a las normas que rigen la vida institucional y, al mismo tiempo, un estado de referencia constante para que los diversos participantes encuentren en la legislación el fondo y la forma para regir su actuación y tomar decisiones con apego a ella. El ámbito jurídico integra desde la emisión de las reglas técnicas de los procesos hasta las reglas más trascendentes relacionadas con el gobierno institucional, que se reflejan en los reglamentos de los cuerpos colegiados, por cuyas facultades pasan las decisiones, las orientaciones de los programas institucionales y las perspectivas del desarrollo de la institución a largo plazo.

En la legislación universitaria no sólo se describe e interpreta el Modelo Educativo, sino que se cuenta con las referencias necesarias para que la Misión y la Visión de la Universidad pasen de su estado declarativo al de su expresión

instrumental en los planes y programas de las unidades académicas y administrativas que la integran. La legislación describe sus fines; le asigna una organización y marca las pautas y límites de las funciones, procesos y procedimientos institucionales; ordena las relaciones con los diversos integrantes de la comunidad; y define la manera como la institución asume sus compromisos académicos y sociales a través de la regulación de sus servicios. De ahí que el planteamiento jurídico tenga alcances tanto al interior de la Universidad como en sus relaciones con el entorno.

Los principios rectores y la legislación universitaria

La legislación de la Universidad debe incluir la descripción de los fines generales de la institución, lo mismo que servir de refrendo a la adopción de un cuadro de valores institucionales, entre los cuales destacan las libertades académicas. Por ello es necesario que éstas no sólo se declaren sino también aparezcan de manera explícita en las políticas que, con carácter normativo, dan origen y sustento a los planes y programas institucionales, para que en ellos se reflejen las normas que regulan las funciones sustantivas y adjetivas.

Derechos y obligaciones en la legislación universitaria

Para alcanzar el equilibrio entre derechos y deberes es imprescindible que su descripción puntual se haga en los diversos cuerpos normativos. Así, las normas deben establecer lo propio de cada sector de la comunidad institucional y de la Universidad en su conjunto, y la relación de ésta con las entidades externas con que se vincula o interactúa.

Las garantías de las libertades en el marco de las normas y la protección de los derechos en la Universidad

Conforme a lo anterior, la normatividad recoge el conjunto de derechos de los universitarios y sirve como referente para exigir su vigencia y protección. La claridad y precisión del orden normativo institucional debe ser garantía para todo y para todos; los vacíos u omisiones podrán darse, pero no la falta de compromiso del perfeccionamiento constante del orden jurídico de la institución.

En forma específica, la normatividad debe sustentar las garantías que la institución ofrece a sus integrantes y establecer los mecanismos e instancias mediante los cuales deberán sostenerse. En este sentido, la legislación regula, por ejemplo, la integración, los fines y la actuación de los cuerpos colegiados y demás instancias de autoridad. Así la Universidad se acoge a los principios generales del Derecho y al fondo y la forma de su filosofía.

La influencia de los cuerpos colegiados debe ser expresada en sus propias normas, ya que sus decisiones, orientaciones y propuestas sirven como fuente de inspiración para hacer del desarrollo normativo un propósito constante, amparado también por las normas universitarias.

Además del sustento pedagógico, las actividades académicas cuentan con lo que la legislación ofrece para su realización. En el mismo tenor se encuentran las tareas administrativas, donde se unen los sistemas, programas y proyectos institucionales en un todo normativo, armonizado con las disposiciones académicas.

Se cuenta así con una red de conceptos, traducidos en normas interrelacionadas que facilitan el gobierno y la administración de la Universidad en lo académico y lo administrativo, y la forma en que éstas sirven de marco de referencia para orientar el quehacer universitario hasta lograr su traducción en actividades específicas.

La legislación como estado de referencia para el quehacer de la autoridad universitaria

La Dimensión Jurídica sirve para delinear las políticas institucionales y también de soporte y argumento a las decisiones de las autoridades universitarias. Así, cobra mayor relevancia la preceptiva sobre la declaración de cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria que es inherente al ejercicio de la autoridad y las obligaciones que esto conlleva, junto con el compromiso de protección de los derechos de los universitarios, la obligación de la rendición de cuentas y la asunción de ser garantes de la observancia de los códigos de ética en la propia institución.

En este mismo sentido de integralidad normativa se sustenta la propuesta del Modelo Educativo, para dar a la formación integral de los estudiantes la consistencia de un ámbito jurídico universitario que la garantice, en tanto que la trascendencia de la obra institucional lo impone.

La Dimensión Jurídica y la respuesta a las necesidades de normas en la Universidad

La Dimensión Jurídica es, al mismo tiempo, un constructo teórico y un instrumento práctico, ya que abarca tanto la descripción de las finalidades de la Universidad, recogidas en su *Ley Orgánica* y en el propio Modelo Educativo, como la puntualización de todos sus procedimientos administrativos. Es, asimismo, la base para definir los sistemas institucionales que respaldan las operaciones de la Universidad, y ofrece una mejor y más amplia sustentación para ubicar aquellos requerimientos de recursos que la institución demanda a las instancias del poder público y a su propia comunidad.

Es un estado de referencia que distribuye los derechos, obligaciones, atribuciones, funciones y formas de actuación de los diversos participantes, órganos y personas, en el quehacer de la Universidad. Dentro de esta generalidad, establece las diferencias que les corresponden y define un estado de derecho sin el cual no pueden realizarse válidamente los fines de la Universidad.

Los fundamentos de los cambios en la legislación universitaria

El planteamiento de los diversos instrumentos normativos propuestos en el Modelo Educativo, además de los aspectos cruciales ya señalados, responde a la necesidad de respaldar las líneas señaladas en los diferentes documentos institucionales para que sus propuestas tengan cabida en los diferentes instrumentos normativos. De esta manera, lo que en sus programas se vierte solamente de manera enunciativa, será respaldado por una o más disposiciones,

presentes o futuras, dejando así establecidas las líneas de continuidad de la gestión rectoral que la actual legislación enuncia, con un alcance que supera lo meramente circunstancial para convertirlos en hitos institucionales duraderos. Para ilustrar lo dicho, valen los ejemplos siguientes:

La función de Extensión de la Cultura y los Servicios fortalecerá los trabajos relacionados con la difusión, la divulgación y la promoción de la cultura y el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, así como el quehacer científico que se genera en la institución.

Se atenderán los aspectos relativos a la formación del factor humano promoviendo y estimulando la productividad, y reconociendo sus capacidades y aptitudes; también se proveerá al personal de los elementos, herramientas y técnicas necesarias para establecer una administración universitaria de calidad.

Se actualizará el sistema de información automatizado, eficiente y confiable para que atienda las necesidades actuales y futuras de información administrativa y financiera, a fin de contar con información útil y oportuna que permita la toma de decisiones, y agilizar la disponibilidad de la información interna y externa que la institución guarda.

Se implementará el programa de revisión de la normatividad que garantice la viabilidad de la institución. Entre tanto, todas las funciones y los procesos institucionales se realizarán con estricto apego a la legislación vigente.

Se legislará sobre la normatividad de los campus para garantizar su operatividad, sujetándose a que sólo podrán impartir los programas educativos aprobados por las DES.

La congruencia entre el contenido de los programas institucionales y la legislación

La tarea por emprender en materia legislativa debe orientarse hacia la realización del cruce de las líneas políticas, estrategias y programas enunciados en los programas institucionales con las normas actuales, para encontrar las bases de sustentación y, si se determina una carencia o insuficiencia, desprender de este análisis su actualización, sustitución o, llegado el caso, adición de nuevas normas, como un valor agregado que genera el Modelo Educativo.

De esta necesidad se desprende la propuesta de un marco normativo ampliado que complementa al actual, mismo que deberá servir de base para la integración de la Dimensión Política y la Dimensión Operativa.

LA ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD

El significado de la legislación universitaria en los procesos académicos

Como principio rector de la Dimensión Jurídica se establece que toda la normatividad universitaria deberá construirse en torno a los fines educativos y sociales de la Universidad. Con este enfoque habrán de esclarecerse los beneficios que aporta la legislación para contribuir al logro de la Misión y la Visión institucionales, teniendo como referencia necesaria el marco jurídico institucional. De ahí que, como fuente de consulta, la dimensión contendrá las referencias jurídicas generales que de manera directa se relacionan con la

Universidad o aquellas que, en dado caso, pueden servir para inspirar a las normas institucionales.

La estructura de referencia para establecer el orden jurídico de la Universidad.

Las leyes nacionales y estatales básicas

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.*
- *Ley General de Educación.*
- *Ley para la Coordinación de la Educación Superior.*
- *Ley Estatal de Educación.*
- *Ley de Planeación.*
- *Ley General de Salud.*
- *Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
- *Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.*
- *Ley Federal de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*
- *Ley Federal para la Transparencia y Acceso a la Información.*
- *Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.*
- *Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública.*

La legislación actual de la Universidad y el desarrollo normativo de la institución

El *Compendio de la Legislación Universitaria* reúne los instrumentos normativos más importantes de la institución, al año 2001. De la interpretación de su contenido se deduce la necesidad de ampliar el marco jurídico institucional para llevarlo hacia un nivel más amplio y diversificado, de suerte que incluya tanto los conceptos del Modelo Educativo como las bases de sustentación de las propuestas de objetivos, políticas, estrategias y acciones contenidas en los planes y programas institucionales.

Si la base jurídica es insuficiente o inapropiada para atender las perspectivas a largo plazo de la Universidad, la institucionalización de los procesos estará sujeta a la naturaleza y tendencias de las sucesivas administraciones. De ahí la necesidad de perfeccionar su orden jurídico.

Ciertamente, no debe suponerse que la institución no pueda cambiar en lo futuro. Tal cambio, incluso, es deseable, ya que es consustancial a la institución. Sin embargo, se pretende dotarla de una plataforma normativa mucho más rica que la actual, sembrar las premisas del cambio y proceder a realizarlo de manera más precisa y ordenada.

Por ello se proyecta a la Dimensión Jurídica como referente en constante evolución, cuya función principal es incluir los conceptos fundamentales de la legislación vigente en los nuevos instrumentos propuestos. Lo anterior se da en el entendido de que el paso de un marco jurídico ya reconocido y aceptado a otro exigirá mayor descripción de los procesos institucionales, que contemple

nuevas áreas de oportunidad asociadas a las funciones sustantivas y la política de la Universidad en los aspectos sociales, la reinterpretación de la estructura de organización, así como los cambios en la formulación, interpretación y administración de los programas educativos y administrativos, requerirá de un tiempo de maduración y, a la larga, de una modificación en la cultura jurídica de la Universidad.

Contenido del Compendio de la Legislación Universitaria

- *Ley Orgánica.*
- *Estatuto General.*
- *Estatuto del Personal Académico.*
- *Reglamento del Premio Anual de Docencia, Investigación, Extensión.*

DOCENCIA

- *Reglamento de Academias.*
- *Reglamento de Becas de Alumnos.*
- *Reglamento de Estudios de Actualización.*
- *Reglamento de Incorporación de Estudios.*
- *Reglamento de Laboratorios.*
- *Reglamento de Revalidación de Estudios.*
- *Reglamento de Titulación.*
- *Reglamento del Sistema Bibliotecario.*
- *Reglamento General de Estudios de Posgrado.*

INVESTIGACIÓN

- *Reglamento de Investigación.*
- *Reglamento Interno del Instituto de Ciencias de la Tierra.*

EXTENSIÓN

- *Reglamento del Servicio Social Universitario.*

APOYO

- *Reglamento de Integración y Funcionamiento de la Comisión Gasto-Financiamiento.*
- *Reglamento del Fondo de Jubilación del Personal Administrativo.*
- *Reglamento para el Uso del Transporte Universitario.*
- El orden jerárquico de las normas universitarias.

En el documento rector del Modelo Educativo, la Dimensión Jurídica tiene únicamente carácter indicativo. Se trata de una propuesta para que la estructura de gobierno de la Universidad, principalmente aquellas instancias relacionadas con la planeación y la integración de proyectos institucionales, trabaje sobre los aspectos técnico-jurídicos y considere las opiniones de los titulares de la prestación de servicios. De ahí derivarán propuestas hacia los cuerpos colegiados, según corresponda a sus facultades, para llegar a la fase de instrumentación del Modelo con una concepción más clara de la red conceptual, que debe constituir el orden normativo de la Universidad. Así, habrán de

generarse los instrumentos que finalmente integrarán la legislación de la Universidad en una nueva etapa: la del desarrollo sustentable con base en la ley.

Las propuestas de los cuerpos normativos se enuncian siguiendo un orden jerárquico relativo, no con un sentido de prioridad sino de impacto sobre el cumplimiento de las finalidades de la Universidad. Ello parte de un principio de orden: en ausencia o insuficiencia de normas específicas, de todas maneras han de cumplirse las funciones de la institución, ya que en la práctica ésta deberá operar regularmente. De ahí la validez de aquella disposición ya citada: «Entre tanto, todas las funciones y los procesos institucionales se realizarán con estricto apego a la legislación vigente.» A lo anterior agréguese que de manera supletoria la Rectoría de la Universidad, en uso de sus facultades, dispondrá de manera transitoria lo que sea necesario.

El agrupamiento de los instrumentos normativos es convencional

La clasificación y agrupamiento de los cuerpos normativos en la Dimensión Jurídica es de carácter convencional. Más que nada, pretende facilitar el análisis de congruencia y el alineamiento de los distintos tipos de normas, desde la principal, que es la *Ley Orgánica*, hasta los manuales de procedimientos y operación que serán la base de sustentación del trabajo en la práctica.

El Modelo Educativo como referencia de las normas de la Universidad

Una de las premisas básicas mediante las cuales se establece la naturaleza del Modelo Educativo, es la que declara que sirve como estado de referencia para definir el ser y el quehacer de la Universidad. Este apotegma resume lo que

pretende alcanzarse al realizar su revisión y actualización. Sin embargo, la propia condición cambiante de las materias objeto del Modelo, o sea la educación y la propia institución, obliga a darle un carácter menos enunciativo, y por ende potestativo, no sólo para acogerse a los fines que le dan origen sino para convertirlo en norma constante que guíe la vida institucional. De ahí la decisión de explicitarlo en lo que se denomina “documento rector” del Modelo Educativo, de cuyo nombre se desprende su carácter normativo.

El documento rector es un instrumento que complementa e interpreta la *Ley Orgánica* y otros ordenamientos relacionados con la naturaleza intrínseca de la Universidad, sus principios, finalidades, funciones, estructuras y, en general, el todo de la institución. Esta generalización se extiende a las otras dos dimensiones. En consecuencia, el documento rector del Modelo Educativo se convierte en el referente obligado de las normas; o quizá, ampliando su influencia, en “la norma indicativa de las normas”.

La clasificación de los instrumentos normativos y los criterios aplicados para su inclusión

La Dimensión Jurídica hace las veces de instrumento recopilador, mediante el cual los enunciados de las otras dimensiones se interpretan y se convierten en normas, desde las más relevantes por su jerarquía para indicar el orden de la Universidad, como el *Estatuto General* y otros reglamentos de alcance institucional, hasta los que tienen que ver con la deontología de la comunidad, que se encuentran en el espacio de las normas morales.

Dado el vínculo entre generación de normas y su ámbito de aplicación en el conjunto de la Universidad, la legislación universitaria será constantemente actualizada. El objetivo es establecer una dinámica de análisis y congruencia que facilite la adopción de criterios de alineamiento entre las normas relacionadas o complementarias entre sí, o bien aquellas otras que deban concatenarse debido a las relaciones que guardan. En este aspecto, los cuerpos colegiados de la Universidad tendrán una actuación relevante.

El programa institucional de desarrollo normativo

Por lo dicho, en la descripción de los instrumentos propuestos en la Dimensión Jurídica no se transcriben aquellos que ya existen en la Universidad, pues únicamente hay que tenerlos como referencia. Lo que se buscará es perfeccionarlos, para que las orientaciones que contienen se incluyan en los temas normativos que será necesario complementar o instrumentar en la Universidad, a fin de integrar un marco normativo más completo y descriptivo.

Reconocida la primacía de la *Ley Orgánica* y del *Estatuto General*, más el carácter totalizador del Modelo Educativo y su versatilidad, es natural que ante la presencia de múltiples actores orgánicos e incidentales en su concepción e instrumentación sea necesario dotarlo de un reglamento propio, diferente del documento rector, que no debe desviarse de su carácter indicativo. Ello con la finalidad de que no sólo se afirmen sus finalidades sino igualmente se describan los procesos y procedimientos para su modificación, las declaraciones de vigencia de las mismas y otros pormenores sobre la intervención de las diferentes instancias a las que compete lo anterior.

Las normas de los órganos colegiados de la Universidad

Después de la *Ley Orgánica*, el *Estatuto General* y los reglamentos generales, se considera necesario establecer un orden apropiado entre los numerosos cuerpos colegiados de la Universidad y sus reglamentos, para definir las facultades y funciones que se les atribuyen.

El Reglamento Interior del Consejo Universitario

La *Ley Orgánica* confiere al Consejo Universitario la jerarquía de suprema autoridad de la Universidad, describe cómo se integra y cuáles son sus facultades. Una de éstas es:

Formular y aprobar su reglamento interior, así como los reglamentos, normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento económico, académico, técnico y administrativo de la Universidad.

Además de regular internamente al Consejo Universitario, este reglamento debe servir, en asuntos no contemplados dentro del *Estatuto General* o para complementarlos en aspectos de procedimiento y protocolarios, como patrón de referencia para los correspondientes de otros cuerpos colegiados de la Universidad.

Los reglamentos de las comisiones del Consejo Universitario

Dada la vastedad de atribuciones del Consejo Universitario, además de las que la propia ley y estatuto de la Universidad le confieren a su presidencia para delegar funciones y crear consejos, se propone que por analogía puedan constituirse comisiones especializadas entre los integrantes de dicho órgano, las cuales atenderán los asuntos que le sean canalizados para ser resueltos en el pleno, conforme lo indique su reglamento interno. Así se facilitará su tarea legislativa.

Dichas comisiones se regirán por un reglamento propio donde se indiquen las funciones que pueda encomendarle el presidente del Consejo, además de aquellas que se deriven de sus protocolos y procedimientos. El mismo Consejo Universitario definirá la naturaleza y fines de cada comisión y su carácter permanente o temporal.

El reglamento de los Consejos técnicos de los institutos y escuelas

La personalidad jurídica de los Consejos técnicos, su composición y atribuciones, la forma de sesionar y otros preceptos, se describen en la *Ley Orgánica* y el *Estatuto General*. De la interpretación de estas facultades se desprende la jerarquía que tienen en el orden de los cuerpos colegiados. Dada su diversidad, reflejo de la estructura de la Universidad, conviene que en cada caso dispongan de su propio reglamento. Sin embargo, al ser representativos de la organización colegiada de la institución, es necesario que sus normas particulares también sean regidas por un reglamento genérico que les confiera facultades y funciones comunes.

Los reglamentos de los Consejos asesores de los sistemas y centros de investigación y extensión y de otros cuerpos análogos

La legislación de la Universidad concede únicamente a los institutos y escuelas la facultad de tener Consejos técnicos. Por ello, como lo indica la fracción VI del artículo 18 de la *Ley Orgánica*, no pueden crearse sólo por voluntad para otras unidades organizacionales o académicas, como los centros culturales, sociales, artísticos y deportivos (o sus combinaciones interdisciplinarias) y los centros de investigación, que se contemplan en otras normas universitarias.

Por otra parte, la propia legislación dispone la existencia del sistema de investigación, lo que por analogía debe conducir a la conformación de un sistema extensional y, en consecuencia, a disponer la existencia de los órganos colegiados correspondientes.

Siguiendo el espíritu de la legislación, en el sentido de hacer participativa la conducción de las unidades académicas, es conveniente que se les faculte para contar con sus propios cuerpos colegiados, que se diferenciarían de los Consejos técnicos no sólo en la composición sino en las facultades y funciones. Por tanto, como en el caso de los Consejos técnicos, deberán contar con sus propios reglamentos, derivados de una norma más general que estipule las características a las que habrán de acogerse; pero en este caso, para abrir la participación de diversos representantes, se les conferiría únicamente el rango de cuerpos asesores, sea que cuenten o no con facultades decisorias.

El reglamento del Consejo académico

De la misma forma que los Consejos ya abordados, el Consejo académico debe contar con un reglamento interno consistente con los anteriores, mediante el cual se describan tanto sus facultades como los aspectos de protocolo y procedimiento que le correspondan.

Los reglamentos de los Consejos derivados de los estudios de posgrado y otros cuerpos colegiados, y la reglamentación para su creación, compatibilidad y determinación de competencias mutuas, coincidentes y excluyentes con otros cuerpos colegiados

La existencia de otros Consejos de naturaleza diversa, relacionados con diferentes funciones y fines de la Universidad, impone la necesidad de realizar una compaginación de ellos en un instrumento general que establezca las bases y principios para crearlos, a fin de evitar duplicidades e invasión de competencias. Esta diversidad de cuerpos colegiados, unos existentes y otros que podrían ser propuestos, debe ser materia de regulación.

El reglamento de los Consejos académicos por área del conocimiento

La legislación vigente atribuye a los institutos y escuelas la realización de las funciones sustantivas, establece diferentes formatos de coordinación con los órganos de la administración central de la Universidad y determina la presencia de diferentes Consejos, a través de los cuales se canalizan iniciativas, se determinan procesos y se da representación a diversos participantes. Sin embargo, al no existir un mecanismo normado de correlación entre los

Consejos, e incluso que pueda darse una interposición de facultades, es deseable la simplificación de esta compleja estructura. Para ello habría de crearse una figura que recoja, sintéticamente, las facultades de los cuerpos colegiados existentes y a la vez reconozca las premisas organizativas del Modelo Educativo, en el sentido de que la institución deberá articularse mejor de manera horizontal, en torno al conocimiento, su interdisciplinariedad, las relaciones de continuidad y consistencia entre niveles, modalidades y acepciones educativas.

Una conformación colegiada que recoja estas y otras consideraciones relacionadas con la simplificación de la administración académica, el aprovechamiento de recursos y la confluencia de las funciones sustantivas, puede darse creando órganos de un nuevo tipo. Estos serán consistentes con la reorganización de la Universidad por institutos y su potencialidad para responder a otras iniciativas, como la definición de los campus y extensiones físicas universitarias, la formalización del Campus Virtual y la apertura de servicios de investigación y extensión con otra visión más productiva, internacional y universal en sus alcances, lo cual orienta la propuesta de constituir Consejos académicos por área y el reglamento correspondiente.

El reglamento de academias y su repercusión en los procesos educativos

Una de las consideraciones de mayor relevancia, incluso histórica, en las instituciones de educación superior y otras organizaciones educativas nacionales, a veces sólo con un cambio de nombre, es el reconocimiento de que la célula básica de la organización colegiada es la academia. Las diferencias se

establecen al determinar su composición, fines y facultades, que van desde las más lineales, como las de asignatura, hasta las más complejas, como las academias generales, con alcance institucional. Los diferentes formatos que pueden adoptar para ordenar su funcionamiento, la protocolización de sus sesiones, acuerdos y su carácter, son reflejo de la organización académica y conceptual de la Universidad y por ende del Modelo Educativo.

El reglamento de academias debe ampliarse en función de las potencialidades de la educación presencial, la flexibilidad de los programas académicos, las orientaciones interdisciplinarias y metodológicas de planes y programas de estudio, así como la necesidad de asociar las funciones y composición de las academias a las propuestas de organización departamental, de acuerdo con la evolución de las atribuciones de los institutos y centros.

El protocolo de las juntas de academia

Si se considera la evolución del reglamento de academias y las diversas conformaciones y adscripciones que éstas pueden tener, es necesario uniformar los protocolos de sus sesiones y los criterios para autorizar sus acuerdos y canalizar sus resultados, sin dejar de considerar las finalidades que sean propias de cada configuración. De esta suerte, será posible establecer líneas de comparación y consistencia entre los acuerdos de las academias y su posible validación y autorización por un cuerpo colegiado superior, cuando afecten a una parte o a la totalidad de la Universidad.

El reglamento del decanato

La legislación vigente reconoce la figura del decano, pero no describe las funciones que le son propias, ya que lo presenta de manera aislada sin denotar la importancia que tiene para la protección de los bienes culturales de la Universidad. En consecuencia, se propone la creación de un órgano colegiado singular, dotado de su propio reglamento: el decanato, al cual no sólo pertenecerán las figuras representativas de la sabiduría institucional, sino también las unidades académicas a las que estén adscritos.

El decanato debe reconocer, acumular, divulgar y preservar los testimonios y hechos históricos de la Universidad; llevar la memoria de la institución; servir como voz e imagen institucional en el exterior; y en dado caso, fungir de árbitro en las controversias entre diferentes órganos de autoridad de la Universidad.

LAS BASES PARA LA JURISPRUDENCIA UNIVERSITARIA

Los acuerdos de los órganos colegiados en el gobierno de la Universidad

La existencia de diferentes cuerpos colegiados y autoridades en la Universidad que pueden dictar acuerdos con fuerza legal, impone la necesidad de darles cauce, no sólo para su registro y aplicación, sino también para determinar su legalidad, su vigencia, la existencia de antecedentes y su ordenamiento como referencia para futuras decisiones. Esto tendría una repercusión determinante para fijar el marco de actuación de los órganos institucionales a los que compete, entre otros asuntos, la vigilancia de los derechos de los universitarios,

ya que dentro de la legislación actual existe un elevado criterio de discrecionalidad en algo tan delicado como la aplicación de sanciones a los estudiantes.

Resulta necesario concretar la concepción de la jurisprudencia universitaria, asignar facultades al órgano al que compete establecerla y vigilar su acatamiento. Por consiguiente, es necesario definir el marco de normas que la rijan, así como las demás condiciones jurídicas que de ello deriven hacia ordenamientos diferentes a los reglamentos actuales.

Las normas sobre la deontología de la comunidad

La Dimensión Filosófica pone énfasis en la naturaleza ética de la educación, en la necesidad de que los alumnos adquieran un marco de valores y se conduzcan conforme a él. Lo mismo dice respecto a los académicos, las autoridades, y en general los integrantes de la comunidad institucional, hasta llegar al señalamiento de los principios rectores de la Universidad y sus deberes. El equilibrio entre derechos y obligaciones debe pasar necesariamente por el señalamiento de ambos, desde aquellos fijados en las obligaciones académicas y de otra naturaleza, describible o cuantificable, hasta los de naturaleza moral, que caen en el campo de la ética.

El señalamiento de los valores a los que se acojan los miembros de la comunidad, su confluencia en los aspectos comunes y su distinción de los diferentes, debe servir como elemento de comparación, entre otras cosas, para definir un sólo cuerpo normativo de las causas graves que ameriten una sanción a quienes trasgredan el orden universitario, al tiempo que establezca la

jurisprudencia sobre las decisiones tomadas, en el entendido de que se procederá conforme a la ley.

Para que esta parte de la preservación del orden universitario no quede sujeta a la voluntad y arbitrio de quien aplica las sanciones, es necesario que los diferentes miembros de la comunidad, primero en un orden genérico y después como personas, cuenten con un marco de normas éticas que los orienten en su comportamiento y asuman un estilo de vida consistente con lo que éstas promueven.

En consecuencia, la parte sensible del Modelo Educativo, enunciada en las tres dimensiones que preceden a la jurídica, facilita la determinación de las siguientes líneas de referencia para construir los códigos de ética y la deontología de los integrantes de la comunidad:

- Valores que se relacionan con los institucionales, nacionales y universales.
- Valores generales relacionados con la conducta individual.
- Valores relacionados con los deberes académicos.
- Valores relativos a las relaciones con los demás miembros de la comunidad.
- Valores relacionados con la pertenencia a un grupo característico, como pueden ser los de la profesión, las funciones que se cumplen en la Universidad, o que se desprendan de la actuación en alguna entidad propia de ésta.
- Valores relacionados con el comportamiento y los compromisos sociales.
- Valores relacionados con las comunidades aledañas, los estratos de población más desfavorecidos y, en general, los que tienen relación con la bioética y los derechos humanos.

- Valores asociados a la calidad de vida de las personas y su repercusión en las diferentes manifestaciones sociales, económicas y culturales.
- Los demás que se deriven de los principios, premisas y supuestos del Modelo Educativo, la legislación de la Universidad y las reglas de convivencia y respeto comunes a los seres humanos, que promueve la Unesco.

En apoyo a lo anterior, se enuncian los códigos de ética que deberán construirse como parte de las obligaciones asignadas a diferentes instancias de la Universidad.

LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

- **De las autoridades y funcionarios de la Universidad**

La mayor responsabilidad de los órganos que dirigen la Universidad consiste en establecer declaraciones rectoras de su comportamiento para con la Universidad o en representación de ésta. Los deberes de las autoridades, además de ejemplificantes, servirán de parámetro superior. Mientras más alta sea la responsabilidad, mayores serán sus cotas de comportamiento.

- **Del personal académico**

Al ser el soporte esencial de los procesos educativos y formativos de los estudiantes y portadores de la imagen inmediata de la Universidad, los miembros del personal académico deben ser representativos de la calidad

humana e intelectual, del comportamiento y de las virtudes que deben caracterizar a quien tiene el privilegio de influir en las vidas ajenas.

Sin ser del rigor descriptivo del de las autoridades, el código de ética de los académicos debe subrayar los aspectos de las relaciones humanas y la inducción a la pureza de las intenciones, con énfasis en la prestancia de los sentimientos y las actitudes inducidas que señalarán el futuro de los estudiantes.

- **De los alumnos**

La ética que debe regir a los estudiantes pondrá énfasis en los aspectos formativos, la asunción de deberes para sí mismos y los demás, su compromiso social y el cumplimiento de obligaciones que contrae con la Universidad y con la comunidad de la que forma parte. Deben acentuarse principios como el respeto, orden, disciplina, honradez, conducta legítima en sus demandas y otros, que servirán de guía para su paso por la institución y en su futuro profesional, adecuándolos a la edad y condiciones de relación con la institución, y tener correspondencia con los de sus mentores. De ahí la obligatoriedad de prestar el juramento universitario y las declaraciones de fe y compromiso, como parte de su ingreso a la institución.

- **De los egresados**

Los egresados, por el sólo hecho de ser reconocidos como miembros permanentes de la Universidad, sobre todo aquellos organizados en agrupaciones que los relacionan con ésta, además de las asociaciones propias de la profesión, si es el caso, deberán ser muestra de la pervivencia de los valores

que adquirieron o a los que se comprometieron. Sus declaraciones de principios deberán ser, al igual que las de los académicos, muestra viva y declarada de la trascendencia de la educación recibida.

- **De los padres de familia**

La legislación nacional obliga a la Universidad a mantener relaciones formales con los padres de familia que tienen hijos adolescentes inscritos en la institución. Por ello es conveniente que, siguiendo las líneas del reglamento para las Asociaciones de Padres de Familia, de la SEP, y la *Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, la UAEH formule el código de ética correspondiente.

- **De los favorecedores de la Universidad**

La institución se relaciona con diversas organizaciones y personas que favorecen o propician sus funciones, como las asociaciones de egresados, las empresas y los organismos públicos, privados o sociales, a los cuales debe definírseles, no solamente su carácter y campo de actuación en las normas de la Universidad sino sus compromisos y limitaciones, enunciados como deberes y obligaciones.

- **De las profesiones y los egresados de programas académicos del posgrado**

Una de las principales finalidades de la Universidad es formar cuadros de profesionales de calidad, socialmente comprometidos. De ahí la necesidad de

definir las declaraciones de principios que rigen a cada profesión, asentadas en la toma de protesta al recibir los documentos que prueben la conclusión de estudios. Estos códigos deberán ser parte de los programas académicos e incluirse en los planes correspondientes, como cursos relacionados con la ética profesional.

LAS NORMAS RELACIONADAS CON LOS DERECHOS Y DEBERES UNIVERSITARIOS

- **El reglamento de la defensoría de los derechos universitarios**

La presencia cada vez mayor de organismos defensores de los derechos humanos, entre ellos el de la educación, indica que la institución debe contar ya con un órgano similar, dejando de lado el carácter autoritario de las decisiones que afectan a los alumnos. Dicha defensoría, si bien ha de servir para salvaguardar sus derechos constitucionales e institucionales, debe ser asimismo fuente de equilibrio y justicia entre los miembros de la comunidad y la institución, tal vez con un enfoque más arbitral que decisorio, de suerte que siempre llegue a preservarse el orden justo, equitativo y oportuno que distingue a la Universidad.

- **El reglamento al mérito en la Universidad**

Además de reconocer las aportaciones del personal académico, la Universidad debe extender este criterio a todos los miembros de la comunidad, incluso a

quienes contribuyen a su engrandecimiento. De ahí la propuesta de crear un reglamento general al mérito.

Los premios y reconocimientos diversos, la clasificación de las personas en función de ellos y la institucionalización de las recompensas, debe ser una constante en la Universidad, parte de sus memorias y asunto de vida para quienes se relacionan con ella. La recuperación del sentimiento de honor y orgullo de pertenencia ha de ser una aspiración legítima, valuada y reconocida normativamente por la institución.

- **El reglamento de responsabilidades administrativas de los servidores universitarios**

La exigencia de códigos de ética, el compromiso con la transparencia y el hecho de que las relaciones laborales y profesionales con la Universidad se reflejen en notas de orden, comportamiento y mérito, debe implicar un cambio en la cultura de los servidores universitarios, condición que habrá de ser similar a la de otros servidores del Estado mexicano, del cual la institución forma parte. De ahí la necesidad de crear un marco de conductas para ellos, donde se contemplen requisitos, obligaciones, derechos y sanciones a los cuadros de servidores, en sus diferentes niveles y condiciones de compromiso.

- **El reglamento de la transparencia y el derecho a la información en la Universidad**

Así como declara que es un bien público, que se debe a la sociedad de la que recibe sus recursos, y siguiendo las pautas que en tal sentido están entrando en

vigor en el país, la Universidad hace suyo normativamente el compromiso con la transparencia y prepara sus instrumentos técnicos y jurídicos para que se tenga acceso a la información que genera, en congruencia con la postura de que, por su altura moral, nada tiene que ocultar.

LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- **El reglamento orgánico de la Universidad**

La complejidad de la Universidad, su potencial de desarrollo y la necesidad de unificar las normas que inciden sobre su organización y congruencia, afinidad o alineamiento a las diversas facultades de los órganos colegiados o directivos, propician la creación de un orden normativo que complemente al *Estatuto General*, haciendo más descriptivas las funciones y atribuciones e incluyendo niveles intermedios de mando en la Universidad, así como formas de organización que confluyan hacia las de la propia institución. Por ello se pretende ir más allá del carácter puramente administrativo de un manual de organización, elevando las disposiciones orgánicas al rango de reglamento institucional, que inspire y oriente los de las unidades académicas y administrativas.

- **El reglamento de los campus universitarios**

La descentralización de la Universidad, su organización en institutos y el encauzamiento propuesto hacia un sistema departamental, obliga a definir cuestiones de fondo como la naturaleza jurídica y orgánica de los campus, su

organización, los efectos sobre la conducción académica, las condiciones de relación con los alumnos, y otros pormenores. De ahí la propuesta de un reglamento único para los campus físicos.

- **El reglamento del Campus Virtual**

La institución está comprometida a ampliar la cobertura y diversidad de sus servicios educativos y de apoyo a sus programas académicos y de orden social. La tecnología teleinformática sitúa a la Universidad al alcance de otros demandantes, prácticamente sin ninguna limitación de espacio y tiempo.

La flexibilidad de los programas académicos, en el sentido de conjugar diversas modalidades, obliga a normar estos procesos. La necesidad de ordenar el concepto ya aceptado internacionalmente de Campus Virtual, indica que la institución ha de asumir no sólo sus definiciones técnicas sino las de orden académico, legal y organizativo. Consecuentemente, es necesario contar con un reglamento que conjugue, interprete y adapte las diversas normas aplicables en el Campus Virtual.

- **El reglamento del patrimonio universitario**

Además del patrimonio que señala la legislación vigente, entendido desde el punto de vista contable, hay otro de naturaleza intangible: los conocimientos que genera la Universidad, los productos de su cultura, su historia, sus símbolos, y en general lo que no necesariamente se traduce en numerario. Es necesario proteger también este patrimonio; por ejemplo, los edificios con que cuenta, para que no sean modificados arbitrariamente; sus lemas, para que no se

les comercialice con detrimento de su valor intrínseco. De ahí la necesidad de ordenar los conceptos patrimoniales y de regular su preservación, incremento o forma de uso.

LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA POR ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

La Dimensión Operativa propone una reinterpretación de la actual organización institucional para que se convierta en un modelo de operación más eficiente, compatible con el de otras grandes organizaciones académicas y acorde con la evolución tecnológica de los servicios académicos. Por ello se propone abordar la concepción por áreas del conocimiento y dotarlas de sus respectivos manuales de operaciones.

- **El manual de organización y los de procedimientos de institutos, escuelas y centros**

Al incluirse un reglamento orgánico en la legislación, deben derivarse de él los manuales de organización y de procedimientos de institutos, escuelas y centros, donde se incorporen las funciones de sus órganos internos hasta el cuarto nivel (departamentos), siguiendo un modelo unificado para cada tipo de manual y evitando con ello la inclusión de normas que pueden resultar contradictorias entre sí.

- **Los instrumentos normativos para la vinculación interna entre institutos, centros y campus**

Dada la necesidad de formalizar los vínculos entre las unidades académicas y de servicio en la Universidad, es necesario que se establezcan explícitamente las formas para que esto se realice, siguiendo criterios unificados donde se adviertan tanto las obligaciones que competan a los participantes como los beneficios que éstas generen.

- **Reglamento de incorporación, revalidación y equivalencia de estudios**

El crecimiento, diversidad y cobertura de los servicios educativos de la Universidad, obliga a replantear el concepto “incorporación de escuelas” hacia otro más general: “incorporación de estudios”, para evitarle a la institución responsabilidad sobre los servicios que prestan los particulares. Además, conviene que conceptos relacionados —como revalidación y equivalencia de estudios— se encuentren en un mismo orden normativo, sobre todo si esto se relaciona con la movilidad interna de los estudiantes, consecuencia de la flexibilidad en los planes de estudios y la internacionalización de la Universidad.

LAS NORMAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS UNIVERSITARIOS

El Sistema Institucional de Planeación

Al ser parte del sistema educativo público, la Universidad se obliga a seguir los lineamientos nacionales en la materia. Consecuentemente, debe realizar un

ejercicio de participación interna donde las partes interactúen de acuerdo con patrones predeterminados. Esto sólo se logrará si cuenta con un sistema que ordene, de manera coherente y ordenada en tiempo y circunstancias, la totalidad de acciones y participantes.

El reglamento de planeación y sus instrumentos auxiliares

Deberá modificarse el actual reglamento de planeación para que recoja el concepto de sistema y agregue los lineamientos que conviertan la planeación en una parte de la cultura institucional. Sus instrumentos auxiliares podrían ser:

- Las bases y principios para la elaboración de programas y proyectos institucionales.
- Las bases y principios para el seguimiento de metas y su relación con la evaluación institucional.
- El manual de presupuesto y otros instrumentos para generar los planes, programas, proyectos, protocolos y acciones, propios de la planeación.

El Sistema Institucional de Control de Gestión

Una de las razones por las cuales se propone simplificar la estructura orgánica para hacerla más plana, ordenada y consistente con los fines y funciones de la Universidad, es facilitar, racionalizar y volver más eficiente y eficaz la administración universitaria. De ahí la necesidad de unificar los diferentes conceptos, instrumentos normativos, medios y políticas en un todo coherente con categoría de sistema, que permita a las unidades de mando ubicar los

procesos en el tiempo y con los responsables de ejecutarlos, así como disponer de información adecuada, suficiente, pertinente y confiable. Por ello, se hace la siguiente propuesta de instrumentos normativos:

- El reglamento para la gestión institucional.
- El manual de control de operación de las unidades académicas.
- El manual de control de operación de los ciclos escolares.

La definición de su contenido estará en función de que se integren en una unidad de criterio los tres sistemas orgánicos: planeación, gestión y evaluación. Estos, a su vez, serán alimentados por los sistemas académicos: el que se deriva del marco institucional de docencia, el de investigación, el de extensión y difusión, y el de vinculación, vertidos en los correspondientes programas institucionales.

El Sistema Institucional de Evaluación

La evaluación institucional, desde la correspondiente a la propia Universidad en su conjunto hasta la que se refiere al aprovechamiento escolar, implica reunir en un todo coherente tanto conceptos como disposiciones que la perfilan y afinan. En consecuencia, al igual que la planeación y la gestión, es necesario ordenar también las operaciones universitarias en torno a la evaluación, ya que de ello dependen cuestiones tan delicadas como la gestión presupuestal, la rendición de cuentas y el impacto social de la Universidad.

Es conveniente dotar al Sistema Institucional de Evaluación de un marco normativo propio, adecuado a sus alcances y finalidades, y que además establezca las relaciones y el alineamiento con otros cuerpos normativos relacionados con los sectores de la comunidad. Entre estos cuerpos cabe incluir los reglamentos de alumnos, el *Estatuto del Personal Académico*, las normas para el seguimiento de egresados, la evaluación del desempeño de los servidores universitarios, la evaluación del impacto social de la institución, los estudios de contexto y, en general, lo que sea necesario para emitir juicios de valor cualitativos y cuantitativos acerca del actuar de la institución, sus órganos y personas.

Como bases de inicio deberán contemplarse los siguientes instrumentos:

- El reglamento institucional de evaluación.
- El catálogo institucional de parámetros, indicadores y unidades de medida.
- El instructivo para la elaboración y el rendimiento de los informes institucionales.
- Las bases institucionales de datos y del archivo histórico de la Universidad.
- El subsistema de información de la Universidad.

Las programas institucionales relacionados con funciones sustantivas y adjetivas

- El marco institucional de docencia.
- El reglamento para la elaboración de los planes y programas de estudio.

- Las reglas de aplicación de los planes y programas de estudios.
- Las reglas de interpretación de los planes y programas de estudios.
- Las reglas de administración de los planes y programas de estudios.
- El programa institucional de investigación.
- El programa institucional de extensión.
- El programa institucional de vinculación.
- El programa institucional de relaciones públicas y comunicación universitaria.
- Los programas institucionales de fomento a la calidad académica.
- El programa institucional de optimización de recursos.
- El programa institucional para la administración del patrimonio universitario.
- El programa institucional de protección al ambiente.

Estatutos y reglamentos de los sectores de la comunidad

- El reglamento general de alumnos.
- El reglamento de evaluación del rendimiento escolar.
- Los instructivos específicos para los alumnos de los diferentes niveles y modalidades.
- Reglamento de la asociación de padres de familia en el bachillerato.
- Normas para la integración de los grupos representativos de los estudiantes.
- El *Estatuto del Personal Académico* (EPA).
- Las normas de ingreso, permanencia y promoción derivadas del EPA.
- Reglamento de las asociaciones y patronatos de egresados.
- Reglamento de los benefactores de la Universidad.

- El reglamento de las comisiones dictaminadoras.
- El reglamento del año sabático.

De la modalidad abierta o no escolarizada

- El estatuto del Campus Virtual de la Universidad.
- El reglamento de educación continua y a distancia.
- El reglamento de las extensiones universitarias.
- El reglamento del control escolar.
- El reglamento del servicio social.
- El reglamento de las prácticas profesionales.
- El instructivo para las prácticas de internado en las profesiones del área de la salud.
- El reglamento de las prácticas escolares y profesionales.
- El reglamento de intercambio académico de la Universidad.
- El reglamento de los viajes y estancias internacionales del personal académico.

Los reglamentos para uso de los espacios educativos universitarios

- De los recintos escolares en general.
- De las aulas, laboratorios y talleres.
- De los espacios deportivos.
- De los espacios culturales.
- De las áreas comunes.
- De los espacios externos a la Universidad.

- Las normas para obtención de títulos y grados académicos.
- El reglamento de titulación en la licenciatura.
- El reglamento para la obtención de grados superiores.
- El reglamento para la expedición de diplomas y constancias sin reconocimiento de validez oficial de estudios (RVOE).
- Las normas relacionadas con la administración de recursos humanos.
- Los contratos colectivos del personal académico y administrativo.
- El reglamento interior de trabajo del personal académico.
- El reglamento interior de trabajo del personal administrativo.
- Bases normativas sobre la certificación de competencias laborales.
- Catálogo de puestos de la Universidad.
- Manual de descripción de puestos.
- Reglamento de escalafón de la Universidad.
- Reglamento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- El reglamento al mérito universitario.

Otras normas generales relacionadas con el apoyo institucional

- Reglamento de protección al ambiente en la Universidad.
- Reglamento de pagos y derechos.
- Reglamento de becas y beneficios económicos.

COROLARIO

La Dimensión Jurídica se proyecta como un referente en constante evolución. Su función primordial es señalar la necesidad de incluir en nuevos instrumentos los conceptos fundamentales de la legislación vigente. Ello en el entendido de que el paso de un marco jurídico, ya reconocido y aceptado, a otro que exige mayor descripción de los procesos institucionales y contempla nuevas áreas de oportunidad asociadas a las funciones y la política de la Universidad, requerirá de un tiempo de maduración y, a la larga, de una modificación en la cultura jurídica de la comunidad universitaria.

El documento rector del Modelo Educativo tiene únicamente carácter indicativo, como propuesta general para que sobre ella trabaje la estructura de gobierno de la Universidad, sobre todo aquellas instancias relacionadas con la planeación y la integración de proyectos institucionales.

En el órgano jurídico, a propósito de los aspectos técnicos relacionados con necesidades operativas, es fundamental la participación de los Consejos técnicos y autoridades de las unidades académicas. De su concurso derivarán propuestas hacia los diferentes cuerpos colegiados, según corresponda, para llegar a la fase de instrumentación del Modelo con una concepción más clara de la red conceptual que debe constituir el orden normativo de la Universidad. Así se generarán los instrumentos que finalmente integrarán la legislación universitaria en una nueva etapa: la del desarrollo sustentable con base en la ley y con una perspectiva a largo plazo.

LA DIMENSIÓN POLÍTICA

Concepto y alcance de la Dimensión Política

La Dimensión Política representa el resumen de la sabiduría directiva de la institución, de su capacidad para desarrollar redes de conceptos que establezcan líneas de congruencia entre los principios rectores, asentados en la Dimensión Filosófica; la trama de las tesis educativas, los métodos y procesos académicos y administrativos del quehacer académico, enunciados en la Dimensión Pedagógica; y el conjunto articulado de la cultura de la legalidad, que deviene de los principios del Derecho y las normas, expuestos en la Dimensión Jurídica. Todas estas referencias sientan las bases generales para el gobierno y la administración de la Universidad.

El Modelo Educativo, como ya se dijo, es un referente unitario para el ser y el quehacer de la institución. Sin embargo, dada su naturaleza evolutiva y la movilidad de las personas que toman decisiones en la Universidad, la Dimensión Política sirve también como recuento histórico de las decisiones tomadas, el tiempo y las circunstancias en que se tomaron. De ahí lo trascendente de señalar las políticas, ya que representan la impronta y la herencia de los sucesos de la Universidad, lo que se refleja en las decisiones tomadas por sus personajes.

En cuanto enunciados taxativos de qué hacer sobre determinados temas, las políticas son simultáneamente normas y registros de la visión particular que los órganos de decisión tienen acerca de los asuntos de la institución. Es decir, representan el fondo y la forma de las decisiones.

En este sentido, las políticas abarcan todo y a todos: fines, funciones, procesos, personas. Involucran a cada quien en su plano de actuación y responsabilidad. Abarcan a diferentes actores, de adentro y de afuera de la Universidad. Son acotaciones para la temporalidad de los procesos. Algunas son de largo plazo, señaladas en los planes de desarrollo; otras, como las que se establecen para implantar un nuevo procedimiento o realizar acciones educativas determinadas por los planes y programas de estudios, son de efecto inmediato. Finalmente, todas en conjunto representan una recopilación de la voluntad de la institución por hacer aquello que le concierne.

La Dimensión Política como base para orientar las acciones en la Universidad

La capacidad de la institución para dirigirse a sí misma; su facultad para decidir cuáles escenarios quiere alcanzar en lo futuro; la manera como se dirigen las acciones del presente; de qué planes, programas y acciones se vale; la orientación que da a las decisiones que esto conlleva, para que conformen las líneas generales del comportamiento institucional...

Todos estos conceptos, cuando se ordenan, clasifican en el tiempo y se apoyan en las condiciones para su ejecución, expresan las determinaciones que dan origen, secuencia y destino a las decisiones institucionales. Es decir,

forman el conjunto de políticas de la Universidad, las cuales constituyen, dentro del marco de su legislación, orientaciones necesarias para determinar el actuar de toda la organización académica y administrativa. Son una expresión del gobierno institucional.

Las políticas como enlace entre las dimensiones Jurídica y Operativa

El carácter rector del Modelo Educativo, expuesto mediante la suma interrelacionada de los conceptos contenidos en las dimensiones Filosófica, Pedagógica, Política y Jurídica, no es suficiente en sí mismo para pasar de la etapa indicativa a las de instrumentación y operación. Se requiere crear un medio de enlace entre propósitos y acciones específicas. Este recurso se da mediante la articulación de las políticas, dadas como señalamientos derivados de la autoridad en determinadas condiciones y circunstancias para que las acciones se ejecuten.

Alcance de las políticas y su carácter normativo

En cuanto representan el ejercicio de la autoridad, las políticas también establecen los niveles de responsabilidad de las instancias que intervienen en las acciones y decisiones tomadas para servir las. Así, toda política significa un enunciado que acerca la decisión a los aspectos relevantes de la planeación y particulares de la programación. De hecho, acota la expresión de los objetivos y orienta la magnitud de las metas. Por ejemplo, cuando se declara que, en lo relativo a procesos de admisión, «La Universidad inscribirá a sus alumnos exclusivamente con base en los resultados de los procesos de selección,

tomando como referencia las disposiciones vigentes en la materia y los derechos de los aspirantes», lo que hace es reafirmar lo establecido en los reglamentos, y declara que sus procesos se realizarán con apego a los principios que imponen la Filosofía y la legalidad en que se apoya la institución.

Esto implica que toda política, al enunciarse, debe orientar otros criterios que definen un campo de acción más allá de su propia definición. Por ello es tan importante que, desde sus enunciados hasta su diseminación entre quienes se encargan de hacerlas cumplir o aplicarlas, quede claramente entendido que toda política es una indicación para actuar en un sentido preciso.

Las políticas y su relación con la evaluación institucional

El acatamiento y seguimiento de las políticas, al agregar elementos cualitativos de juicio a los resultados, sirve como referencia para evaluar el desempeño de la institución. En este sentido, son un sustento la descripción de la forma como las políticas se han aplicado y el registro y análisis de sus resultados, junto con los aspectos programáticos para la evaluación de los sistemas, órganos, unidades académicas y administrativas, personas y, finalmente, las acciones que éstas deben realizar.

Las políticas y las facultades de los órganos decisorios

El Modelo Educativo, dada su naturaleza extensiva y a la vez cambiante, al ser un producto de la investigación y la reflexión, proporciona materia para la toma de decisiones, las cuales se ajustan en el tiempo a las características de la evolución del Modelo y de la propia Universidad. Esto implica que las políticas,

en especial las que se derivan del Modelo Educativo, son objeto de estudio constante para mantenerlas actualizadas, ya que mediante la definición de las mismas se mantienen vigentes y actuantes las facultades de los órganos de decisión de la Universidad, a quienes se reserva, por ministerio de ley, la capacidad para dar rumbo a la institución y su expresión en las políticas. En este sentido, la definición y actualización de las políticas representa la voluntad de cambio.

Por ello, vale la pena retomar uno de los párrafos introductorios a la Dimensión Jurídica, con la finalidad de que se advierta la íntima relación entre ambas dimensiones, como muestra de la necesidad de mantener vigentes y adecuadas las políticas dentro del marco de la legalidad institucional:

La legislación como estado de referencia para el quehacer de la autoridad universitaria. La Dimensión Jurídica sirve para delinear las políticas institucionales y también de soporte y argumento a las decisiones de las autoridades universitarias. Así, cobra mayor relevancia la preceptiva sobre la declaración de cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria que es inherente al ejercicio de la autoridad y las obligaciones que esto conlleva, junto con el compromiso de protección de los derechos de los universitarios, la obligación de la rendición de cuentas y la asunción de ser garantes de la observancia de los códigos de ética en la propia institución.

Políticas y responsabilidad institucional

La orientación de las políticas tiene relación directa con las orientaciones que

en su momento planteó la ANUIES para la planeación y la gestión universitarias, donde liga de manera explícita estos dos aspectos — contemplados en el Modelo Educativo— con la política de calidad, y con ello el fomento a la responsabilidad, en cuanto a que de las políticas deben desprenderse señalamientos particulares sobre qué y a quién le corresponde hacer las cosas.

Las políticas institucionales y su relación con el Modelo Educativo

La declaración de las políticas institucionales, circunscritas a determinados objetos previamente establecidos, define mucho el estilo de ser de la institución, la manera como sus acciones se realizan y por qué. En este sentido, las políticas enlazan el proceso de planeación con la gestión; es decir, relacionan lo pretendido (¿qué hacer?) con la razón para ejecutarlo (¿por qué hacerlo?) hasta llegar a fases más precisas de ejecución (¿cómo hacerlo?, ¿con qué hacerlo?)

En el ámbito educacional, la materia de trabajo que atiende tales preguntas debe tomarse del Modelo Educativo. Lo anterior supone un complejo universo que abarca desde lo esencial, como pueden ser los postulados filosóficos, hasta lo particular, como las relaciones con alumnos, padres de familia y favorecedores de la institución, o aspectos técnicos de los lineamientos para realizar las actividades de aprendizaje.

Dada la amplitud de posibilidades, debe acotarse en forma explícita y documentada la definición de las políticas, para evitar caer en un exceso de indicaciones. Por ello, es indispensable establecer lo que denominamos “la política de las políticas”, ya que al diseñar un marco normativo para su

generación, redacción, aprobación, promulgación, difusión, ejecución, seguimiento y evaluación, se sustentará en el ámbito de atribuciones de los cuerpos colegiados y autoridades directivas a quienes, de acuerdo con los reglamentos, corresponde atender las políticas que sean de su competencia.

Conforme al orden que resulta del Modelo Educativo y otras referencias, la normatividad para expresar políticas institucionales indicará desde los principios que las sustentan y los fundamentos y formularios técnicos para establecerlas y redactarlas, hasta la determinación de su clasificación, orden de temporalidad, efectos y resultados, pasando por la puntualización de destinatarios y responsables de aplicarlas.

La política de las políticas

Con base en lo expuesto, el enunciado de las políticas se apegará a los siguientes criterios y lineamientos:

1. Sobre la naturaleza y fines de las políticas.

- Todas las políticas, desde su diseño hasta su puesta en vigor, instrumentación y aplicación, obedecerán al espíritu y la letra de la legislación universitaria y los acuerdos del Consejo Universitario y el Rector. Ninguna política será contraria a los principios y valores de la Universidad y, en consecuencia, contribuirán a su fortalecimiento.
- Todas las políticas, desde las de orden institucional hasta las particulares, serán consistentes con los fines y funciones de la Universidad, el Modelo Educativo y el marco normativo que la rige. Podrán tomar como referencia los

planes y programas nacionales y estatales y, en su caso, los compromisos adquiridos por la Universidad que se relacionen con ellos, y apuntarán hacia el cumplimiento de sus propios planes, programas, sistemas y procesos. Por ello, éstos las incorporarán, junto con los objetivos, metas y estrategias, y las indicaciones para su vigilancia y aplicación.

2. Sobre las facultades del Rector y otras autoridades en materia de políticas.

- Es competencia exclusiva del Rector, en su calidad de máxima autoridad de la Universidad y en uso de las facultades que le concede la legislación universitaria, autorizar y, en su caso, modificar las políticas de alcance institucional que sirvan de marco para la planeación, el control de la gestión rectoral y la evaluación de los procesos universitarios.
- Las políticas, o modificación de políticas, que sean necesarias para la instrumentación del Modelo Educativo y los planes y programas institucionales, serán propuestas al Rector por las unidades académicas o administrativas responsables de su formulación, para ser incluidas en el Manual de Políticas.

3. Sobre la vigencia y cumplimiento.

- Compete únicamente al Rector autorizar el contenido y vigencia del Manual de Políticas, sea como un todo o en sus particularidades. Podrá delegar en la Secretaría General o en los órganos técnicos dependientes de Rectoría la recepción y canalización, previo dictamen, de las propuestas de creación o actualización de políticas que provengan de unidades académicas y administrativas o de cuerpos colegiados distintos al Consejo Universitario.

- Toda política autorizada se considera en vigor a partir de su publicación en el órgano informativo oficial de la Universidad y de su inclusión en el Manual de Políticas.

4. Sobre la participación de los órganos de autoridad en la generación de políticas.

- El Rector podrá poner a la consideración del Consejo Universitario, en el marco de sus atribuciones, las políticas que por su trascendencia y continuidad deban incorporarse a los cuerpos normativos en vigor o dar origen a nuevos instrumentos.
- Ninguna autoridad u organización colegiada de la Universidad podrá modificar o interpretar a su libre entender las políticas. Corresponde a la Secretaría General informar al Rector sobre lo anterior, para que se proceda en consecuencia.
- Los titulares de las unidades académicas y administrativas serán directamente responsables de vigilar el cumplimiento de las políticas que les correspondan de manera directa. En caso de indicarlo así la Secretaría General, se organizarán en grupos o comisiones cuando las políticas involucren a varias unidades.
- El Rector, por conducto del Secretario General, podrá requerir a los integrantes de la estructura organizativa de la Universidad la generación de propuestas de políticas relacionadas con su ámbito de competencia, así como la revisión, actualización y vigilancia de las vigentes.

- Los diferentes Consejos de la Universidad podrán recibir de los miembros de la comunidad sugerencias temáticas para proponer políticas al Rector, siempre que se refieran a asuntos que les competan. Esto lo harán invariablemente por conducto de la autoridad o funcionario que los encabece.

El Manual de Políticas

Un instrumento que alcanza este nivel de contenidos y su descripción es el Manual de Políticas, concebido no como un recopilador de textos de políticas, ordenados según su objeto, sino como un conjunto de criterios y encomiendas indicativas de la manera como se dirige y opera la institución.

Forma parte sustantiva de los instrumentos del Sistema de Control de Gestión, el cual, junto con los programas operativos, se organiza para alcanzar y sistematizar el cómo y con qué cumplir sus finalidades, resumidas en su Misión, así como para trazar las líneas de conducción de los procesos dirigidos hacia la concreción de su Visión. También sirve como referencia para el actuar de la autoridad universitaria en su conjunto y la de sus diversos componentes estructurales e, incluso, de los integrantes específicos de la comunidad.

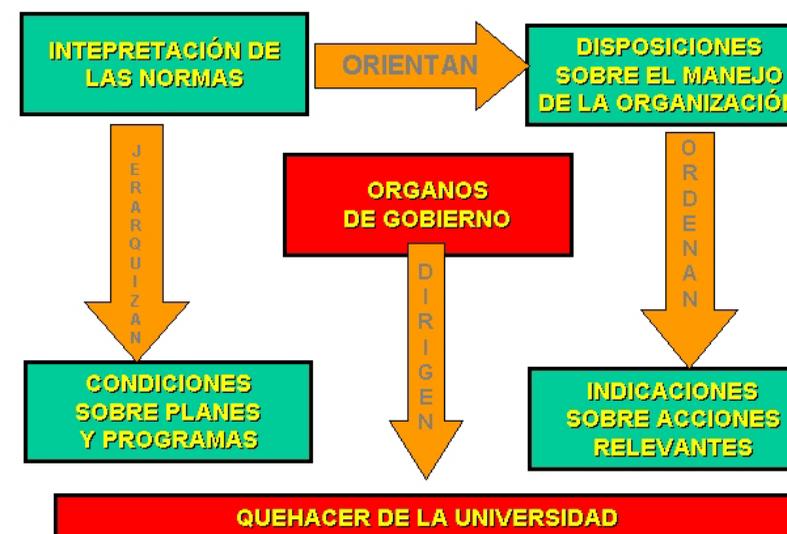
En un sentido práctico, el Manual de Políticas sirve para orientar la gestión de toda la organización de la Universidad, desde los altos niveles de la administración hasta los mandos medios que realizan labores recurrentes en las unidades académicas y administrativas. Para ello cuenta con tres referentes fundamentales, reflejados en la Dimensión Operativa:

- Los planes y programas institucionales, materia del Sistema de Planeación.
- Las normas institucionales y externas que ordenan las finalidades de la Universidad y las de tipo académico que devienen del Modelo Educativo, todas ellas atendidas mediante el Sistema de Control de Gestión y los Subsistemas de Regulación y Control, Apoyo y Operación.
- La apreciación y cuantificación de las acciones derivadas de los puntos anteriores, que sustentan el Sistema de Evaluación, del cual se derivan aspectos relevantes sobre la comunicación y las relaciones públicas de la Universidad.

Alcance del Manual de Políticas

El Manual de Políticas es un documento dinámico, que se actualiza y perfecciona continuamente. Por ello se destaca el papel de los cuerpos colegiados al estructurar el origen y destino de las políticas particulares. Esto significa, por ejemplo, que en el documento rector, en su carácter de estado de referencia general, no se llegue más allá de ejemplificar las políticas más importantes derivadas de las dimensiones, ya que la totalidad de las necesarias, su jerarquización y los detalles técnicos son producto de los acuerdos de la organización universitaria. De otra suerte, se les estaría predeterminando su capacidad de decisión, en clara contravención a la legislación universitaria.

ALCANCE DE LAS POLÍTICAS



Las políticas específicas del modelo educativo en el documento rector

En la tesitura de poner ejemplos, el documento rector contiene una descripción tabulada de algunas políticas que ejemplifican la intención de la Dimensión Política, a la vez que ofrece orientaciones sobre cómo éstas pueden dar origen a actividades programáticas o acciones particulares.

El diseño del Manual de Políticas es más completo y complejo en su estructura técnica y sobre todo en sus contenidos. Además de lo que se aporta en las tablas del documento rector, incluye los criterios para agrupar las políticas a partir de, por ejemplo, los niveles educativos, las modalidades, las unidades académicas donde se aplican, la frecuencia con que se aplican —es decir, si son periódicas o permanentes—, el alcance en relación con la

estructura y sus límites, el resultado deseado y sus consecuencias en caso de la falta de observancia, y otros detalles de diseño y contenido. Así, constituye un cuerpo de normas auxiliar del documento rector y una guía de trabajo en los términos ya asentados anteriormente.

El propósito general de las políticas específicas del Modelo Educativo

El diseño y la instrumentación de las políticas específicas responde a la condición de hacer del Modelo Educativo un referente necesario con sentido práctico; es decir, que los conceptos de las dimensiones se desagregan en indicaciones claras y precisas, susceptibles de convertirse en actividades integradas a los programas de trabajo de las entidades orgánicas de la Universidad. Por eso, a la vez que indicativa, su expresión responde de manera adecuada a las capacidades de acción de los responsables.

En términos generales, la redacción de las políticas se asemeja a la de los objetivos particulares. Por consiguiente, son:

- Específicas. Señalan una sola línea de acción a la vez.
- Precisas. Su objeto debe expresarse claramente, procurando su comprensión y posterior instrumentación sin problemas de ejecución.
- Concisas. Cuando una política se expresa con economía de texto, yendo de manera directa al señalamiento de su objeto, se evitan problemas de interpretación.
- Inequívocas. No deben ser semejantes o repetirse en diferentes ámbitos, evitando así la confusión y la posibilidad de superposición de atribuciones de

los órganos.

- Pertinentes. Deben plantearse de manera que respondan a una necesidad en tiempo, forma y lugar.
- Acotadas en su alcance y consecuencias. Todo diseño de políticas debe impedir o limitar su uso discrecional y permitir así el apuntamiento de las consecuencias de su acatamiento o falta.
- Consecuentes con la legislación. Dado su carácter normativo, todas las políticas, sin excepción, se ubican dentro del marco normativo de la Universidad y, si es el caso, del externo.
- Susceptibles de convertirse en acciones específicas. Ello permite su observancia, aplicación y pervivencia.
- Jerarquizadas y con posibilidad de evaluarse en razón de su impacto, cobertura, temporalidad y resultados, entre otros aspectos. De ahí que en su expresión se colija o se apunten las condiciones para su seguimiento y expresión en indicadores y parámetros.
- Ordenadas en función de sus objetos, sujetos de aplicación y requerimientos de recursos, que se refieren a las condiciones particulares en que se encuentra la institución para asegurar su factibilidad.

Sobre la orientación de las políticas en la Dimensión Filosófica

Dado el carácter superior, desde el punto de vista conceptual, de los preceptos de la Dimensión Filosófica, las políticas están encaminadas a señalar que la institución se rige por principios y valores, por lo cual éstos deberán difundirse ampliamente, confirmarse en su práctica y observancia, ser sujetos de análisis y

parte de los contenidos educativos de los planes y programas, y una constante para revitalizar las relaciones internas y externas de la comunidad y la Universidad en su conjunto. La Filosofía, así, se convierte en parte sustantiva de la cultura institucional, en todos los ambientes y para todos los propósitos.

Las políticas aportan elementos de juicio para ubicar a la institución y sus integrantes en el campo de la moral y las razones superiores de la educación. En ese aspecto, proporcionan diferenciaciones y versiones de los documentos fundamentales de la Dimensión, tales como los referidos a la bioética y los derechos humanos, las declaraciones universales y los acuerdos que tienden a su protección, las leyes y la manera de comprenderlas y hacer uso de la información respecto a la deontología de la Universidad, de tal suerte que los principios y deberes se encuentren a la vista y alcance de todos los miembros de la comunidad, ya sea a través de la divulgación o mediante su inserción en los elementos cocurriculares de los programas académicos.

Particularmente, las políticas relacionadas con la comprensión de las libertades académicas se orientan más allá de lo meramente declarativo, para ir hacia el plano de su aplicación práctica en los espacios educativos y bajo el marco de las normas. Así, las políticas en materia de libertades no sólo señalan su observancia y vigencia, sino el acotamiento impuesto por la razón jurídica.

Sobre la orientación de las políticas en la Dimensión Pedagógica

Dada su amplitud y diversidad de conceptos, la Dimensión Pedagógica comparte las mismas necesidades de divulgación que la Dimensión Filosófica. Además, en el caso de los académicos, hay que agregar no sólo su

conocimiento sino su observancia en aspectos técnicos y reglamentarios.

La variedad de las políticas abarca aspectos claramente especificados en las normas técnicas; por ejemplo, los relativos a la naturaleza y particularidades de los programas académicos y sus correlativos planes y programas de estudio; investigación, extensión y difusión de la cultura, y vinculación. Además, son consecuentes con las reglas de aplicación, interpretación y administración de los mismos, los programas institucionales y las líneas generales de desarrollo de la Universidad que éstos contienen.

La variedad temática de la Dimensión Pedagógica también orienta acciones específicas relacionadas con el actuar de los alumnos, docentes y personal de apoyo a la educación; abarca cuestiones de metodología y empleo de recursos para lograr los fines educativos; y cumple con las normas que los regulan.

En resumen, las políticas de esta Dimensión son las más susceptibles de convertirse en acciones programático-presupuestales y en directrices para la conducción de las unidades académicas, emanadas de los cuerpos colegiados que abordan el quehacer educativo en todas sus modalidades, niveles y acepciones.

Sobre la orientación de las políticas en la Dimensión Jurídica

La Dimensión Jurídica es la que mayormente alcanza un elevado nivel de políticas trascendentes, dado que a través de los diferentes instrumentos normativos —entre ellos las propias políticas— se expone, a la vista del sistema educativo nacional, la comunidad interna y la sociedad, la interpretación

legitimada que hace la Universidad de su propia existencia.

Las políticas en materia de normas deben guiarse por los principios distintivos de la propia Dimensión y dirigirse hacia su perfeccionamiento constante. En ese sentido, la clave es incorporar al cuerpo jurídico la ya dicha “norma de las normas”, y de ahí extraer “las políticas de las políticas”, asociando éstas a las facultades de los órganos decisorios de la Universidad.

Sobre la orientación de las políticas en la Dimensión Sociológica

Las políticas referentes a la Dimensión Sociológica indican el camino para cumplir con la misión social de la institución, el beneficio directo e indirecto que proporciona a la sociedad la labor de la Universidad, y el impacto en la calidad de vida de los habitantes, que cuantifica el cumplimiento de dicha misión mediante las funciones sustantivas de la misma.

Sobre la orientación de las políticas en la Dimensión Operativa

Las políticas de la Dimensión Operativa se refieren prácticamente a las funciones de administración y apoyo institucional para la instrumentación del Modelo Educativo.

POLÍTICAS PARTICULARES POR DIMENSIÓN, CON PROGRAMAS OPERATIVOS

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
1.	FILOSÓFICA	Los principios y valores en la universidad serán vertidos en el ideario institucional que será entregado cada alumno, maestro, padres de familia y colaborador cuando ingrese a la UAEH.	<p>Desarrollo del ideario institucional.</p> <p>Entrega y difusión del ideario institucional.</p> <p>Elaboración y difusión de los códigos de ética de los diferentes sectores de la comunidad</p>
2	FILOSÓFICA	El sistema de planeación de la institución será la base para la traducción de la Misión y la Visión institucionales en hechos que permitan a la UAEH dar cumplimiento a su razón de ser, todo dentro un marco normativo permanentemente actualizado.	<p>Desarrollo y consolidación del sistema de planeación institucional.</p> <p>Revisión y actualización del marco normativo institucional.</p>

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
3.	FILOSÓFICA	Los principios bioéticos universales deberán de permear los programas académicos del bachillerato.	Revisión y enriquecimiento de los planes e estudio con los principios bioéticos universales.
4.	FILOSÓFICA	En la UAEH, los planes de estudio tenderán a fomentar una educación para la paz, el respeto de los derechos humanos y fomento a la democracia, basados en la libertad y los principios universales y nacionales de la educación.	Revisión de la legislación universitaria para definir los conceptos de libertad de cátedra, investigación y creación y su impacto en los derechos y obligaciones docentes, según el nivel de estudios.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
5.	FILOSÓFICA	En la UAEH el Modelo Educativo constituye el documento rector que integra, armoniza y norma las actividades sustantivas y adjetivas de la misma, el que deberá de estar permanentemente actualizado y será difundido entre toda la comunidad institucional como el segundo ordenamiento jurídico más importante.	Aplicación y difusión institucional del Modelo Educativo. Actualización del Modelo Educativo.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
6.	PEDAGÓGICA (General)	Las funciones sustantivas de la Universidad, serán integradas y regidas por los Programas Rectores de Docencia, Investigación, Vinculación y Extensión y Difusión de la Cultura.	Elaboración y aplicación de los Programas Rectores de las funciones sustantivas.
7.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Toda la educación que se imparta en la UAEH deberá centrarse en el alumno, basada en los paradigmas de la educación planteados en el Modelo Educativo y en las corrientes pedagógicas y métodos que garanticen aprendizajes significativos.	Diagnóstico de la metodología de la enseñanza utilizada en la Universidad como base para determinar el marco institucional de docencia. Evaluación del desempeño docente como un elemento básico de la Detección de Necesidades de Capacitación que conforme el programa de capacitación docente.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
8.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Los programas académicos de la UAEH deberán de garantizar una formación integral para sus alumnos, respecto del nivel de estudios de que se trate.	Evaluación de los perfiles progresivos y de egreso de todos los programas académicos respecto de la integralidad de la formación de sus alumnos. Adecuación de los programas académicos para garantizar la formación integral de sus egresados.
9.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Los planes de estudio que se impartan en la UAEH deberán de ser flexibles, polivalentes, que favorezcan la interdisciplinariedad y la temprana inserción de los estudiantes al sector laboral.	Revisión y enriquecimiento de las normas de interpretación de los programas académicos. Revisión y enriquecimiento de los programas de vinculación con el sector laboral. Consolidación del programa de incubación de empresas.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
10.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Los contenidos de las asignaturas de los planes de estudios de los distintos niveles deberán de estar vertebrados e incentivar el tránsito de alumnos entre los mismos.	Revisión comparativa de los contenidos de los planes de estudios entre licenciatura y bachillerato. Vertebración de los contenidos de las asignaturas entre licenciatura y bachillerato. Revisar y enriquecer los programas de titulación vía posgrado.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
11.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Todos los programas académicos de la UAEH deberán de contar con certificación de calidad educativa vigente y válida a nivel nacional e internacional, ya se como acreditación de los programas licenciatura ante COPAES, o como la inserción de los de posgrado en el padrón de CONACYT.	Revisión y consolidación del PIDE.
12.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Todos los programas académicos de la UAEH deberán de contar con su propio modelo de equipamiento, desarrollado por sus cuerpos colegiados.	Revisión y mejoramiento de los modelos de equipamiento de los distintos programas académicos.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
13.	PEDAGÓGICA (Docencia)	La evaluación del aprovechamiento académico que se realice en la UAEH deberá de ser integral.	Diagnóstico y mejoramiento de los métodos de evaluación del aprovechamiento académico en los niveles de licenciatura y bachillerato.
14.	PEDAGÓGICA (Docencia)	La prestación del servicio social deberá de quedar incorporada a los programas de estudio para fortalecer la formación profesional de los egresados y extender sus beneficios a la sociedad.	Programa institucional de servicio social. Programa de evaluación y seguimiento del servicio social. Programa Rector de Vinculación.
15.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Los alumnos de la UAEH contarán con la atención que proporciona el sistema de tutores y el sistema de asesores.	Elaboración del Programa Rector de Docencia.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
16.	PEDAGÓGICA (Docencia)	Los programas académicos de los niveles de bachillerato y licenciatura de la UAEH, deberán de ser desarrollados con base en competencias laborales.	Adecuación de los programas académicos de bachillerato técnico y licenciaturas con base en competencias laborales.
17.	PEDAGÓGICA (Docencia)	La informática y el dominio de un idioma distinto al español, serán los ejes básicos obligados de competencia en el desarrollo de programas de bachillerato y licenciatura.	Determinación de los niveles e dominio de ambas materias requeridos en el mercado por nivel y área. Evaluación y adecuación de los perfiles de progresivos y de egreso de los programas académicos de bachillerato y licenciatura respecto del dominio de ambas materias. Determinación de los modelos de certificación del nivel de dominio.
18.	PEDAGÓGICA (Docencia)	El programa académico del bachillerato	Programa para la reestructura del bachillerato.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		deberá de contemplar opciones técnicas integradas al plan propedéutico.	
19.	PEDAGÓGICA (Docencia e Investigación)	La base para la operación y mejoramiento de los procesos académicos de la UAEH lo constituirán sus cuerpos colegiados.	Revisión y mejoramiento de la operación y funcionamiento de los cuerpos colegiados constituidos en academias.
20.	PEDAGÓGICA (Docencia e Investigación)	La UAEH pondrá especial énfasis en la eficiencia terminal de sus programas académicos.	Programas académicos adicionales para los alumnos con bajo rendimiento académico. Programas de detección y apoyo psicopedagógico para los alumnos con bajo rendimiento académico. Programa integral de titulación y graduación de la UAEH.
21.	PEDAGÓGICA (Investigación)	En los proyectos de investigación, deberán de incorporarse	Programa Rector de Investigación. Programa de

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		alumnos de distintos niveles para incentivar la formación de recursos humanos en este rubro.	evaluación institucional.
22.	PEDAGÓGICA (Investigación)	La UAEH deberá optimizar sus recursos para prestar servicio externo como una fuente de financiamiento a sus proyectos de investigación.	Programa institucional de servicio externo. Programa Rector de Investigación.
23.	PEDAGÓGICA (Investigación)	Todos los cuerpos académicos deberán contar con sus programas de desarrollo y estos deben de ser la guía para la planeación y la realización de sus trabajos.	Elaboración de los programas de desarrollo de los cuerpos académicos.
24.	PEDAGÓGICA (Investigación)	Todos los cuerpos académicos deberán de formar parte de redes nacionales	Revisión y consolidación del PICU.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		e internacionales.	
25.	PEDAGÓGICA (Investigación)	Para la incorporación de nuevos investigadores a la UAEH, serán privilegiados los que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores.	Complementación del sistema de ingreso, permanencia y promoción del personal académico.
26.	PEDAGÓGICA (Investigación)	Las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que cultiven los cuerpos académicos deberán de responder a las necesidades institucionales.	Complementación del Programa Institucional de Investigación.
27.	PEDAGÓGICA (Investigación)	Deberá declararse una línea de investigación relacionada con la cultura de innovación educativa aplicada a la transformación y modernización de	Diseño, experimentación y evaluación de nuevos recursos didácticos.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		la práctica docente.	
28.	PEDAGÓGICA (Extensión y Difusión de la Cultura)	La UAEH deberá de ser el líder estatal y tener una presencia destacada en todos los actos y eventos académicos y deportivos en los que participe.	Programa Rector de Extensión y Difusión de la Cultura. Programa Rector de Vinculación.
29.	PEDAGÓGICA (Extensión y Difusión de la Cultura)	Se ampliará la difusión, la divulgación y la promoción de la cultura y el conocimiento científico, tecnológico, humanístico artístico que se genera en la institución.	Elaboración de los Programas Rectores de Vinculación y Extensión y Difusión de la Cultura.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
30.	PEDAGÓGICA (Extensión y Difusión de la Cultura)	La diversificación de los programas de educación continua deberán basarse en la detección de las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad.	Aplicación de los estudios de contexto y mercado que marque el Programa Rector de Extensión.
31.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	Los programas académicos que se impartan en las unidades de la UAEH, dependerán del Instituto correspondiente, menos el bachillerato el cual conservará su unidad como ciclo independiente conservando la vinculación de las áreas de conocimiento con los institutos.	Programa de desconcentración de planteles de la UAEH. Reestructura orgánica y normativa de la UAEH.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
32.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	Todos los estudiantes que ingresen a la UAEH deberán de hacerlo mediante los procesos de selección respectivos.	Diagnóstico del estado que guarda el proceso de ingreso estudiantil en la UAEH. Uso y beneficios de la información producto del proceso de ingreso estudiantil a la UAEH. Consolidación del proceso de ingreso estudiantil a la UAEH.
33.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	Todos los programas académicos de la UAEH deberán de ser evaluados integralmente y de forma anual como parte fundamental del aseguramiento de la calidad de los mismos.	Desarrollo del sistema de valuación institucional. Programa institucional de transparencia en administración y funciones académicas.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
34.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	La totalidad de la planta académica de la UAEH deberá de estar certificada en sus competencias laborales.	Profesionalización y certificación de la planta académica de la UAEH. Revisión y mejoramiento de las políticas de ingreso, permanencia y promoción docente.
35.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	En la UAEH se optimizará el recurso humano académico, racionalizando el balance de horas frente a grupo con las horas de apoyo o investigación.	Diagnóstico del estado que guarda este rubro al interior de la institución. Programa de regularización en la carga horaria docente. Revisión y optimización de la carga académica por tipo de docente en el estatuto del personal académico.
36.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	En los programas académicos de bachillerato de la UAEH, se integrará corresponsablemente a los padres de familia.	21.1 Participación corresponsable de los padres de familia en el bachillerato.
37.	PEDAGÓGICA	Las becas destinadas a los	Desarrollo y aplicación del

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
	(Administración y Apoyo Institucional)	estudiantes se otorgarán exclusivamente en función el rendimiento académico y de las limitaciones económicas del alumnado, de conformidad con el reglamento respectivo.	programa institucional de becas académicas con participación del área de trabajo social.
38.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	Las unidades académicas deberán de establecer convenios con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para facilitar la movilidad interinstitucional de estudiantes.	Desarrollo y aplicación del programa institucional de intercambio académico de alumnos.
39.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	El ingreso del personal académico de la UAEH se realizará exclusivamente por concurso de oposición y con apego a la	Complementación del sistema de ingreso, permanencia y promoción del personal docente.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		normatividad correspondiente.	
40.	PEDAGÓGICA (Administración y Apoyo Institucional)	Se promoverá la constitución de los consejos académicos por área con alcance a todos los niveles y modalidades educativos, como un mecanismo para incentivar la participatividad en el desarrollo institucional.	Constitución y operación de los consejos académicos por nivel y modalidad educativa.
41.	SOCIOLÓGICA	La apertura de nuevos campus o programas académicos deberá de estar sustentada en estudios de factibilidad y pertinencia a fin de dar respuesta a las demandas sociales y laborales.	Programa de crecimiento y ampliación de cobertura social de la UAEH.
42.	SOCIOLÓGICA	Todos los programas académicos que se impartan en la UAEH deberán	Programa permanente de investigación y actualización

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		de responder a las necesidades sociales y de mercado.	curricular. Estudios de pertinencia y factibilidad en los PE.
43.	SOCIOLÓGICA	La UAEH coadyuvará con el gobierno estatal, mediante sus programas de extensión y difusión de la cultura, por la conservación y fortalecimiento de la cultura regional hidalguense.	Programa Rector de Extensión y Difusión de la Cultura.
44.	SOCIOLÓGICA	Mediante el fortalecimiento de la figura jurídica de la incorporación de estudios, la UAEH aumentará su cobertura social y desarrollará una importante fuente alterna de ingresos.	Programa de fortalecimiento y desarrollo de la función de incorporación de estudios de la UAEH.
45.	JURÍDICA	Se deberá de fomentar la cultura	Programa institucional de fomento de la cultura

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		organizacional mediante la realización de acciones de capacitación dirigidas a todos los niveles de la organización.	organizacional.
46.	JURÍDICA	La organización institucional y los procesos deberán estar validados y documentados en los respectivos manuales de organización y procedimientos.	Programa institucional de actualización de los manuales de organización y procedimientos.
47.	JURÍDICA	Todas las funciones y los procesos institucionales se realizarán con estricto apego a la normatividad.	Actualización del sistema de control interno.
48.	POLÍTICA	Los institutos y planteles de bachillerato de la UAEH deberán ser desconcentrados operacionalmente de la Rectoría, debiendo fungir sus órganos de	Programa de elaboración de manuales de organización de los institutos y del bachillerato.

No.	Dimensión	Política	Programa(s)
		autoridad como los directamente responsables de su funcionamiento.	
49.	OPERATIVA	La instrumentación del Modelo Educativo deberá de llevarse a cabo de manera gradual, pero consistente, ejerciendo una visión global en la aplicación y participación de los recursos institucionales.	Programa de instrumentación del Modelo Educativo en los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado.
50.	OPERATIVA	Deberá de desarrollarse el Sistema Institucional de Control de Gestión, bajo la teoría general de sistemas.	Desarrollo del Sistema Institucional de Control de Gestión.

Estas políticas son parte de lo que deberá desarrollarse para la fase de instrumentación del Modelo Educativo, pero serán adecuadas y complementadas por los cuerpos colegiados de la institución.

COROLARIO

La principal finalidad de la Dimensión Política es contribuir al entendimiento de que la institución sólo puede ser adecuadamente conducida si los enunciados de sus políticas son muestra de legitimidad, certidumbre y buen juicio de quienes toman decisiones, cuerpos colegiados y directivos con autoridad. Por ello, como resultado del marco conceptual sobre el que se construyen las políticas, se propone crear un ordenamiento apropiado que no sólo las jerarquice, sistematice y ordene de acuerdo con los propósitos que se persiguen con su diseño y aplicación, sino que constituya el registro permanente de cómo se ha conducido históricamente a la institución, la evolución de sus propósitos y su relación con los acontecimientos que delimitan la formulación y realización de los planes y programas institucionales.

La Dimensión Política también puede constituir un marco orientador de las acciones particulares que deben emprenderse en los tiempos y espacios universitarios para llevar a efecto sus finalidades y funciones. En este sentido, representa una forma de expresión normativa y de adaptación a los tiempos y circunstancias en que se desenvuelve la Universidad, asociada a la estructura jurídica formal y a los estilos de liderazgo de quien la conduce.

DIMENSIÓN OPERATIVA

La última de las Dimensiones del Modelo Educativo plantea las condiciones institucionales que deben crearse para sintetizar y orientar el esfuerzo de la Universidad, en torno a la transición de la realidad, hacia un estadio de pleno desarrollo, en tanto que la búsqueda de los escenarios del futuro deseado será guiada por la Misión y hacia la Visión, a la luz del Modelo Educativo.

La instrumentación del Modelo Educativo

Corresponde a esta Dimensión orientar el trabajo de todos los sectores de la comunidad institucional para que, con sentido cooperativo y, en consecuencia, un alto compromiso social y solidario, se asuma la delicada responsabilidad de instrumentar el Modelo.

La traducción de las Dimensiones Filosófica, Pedagógica y Sociológica en guías o pautas de acción institucional, expresadas en la Dimensión Política, teniendo como marco regulador del quehacer integral de la Universidad lo planteado en la Dimensión Jurídica, constituye de hecho el marco de actuación para llevar a cabo la instrumentación.

En este sentido es imprescindible armonizar la totalidad del quehacer universitario, el cual puede ser analizado en tres vertientes. La primera se relaciona con el trabajo de tipo recurrente que permite mantener la operación normal de la

Universidad, con tendencia obligada a la mejora continua, pero sin llegar a significar transformaciones trascendentes. La segunda es la inherente a los programas y proyectos específicamente orientados a la innovación y cambio, en aras de transformar las carencias o errores de la operación universitaria en verdaderas áreas de oportunidad, tratando de disminuir las amenazas consideradas como variables exógenas de incidencia negativa en el desarrollo institucional y cristalizar las oportunidades que brinda el contexto. Y la tercera vertiente, bajo este enfoque, corresponde a la puesta en práctica de los procesos evolutivos derivados de los sistemas institucionales, cuya orientación es definitiva hacia la instrumentación del Modelo y su expresión obligada en su connotación pragmática, operativa, tangible y evaluable del desempeño universitario, teniendo como referente normativo al propio Modelo.

Marco institucional de planeación

Como antecedente de los esfuerzos institucionales para crear y fortalecer la cultura de planeación en la Universidad, es oportuno señalar que desde el año de 1994, en el campo de actuación de las universidades públicas, con la coparticipación de la ANUIES, se han realizado tareas sistemáticas en materia de capacitación del personal clave que interviene en estos procesos, sirviendo como escenarios de intercambio de experiencias las reuniones que lleva a cabo el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines.

Asociados al fomento de la planeación institucional en las universidades públicas, se han puesto en paralelo diversos programas impulsados por el gobierno federal en aras de lograr la mejora de la calidad de los programas académicos y

servicios que se ofrecen a la sociedad.

En este sentido un renglón importante lo constituye el Promep (Programa de Mejoramiento del Profesorado), buscando definir y lograr el perfil idóneo del personal académico. Otros campos de trascendencia han sido abordados al trazar los escenarios al 2006, así como tender a la evaluación de los programas académicos de cada dependencia, en aras de fomentar el trazo e instrumentación de nueva oferta educativa y fortalecer, a través del programa institucional de investigación, las líneas de generación y aplicación del conocimiento.

Otro campo objeto de desarrollo ha sido el relacionado con los sistemas integrales de información como soporte para la toma de decisiones en lo referente a la evaluación institucional.

Los procesos de reestructuración han llevado a la UAEH a impulsar la estrategia de descentralización, teniendo a la fecha consecuencias positivas en el quehacer tanto sustantivo como adjetivo de la Universidad, sin pérdida del rigor en la gestión, llegando incluso a la aplicación de auditorías externas cuyos resultados, dada la premisa de transparencia de la información, se han difundido entre la comunidad universitaria.

Bajo este marco de antecedentes, la institución ha mejorado de manera sustancial sus productos de la planeación, fomentando la cultura en este campo. El vínculo indivisible entre perspectiva institucional y medios para cristalizarla, dan forma a diversos instrumentos de alcance global y sentido unitario que rigen la trayectoria de la Universidad y el ritmo o velocidad para su logro gradual.

El PIDE (Plan Institucional de Desarrollo) es el instrumento de mayor jerarquía, a través del cual el SIP (Sistema Institucional de Planeación) materializa el

resultado o producto de la Universidad en este campo de su quehacer. Por su parte, los diversos programas que de ellos derivan, integran en general el marco institucional de planeación.

Dentro de las prioridades institucionales que abordan, destacan los siguientes objetivos superiores:

- Impulsar el tono de la dirección de la UAEH con un sentido profundamente humano, con énfasis en el aseguramiento de una estabilidad social interna basada en el respeto, el ejercicio responsable de los derechos y prerrogativas que la legislación de la institución concede y el convencimiento de que sólo con participación decidida, entendida como un deber insoslayable, todos aquellos que intervienen en los procesos educativos y administrativos podrán servir a los fines superiores de la UAEH.
- Elevar la calidad de la educación que se imparte en la UAEH con fundamento en la observación del Modelo Educativo, que siga las líneas institucionales, para ubicar a los egresados en una posición de competencia profesional adecuada a las necesidades previsibles, en los planos regional, nacional e internacional, actualizando, perfeccionando y diversificando para ello su estructura educativa curricular y extracurricular.
- Utilizar a la investigación como palanca para el desarrollo de la institución, en todos los planos de su actividad académica y administrativa, impulsando la participación de alumnos y profesores,

- involucrándolos productivamente, junto con otros sectores institucionales, a través de los cuerpos académicos y el empleo de la tecnología de avanzada al alcance de la Universidad.
- Fomentar y apoyar la conformación de un ambiente cultural que permita aportar otras visiones del quehacer humano a la formación de los alumnos, propiciando que se den las más diversas formas de manifestación del arte, el deporte y la solidaridad social mediante la cultura, como factores de integración de la comunidad y de proyección de imagen pública de la UAEH.
 - Ampliar, diversificar e instrumentar las diferentes acepciones de la vinculación interna y externa, para dar a la institución una proyección multilateral que propicie el intercambio, la obtención de recursos adicionales a los oficiales e impulse la imagen positiva de la UAEH en el medio académico y social en general.
 - Perfeccionar la administración para que el empleo de los recursos se optimice, se atiendan las prioridades de las operaciones ordinarias con eficiencia y eficacia, se impulse la cultura de servicio como paradigma de la institución y se cree un clima laboral que sirva de manera ordenada y con sentido humano a los propósitos académicos.
 - Propiciar los servicios de apoyo que requieran las funciones académicas con suficiencia, eficiencia, pertinencia y calidad, de tal suerte que no sólo se responda a los requerimientos inmediatos sino que se avance en la proyección de otros servicios mediante el uso intensivo y extensivo de la tecnología más avanzada y en una organización adecuada a los

requerimientos académicos.

- Hacer mediante el sistema institucional de control de la gestión, a través de la evaluación, la planeación, la programación y la presupuestación, el eje central de la operación institucional, para mantener a la Universidad siempre en una vía de previsión y corrección continua de todas sus funciones y procesos y como una base técnica siempre actualizada para fundamentar la realización de los demás objetivos propuestos.

Las estrategias con las cuales se pretende instrumentar los objetivos anteriores son las siguientes:

- Acreditación de programas educativos de nivel licenciatura, en función de que es reducido el número de los que cuentan con ella.
- Consolidación de los cuerpos académicos.
- Incorporación de programas educativos de especialidad, maestría y doctorado al Padrón Nacional de Posgrado SEP- Conacyt.
- Formación y actualización de personal académico para que cumpla adecuadamente sus funciones.
- Ampliación de los espacios físicos de apoyo para las actividades académicas.
- Incremento del equipamiento de apoyo académico: centros de cómputo y de autoacceso, laboratorios y telecomunicaciones.
- Incremento de acervos bibliográficos y documentales para lograr la

suficiencia y la pertinencia en relación con los programas educativos que se imparten.

- Difusión de la estructura organizacional vigente y desarrollo de la cultura respectiva.
- Revisión y adecuación de la normatividad para que apoye el desarrollo con calidad en los programas educativos.
- Evaluación curricular del bachillerato para mejorar la calidad.
- Implementación del sistema de calidad y continuidad del proceso de certificación.
- Diseño e implantación del sistema de evaluación institucional.
- Consolidación del sistema de información y de los canales de comunicación.
- Consolidación del sistema de seguimiento de egresados.
- Consolidación del sistema de tutorías, revisión e innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Vinculación de la extensión de la cultura y los servicios en las funciones de docencia e investigación y con el entorno social, mediante la desconcentración de sus programas.

La planeación del desarrollo de la Universidad, cuya regulación normativa se expresa en el reglamento del SIP, da cabida a las tres vertientes señaladas en el apartado “La instrumentación del Modelo Educativo”; es decir, brinda el espacio a los programas de tipo recurrente, a los de carácter innovador y a los que requiera el

Modelo Educativo en sus diferentes fases y procesos de instrumentación y evaluación permanentes.

A manera de síntesis cabe expresar que las estrategias y políticas con las cuales se posibilita la instrumentación de la planeación, señalan la forma o metodología para alcanzar el futuro proyectado y contribuir sobre la marcha a garantizar que la institución tenga la trayectoria y el comportamiento planeado.

La planeación como fase inicial del proceso administrativo, la cual contempla necesariamente los resultados de la evaluación institucional, hace suponer que existe un orden lineal respecto de las etapas subsecuentes de Organización, Dirección y Control. Sin embargo, salvo el vínculo con el ciclo escolar, en su operación las fases se dan de manera sistémica; es decir, que en un momento dado todas las etapas actúan de forma simultánea y con alcance global en la Universidad.

COMPONENTES PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y RECURRENTE

Con el propósito de conferir viabilidad al proceso de instrumentación del Modelo Educativo, integrando los respectivos programas y proyectos dentro del PIDE, al mismo tiempo que se acotan los demás programas y proyectos de innovación y se integran de manera armónica con los de naturaleza recurrente, se estructura la siguiente matriz integral que permite una visión global del quehacer institucional agregado, teniendo como componentes de clasificación los siguientes:

El objetivo. Además de haber sido expresado con rigor metodológico, se clasificará en términos de:

- Consolidación
- Crecimiento o
- Desarrollo.

La incidencia en las funciones institucionales. Se indicará su clasificación dentro de las de orden sustantivo, ya sea:

- Docencia
- Investigación
- Extensión y Difusión de la Cultura o
- Vinculación.

Si los programas y proyectos inciden en funciones adjetivas, se indicará:

- Apoyo Institucional o
- Administración.

La temporalidad. Señalará la incidencia del programa o proyecto, según corresponda en:

- Coyuntura
- Corto plazo (1-3 años)
- Mediano plazo (4- 8 años)
- Largo plazo (9-13 años) o
- Muy largo plazo (más de 13 y hasta 25 años).

La prioridad u orden de prelación. Se identificará en términos de:

- Urgente

- Indispensable
- Necesario
- Conveniente o
- Accesorio.

Sus efectos o el impacto esperado. En términos generales serán señalados conforme se tenga previsto en los siguientes campos:

- La calidad académica
- El fortalecimiento administrativo
- La mejora en la imagen institucional
- La capacidad para generar recursos financieros.

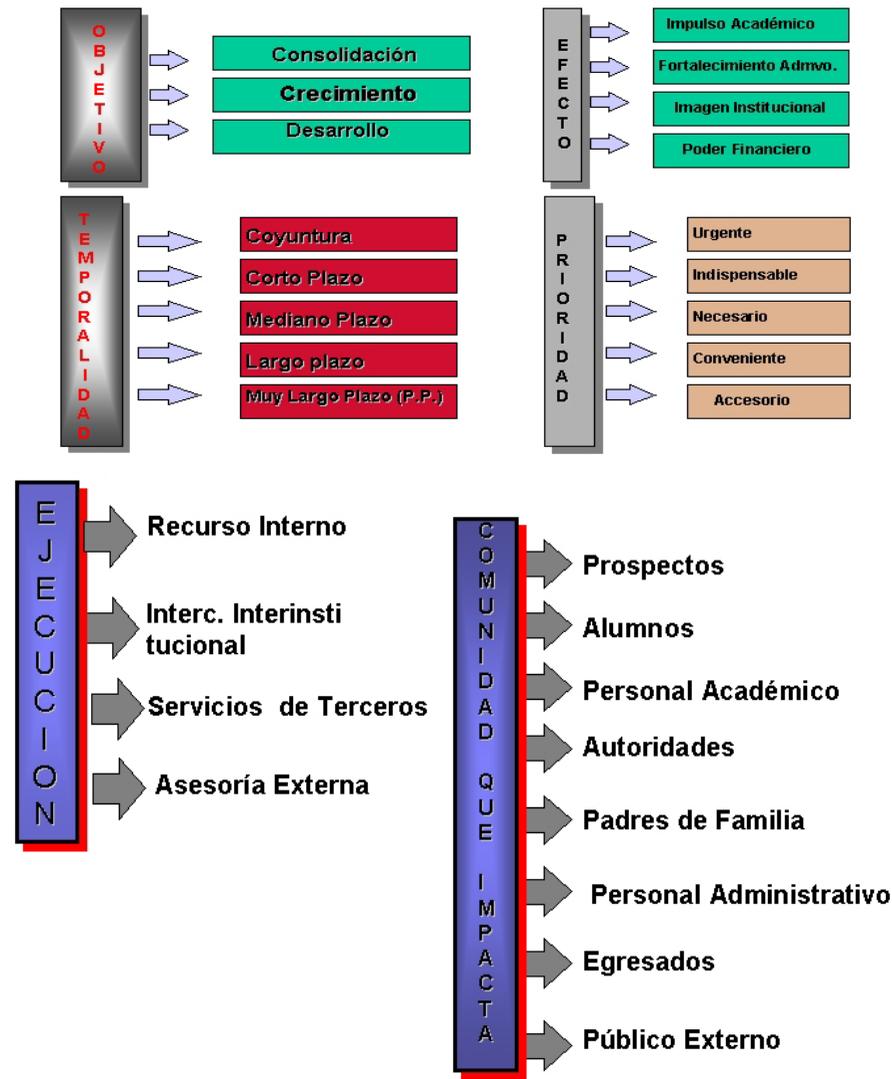
La comunidad de impacto. Será identificada en cuanto a:

- Prospectos
- Alumnos
- Autoridades
- Personal académico
- Personal administrativo
- Padres de familia
- Egresados
- Favorecedores.

Los órganos responsables de su ejecución. Serán identificados el o los encargados de la ejecución del programa o proyecto.

La participación de servidores externos. Se indicará, cuando por la naturaleza del quehacer sea requisito su participación.

Elementos de Clasificación de los programas y proyectos institucionales dentro de la planeación de la UAEH



El Modelo Educativo como producto de la planeación y la investigación

Como ha quedado establecido a manera de lema, el Modelo Educativo sintetiza el ser y el quehacer de la institución, por lo que su significado en términos de producto del talento humano guarda una íntima relación con el esfuerzo de la UAEH en esas dos líneas.

Es producto de la investigación porque recoge la realidad institucional mediante diversos diagnósticos, con metodologías múltiples y enfoques tanto de carácter endógeno como exógeno, además de reunir la cualidad de ser plural en tanto que concibe la realidad que aportan los distintos sectores de la comunidad.

Es producto de la planeación porque traza el camino que habrá de recorrer la Universidad desde la realidad en que se encuentra hacia la que se expresa en su Visión. Para ello, la comunidad universitaria deberá asumir el gran compromiso de dar brío a su entrega y talento en aras de lograr la instrumentación del Modelo Educativo, considerándolo siempre como elemento vivo, dinámico y perfectible.

Ambos conceptos —planeación e investigación— cobran forma a través de esta propuesta que habrá de regular el quehacer institucional para llegar al deber ser al que se aspira, siendo además un cuerpo normativo que, como los otros, se lo ha dado la Universidad a sí misma. De ahí que sea referencia obligada de todo el esfuerzo que en materia de planeación realice la Universidad a través de los diferentes ejercicios, estrategias e instrumentos que tracen el futuro y asocien el talento, la voluntad y los recursos para lograrlo.

La investigación, regulada en la Universidad por medio del programa correspondiente, está orientada al estudio de sí misma y al desarrollo de programas y

proyectos de autoconsumo en el ámbito de la investigación aplicada. Los referentes institucionales en esos dos campos deben plantearse con carácter permanente para definir la orientación del desarrollo de la UAEH.

El Modelo Educativo como norma fundamental para el desempeño de calidad

Los distintos compromisos institucionales que refiere el PIDE enfatizan la necesidad de lograr diferentes constancias y evidencias de certificación de calidad. Por ejemplo, el Conacyt registra programas de posgrado de excelencia; las normas ISO 9000 certifican procesos y existe la tendencia de certificar el perfil de las personas; y la SEP, a través del PMETyC (Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y Capacitación) y el Conocer (Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral), está regulando la certificación de competencias laborales. Por su parte, algunas profesiones organizadas están certificando la calidad y actualidad de los egresados con título de licenciatura, como el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, la pertenencia al SNI y al SNC por parte de los investigadores y creadores, respectivamente, adscritos a la Universidad.

La acreditación de los programas académicos de la Universidad por organismos reconocidos nacionalmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, también es una estrategia que busca asegurar la calidad de los procesos, la adecuación del perfil de desempeño del personal, los programas y otros elementos principales para potencializar los resultados y por ende el impacto social de la institución.

Alcanzar el nivel 1 en los programas educativos de la UAEH, como resultado de la evaluación que llevan a cabo los CIEES en su papel de entidades externas, se

suma a las estrategias de calidad que sigue la institución.

Sirvan estas referencias para señalar que, al legitimarse como norma institucional de desempeño y marco de referencia para orientar la acción bajo la característica de calidad, y mediante las distintas Dimensiones y su traducción en políticas institucionales y normas específicas, el Modelo Educativo adquiere la categoría del paradigma de mayor jerarquía para el desempeño de calidad en la UAEH.

Vinculadamente con el exterior, mediante convenios con instituciones y organismos no sólo de carácter nacional sino internacional, es preciso llevar a cabo la certificación y acreditación de la Universidad en su conjunto. Lo anterior comprende los distintos actores o miembros de la comunidad, los procesos institucionales que deriven de los sistemas de alcance global, sus programas académicos y los elementos complementarios susceptibles de mostrar evidencias y reunir cualidades que los hagan certificables, formando todo ello una gran estrategia universitaria con el más amplio significado de lo que implica el desarrollo de una cultura de calidad.

Para lograrlo es indispensable impulsar el desarrollo del Sistema de Evaluación Institucional y los subsistemas con que se articule, uno de los cuales, concretamente el de información, estará llamado a proveer de parámetros, estándares e indicadores que permitan emitir juicios de valor acerca del estatus de la Universidad dentro de las instituciones públicas de educación superior en México y el mundo.

Relación entre funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad

Los conceptos atribuidos a las funciones sustantivas de Docencia, Investigación, Extensión y Difusión de la Cultura y Vinculación, expresados en la Dimensión

Pedagógica del Modelo, cobran carácter instrumental cuando las funciones de Apoyo Institucional y Administración respaldan el desarrollo de aquéllas. Los términos que buscan sintetizar el significado de las dos funciones adjetivas son los siguientes:

- **Apoyo institucional.** Conjunto de estrategias, programas, servicios y tareas que propician la integración de los diferentes sectores de la comunidad institucional en un todo armónico, cohesionado por los principios y valores de la Universidad, y la identificación que con los mismos se adquieran o fortalezcan todos los sectores de la comunidad de aprendizaje.
- **Administración.** Función institucional llamada a sustentar el funcionamiento óptimo de la Universidad, mediante la obtención y conjugación equilibrada y racional del patrimonio tangible e intangible, representado por el capital humano, los recursos financieros, tecnológicos, materiales y normativos de la institución, más aquellos que deriven de la cooperación interinstitucional, para garantizar la suficiencia de medios orientados a respaldar las funciones académicas, en términos de oportunidad, calidad y condiciones asociadas a la racionalidad económica, la efectividad y la productividad.

Estas funciones integran el Sistema Administrativo de la UAEH, susceptible de desagregarse en diversos subsistemas, todos relacionados entre sí y a cargo de los órganos de la administración central de la UAEH y de los homólogos o contrapartes de los planteles en los diferentes campus.

Conjugar la voluntad política, el talento y los recursos, es una premisa básica que permite gestar y fortalecer la vida institucional. Comprende desde la expresión de las máximas expectativas del desarrollo institucional, el planteamiento de las estrategias y programas de innovación y las acciones orientadas a solventar los errores, insuficiencias y omisiones de tipo operativo, hasta las acciones recurrentes para mantener el funcionamiento de la Universidad, representando en conjunto la transición hacia su evolución cualitativa.

La imagen objetivo (deber ser) de la Universidad será viable (poder ser) en tanto que se den las condiciones para conjugar en equilibrio el quehacer sustantivo respaldado por el de orden adjetivo.

Principios de la administración de la educación

Las categorías de la administración científica identificadas como fases o procesos y que de manera convencional se conocen con las denominaciones de Planeación, Organización, Dirección y Control, tienen una categoría central como común denominador dentro del Modelo Educativo: la Comunicación, medio que permite la interacción e interrelación de cada una con el resto de las fases del proceso administrativo de connotaciones sistémicas, en analogía con la unión y realimentación del componente sociológico de la comunidad de aprendizaje, como hoy se denomina a la comunidad universitaria.

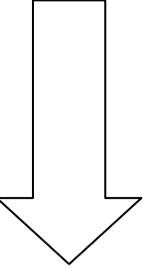
Por otra parte, el planteamiento del quehacer sustantivo de la Universidad, tanto en sus conceptos generales como en la composición particular de cada una de las cuatro funciones, permite fusionar los dos cuerpos de conocimientos, es decir, la administración científica y la educación de calidad.

Si bien podría mencionarse que mediante una gestión de calidad se consigue una educación con la misma característica, es preferible acotar los términos y referencias de manera objetiva, sin margen a una interpretación que tergiverse o desvíe la intención original.

La planeación de la docencia, especificando las tareas propias y los instrumentos concretos con que cobra vida y se hace tangible, en la metodología para su ejecución es aplicable al resto de las funciones de este orden. Lo propio sucede al aplicar, de manera consistente para la administración institucional, los criterios de interrelación de las funciones, en este caso de naturaleza adjetiva, con las categorías de la administración científica.

Con el propósito de esquematizar estas relaciones y generar las pautas del trabajo bajo este enfoque en el que se interrelaciona la administración científica con las funciones de la educación, se incorpora la matriz que refleja estas categorías, integrando como referentes de calidad las evidencias que corresponden a cada proceso.

MATRIZ DE INTERRELACIÓN ENTRE LAS CATEGORÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS FUNCIONES DE LA EDUCACIÓN

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
DOCENCIA	La Docencia se entiende como el conjunto de procesos pedagógicos de alcance tanto institucional como particular que orienta y regula la enseñanza y el aprendizaje, en congruencia con los propósitos inherentes a los objetos del saber y a la forma de hacer coincidir en ellos, mediante diversas metodologías propias del Modelo Educativo, a los educandos, el personal académico y los medios para su adquisición, permanencia y trascendencia, conforme al dominio de las categorías en que se clasifique el conocimiento.	
PLANEACIÓN	Integración de diagnóstico participativo, considerando el marco conceptual del Modelo Educativo. Detección y jerarquización de aspectos a superar y oportunidades para avanzar (resultados del proceso de control de la función y otros insumos de información).	Informe oficial de directores de institutos, escuelas, campus y centros, así como de responsables de los programas académicos. PAU, con especificación de subprogramas por institutos, centros o unidades responsables.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Validación, desglose y calendarización de programas de estudio, de manera colegiada, como plan de clase, sesión por sesión.		Plan de clase autorizado por la academia con todas las funciones sustantivas integradas en las unidades de aprendizaje.
	Inducción y capacitación del personal académico sobre metodología del proceso enseñanza-aprendizaje, conforme al Modelo Educativo.		Resultados de la evaluación de los programas ejecutados incluyendo seguimiento para detección de impacto.
	Integración de medios e insumos didácticos y políticas de utilización, en congruencia con los planes de clase.		Inventario de medios didácticos y clasificación programática derivada de los planes de clases
	Análisis de congruencia entre infraestructura y metodología del proceso enseñanza-aprendizaje, por área del conocimiento y nivel educativo.		Modelo Educativo, programas académicos, instrumentación didáctica en operación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
ORGANIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Proceso para depurar la plantilla del personal académico, tomando como base las evidencias y resultados de la evaluación del desempeño. 		Perfiles analíticos del personal académico y sus evaluaciones acumuladas del desempeño.
	<ul style="list-style-type: none"> Reclutamiento, selección e inducción del personal académico, conforme a políticas vigentes, así como proceso de permanencia y promoción. 		Informe sistemático de la observancia de políticas vigentes, incluyendo la operatividad del Estatuto de Personal Académico.
	<ul style="list-style-type: none"> Concertación para detectar necesidades y programas de capacitación docente, considerando el Modelo Educativo y los resultados y evidencias de la evaluación del desempeño. 		Fundamentación pormenorizada (con base en indicadores) de los programas de capacitación.
	Procesos de la administración escolar en torno a inscripciones y reinscripciones de alumnos, considerando integración de horarios y grupos.		Sistema de administración escolar validado y en operación.
	Integración de la base de datos de los integrantes de las academias.		Inventario de talento actualizado.
	Proceso de preselección y postulación de candidatos para presidentes de academia.		Análisis de currículo y trayectoria de desempeño.

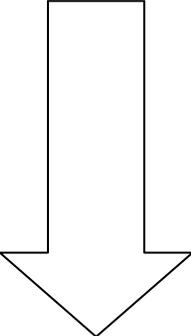
FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Integración de paquetes de documentación para alumnos y maestros, previo al inicio del periodo escolar.		Constancia de recibido por cada uno de los maestros y alumnos.
DIRECCIÓN	Supervisión <i>in situ</i> de la operación integral.		Reportes de supervisión y sus constancias de distribución.
	• Supervisión de la operación de las academias; incluye momentos de planeación, control y evaluación.		Análisis de indicadores y acuerdos de las academias expresados en las minutas.
	•Difusión de acuerdos de las academias.		Publicación periódica de los acuerdos y los resultados del seguimiento correspondiente.
	•Instrumentación de la comunicación con los diferentes públicos.		Medios de difusión en operación e informes distribuidos con sus respectivas constancias de recepción.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Evaluación del desempeño del personal académico.		Reporte individual con firma de enterado de cada maestro dentro de su expediente. Diferentes gráficas acerca de los resultados y consideración de éstos en los programas de capacitación.
	• Atención a conflictos.		Informes elaborados y distribuidos, así como actas y acuerdos, según la naturaleza del conflicto.
	• Otorgamiento de reconocimientos y estímulos a los alumnos, maestros y presidentes de academia.		Informe analítico para justificar las decisiones institucionales en éste campo, partiendo de las propuestas de los directores de institutos, escuelas, campus y centros o responsables de programas académicos.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
CONTROL	Seguimiento de los acuerdos de los Consejos técnicos y de las academias.	Informe sobre cumplimiento y desviaciones así como medios de exhortación y agradecimiento, en su caso.
	Supervisión de avance programático.	Informe analítico por grupo materia, validado por el presidente de academia y/o coordinador.
	Instrumentación de medidas correctivas.	Lineamientos y decisiones formalmente expresados por las academias y el director del Plantel, o responsable del programa académico.
	Supervisión <i>in situ</i> de la metodología didáctica aplicada por el personal académico.	Reporte de supervisión del presidente de academia y otros órganos del plantel con esas facultades.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis del aprovechamiento académico, considerando, entre otros indicadores, la asistencia de alumnos y personal académico, los resultados de la evaluación del aprovechamiento escolar y otras evidencias del desarrollo integral del estudiante.	Reporte del sistema de administración escolar debidamente analizado e interpretado por los diferentes órganos responsables de ello, especificando las medidas correctivas a instrumentar.
	Integración de informes sistemáticos globales y específicos, con enfoque evaluativo, que reflejen el cumplimiento de los distintos sectores de la comunidad.	Informes institucionales acompañados de las evidencias y fundamentación correspondiente, especificando las medidas correctivas a instrumentar.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Autoevaluación integral del periodo escolar y definición de pautas para la planeación del siguiente.		Diseño, aplicación, análisis e interpretación de los instrumentos correspondientes, así como síntesis de los insumos informativos a considerar en la planeación del siguiente periodo escolar.
	Proceso de realimentación global y específico a los distintos sectores de la comunidad.		Medios y estrategias definidos y autorizados para tal fin.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Se concibe a la investigación como la actividad humana, teórica y práctica, que busca ampliar, diversificar, perfeccionar o construir el conocimiento por él mismo o con fines prácticos, empleando para ello métodos, procesos y sistemas asociados a la creatividad, la capacidad indagatoria, la perseverancia y el juicio oportuno para rebasar las fuentes originales, los marcos teóricos y pragmáticos tomados como referencia. <p>Al igual que la docencia, la investigación se concibe en el Modelo Educativo como otra tarea sustantiva que tiene incidencia directa en la formación integral del estudiante, ya que como premisa esta función se hace extensiva a la totalidad de niveles y modalidades educativas de la UAEH, en tanto que el énfasis en el aprendizaje, no en la enseñanza, obliga a que el conocimiento en sus diversas formas de adquisición del mismo, por parte del alumno, constituya para él y para el personal académico una fuente de acceso y atención sistemática.</p>		

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
PLANEACIÓN	Análisis de los resultados del Sistema Institucional de Evaluación aplicado a esta función, así como otros insumos de información derivados del Programa Rectoral de Investigación.	Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa.
	•Actualización del inventario de programas y proyectos específicos autorizados que se encuentren en proceso y concluidos.	Inventario actualizado, señalando la comparación entre lo programado y lo real, así como causas de desviación.
	Estructuración de los principios básicos para vincular la docencia con la investigación y ésta con la extensión y difusión de la cultura.	Principios y políticas autorizadas por los cuerpos colegiados de la UAEH, en el marco del Modelo Educativo.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Definición de prioridades en el área de la investigación educativa, considerando, entre otros temas: modelo de docencia, diseño curricular, deserción, rotación de personal y material didáctico.	Existencia de líneas de investigación en este campo, así como su integración dentro del Programa Rectoral de Investigación.
	Complementación y actualización de la normatividad o lineamientos institucionales sobre la investigación.	Normatividad oficial actualizada, aplicable a esta función.
	• Análisis permanente de recursos para la investigación.	Informe actualizado tanto cuantitativo, como cualitativo, de la infraestructura física y de talento aplicable a la función.
	• Diseño de estrategias para garantizar la instrumentación de la investigación en el proceso enseñanza-aprendizaje, como parte de la formación integral de los estudiantes.	Existencia de programas de estudio y otros instrumentos didácticos (casos, proyectos, prácticas de campo, etc.)

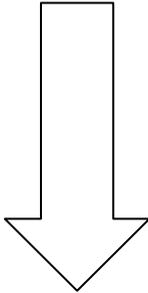
FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
ORGANIZACIÓN	Detección de personal académico con habilidades para la investigación, considerando la aplicación permanente del inventario de talento.		Base de datos actualizada, con información de calidad en este rubro.
	Detección de alumnos con habilidades para la investigación.		<i>Idem.</i>
	Concertación para diseño y ejecución del programa de formación de investigadores.		Programa en operación permanente, atendiendo a los preceptos del Modelo Educativo y el Programa Rectoral de la función.
	• Participación en fortalecimiento de la enseñanza sobre metodología de investigación.		Programa en operación permanente, involucrando al personal experto en este campo, haciéndolo extensivo a todos los niveles educativos.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	• Propuesta de programas para la integración de recursos didácticos y otros medios para esta función.		Bases de cálculo para efectos de orden presupuestal y programático, conforme a detección permanente de necesidades.
	Integración de programas y proyectos específicos (protocolos).		Protocolos autorizados de manera colegiada, con apego a las normas institucionales.
	Búsqueda de patrocinio externo para el desarrollo de investigación.		Programa en operación y análisis de resultados que contemple los recursos y el impacto generado.
	• Contribución para integrar el programa rectoral de investigación.		Programa formulado con apego a las normas y lineamientos institucionales.
DIRECCIÓN	Concertación de compromisos de investigación con academias y otros cuerpos colegiados.		Actas de acuerdos vigentes e informe de seguimiento sistemático.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Establecimiento del premio a la investigación educativa.		Acuerdo del Consejo Universitario, sobre el programa correspondiente, incluyendo la normatividad sobre el proceso integral.
	Concertación de la validez de la investigación en promoción docente.		Existencia dentro del Estatuto del Personal Académico, de los criterios y lineamientos correspondientes.
	Selección de medios y uso para difusión de procesos y resultados.		Establecimiento de los medios oficiales y estrategias de difusión e intercambio interno y externo de los productos de la investigación
	Vinculación universidad-empresa-sociedad para el desarrollo de esta función.		Convenios en operación para el desarrollo de la cooperación y el servicio externo.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Participación en foros para la presentación de resultados.		Constancias de participación que acrediten la presencia institucional y el intercambio de productos de la investigación.
CONTROL	Establecimiento de criterios de evaluación de la función.		Validación de estándares, parámetros e indicadores que fundamenten los criterios de evaluación de la función, como parte del SIE.
	Supervisión avance de trabajos y proyectos, incluyendo análisis de resultados parciales y totales.		Sistema de control y seguimiento en operación, con análisis de la información que genere, en su caso, la definición de medidas correctivas.
	•Análisis cuantitativo y cualitativo de atención, prioridades de investigación.		Informe institucional que se vincule con el diagnóstico de la función y que sea producto del SIE.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Instrumentación de medidas correctivas y seguimiento.		Medidas correctivas en operación, con seguimiento de efectos e informe correspondiente.
	Evaluación del impacto de resultados en la función.		Informe institucional, derivado de las dos tareas anteriores, incorporando evidencias de impacto de los resultados, en los ámbitos interno y externo, enfatizando lo concerniente a la calidad de la educación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
EXTENSIÓN	<p>Es la función que determina los procesos para crear, integrar, preservar y difundir los beneficios de la cultura, para favorecer el desarrollo de los integrantes de la comunidad escolar, poniendo a su alcance los productos culturales del entorno o haciendo llegar a éste los que se deriven del quehacer educativo y creativo de la UAEH, asumiendo que, conjuntamente con el resto de funciones sustantivas, confieren viabilidad a la formación integral de los estudiantes, como lo postula el propio Modelo Educativo.</p> <p>Es también una de las obligaciones sociales de la institución, que debe cumplirse a través de la extensión educativa, la cual puede incluir las más diversas variantes, modalidades y tipos educativos, dirigida no sólo a beneficiar a la comunidad interna sino al resto de la sociedad, independientemente de sus antecedentes escolares.</p>		
PLANEACIÓN	Análisis de los resultados del Sistema Institucional de Evaluación aplicado a esta función, así como otros insumos de información derivados del Programa Rectoral de Extensión y Difusión Cultural.		Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis comparado modelo propuesto o proyectado por la UAEH, conforme al Modelo Educativo vs. situación actual.	Principios y políticas autorizadas por los cuerpos colegiados de la UAEH en el marco del Modelo Educativo, aplicable a la función extensional.
	Complementación y actualización de la normatividad o lineamientos institucionales sobre esta función sustantiva.	Normatividad oficial actualizada, aplicable a esta función.
	Establecimiento de los indicadores de productividad por área, considerando institutos, escuelas y centros.	Catálogo diseñado, en operación y compromisos oficiales concertados, en esta función, como parte del Modelo Educativo.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Definición de compromisos fundamentales con el personal académico, los cuerpos colegiados que los integran, las coordinaciones y órganos de autoridad responsables de esta función universitaria.	Actas de acuerdos y programas de trabajo autorizados, garantizando observancia de políticas y lineamientos del Modelo Educativo, respecto de la función extensional.
	Definición de principios para vincular la docencia con la extensión, como parte de la incidencia de las funciones sustantivas de la UAEH, en la formación de los alumnos y en la interacción con la sociedad.	Principios y políticas autorizadas por los cuerpos colegiados de la UAEH, en el marco del Modelo Educativo.
	Generación de inventario y análisis permanente de recursos universitarios para la extensión, incluyendo evaluación de la versatilidad en infraestructura física, bajo enfoque descentralizado.	Informe actualizado, tanto cuantitativo como cualitativo, de la infraestructura física y de talento aplicable a la función.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Diseño de las estrategias para garantizar la instrumentación de la extensión y difusión de la cultura, dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, como parte de la formación integral de los estudiantes.		Existencia de programas de estudio, otros instrumentos didácticos y estrategias educativas (seminarios, ciclos de conferencias, mesas de trabajo, talleres)
ORGANIZACIÓN			
	•Detección permanente de fuerza de trabajo potencial, maestros, alumnos, egresados, padres de familia, etcétera.		Base de datos actualizada, con información de calidad en este rubro.
	•Integración de promotores / participantes potenciales (proceso de persuasión).		Programa de trabajo en operación e integración del directorio de participantes, considerando a la comunidad universitaria y a favorecedores externos.

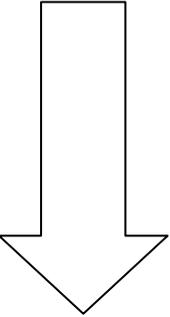
FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Concertación de modelos de apoyo logístico para la extensión.		Modelos autorizados, en congruencia con la tipología de eventos y actividades de esta naturaleza.
	•Búsqueda de patrocinio externo para actividades de este ámbito.		Programa en operación y análisis de resultados que contemple los recursos y el impacto generado.
	•Diseño y operación de estrategia para autofinanciamiento de la extensión.		Estrategia de integración de recursos vía fuentes alternas que se encuentre vigente e informe sistemático de resultados.
	Concertación de actividades y eventos calendarizados.		Calendario de la función extensional, en el marco del Programa Rectoral correspondiente,

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Contribución a la integración del Programa Rectoral de Extensión y Difusión de la Cultura.		Programa formulado con apego a las normas y lineamientos institucionales.
DIRECCIÓN	•Concertación de compromisos de extensión con academias.		Actas de acuerdos vigentes e informe de seguimiento sistemático
	•Concertación de la validez de la extensión para promoción docente.		Existencia dentro del Estatuto del Personal Académico, de los criterios y lineamientos correspondientes.
	•Diseño, selección y uso de medios de difusión del esfuerzo extensional.		Establecimiento de los medios oficiales y estrategias de difusión e intercambio interno y externo de los productos de la investigación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Otorgamiento de estímulos para fuerza de trabajo extensional.		Norma vigente con alcance a la comunidad universitaria, considerado la dictaminación colegiada sobre los informes de actividades que fundamenten los méritos logrados.
	•Operación de las relaciones de intercambio y vinculación sectorial.		Convenios vigentes e informes sistemáticos de resultados.
CONTROL	Supervisión de avance de los programas extensionales.		Sistema de control y seguimiento en operación, con análisis de la información que genere, en su caso, la definición de medidas correctivas.
	Instrumentación de medidas correctivas.		Medidas correctivas en operación, con seguimiento de efectos e informe correspondiente.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Evaluación del esfuerzo extensional con base en opiniones de usuarios.		Medios físicos o electrónicos en los que se consignen las respuestas y opiniones de los usuarios de la función, análisis e interpretación de resultados, así como evaluación de contribuciones en torno a la formación integral de los estudiantes.
	•Evaluación del apoyo logístico.		Medios físicos o electrónicos en los que se consignen las respuestas y opiniones de los usuarios de la función, análisis e interpretación de resultados.
	•Integración de informes de resultados.		Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Evaluación del impacto de resultados en la función.		Informe institucional, derivado de las dos tareas anteriores, incorporando evidencias de impacto de los resultados, en los ámbitos interno y externo, enfatizando lo concerniente a la calidad de la educación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
VINCULACIÓN	<p>Es la función que establece los principios de relación de la Universidad con su exterior, mediante la formulación de los procesos que determinan las condiciones de participación mutua en las tareas relativas al ejercicio de las demás funciones sustantivas, y los mecanismos técnicos, jurídicos y operativos necesarios para su ejercicio. Sirve además para definir los instrumentos formales que fomenten la participación de la comunidad institucional en proyectos de beneficio bilateral o multilateral, con el propósito de proyectar y consolidar la acción social inherente a los más elevados fines de la UAEH, dentro de los cuales se encuentran las labores de apoyo comunitario, la evaluación de los impactos sociales de sus servicios educativos, la intervención concreta de sus estudiantes y egresados en el trabajo productivo y en general la contribución colectiva para atender las necesidades del entorno.</p> <p>La vinculación se da para desarrollar un proceso interactivo con el exterior de la institución, considerando en él lo mismo a instituciones educativas que a otras entidades sociales y organizaciones del sector productivo de bienes y servicios.</p>	

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
PLANEACIÓN	<p>Análisis de los conceptos básicos en materia de vinculación, incluyendo políticas del Modelo Educativo en esta función.</p> <p>Diagnóstico sobre convenios vigentes y análisis de necesidades de vinculación con entidades, conforme a la naturaleza de los programas académicos.</p> <p>Análisis y actualización de la normatividad vigente en materia de vinculación, incluyendo la evaluación integral de los órganos institucionales responsables de esta función.</p>	<p>Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa.</p> <p>Resultados de la evaluación de los convenios vigentes y derivación de pautas para la suscripción de nuevos convenios, en el marco de las políticas y estrategias del Modelo Educativo.</p> <p>Normatividad oficial actualizada, aplicable a esta función.</p>

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis de los informes de las tareas de vinculación.		Insumos de información con carácter evaluativo, que deriven del SIE, señalando las áreas de oportunidad que podrían aprovecharse con el fortalecimiento de la función.
	Establecimiento de los indicadores de productividad de la función.		Catálogo diseñado, en operación y compromisos oficiales concertados, en esta función, como parte del Modelo Educativo

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Definición de compromisos fundamentales con academias, cuerpos colegiados y órganos de autoridad, conforme a programas de actividades que deriven del Programa Rectoral de Vinculación.		Actas de acuerdos y programas de trabajo autorizados, garantizando observancia de políticas y lineamientos del Modelo Educativo, respecto de la función de vinculación
	Definición de principios para enriquecer la docencia con la vinculación, como parte de la incidencia de las funciones sustantivas de la UEAH en la formación de los alumnos y en la interacción con la sociedad.		Principios y políticas autorizadas por los cuerpos colegiados de la UEAH en el marco del Modelo Educativo.
	Generación de inventario de recursos para la vinculación.		Informe actualizado, tanto cuantitativo como cualitativo, de la infraestructura física y de talento aplicable a la función.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Contribuciones para integrar el Programa Rectoral de Vinculación.		Programa formulado con apego a las normas y lineamientos institucionales.
ORGANIZACIÓN	•Detección de fuerza de trabajo potencial, considerando personal académico, alumnos, egresados, padres de familia, así como empresas, entidades e instituciones con las que se visualicen programas de vinculación.		Base de datos actualizada, con información de calidad en este rubro.
	•Integración de promotores / participantes potenciales (proceso de persuasión).		Programa de trabajo en operación e integración del directorio de participantes, considerando a la comunidad universitaria y a favorecedores externos.

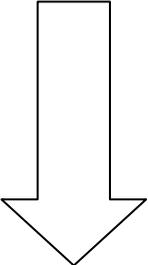
FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Revisión de la congruencia entre descripción de los puestos y perfiles de los ocupantes respectivos, y derivación del programa de ajuste correspondiente (persona al puesto).		Informe de análisis y programa de capacitación en operación; en su oportunidad, el informe de resultados respectivo, incluyendo seguimiento de efectos.
	Concertación de actividades y eventos calendarizados.		Calendario de la función de vinculación, en el marco del Programa Rectoral correspondiente.
	Contribución a la integración del Programa Rectoral de Vinculación.		Programa formulado con apego a las normas y lineamientos institucionales.
DIRECCIÓN	Concertación de compromisos de vinculación con academias.		Actas de acuerdos vigentes e informe de seguimiento sistemático.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Concertación de la validez de la vinculación para promoción docente.		Existencia dentro del Estatuto del Personal Académico, de los criterios y lineamientos correspondientes.
	Diseño, selección y uso de medios de difusión del esfuerzo de vinculación.		
	Otorgamiento de estímulos para fuerza de trabajo de vinculación.		Norma vigente con alcance a la comunidad universitaria, considerado la dictaminación colegiada sobre los informes de actividades que fundamenten los méritos logrados.
CONTROL	Supervisión de avance de los programas de vinculación.		Sistema de control y seguimiento en operación, con análisis de la información que genere, en su caso, la definición de medidas correctivas.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN PROCESO	CONCEPTO-	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Instrumentación de medidas correctivas.		Medidas correctivas en operación, con seguimiento de efectos e informe correspondiente.
	Evaluación del esfuerzo de vinculación con base en opiniones de usuarios.		Medios físicos o electrónicos en los que se consignan las respuestas y opiniones de los usuarios de la función, análisis e interpretación de resultados, así como evaluación de contribuciones en torno a la formación integral de los estudiantes.
	Evaluación del apoyo logístico.		Medios físicos o electrónicos en los que se consignan las respuestas y opiniones de los usuarios de la función, análisis e interpretación de resultados.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Integración de informes de resultados.	Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa.
	Evaluación del impacto de resultados en la función.	Informe institucional, derivado de las dos tareas anteriores, incorporando evidencias de impacto de los resultados, en los ámbitos interno y externo, enfatizando lo concerniente a la calidad de la educación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
-------------------------	--	-----------------------------

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
APOYO INSTITUCIONAL	<p>Conjunto de estrategias, programas, servicios y tareas que hacen propicia la integración de los diferentes sectores de la comunidad institucional, en un todo armónico cohesionado por los principios y valores de la Universidad y la identificación que con los mismos se fomente que adquieran o fortalezcan todos los sectores de la comunidad de aprendizaje.</p> <p>Comprende los servicios de apoyo académico como centros de información, bibliotecas, laboratorios, talleres, centros de autoacceso y otros de carácter complementario, que contribuyen a la formación integral de los alumnos y sirven al personal académico, a otros miembros universitarios y usuarios autorizados por la institución.</p>	

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
PLANEACIÓN	<p>Integración de diagnóstico participativo, considerando el marco conceptual del Modelo Educativo, además de garantizar la consideración de las opiniones de los usuarios directos e indirectos de los servicios de apoyo institucional.</p>	<p>Informe oficial de directores de institutos, escuelas y centros, así como de responsables de los servicios de apoyo institucional.</p>
	<p>Análisis de los resultados del Sistema Institucional de Evaluación, aplicado a esta función, así como otros insumos de información derivados del Programa Rectoral del Apoyo Institucional</p>	<p>Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa</p>
	<p>Detección y jerarquización de aspectos a superar y oportunidades para avanzar (resultados del proceso de control de la función y otros insumos de información)</p>	<p>PAU, con especificación de subprogramas por institutos, centros o unidades responsables del apoyo institucional.</p>

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Formulación y validación de programas de trabajo relativos al apoyo institucional.	Programa de trabajo formulado con apego a las normas institucionales, consensados con instancias responsables de las funciones sustantivas y autorizados por los órganos correspondientes.
	Establecimiento de parámetros, estándares e indicadores propios de la función, como referentes para la tarea de evaluación institucional.	Unidades de medida y metas progresivas autorizadas por los órganos correspondientes
	Actualización de la información relativa a equipamiento, medios e insumos didácticos y políticas de utilización, en congruencia con los programas educativos y la totalidad de instrumentos que se diseñen a la luz del ME.	Inventario vigente de medios didácticos y clasificación conforme a los requerimientos de los programas educativos

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis de congruencia entre el potencial de los servicios inherentes al apoyo institucional, los requerimientos reales y la infraestructura disponible, tomando como parámetro lo dispuesto en el Modelo Educativo	Referentes programáticos presupuestales derivados del análisis y que se encuentren incorporados en el PAU
ORGANIZACIÓN	•Proceso para depurar y complementar en su caso, la plantilla del personal académico, técnico y de apoyo, cuya participación es en torno a los servicios institucionales, tomando como base las evidencias y resultados de la evaluación del desempeño y las justificaciones de fuerza de tarea requerida.	Informe institucional con sentido evaluativo, que justifique la propuesta en torno a la depuración y complementación de la plantilla.
	•Reclutamiento, selección e inducción del personal académico, técnico y de apoyo, conforme a políticas vigentes, así como proceso de permanencia y promoción.	Informe sistemático de la observancia de políticas vigentes, incluyendo la operatividad del Estatuto de Personal Académico, contrato de trabajo y otros ordenamientos aplicables.

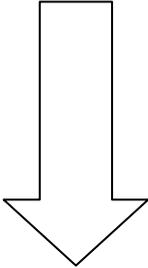
FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Concertación para detectar necesidades y programas de capacitación, considerando el Modelo Educativo y los resultados y evidencias de la evaluación del desempeño.	Fundamentación pormenorizada (con base en indicadores) de los programas de capacitación.
	Procesos de la administración escolar en torno a inscripciones y reinscripciones de alumnos, en los servicios complementarios, en los casos que proceda, considerando integración de horarios y grupos, conforme a las condiciones de los servicios.	Sistema de administración escolar validado y en operación, con alcance a los servicios institucionales.
	Integración de la base de datos del personal adscrito a los servicios de apoyo.	Inventario de talento actualizado.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO- PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Integración de paquetes de documentación para alumnos y maestros, previo al inicio del periodo escolar (prácticas de laboratorio, materiales complementarios, normas de acceso a servicios, horarios de atención e información adicional requerida por usuarios).	Constancia de recibido por cada uno de los maestros y alumnos, considerados como usuarios.
DIRECCIÓN	Supervisión in situ de la operación integral	Reportes de supervisión y sus constancias de distribución.
	•Supervisión de la operación de los servicios de apoyo institucional.	Análisis de indicadores y reportes informativos integrados por órganos responsables y difundidos entre autoridades y usuarios
	•Difusión de acuerdos de las Academias, en lo que corresponda a los servicios institucionales.	Publicación periódica de los acuerdos y los resultados del seguimiento correspondiente.
	•Instrumentación de la comunicación con los diferentes públicos.	Medios de difusión en operación e informes distribuidos con sus respectivas constancias de recepción.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Evaluación del desempeño del personal adscrito a los servicios institucionales.	Reporte individual con firma de enterado de cada colaborador, dentro de su expediente. Diferentes gráficas acerca de los resultados y consideración de éstos en los programas de capacitación.
	•Atención a conflictos.	Informes elaborados y distribuidos, así como actas y acuerdos, según la naturaleza del conflicto.
	•Otorgamiento de reconocimientos y estímulos a los colaboradores adscritos a los servicios institucionales.	Informe analítico para justificar las decisiones institucionales en éste campo, partiendo de las propuestas de los responsables de los servicios de esta naturaleza.
CONTROL		
	Supervisión de avance programático, en los casos de que los servicios institucionales se desarrollen con base en programas.	Informe analítico por grupo materia o grupo-servicio, validado por el personal responsable de esta tarea.
	Instrumentación de medidas correctivas	Lineamientos y decisiones formalmente expresados por el o los responsables del servicio de que se trate

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Supervisión in situ de la metodología didáctica aplicada por el personal académico, técnico y de apoyo, según la naturaleza del servicio de que se trate.	Reporte de supervisión del responsable de los servicios y si fuere el caso de otros órganos con esas facultades.
	Análisis del aprovechamiento académico u otros indicadores, apoyados en evidencias que contribuyan al desarrollo integral del estudiante o beneficien directamente a otros usuarios.	Reporte del sistema de administración escolar debidamente analizado e interpretado por los diferentes órganos responsables de ello, especificando las medidas correctivas a instrumentar.
	Integración de informes sistemáticos globales y específicos, con enfoque evaluativo, que reflejen el cumplimiento de los distintos sectores de la comunidad, vinculados a los servicios institucionales	Informes institucionales acompañados de las evidencias y fundamentación correspondiente, especificando, en su caso, las medidas correctivas a instrumentar.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	<p>Autoevaluación integral de los servicios institucionales, ya sea por evento, periodo escolar u otros parámetros aplicables y definición de pautas para la planeación del siguiente.</p> <p>Aplicación de metodologías que deriven del Sistema de Evaluación Institucional</p>	<p>Diseño, aplicación, análisis e interpretación de los instrumentos correspondientes, así como síntesis de los insumos informativos a considerar en la planeación del siguiente periodo escolar.</p>
	<p>Proceso de realimentación global y específico a los distintos sectores de la comunidad que sean usuarios de los servicios institucionales.</p>	<p>Medios y estrategias definidos y autorizados para tal fin.</p>

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
ADMINISTRACIÓN	<p>Función institucional llamada a sustentar el funcionamiento óptimo de la Universidad, mediante la obtención y conjugación equilibrada y racional del patrimonio tangible e intangible, representado por el capital humano, los recursos financieros, tecnológicos, materiales y normativos de la institución, más aquellos que deriven de la cooperación interinstitucional, para garantizar la suficiencia de medios orientados a respaldar las funciones académicas, en términos de oportunidad, calidad y condiciones asociadas a la racionalidad económica, la efectividad y la productividad</p>	
PLANEACIÓN	<p>Integración de diagnóstico participativo, considerando el marco conceptual del Modelo Educativo, además de garantizar la consideración de las opiniones de los usuarios directos e indirectos de los apoyos administrativos</p>	<p>Informe oficial de directores de institutos, escuelas y centros (considerados como usuarios), así como de responsables del apoyo administrativo.</p>

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis de los resultados del Sistema Institucional de Evaluación, aplicado a esta función, así como otros insumos de información derivados del Programa Rectoral de Administración	Informe analítico de carácter oficial, que determine las causas del estado en que se encuentra la función, considerando evaluación interna y externa
	Detección y jerarquización de aspectos a superar y oportunidades para avanzar (resultados del proceso de control de la función y otros insumos de información)	PAU, con especificación de subprogramas por áreas y órganos responsables del apoyo administrativo.
	Formulación y validación de programas de trabajo relativos al apoyo administrativo	Programa de trabajo formulado con apego a las normas institucionales, consensuados con instancias responsables de las funciones sustantivas y las del apoyo institucional, autorizado por los órganos correspondientes.
	Establecimiento de parámetros, estándares e indicadores propios de la función, como referentes para la tarea de evaluación institucional.	Unidades de medida y metas progresivas autorizadas por los órganos correspondientes

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Actualización de la información relativa a equipamiento, medios e insumos administrativos y políticas de utilización, en congruencia con quehacer sustantivo de la UAEH.	Inventario vigente de medios administrativos y clasificación por ámbito (rec hum, financieros, tecnológicos, jurídicos, materiales e intangibles) conforme a los requerimientos del quehacer sustantivo de la Universidad
	Análisis de congruencia entre el potencial de los servicios y recursos inherentes a la función de administración, los requerimientos reales y la infraestructura disponible, tomando como parámetro lo dispuesto en el Modelo Educativo	Referentes programáticos presupuestales derivados del análisis y que se encuentren incorporados en el PAU
	Análisis del grado de adecuación y desarrollo de los componentes de la planeación, en su alcance institucional, considerando la totalidad de categorías que le son propias (Misión, Visión, Objetivos de Orden Superior, Estrategias, Políticas, Programas, Presupuestos y Procedimientos), así como el encuadre y reflejo que de los mismos se haga en todos los productos e instrumentos de la planeación institucional que deriven del SIP	Dictamen interno y externo del grado de desarrollo que guarda el SIP, considerando tanto la función de Administración, como el resto de las de orden institucional

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
ORGANIZACIÓN	•Proceso para depurar y complementar en su caso, la plantilla del personal administrativo, técnico y de apoyo, cuya participación es en torno a la administración, tomando como base las evidencias y resultados de la evaluación del desempeño y las justificaciones de fuerza de tarea requerida.	Documentación y estudios de soporte que fundamenten la propuesta, así como los elementos adicionales que soporten la autorización institucional respectiva.
	•Reclutamiento, selección e inducción del personal administrativo, técnico y de apoyo, conforme a políticas vigentes, así como proceso de permanencia y promoción.	Informe sistemático de la observancia de políticas vigentes, incluyendo la operatividad del contrato de trabajo y otros ordenamientos aplicables.
	•Concertación para detectar necesidades y programas de capacitación, considerando el Modelo Educativo y los resultados y evidencias de la evaluación del desempeño.	Fundamentación pormenorizada (con base en indicadores) de los programas de capacitación.
	Aseguramiento de la congruencia entre los perfiles de los diferentes puestos existentes en la UAEH, y su respectiva valuación, considerando tanto al personal académico, como el administrativo, técnico y de apoyo	Sistema vigente de valuación de puestos y categorización de plazas conforme a la plantilla autorizada
	Integración de la base de datos del personal adscrito a las áreas, órganos y/o servicios propios de la administración institucional.	Inventario de talento actualizado.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
DIRECCIÓN	Actualización de manuales de organización de la UAEH, incluyendo como mínimo: estructuras organizacionales, objetivos y funciones de los distintos órganos, descripciones de puestos y perfiles, políticas, sistemas, procedimientos y métodos de trabajo, así como otras normas y metodologías institucionales, como la administración por proyectos, encuadrados dentro del Modelo Educativo.	Manual o Reglamento Orgánico de la UAEH, vigente y debidamente autorizado, así como cuerpos técnicos complementarios.
	Supervisión in situ de la operación integral	Reportes de supervisión y sus constancias de distribución.
	•Supervisión de la operación de los servicios de apoyo administrativo	Análisis de indicadores y reportes informativos integrados por órganos responsables y difundidos entre autoridades y usuarios
	•Difusión de acuerdos en lo que corresponda a los servicios de apoyo administrativo.	Publicación periódica de los acuerdos y los resultados del seguimiento correspondiente.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	•Instrumentación de la comunicación organizacional.	Medios de difusión en operación e informes distribuidos con sus respectivas constancias de recepción. Informe del desarrollo y utilización de medios informáticos aplicados a esta función.
	Evaluación del desempeño del personal adscrito a la administración universitaria.	Reporte individual con firma de enterado de cada colaborador, dentro de su expediente. Diferentes gráficas acerca de los resultados y consideración de éstos en los programas de capacitación.
	•Atención a conflictos.	Informes elaborados y distribuidos, así como actas y acuerdos, según la naturaleza del conflicto.
	Ejercicio del liderazgo	Instrumentos de evaluación institucional del liderazgo (metodología de 360 grados) y de la autoevaluación correspondiente, Análisis de resultados e instrumentación de medidas correctivas, entre ellas, la sensibilización y la capacitación.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Análisis de problemas y toma de decisiones	Soporte documental desarrollado en este proceso, así como resoluciones o acuerdos correspondientes
	•Otorgamiento de reconocimientos y estímulos a los colaboradores adscritos a los servicios administrativo.	Informe analítico para justificar las decisiones institucionales en éste campo, partiendo de las propuestas de los responsables de los servicios de esta naturaleza.
CONTROL		
	Supervisión de avance de los programas de trabajo de la administración institucional.	Informe analítico de los avances correspondientes, relacionando tanto lo programático como lo presupuestal.
	Instrumentación de medidas correctivas	Lineamientos y decisiones formalmente expresados por el o los responsables del servicio de que se trate
	Análisis del cumplimiento de parámetros, evaluación de estándares e indicadores de desempeño del total de tareas inherentes a la administración institucional	Reporte del Sistema de Información Institucional, debidamente analizado e interpretado por los diferentes órganos responsables de ello, especificando las medidas correctivas a instrumentar.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Integración de informes sistemáticos globales y específicos, con enfoque evaluativo, que reflejen el cumplimiento de la administración institucional	Informes institucionales acompañados de las evidencias y fundamentación correspondiente, especificando, en su caso, las medidas correctivas a instrumentar.
	Autoevaluación integral de los servicios administrativos. Aplicación de metodologías que deriven del Sistema de Evaluación Institucional	Diseño, aplicación, análisis e interpretación de los instrumentos correspondientes, así como síntesis de los insumos informativos a considerar en la planeación de los servicios administrativos.
	Proceso de realimentación global y específico a los distintos sectores de la comunidad que sean usuarios de los servicios administrativos.	Medios y estrategias definidos y autorizados para tal fin.
	Proceso de realimentación global y específico a los distintos sectores de la comunidad que sean usuarios de los servicios administrativos.	Medios y estrategias definidos y autorizados para tal fin.

FUNCIÓN FASE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO-PROCESO	EVIDENCIA DE CALIDAD
	Programa de certificación de la calidad, con alcance global, considerando competencias laborales, perfiles profesionales, procesos institucionales y otros medios propios de la administración de la UAEH.	Procesos de gestión institucional certificados por normas ISO o equivalentes, perfiles certificados del personal administrativo, técnico y de apoyo, así como otros factores certificables de esta función institucional.

La integración de la totalidad de funciones, fases y categorías forma parte de la etapa o fase de instrumentación del Modelo Educativo y rige los procesos asociados entre la administración científica y las funciones de la educación universitaria.

Así como en materia pedagógica el Modelo prevé, dentro de sus políticas, la necesidad de que a través de la investigación de alto rigor metodológico se esté alerta y en contacto con el avance de la frontera del conocimiento, y en la medida en que los programas y proyectos de investigación que emprenda la Universidad lo permitan, a contribuir a su adelantamiento, la misma premisa se observa en el campo de la ciencia administrativa.

Las corrientes del pensamiento administrativo son consideradas como referencia obligada, acentuando de manera sistemática la visión sobre los desarrollos contemporáneos que tienen lugar dentro de las organizaciones de clase mundial que sustentan sus avances en modelos dinámicos.

La teoría general de sistemas aplicada a la gestión institucional

Bajo el enfoque de totalidad, se propone la teoría general de sistemas (TGS) como elemento de articulación del Modelo Educativo, tanto en su marco conceptual como en su fase instrumental.

En la Dimensión Jurídica se refieren tres grandes sistemas: el de planeación, el de control de gestión y el de evaluación institucional, que podrían tener la categoría de subsistemas si se asume que la Universidad en conjunto, bajo este enfoque, es el sistema de mayor jerarquía (macro o suprasistema).

Dichos sistemas responden en analogía y de manera congruente con un ciclo escolar, en tanto que las funciones y procesos derivados se ligan al transcurrir del tiempo; es decir, el proceso se inicia con una fase que podemos denominar exante (planeación); otra, concomitante (control de gestión); y la última, expost (evaluación).

Otra forma de identificar los sistemas institucionales tiene que ver con las funciones centrales de la Universidad, sin relacionar estrictamente a la estructura de organización con las mismas; es decir, rige la visión de conjunto del quehacer relevante que tiene bajo su responsabilidad, los componentes orgánicos facultados para su ejecución. Se trata de una integración no sujeta a las tradicionales estructuras orgánicas, sino inspirada en los conceptos globales que ubican a ésta como un elemento subordinado.

Así, cobra forma el marco institucional de docencia —que igualmente se denomina sistema de docencia— y su nexo obligado es el sistema de investigación; los dos anteriores se interrelacionan con el sistema de extensión y difusión de la cultura, y todos ellos con el de vinculación. El concepto de interdependencia adquiere valor agregado instrumental, al asumir que la interacción sistémica del quehacer

sustantivo con el de orden adjetivo es lo que genera la vida institucional y su fortaleza, como una entidad universitaria cuya integración social en su interior y sus vínculos con el exterior la hacen viable en la perspectiva que señala su visión y dentro de ella el papel trascendente de la más elevada naturaleza social que le corresponde desempeñar.

Visión organizacional bajo el enfoque de la teoría general de sistemas

Corresponde a este apartado referir, en el marco de la TGS, la integración organizacional de tres subsistemas vitales. El primero se denomina regulación y control, cuyo mejor significado se sintetiza al hablar del componente normativo de la Universidad. El segundo, denominado de operación, integra el quehacer sustantivo que corresponde a cada una de las funciones declaradas como institucionales, las que, a su vez, son sistemas de alcance universitario. El tercero, denominado de apoyo institucional y de administración, completa la trilogía de la visión organizacional.

Estos enfoques confieren un alcance global a la visión organizacional y un sentido de unidad a la propia institución. Gente y relaciones hacen la Universidad. Los sistemas facilitan la interacción y la cooperación horizontal, a la vez que declaran la interdependencia de las partes y la suma que representa el conjunto.

En la organización educativa, la concepción de sistema, como forma de articular las fases del proceso de administración académica y de apoyo, siguiendo órdenes de semejanza por su objeto, permite asimilarla a la de función sustantiva o adjetiva. De ahí se desprende que a cada función le corresponderá un sistema unificado donde se realizan procesos y participan órganos propios y de los demás sistemas, conforme a una organicidad interrelacionada.

Los órganos se asocian a los sistemas a través de la definición de las funciones que les corresponde realizar. En esta concepción no existen funciones aisladas, ya que todas se coligan en un todo armónico y de mutua dependencia.

La organización es dual. Mediante los sistemas se configura el mapa de operaciones, asociado a los fines sustantivos de la institución. Los procesos articulan el total del operativo y los órganos son los instrumentos. Todo queda enmarcado en el orden jurídico general y particular.

En este sentido, la Universidad considera la participación institucional bajo el concepto de redes como agrupación de organizaciones que se apoyan entre sí, prestan servicios a otras para el cumplimiento de su objeto social y fomentan la creación de organizaciones y asociación con otras, rebasando los límites geográficos mediante la tecnología aplicada a las telecomunicaciones como generadoras del ciberespacio académico.

SISTEMAS CORRESPONDIENTES A LA OPERACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

El sistema de docencia. Sus insumos principales son los alumnos, el personal académico y los programas educativos, generando como proceso de interacción el aprendizaje que impactará el perfil del estudiante. Como componentes de la estructura, los institutos, escuelas, campus y centros, así como la División de Docencia, asumen el quehacer institucional de mayor responsabilidad. Los cuerpos colegiados, teniendo su base en las academias, la comparten.

Especial interés se tendrá en auspiciar, como premisa que realimenta a los cuatro sistemas, la sinergia intrainstitucional en favor de los resultados a lograr y

susceptibles de evaluación constante. Su alcance es global, en tanto que comprende todas las modalidades y niveles educativos.

El sistema de investigación. Está regulado actualmente por el Programa Institucional de Investigación, mismo que amplía sus alcances, en tanto que el Modelo Educativo postula la incidencia de las cuatro funciones sustantivas en el aprendizaje de todos los alumnos y, por ende, en el perfil del personal académico. De ahí que todos los programas educativos y su instrumentación metodológica consideran dicha premisa.

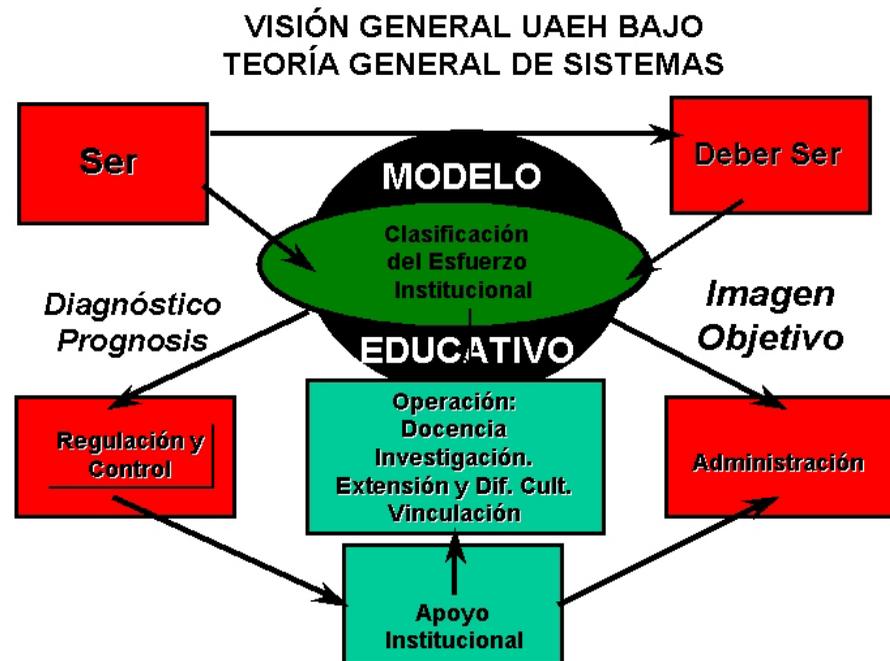
Es preciso fomentar la investigación asociada a la educación y la de corte social y económico. Los órganos, además de los enunciados en el Sistema de Docencia, son la Coordinación de la División de Investigación y Estudios de Posgrado y la Dirección de Estudios de Posgrado. Como cuerpo colegiado se agrega el Consejo de Posgrado.

El sistema extensional y de difusión cultural. Mediante sus propios órganos y en conjunción con los de los sistemas ya señalados, relaciona y rige los servicios complementarios de tipo educativo y cultural, así como los de intercambio en forma concatenada con la vinculación. A él pertenece una gran variedad de procesos que van desde la admisión, selección y adscripción de alumnos, hasta los servicios de biblioteca, laboratorios, desarrollo deportivo y social, y los programas de extensión académica, entre otros.

La coordinación general de este sistema recae en la División de Extensión de la Cultura y los Servicios. La responsabilidad operativa incide en los directores y coordinadores de escuelas y centros que cuenten o puedan disponer de la

infraestructura necesaria (propia o convenida) para esos fines.

El sistema de vinculación. Aporta los procesos de relación con el interior de la comunidad y con el exterior. A través de él se realizan los programas de intercambio y los convenios de cooperación, se promueve el servicio externo y se fomentan nexos con organizaciones y entidades de orden social con las cuales se tengan semejanza de propósitos o coparticipación en proyectos comunes. Este sistema favorece y regula las relaciones con el sector productivo, dentro de las cuales cobran forma las estancias, las prácticas estudiantiles y profesionales, y se facilitan espacios y programas para el cumplimiento del servicio social.



Referentes de la estructura programática para la instrumentación del Modelo

Desde el componente de mayor jerarquía de la planeación institucional que se expresa en la imagen objetivo de la Universidad a distintos escenarios temporales, guiados y especificados por la Misión y la Visión, traducidos en objetivos de orden superior y éstos en estrategias, políticas, programas, metas y presupuestos, hasta las tareas y acciones específicas de los programas analíticos de actividades y procedimientos de trabajo de cada componente organizacional, tienen como común denominador la relación estrecha entre los recursos y su aplicación al quehacer. De hecho, la premisa es que sólo se justifican los recursos cuyo destino es especificado a través de los programas.

La relación trabajo-medios-resultados es viable si, bajo los referentes de eficiencia-eficacia (efectividad), congruencia, transparencia e impacto, se justifican los correspondientes costos, a efecto de que el binomio beneficio-costos tenga racionalidad y equilibrio.

El Programa Anual Universitario (PAU) traduce todos los planes y programas institucionales en su expresión financiera, asociando objetivos, políticas, estrategias, unidades de medida y metas con el desarrollo universitario. La instrumentación del Modelo Educativo, por su parte, al entrar en juego las diversas Dimensiones que lo componen, exige la adecuación de la estructura programática que tradicionalmente ha venido utilizando la Universidad para dar cabida a nuevos programas y sus correspondientes subprogramas, tendentes a garantizar la puesta en marcha del mencionado Modelo.

Para tal fin, en la Dimensión Política del Modelo se hace la acotación

vinculada de políticas-programas, y con ello se aproxima el marco de actuación institucional en lo referente a la puesta en marcha del Modelo, delimitando las respectivas responsabilidades de los distintos componentes de la organización.

La cuantificación inicial de las implicaciones económicas, la jerarquización de prioridades, la conjugación de los diferentes insumos de la planeación institucional (entre ellos los resultados del diagnóstico llevado a cabo exprofeso en torno al Modelo Educativo, donde participaron diferentes sectores de la comunidad) y la concertación de metas, permiten tener claridad en los propósitos, productos intermedios y terminales que generan las diferentes etapas de la instrumentación del Modelo.

El principio de participatividad, consustancial a la construcción del Modelo, lo es también en la instrumentación del mismo. De ahí que pueda hablarse de corresponsabilidad institucional, tanto en el trazo que deriva de la evaluación del Modelo Educativo como en la operación gradual y concertada del mismo.

Congruencia de la estructura orgánica para la instrumentación del Modelo

Al ser el Modelo Educativo, como ya se dijo, un producto de la investigación y la planeación, el trabajo de evaluarlo y actualizarlo exige una revisión profunda de la estructura organizacional, en paralelo con el trazo, declaración y operatividad de los sistemas institucionales ya señalados.

La analogía conceptual entre organismo y sistemas se establece considerando que la entidad como tal (organismo) está compuesta de sistemas. El conjunto de ellos, entonces, es el organismo en sí. Los órganos de la entidad, al igual que los del organismo (como un ser humano), tienen a su cargo funciones concretas. Sirva esta

breve interpretación para encuadrar lo siguiente.

Como proyecto institucional de innovación trascendente se genera la tarea de reordenar y rediseñar la estructura organizacional, tomando el Modelo Educativo como eje rector y la *Ley Orgánica* como referencia jurídica. Bajo estas premisas se considera de manera matricial a la administración académica, con alcance institucional global por área del conocimiento, incidiendo esta concepción principalmente en los institutos.

Como funciones sustantivas de alcance global, la docencia y la investigación son reguladas y coordinadas institucionalmente por los institutos, dando vida en su oportunidad a los Consejos por área, representados por distintos sectores de la comunidad. A los campus donde se ubican las escuelas y centros corresponde coordinar la adecuada operación de los programas académicos. Y a las instancias de apoyo institucional y administrativo compete brindar el respaldo y los medios necesarios para llevar a cabo esos fines.

Los institutos están llamados a fungir como líderes naturales del personal académico en función del perfil que poseen, generando un notable efecto de alta especialización en su quehacer, pues el talento del capital humano se integra de manera orgánica y se dispone de él, versátil y flexiblemente, para atender los requerimientos institucionales de los distintos programas académicos.

La cooperación horizontal de los institutos fortalece de manera sustancial la vida académica de todos los niveles educativos y modalidades, al compartir tanto los propósitos generales de cada área del conocimiento como los medios disponibles para su logro, en el marco de las políticas y cuerpos jurídicos universitarios.

La estructura matricial se integra, en el eje horizontal, con los institutos por

área del conocimiento y, en el vertical, con los diferentes programas académicos, bajo la coordinación operativa de los campus, escuelas y centros.

Bajo la premisa de la integralidad de la educación que postula el Modelo Educativo y con el mismo alcance de cobertura institucional, las otras dos funciones sustantivas (extensión y difusión de la cultura, y vinculación) están dispuestas horizontalmente, tocando todos los ejes verticales que representan los niveles de bachillerato, licenciatura y posgrado, así como la educación continua y, dentro de ellos, a los programas académicos correspondientes, sin limitación por sus diversas modalidades.

Los propósitos de cada órgano de la estructura son adecuados a estos alcances que se proyectan. Su ordenamiento interno, su ubicación en sistemas y subsistemas dentro de una red universitaria, el desglose de sus funciones y los procesos con que se relacionan, dan marco a la definición coherente del quehacer unitario de cada componente estructural y, a la vez, permiten garantizar el funcionamiento armónico del conjunto institucional.

Una vez pormenorizadas en manuales particulares (como los de descripción de puestos y sus respectivos perfiles o los procedimientos vitales), las categorías son consustanciales a la operación institucional basada en herramientas con sustento científico, de orden práctico y de consecuencias claramente identificables a través de su ubicación en los sistemas institucionales.

La ubicación de la Dimensión Operativa en el tiempo

Las Dimensiones del Modelo Educativo sólo tienen expresión real si pueden instrumentarse en el tiempo. Por ello, con claridad y perspectiva técnica, a los

conceptos que constituyen las demás Dimensiones agrega el Modelo las orientaciones necesarias para lograr la realización de acciones específicas que se desprendan del calendario de gestión de la Universidad.

En este sentido, la planeación institucional y la instrumentación de las premisas en que se basa el Modelo, adosadas a los conceptos como guías de comportamiento, se desarrollan en el tiempo, tomando como referencias las dimensiones anteriores.

La articulación del operativo general y de cada nivel educativo, de acuerdo con el marco temporal de referencia, se inscribe en cuatro etapas:

- *Inicio del periodo lectivo escolar.* Prevé la integración del calendario escolar, el pronóstico de alumnos de nuevo ingreso y reingreso, estructuración de horarios, grupos asignatura y reuniones de academia de análisis y prospección, entre otras tareas.
- *Trascurso del periodo lectivo.* Comprende, por ejemplo, el ejercicio de la supervisión, el control de avances programáticos y los indicadores de asistencia y aprovechamiento.
- *Cierre del periodo escolar.* Incluye realización de evaluaciones terminales, análisis e interpretación de resultados en general y generación de pautas de realimentación para el periodo consecutivo.
- *Periodo interciclos.* Se llevan a cabo programas de recuperación estudiantil, planeación del próximo ciclo, integración de

materiales y recursos de apoyo didáctico, nuevos contenidos y actualización de programas. Comprende, entre otros, los procesos de inscripción y reinscripción.

Los procesos que se realizan en estas etapas se distribuyen atendiendo a las funciones sustantivas, considerando la sincronía indispensable entre docencia, investigación, extensión y difusión cultural y vinculación interna y externa, considerando la naturaleza de los niveles y modalidades educativos, puesto que en razón de ello los procesos y sus tareas pueden ser significativamente distintos.

Los procesos se articulan de manera consistente con los diferentes componentes del Modelo y sus Dimensiones. Esto significa que en su diseño y realización deben tomarse en cuenta los conceptos filosóficos, los métodos y procedimientos técnico-pedagógicos, las variables sociales internas y externas, el marco jurídico que los regula y las políticas que conducen la gestión institucional.

Bajo esta concepción se enmarcan el quehacer del gobierno universitario, como entorno de las políticas directivas y de ejercicio de la autoridad; el manejo de los recursos financieros, humanos, jurídicos y materiales; y la evaluación de los procesos de los diferentes sistemas.

Por otro lado, la tendencia obligada en el incremento progresivo de las metas institucionales sirve para articular las nuevas ideas que sustentan el Modelo y determina la forma como afectan a los aspectos instrumentales. En consecuencia, el trabajo de construcción del Modelo consiste en estructurar constantemente los sistemas y subsistemas en que se soportan las operaciones a las que da origen, en rediseñar los procesos comprendidos en el Plan Institucional de Desarrollo, en los

programas académicos y sus correlativos de la administración, y en establecer los procedimientos que lo describan en sus detalles instrumentales, hasta llegar a los productos específicos que son la base para la ejecución, control y evaluación de las operaciones ordinarias que se dan en el aula, el laboratorio, y en general en los espacios y circunstancias donde se produce el trabajo educativo y de apoyo.

Asimismo, se entiende que la conformación del Modelo también influye de manera determinante en las características y la estructura de la organización y en el comportamiento de las personas, porque de él se extrae la definición de los perfiles de los principales actores, desde los que corresponden a los alumnos y egresados en cada nivel o modalidad educativa hasta los que dan consistencia a las funciones de los más altos dirigentes y en especial de los profesores, porque el modelo abarca a todos aquellos que intervienen directa o indirectamente en el proceso educativo.

Es también guía de referencia para delimitar espacios en cuanto a sus características y formas, tiempos de ejecución de tareas, determinación de recursos y procedimientos de valoración de lo hecho, a la luz de las funciones sustantivas y de apoyo que los respaldan. En este sentido, el Modelo es un producto paradigmático de la planeación participativa y permanente.

El Modelo, en consecuencia, sirve para planear, organizar, dirigir y controlar a la institución, pues de su adecuada interpretación e instrumentación derivan de manera directa todas las acciones académicas, administrativas y de apoyo orientadas al desarrollo institucional, donde se sintetiza el trabajo académico. Ello permite precisar el papel que corresponde asumir a los diversos sectores de la comunidad y señalar su mutua responsabilidad en la consecución de los objetivos de la institución.

Principios de la administración por proyectos en la Universidad

La responsabilidad de equilibrar la mejora constante del quehacer de la Universidad es consustancial al impulso de los procesos de innovación y desarrollo. Así se busca, por una parte, dar respuesta a la problemática que se asume como reto y, por la otra, a lograr un mayor beneficio social para su comunidad interna y su entorno, con miras a favorecer el desarrollo estatal y nacional, conforme lo determina la Misión de la UAEH.

En este sentido, al ofrecer una metodología acorde con la necesidad de imprimir versatilidad al quehacer institucional para vigorizar el cambio y la evolución, se adopta la administración por proyectos (AP) como fórmula de trabajo institucional, fomentando la creatividad para la solución de problemas y la innovación para impulsar el avance de la Universidad, dentro de un clima organizacional que promueva la interacción, la interdependencia y, en razón de ello, la cooperación horizontal.

La AP complementa las estrategias de mejora continua que han venido instrumentándose en la Universidad. Su metodología llega a ser de observancia obligatoria para toda la institución y la vía para presentar y ejecutar las ideas creativas en términos de las propuestas de innovación que se generen y llevarlas a cabo, con la autorización correspondiente, conforme a las normas que los rigen.

La AP no disminuye la responsabilidad de los órganos que conducen a la Universidad. En todo caso, les facilita llevar a cabo las innovaciones que se determinen y es instancia para la evaluación institucional, con alcance a la organización total, de áreas de responsabilidad específica y campus, así como de órganos y personas.

La AP, en tanto proceso continuo de mejora institucional e innovación, permite decidir el orden de prelación de las diferentes iniciativas y sus respectivas asignaciones presupuestales, conforme al PAU, lo que da referentes objetivos para el seguimiento físico-financiero y programático-presupuestal.

En suma, el establecimiento de la AP dentro de la Universidad tiene como objetivo básico contar con una metodología de vanguardia que, sumada a los sistemas en vigor dentro de la institución y los que lleguen a desarrollarse con motivo de la instrumentación del Modelo Educativo, permite:

- Fomentar los esfuerzos emprendidos en el campo de la innovación.
- Auspiciar la optimización de los recursos patrimoniales de que se dispone.
- Evitar la rigidez de la estructura de organización.
- Contribuir a motivar el comportamiento individual y grupal en los marcos del interés institucional, el compromiso con la tarea, la optimización de los procesos sustantivos y la toma de decisiones como medio para la mejora constante de la UAEH.

La premisa de que, bajo la metodología de la AP, es natural fungir simultáneamente como principal responsable del desarrollo de un proyecto y coadyuvante en otro u otros, al tiempo que se ocupa un cargo de responsabilidad en la estructura formal, es sin duda una gran posibilidad para aprovechar el talento de los universitarios, cualquiera que sea el sector de la comunidad al que pertenezcan, y

estimular su motivación en aras de conseguir resultados superiores.

Estrategias generales para la instrumentación del Modelo Educativo

En el apartado “Las tres fases del Modelo Educativo” se hacen las referencias principales a la segunda de ellas, correspondiéndole tanto la planeación como la organización para la ejecución y dirección de los procesos orientados a la puesta en marcha del Modelo.

Dentro de esa fase, además de generar versiones del Modelo Educativo accesibles a los distintos sectores de la comunidad, se realizarán los procesos de cambio y transformación de la Universidad en sus quehaceres sustantivos, de apoyo y de administración. Para tal fin, la gradualidad de los cambios y reformas será materia del plan de trabajo y, como ya se dijo, de su correspondiente expresión financiera, formando parte del PAU.

Como líneas de estrategia del proceso de instrumentación del Modelo destacan:

- Determinación de la puesta en marcha de las políticas que se integran en la Dimensión del mismo nombre del Modelo Educativo y cuya expresión sintética se incorpora en este documento, en el apartado correspondiente.
- Traducción de las políticas del Modelo Educativo en líneas de acción que determinen sus efectos en la estructura programática de la UAEH, garantizando su expresión y viabilidad financieras.
- Creación del Sistema de Control de Gestión —incluyendo el sistema de información institucional— y adecuación de los sistemas y subsistemas institucionales que reforzarán y complementarán a los existentes (SIP, SEI), dando marco a la generación de programas rectorales por cada una de las funciones universitarias, con escenarios de coyuntura a corto, mediano, largo y muy largo plazo.
- Revisión y reestructuración de la oferta educativa para optimizarla y orientarla a la luz del Modelo Educativo, iniciando con el bachillerato, continuando con las licenciaturas, y concluyendo con el posgrado y los correspondientes a la educación continua, en las modalidades escolarizada y no escolarizada.
- Puesta en marcha del proceso integral de reclutamiento, selección, inducción y capacitación del personal académico (bajo el concepto genérico de docente-investigador-extensionista-vinculador), iniciando por la propia base magisterial y continuando por quienes coordinan los cuerpos colegiados, hasta lograr el alcance total del personal académico, administrativo y directivo, garantizando la congruencia entre la evaluación del desempeño y la estrategia de mejora constante del capital humano.
- Adecuación de los modelos de equipamiento de laboratorios, talleres, centros de apoyo, centros de información y bibliotecas, incluyendo aulas apropiadas a la naturaleza de sus respectivas áreas del conocimiento, para favorecer el trabajo grupal con orientación cooperativa y dinámica.

- Reestructuración organizacional con un modelo que integre una red departamentalizada por área del conocimiento, a partir de los actuales institutos y coordinaciones, así como la adopción de líneas de desarrollo organizacional, administración por proyectos y administración por redes, integrando las funciones de docencia e investigación a los institutos, la de extensión y difusión de la cultura a una coordinación general de esta función, y a otra semejante la función de vinculación.
- Adecuación de las funciones adjetivas de apoyo académico y apoyo administrativo en todos sus campos, considerando el ámbito de los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, de información y comunicación y de orden jurídico.
- Reestructuración y fortalecimiento del PIDE y su traducción en los diferentes programas rectorales por función institucional, así como los proyectos de coyuntura a corto, mediano, largo y muy largo plazo.
- Adecuación del sistema de administración escolar a efecto de elevar los indicadores de desempeño académico del personal y de los alumnos, además de contemplar la flexibilidad de los programas académicos, dentro de los procedimientos de registro y certificación, así como hacer posible el tránsito de los alumnos entre modalidades educativas y condiciones complementarias al amparo de la nueva legislación inherente a los procesos académicos relacionados con los estudiantes.
- Consolidación y desarrollo del Programa Institucional de Tutorías, con alcance en todos los niveles y modalidades educativas.

- Reestructuración del sistema incorporado y ampliación de su alcance a través de la educación no presencial.
- Reformulación de los convenios vigentes y generación de otros en el campo de la cooperación intra e interinstitucional, con enfoque local, regional, nacional e internacional, comprendiendo la materia educativa, como temas diversos relacionados con el sector social, la actividad empresarial y la administración pública.
- Reformulación de la normatividad institucional, iniciando por la inherente al bachillerato, hasta comprender la totalidad de procesos de la administración universitaria, conforme a las prioridades que exija la instrumentación del Modelo Educativo.
- Optimización y fortalecimiento de las técnicas de información y comunicación, para conferir el enfoque de medios tecnológicos avanzados a los materiales y soportes didácticos, tanto de respaldo a la enseñanza y el aprendizaje como para el autoestudio.

Lo anterior constituirá el soporte tangible que traducirá en hechos al Modelo Educativo, poniendo en juego la voluntad, el talento y los recursos al servicio de los más altos fines de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

La planeación prospectiva en el Modelo Educativo

Uno de los principios básicos de la planeación estratégica es determinar las características que tendrá la entidad donde se aplica, considerando el largo plazo. Así identificamos la imagen objetivo de la Universidad, hacia la que se orientarán todos

los esfuerzos de orden institucional para ir concretando los objetivos que permitan alcanzarla.

A continuación se detallan tres escenarios donde se plasma la visión de corto, mediano, largo y muy largo plazo, a fin de identificar los objetivos de orden superior que la Universidad ha de ir cristalizando para instrumentar su Modelo Educativo, especificando los resultados esperados:

Escenario de transición 2005. Planteado a corto plazo, espera obtener los siguientes resultados:

- Realizar los diagnósticos institucionales situacionales para obtener las necesidades, fortalezas, debilidades y oportunidades respecto del Modelo Educativo.
- Llevar a cabo los estudios de contexto y mercado que ubiquen a la institución frente al compromiso social que tiene en el estado y el país, y que orienten y guíen las modificaciones, liquidaciones o creación de programas académicos.
- Iniciar la instrumentación del Modelo Educativo con el o los programas académicos que se consideren pertinentes, seguramente el del bachillerato.
- Fortalecer el quehacer sustantivo de los planteles mediante el mejoramiento de la calidad educativa, impulsando la formación integral de los alumnos.
- Mejorar el quehacer adjetivo de la administración por medio de la

optimización orgánica, simplificando la estructura y adecuándola al Modelo Educativo, sobre todo en lo referente a administración y operación académica.

- Fortalecer las academias, optimizando el capital humano, desarrollando o perfeccionando los perfiles académicos, acercando al personal a éstos mediante la capacitación y evaluación del desempeño.
- Iniciar la complementación normativa de la institución mediante la creación de los sistemas de evaluación y control institucional, con metas e indicadores orientados al impacto social de la Universidad.

Escenario de consolidación 2006-2010. Con el antecedente de los logros del escenario de corto plazo, este escenario de mediano plazo plantea los siguientes resultados:

- El Modelo Educativo se encontrará operando en todos los niveles, tipos y modalidades que plantea, habiendo perfeccionado la instrumentación de las funciones sustantivas mediante los programas rectorales respectivos, comprobando la superación de la totalidad de resultados académicos logrados mediante el diagnóstico situacional obtenido al inicio del proceso de certificación de la calidad.
- Se tendrá desarrollada y aplicada la cultura de administración institucional, del trabajo en equipo, bajo el sistema de control de gestión, coexistiendo la organización tradicional con la virtual y mixta.
- El desarrollo normativo estará concluido, estando en operación la

supervisión estratégica del corporativo sobre los campus, mediante la aplicación del sistema de control de gestión y la supervisión en el lugar.

- Estarán en operación los nuevos proyectos educativos, esto es, nuevos planteles y nuevos programas académicos, que deberán asegurar un mayor impacto social de la Universidad con el consecuente reconocimiento nacional.

Escenario para el desarrollo 2025. Con el marco del escenario de consolidación cumplido y los logros previos, en este escenario de largo y muy largo plazos se plantean los siguientes resultados:

- La UAEH será una institución educativa nacional e internacional donde se impartan todas las opciones educativas en todas las modalidades, con un desarrollo normativo constante y una evaluación y certificación interna y externa, tanto a procesos como a personas.
- La UAEH estará descentralizada regionalmente por campus, mediante la operación de planteles educativos ubicados en nuevas regiones y regulados por una entidad virtual, que den origen a otros centros de educación y servicio externo a nivel nacional e internacional, operando la red de comunicación integral.
- La UAEH contará con una organización corporativa virtual y centros y unidades de esta naturaleza.
- Tendrá un desarrollo académico de alta calidad, con autosuficiencia financiera y una imagen corporativa que permita alianzas estratégicas,

todo orientado a la consolidación del prestigio nacional y el reconocimiento internacional, tales que favorezcan la generación de remanentes para inversiones sociales de alto impacto.

COROLARIO

El énfasis que da fondo a la totalidad de las operaciones deviene de la adopción de la teoría de sistemas como sustento de la administración científica. Por ello se postula la adopción e instrumentación de los sistemas institucionales de planeación, control de gestión y evaluación, y los subsistemas asociados de regulación y control, administración, apoyo y comunicación, aplicados a las funciones sustantivas y adjetivas. Mediante su interrelación se obtiene un conjunto matricial de múltiple entrada, el cual aporta los referentes necesarios para integrar los programas operativos con todos sus elementos, delimitar las políticas de los mismos sistemas, generar las condiciones para la certificación de procesos, ordenar presupuestos e informes institucionales y conducir todas las unidades académicas y administrativas mediante el cruce de los conceptos para su aplicación en los hechos.